

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

¿Cómo llegué a Reflejarte Estudios SAS de CV?

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

P R E S E N T A :

ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA

D I R E C T O R A :

MTRA. ROSA MARÍA MACÍAS HERRERA

Ciudad de México, abril de 2021

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

ÍNDICE

Agradecimientos, 4

Introducción, 5

“El pasante sin doctorado que nos va venir a decir”, 43

Contexto en el que se desarrolló Reflejarte Estudios, 8

Descripción de la Experiencia Profesional, 16

El Colegio de Profesionales en Peritajes, 16

Médicos Sin Fronteras (MSF), 51

Retórica Creativa Agencia de Comunicación y Publicidad, 58

De publicista a intermediario., 78

Los Fantasmas, 83

La estrategia, 91

El nuevo camino de Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V., 97

Bibliografía, 102

Anexos, 103

Agradecimientos

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Sin su guía mi vida hubiese sido otra

“Nada humano me es ajeno”

Introducción

Reflejarte Estudios es la respuesta a un sistema económico cambiante y caprichoso que sólo acepta en sus entrañas el crecimiento de unos cuantos empresarios, a pesar de ser las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) el principal factor de cambio y empleo de nuestro México según indica el más reciente censo económico realizado en 2014 por el INEGI, las micro y pequeñas empresas generan 4 de cada 10 puestos de trabajo es decir cerca del 76% de la población ocupada y siendo esta la estadística también son las que en mayor medida desaparecen dejando un promedio de crecimiento del 1.7% según datos del INEGI en sus resultados del Análisis de la Demografía de los Establecimientos 2012 publicado en 2013.

Sin embargo, el nacimiento de esta hoy pequeña empresa no se dio de la nada, su desarrollo surgió de la experiencia laboral que obtuve en diversos sectores de la sociedad civil, el desarrollo de una A.C. de reciente nacimiento, el trabajo promocional en Médicos sin Fronteras, mi constante actividad con un movimiento social y después partido político, mi compromiso laboral en un Fideicomiso del Banco de México y la fundación de una nada exitosa empresa multifuncional, todos ellos espacios laborales donde la comunicación es esencial.

Hoy en día Reflejarte Estudios es una Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable, que fija sus esfuerzos en el diseño de publicidad para sectores empresariales, políticos y sociales, así como en el desarrollo de marcas propias.

En Reflejarte Estudios labora personal por honorarios, por contratación eventual y becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, mismos a los que se les capacita en el diseño, creación de estrategias publicitarias y comunicación para generar negocios exitosos.

Hemos trabajado en el desarrollo de siete marcas, las cuales son “*Ganeshitos*” que distribuye cacahuates en diferentes presentaciones, “*Delixxias*” en dos modalidades *sex shop* y platicas de educación sexual, “Bienes Raíces Pozos” que funge como intermediaria en la compra venta y renta de inmuebles, “*BSM*” Soluciones Bilingües México por sus siglas en inglés, dedicada a la enseñanza de este idioma como segunda lengua. “*Kuluha*” Jabón artesanal 100% naturista. *Walking Around* Revista digital.

Además del desarrollo de nuestras marcas Reflejarte Estudios no ha dejado de operar con sus habituales clientes y siempre busca conquistar otras fronteras, durante la primavera de este 2019 ingresó a la red de *networking* de BNI con la intención de incrementar la cartera de clientes.

En busca de seguir desarrollando publicidad de calidad dirigida a públicos objetivos, así como diversos productos para nuestros clientes y marcas como son páginas web, fotografía, video, comunicación interna, etc.

Hemos puesto especial atención en nuestro propio medio digital, la Revista *Walking Around*, diseñada como soporte publicitario y difusora de las buenas noticias, en la que actualmente escribe un periodista de planta y cinco becarios.

Walking Around genera periodismo publicitario sin romper los límites de la ética profesional, con un estricto apego a las características de la noticiabilidad y sobre todo a la calidad de nuestro cliente.

El foco de la revista está puesto en las buenas noticias, en la información light, de opinión y de consumo.

Actualmente a sus casi cinco años de fundación la empresa se encuentra en pleno desarrollo y constante crecimiento, la expansión de Reflejarte Estudios depende completamente de la estrategia comunicacional que pueda desarrollar.

Es una Agencia de Comunicación y Publicidad que atiende de manera online y/o personalizada al cliente, ofrece planes de comunicación, campañas, activaciones y cualquier otro símil que reactive, impulse o posicione negocios, asociaciones civiles, productos, servicios o empresas.

Ofrece soluciones de comunicación por medio de la publicidad, la investigación y análisis del mercado, crea conceptos, ideas y publica en los medios más pertinentes, realiza promociones, catálogos y activaciones publicitarios, realiza fotografía estética, publicitaria y de modelaje, vende a sus clientes y asegura el éxito.

Nuestra Misión es construir a través de mecanismos integrales de la comunicación campañas publicitarias exitosas y funcionales a la medida de nuestros clientes, superar las expectativas y hacer de nuestros consumidores marcas inolvidables y de gran impacto.

Queremos garantizar la exitosa comunicación interna de cualquier empresa con la intención de acrecentar la productividad, todo esto sin olvidar nuestros códigos ontológicos y solucionar las problemáticas de comunicación que pudieran darse en el ámbito laboral, publicitario y personal.

Tenemos la Visión de ser la agencia número uno a nivel mundial, al mismo tiempo que hacemos crecer y triunfar a nuestros clientes, si les va bien a ellos a nosotros también.

Estamos dispuestos a construir la alternativa más grande y de clase mundial en el mercado para comunicar y resolver cualquier cuestión en este ámbito ya sea empresarial o inclusive personal.

Reflejarte Estudios tiene frente a si un reto muy grande, superar los obstáculos, propios de la sociedad y del ámbito empresarial mexicano, en este país donde el desarrollo exitoso de grandes empresas es propio de la fortuna y de la herencia, se vuelve necesario y casi indispensable contar con una o varias

estrategias de comunicación que permitan la interacción, presentación y ventas de los productos y servicios al cliente.

El mayor reto está en mostrar a las PYMES la necesidad de contar con estas herramientas indispensables al grado de ser equiparables a las usadas en sus estados financieros, pues sin clientes no hay negocio.

Contexto en el que se desarrolló Reflejarte Estudios

Solía tener en mente la idea de desarrollar investigación académica y sumergirme en el mundo periodístico, mi meta era clara, jamás se me había pasado por la cabeza la descabellada y seductora idea de emprender, quería ser un actor social un líder de opinión, leía noticias a cada minuto, estaba decidido a ser un referente en la noticia de actualidad o quizá podría convertirme en una especie de gurú del conocimiento, quería dar clases, incluso alguna vez ser académico de mi alma mater, me fascinaba la idea de realizar investigación con la atención fija en el uso de la interdisciplina.

En el mes de mayo de 2012 nació el movimiento #YoSoy132 caracterizado por señalar a Enrique Peña Nieto como el candidato de los medios y por cuestionar el futuro proceso electoral de diciembre del mismo año.

Tras la difusión del movimiento por jóvenes de la Universidad Iberoamericana por medio de las redes sociales me uní y participé en gran cantidad de asambleas donde los estudiantes nos organizamos para anunciar, el rechazo a las políticas priistas y panistas, así como al venidero sistema electoral mexicano, el movimiento estudiantil creció, artistas se unieron a las voces de los jóvenes, el cambio en México parecía surgir y el 1 de diciembre de 2012 tras consumarse lo que muchos creemos un fraude electoral desde muchas ópticas, el movimiento #YoSoy132 se dirigió tras dialogarlo en diversas asambleas en Ciudad

Universitaria a San Lázaro Cámara de Diputados para impedir la toma de protesta de Peña Nieto.

Ahí conocimos en carne propia lo que tantas veces leímos en libros y que jamás pensamos fueran una realidad, nos confundimos entre manifestantes e infiltrados, la violencia estalló el policía se convirtió en un enemigo despiadado, algunos corrían otros se refugiaban, algunos se quedaban otros se unían, un grupo de supuestos estudiantes secuestró un camión de basura y lo estrelló contra un cerco, de los agujeros, como si se tratase de un hormiguero salieron policías federales quienes capturaron y golpearon de manera selectiva a cientos de jóvenes.

La policía capitalina de nuestro gobierno de izquierda se unió a la represión, es ahí donde... imaginó que el sentimiento de traición, de confusión, el miedo a la represión, a la violencia y la poca claridad de los hechos se apoderó del movimiento, y se decidió concentrar nuestras fuerzas en la liberación de los detenidos.

El 132 desapareció poco a poco y el gobierno de Peña Nieto inició.

Durante el año 2013, en el mes de enero el conflicto de la Universidad Autónoma de México parecía haber terminado, el grupo denominado CEL (Consejo Estudiantil de Lucha) entregó los planteles tras 100 días de paro, los alumnos no regresaron a las aulas, y la entonces rectora fue destituida.

Muchos alumnos nos volvimos autodidactas, realizamos nuestros estudios de manera independiente y presentamos nuestros trabajos finales y realizamos exámenes para aprobar las materias, muchos otros se dejaron, se abandonaron y algunos más simplemente dejaron perder el semestre.

En mi caso pasé horas leyendo en bibliotecas públicas y cafeterías, tenía la necesidad de terminar, no deseaba perder el semestre y permanecer un año más

en la universidad, quería terminar pronto y comerme el mundo. Un sentimiento similar al querer ser adulto cuando uno es aún un niño.

Ese mismo invierno del 2013 tras la anunciada participación de la IP en el sector energético y la famosa reforma energética que terminaría con los gasolinazos del sexenio calderonista estalla la torre Pemex el día 31 de enero de 2013 por supuesta acumulación de gas metano en el sótano (CNNMéxico , 2013)

En palabras del diario Expansión Pemex respondió que no cuenta con un listado de los documentos perdidos "argumentando que el acceso a los edificios B1 y B2 está restringido y, por tanto, no es posible identificar los archivos almacenados en dichos inmuebles". (CNNMéxico , 2013). La corrupción e inclusive la presunta participación de PEMEX se podían sentir, las altas esferas empresariales con este tipo de sucesos parecen imposibles de alcanzar.

Andrés Manuel López Obrador anuncia en octubre de 2013 el inicio de actividades de desobediencia civil y una serie de manifestaciones en contra de las reformas del gobierno de Enrique Peña Nieto. Debí participar en un sinfín de ellas motivado por el sentido de justicia, equidad y honestidad que deseaba ver reflejado en el gobierno mexicano.

El 5 de diciembre de 2013 el Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera y el titular del Sistema Colectivo Metro anuncian el alza de \$ 2.00 a \$ 5.00 pesos, los movimientos de resistencia civil surgen de manera desorganizada y no se logra homogenizar.

En este contexto, el conflictivo 2013 me obligó a concentrarme en concluir casi el total de materias de la licenciatura y debido a ello tuve que renunciar a mi primer empleo formal en el Fideicomiso del Banco de México, *MIDE*, entonces fungía yo como mediador del Museo Interactivo de Economía.

Durante mi estancia en el Museo me convertí en el jefe del área de dinero, aprendí estrategias de organización, liderazgo, coordinación e inclusive tomé un par de cursos de financiamiento a través de créditos.

Durante el tiempo que trabajé para el *MIDE*, pensé en especializarme y ser periodista de finanzas, sin embargo, el vivir de aquellos años de conflicto social y mi educación en la izquierda moderada y rebelde (cuando se puede), me guiaba a continuar en la lucha por la defensa del voto, por evitar las reformas que dañan a nuestro pueblo, por conseguir un país con oportunidades; ahora sé que pude también, haber apoyado desde aquella trinchera económica que tanto me gustaba.

Participé activamente en las actividades de desobediencia civil del entonces Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que en un congreso celebrado en el Auditorio Nacional en Ciudad de México, tras muchas mesas de discusión se votó convertir en partido político, ahora morena.

Fue en diciembre de 2013 que conocí el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. una sociedad amorfa sin pies ni cabeza, creada por un Contador Público y un grupo de peritos en diversas materias, asociación a la que me uní un año después.

El 2013 fue un año cabalístico de definiciones en mi fuero interno, donde mi espíritu rebelde y cultivado por mi familia y por mi educación izquierdosa, luchaba contra mi semi maduro “super yo” que buscaba salir y conseguir algo en esta rueda de la fortuna llamada vida, algo que me dejara sostenerme y vivir sin muchas preocupaciones, la paz mental se volvía prioridad.

El 2013 se fue como mi segunda adolescencia y llegó al fin el 2014, año en donde se definió mi existencia.

Ingresé al Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. mientras El Chapo era capturado por segunda ocasión en un operativo famoso por las palabras del entonces procurador general de la República Mexicana, Jesús Murillo Karam, “En

la detención del Chapo no hubo ni un solo disparo” (CNN, 2021), recordemos que México salía de la llamada guerra contra el narcotráfico que había desatado el ex Presidente Calderón donde la violencia alcanzaba por primera vez grandes cifras, empezó con poco más de 7 mil homicidios y terminó el sexenio con 121,156 defunciones violentas según datos del INEGI.

El miedo constante a la violencia se vivía en todo México y cualquier motor averiado con sonidos en el escape nos llevaba a pensar en balaceras, inclusive una noche mientras dormía, un ruido interrumpió mi sueño, era una ráfaga de metralla, asustado brinqué de la litera y caí panza tierra al frío pero seguro piso.

Seguro este mal lo sufre aquel que se la vive en las noticias, aquel que se la pasa informándose, mientras más conoce uno el tema, más se acerca, ya no me gustaba vivir pensando todo el día en conflictos sociales, ya no me inspiraba la escena social, siempre, cada día todo estaba plagado de malas noticias. El país era una tremenda ola de violencia, noticia del día a día, era un nido corrupto, cada minuto la información fluía y siempre era el constante estrés de saber que todo iba mal y que no existía oportunidad alguna de crecer.

Pero conocí el entonces Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. y al conocer el plan de certificación pericial y escuchar de viva voz al fundador de la asociación, hablarme sobre la diversidad de materias que podían integrarse y la capacidad de crear oportunidades laborales, de especialización, de investigación y generar mucho dinero, recordé la teoría de sistemas y la comprendí como nunca lo había hecho en clase.

Recuerdo haber elaborado una ponencia sobre la multidisciplina, la interdisciplina y la transdisciplina guiadas de la mano por un sistema de comunicación que permitiera la armonía entre sus integrantes y que estos conceptos serían capaces de dotar de nuevas fortalezas a esta agrupación, no lo pensé por mucho tiempo me apasionaba la idea, esta parte de la academia de la multidisciplina sonaba fascinante, así que elaboré una estrategia, un plan que

presenté en una reunión del Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. entonces estaba recién constituido, era un juguete nuevo donde podría experimentar cuidarlo, hacerlo crecer, era la puerta de oportunidades, “constituir” que bonita palabra.

En febrero de 2014 me encontraba en un momento de definición personal, estaba por concluir la universidad, había trabajado para el Museo Interactivo de Economía, había sido vendedor de manzanas cubiertas de tamarindo, producto que emprendí a lado de quien fuese mi novia por casi diez años, manzanas que se vendieron en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México dos veces a la semana y en eventos a solicitud, también había colaborado en la A.C. Honestidad Valiente constituida por López Obrador durante su llamado “Gobierno Legítimo”, escribía noticias publicitarias para un blog en internet que me pagaba algunas monedas vía *PayPal*, reparaba computadoras, en ocasiones daba clases, de computación y comenzaba a colaborar en el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

En esa misma época comencé a escribir mi tesis apegado a lo que me motivaba, la lucha social, quería proteger un camellón de 2 km de las garras de las concesionarias de autopistas urbanas y escribí por largo periodos una tesis que no concluí.

Para entonces la semillita del emprendedor ya rondaba en mi cabeza y quería ayudar al Colegio de Profesionales en Peritajes a crecer, deseaba emprender proyectos internos en materia de investigación que nos llevaran a conformar un instituto de investigación transdisciplinar en aras de un desarrollo pericial y preventivo.

En 2014 la intensidad de la protesta social comenzó a diluirse mucho y sólo la desaparición de 43 normalistas varios meses después logró levantar a la sociedad, sin embargo, ésta se agotó muy rápido.

Por otra parte, Morena comenzó a constituir su partido, el movimiento estudiantil desapareció y yo decidí alejarme de la lucha social por las vías socio políticas.

Mi decepción social ante la actitud apática de miles de mexicanos durante mis vivencias además de apartarme del conflicto social introdujo en mi la idea de conformar diversas herramientas donde pueda brindar elementos que permitan a la población aliviar algunas dolencias comunes, por ejemplo, dar empleo y/o educación.

Conseguí trabajo en una Asociación Civil, Médicos sin Fronteras, donde vendí la filosofía de la A.C. para conseguir fondos, mi deseo de colaborar en esta A.C. era grande me gustaba promocionar y convencer de entregar los números de sus tarjetas a los transeúntes, inclusive diseñe una estrategia publicitaria basado en la exposición móvil que se nos había entregado, dos meses después de poner en práctica dicha estrategia, al parecer con buenos resultados, el entonces encargado de la comunicación y promoción me informó que mis números eran bajos y no podía continuar laborando y en este contexto fui invitado por el presidente del Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. a formar parte de la asociación y a su vez a ser socio de una nueva empresa que sería multifuncional.

A raíz de lo anterior descubrí otro tipo de literatura y conocimiento que jamás había visto en la universidad, o en la preparatoria o en alguna instancia educativa o en la familia, cientos de bibliografías sobre empresarios, casos de éxito, libertad financiera, millonarios que compartían sus fórmulas de éxito, entre otras. Ésta era la parte del capitalismo que nadie me contó, entonces escuché por primera vez antes que se convirtiera en moda sobre los llamados emprendedores.

Mi recién descubierto mundo emprendedor me exigía mucho tiempo de concentración y auto estudio, así que decidí tomar la oportunidad de impartir clases a adultos mayores en el INEA pues sólo necesitaba dos días para ello y podía fijar mi atención en instruirme sobre el mundo que recién descubría.

Requería realizar una inversión para convertirme en socio accionista de la empresa a la que se me había invitado y sólo contaba con la cámara fotográfica que me regalo mi padre para realizar mi tesis, entregué la factura a la recién constituida empresa, me dirigí a Saltillo y me asocié, me convertí en empresario.

Entonces Redescubrí el mundo.

Nació en mi un hambre desmedida por crear sistemas de desarrollo que permitieran ayudar a la sociedad y deseaba acelerar el crecimiento de la A.C. de peritos y de la ahora mía también, la Empresa *Helfur and Eldy*, sin embargo, el avance lento y la poca o a veces nula participación de los integrantes me decepcionó, a pesar de que mi trabajo abrió puertas, diseñó estrategias de desarrollo y casos de éxito, los socios se negaban a participar, hoy estas dos asociaciones se encuentran en proceso de desaparición.

El poco compromiso que noté en El Colegio de Profesionales en Peritajes y en *Helfur and Eldy* me llevaron a salir corriendo de ahí y crear mi propio sistema que me permitiera ganar dinero, crecer y poder ayudar a la sociedad civil en un futuro no muy lejano. Estaba hambriento, necesitaba poseer esas herramientas no podía estancarme nuevamente en dos asociaciones que no parecían caminar, tenía ansiedad, deseo, quería a mis 25 años devorarme el mundo que estaba descubriendo.

Entonces creé y fundé Reflejarte Estudios Agencia de Comunicación destinada a publicitar y ayudar en el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y dentro de esta Agencia coloqué una Revista Digital de casos de éxito y de buenas noticias para olvidar por ratos las oleadas de violencia y golpes del gobierno contra la sociedad, quería arrancar sonrisas y brindar esperanza, así nació *Walking Around* y claro las buenas noticias serían mi vacuna contra años y años de estrés postraumático de malas noticias, necesitaba purificarme y llenarme de pensamientos positivos.

Descripción de la Experiencia Profesional

El Colegio de Profesionales en Peritajes

Ingresé el 22 de febrero de 2014 y mi nombramiento continúa vigentes como Comisionado de Comunicación. Si bien el fracaso de esta A.C. y su eventual desaparición es inminente he de dedicarle un capítulo pues en ella desarrollé parte de mi experiencia y sin ésta no hubiese constituido Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.

El Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. se conforma de sedes estatales, comisiones estatales y un consejo directivo.

Actualmente y a poco más de 7 años de su fundación se encuentra sin operaciones, sin embargo, mi trabajo realizado durante tres años en esta A.C. me permitió generar la experiencia en el diseño y creación de estrategias de la comunicación, mismas que puse en práctica ante nuestra Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que me permitió incluir algunos de sus estudiantes como Servicio Social en esta organización.

Durante mi estancia activa en el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. diseñé el nuevo logotipo de la Asociación basado en un pequeño estudio de mercado que indicaba la necesidad entonces mundial, de la certificación pericial, (según buscaba la A.C.), el Colegio de Peritos contaba entonces con un logotipo mismo que se me encargó estilizar, me dispuse a analizar la imagen y recordé a Roland Barthes en su Retórica de la imagen (en la semiología) donde establece que las imágenes son polisémicas y estas establecen una relación con los textos y con la connotación y denotación de las mismas (Barthes, 1993).

En el antiguo logotipo (fig1) establecido por la A.C. encontré que los elementos lingüísticos eran poco claros y por lo tanto tenían casi nula función de anclaje y contrario a esto los elementos connotativos tenían una fuerte presencia,

pues este logotipo me recordaba a mi época de estudiante donde estaba yo seguro que le había visto antes.

Por alguna razón al observarlo detenidamente me entraba una sed de aquellas que popularmente llamamos de las malas, fue grande mi sorpresa cuando al acudir a la tienda dispuesto a saciar la sed que me había entrado me encontré con un símil, el logotipo era casi idéntico al de la Cervecería Modelo (fig2), habían cambiado los distintivos leones por tigres, se había volteado la cebada del círculo de fondo y se había utilizado como si se tratase de triunfantes laureles de victoria, sólo había desaparecido la palabra modelo.

Inmediatamente informe al Colegio de Profesionales en Peritajes que el logotipo debía ser modificado o podríamos incurrir en plagio.

En ese momento se me encargó como Comisionado de Comunicación diseñar el elemento gráfico, debía ser único y auténtico capaz de identificarnos como el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.



Figura 1



Figura 2

Debíamos ser una referencia mundial y debíamos demostrar fuerza, conocimiento, valor, visión, ser peritos.

Pero ¡oh! Decepción, nadie me dijo que el logotipo debería atender al sentido de la belleza del presidente de la A.C. que más allá de querer transmitir el mensaje de la asociación, buscaba identificarse él y su novia del momento en la imagen, resulta que los dos tigres colocados en el logotipo anterior representaban “el amor del minino por la minina, con collar rosa” según me comentó el mismo presidente, la unidad de sus proyectos y los peritos quedaban en un horrible tercer lugar, así que debía colocar los dos dichosos tigres, finalmente conseguí sólo colocar las huellas por ser estas más representativas en el mundo pericial, tuve que definir lejos de cualquier estudio de mercado que pudiera aplicarse para crear una imagen atractiva y representativa de la A.C. con los elementos solicitados por el presidente, dictados por capricho, finalmente resolví de la siguiente manera:



Considerando que el perito busca los indicios, sigue las huellas, introduce los aclamados mininos en la imagen a través de sus huellas, los laureles como símbolo de gloria y victoria según marca la mitología griega, el biselado de las iniciales nos remonta a una placa policiaca, de fondo el mundo en una especie de esfera de videncia, “el perito es un vidente que conoce la verdad”, recuerdo esta frase escucharla un centenar de veces en la A.C., decidí colocar la esfera de nuestro planeta con reflejo simulando la bola de cristal, sin embargo utilicé los colores del amanecer, el perito es quien arroja luz

sobre los indicios, la A.C. al ser mexicana debería mostrar la imagen del país y finalmente destacó el mensaje lingüístico rodeando la esfera y por debajo de la misma.

Trabajar con el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. me hizo notar la realidad, de muchos emprendimientos, nacen y no alcanzan a coronarse, se desarrollan en una especie de quimeras deformes, poco reales, ambiciosos pero carentes de estrategia, muchas veces comandadas por *sabelotodos* que se niegan a delegar responsabilidades a los expertos en sus diversas áreas.

Ahí estaba yo en medio de una A.C. sin pies ni cabeza pero que ahora ya contaba con imagen corporativa, no contaba con sueldo fijo y en muchas ocasiones no recibía ni un centavo, sin embargo, me motivaba el sueño de la libertad financiera, el Colegio parecía prometedor, nadie certificaba peritos a nivel mundial, seríamos pioneros, podríamos inclusive ser los únicos.

Decidí ante el nulo trabajo de los compañeros y sus comisiones levantar la comisión de comunicación, recién egresado con ganas de devorar el mundo elaboré planes de comunicación interna buscando la participación de los peritos, motivarlos y hacer crecer la A.C.

Inspirado en la teoría de sistemas en comunicación organizacional, definida por Fernández Collado como:

“El conjunto total de mensajes que se intercambian entre los integrantes de una organización, y entre ésta y su medio” (Collado, 2009) y a su vez también la explica como “un conjunto de técnicas y actividades encaminadas a facilitar y agilizar el flujo de mensajes que se dan entre los miembros de la organización, entre la organización y su medio, o bien, influir en las opiniones, aptitudes y conductas de los públicos internos y externos de la organización, todo ello con el fin de que ésta última cumpla mejor y más rápido los objetivos” (Collado, 2009). Para ello Collado proponía las siguientes herramientas de la comunicación:

- La comunicación interna. que define como: el “conjunto de actividades efectuadas por cualquier organización para la creación y mantenimiento de buenas relaciones con y entre sus miembros, a través del uso de diferentes medios de comunicación que los mantengan informados, integrados y motivados para contribuir con su trabajo al logro de los objetivos organizacionales”. (Collado, 2009)

Esta primera herramienta me parecía de lo más significativa para su aplicación en el Colegio de Peritos, pues era un grupo, sí motivado, pero plenamente desorganizado, sin canales oficiales de comunicación y sin elementos organizacionales que dieran claridad a los objetivos de la A.C., es decir más de la mitad de los interesados, no sabía de qué se trataba o mal entendía a que se dedicaría la Asociación.

- La comunicación externa que bien puede definirse como: “Mensajes emitidos por cualquier organización hacia sus diferentes públicos externos (accionistas, proveedores, clientes, distribuidores, autoridades gubernamentales, medios de comunicación, etc.), encaminados a mantener o mejorar sus relaciones con ellos, a proyectar una imagen favorable o a promover sus productos o servicios” (Collado, 2009).

La comunicación externa sería sin duda indispensable, tanto para atraer nuevos peritos, como para promocionar los cursos, los simposios, los diplomados e inclusive para volvernos más ambiciosos, la comunicación externa podía crearnos fama, podríamos incluso conseguir que los tribunales y los abogados nos buscaran como grupo colegiado para coadyuvar en la impartición de justicia, soñaba con una mesa redonda de expertos resolviendo casos. Sin duda necesitaríamos excelentes canales de distribución y mensajes estudiados hasta el último detalle, teníamos que llegar a varios públicos y todos ellos deberían comprender al 100 % que teníamos planeado y como lo estaríamos logrando.

Sin duda necesitaríamos ampliar el campo de acción y actuar en los lugares precisos donde se encuentra nuestro público, era indispensable acercarse a estos lugares y propuse comenzar a intensificar las relaciones públicas.

- Las relaciones públicas.

Como herramienta social de acercamiento a instituciones públicas tales como universidades, con la intención de conseguir una relación que beneficie tanto a estas como a nosotros y eso sólo podía explicarse a través de la cultura organizacional que compartíamos, la educación.

Según el cubano Mario Piedra maestro en Marketing y Gestión de Empresas expresa en el reconocido libro de texto universitario de la Habana Cuba “Relaciones Públicas” las mismas como: “Expresión de un determinado nivel de desarrollo de las empresas e instituciones sumergidas en una fuerte competencia y en la necesidad de estas de obtener reconocimiento público para su actividad e, incluso, para sus propios puntos de vista” (Piedra y Galán 2005)

Y a su vez en la misma línea la Lic. Rebeca Galán Caballero docente y presidenta de la Asociación de Publicitarios en Cuba, afirma que “Las Relaciones Públicas constituyen un valioso instrumento para establecer la mejor comunicación e integración entre los grupos sociales” (Piedra y Galán, 2005)

Tenía particular afecto por las teorías cubanas pues consideraba que habían logrado salir de la marginalidad mundial que se les había impuesto y habían conseguido reconocimiento en diversos campos sociales y empresariales. Recuerdo haber leído en esa época sobre el conquistador del mercado mundial del famoso refresco *Coca-Cola* el cubano Roberto Crispulo Goizueta quien fuese presidente de la Junta Directiva y el director general de *The Coca-Cola Company* hasta el día que falleció. Deberían estas teorías ser capaces de impulsar un pequeño cuerpo colegiado que sólo buscaba por entonces “Generar simpatía y

obtener comprensión de los públicos afectados o que afectan a la actividad de una organización". (Piedra y Galán, 2005)

- La publicidad

“Actividad de comunicación, que forma parte de proceso y del sistema de comunicación y que apunta a promover la venta de un artículo, producto o servicio; a fomentar una idea o a lograr cualquier otro efecto que desee conseguir el anunciante” tal cual la define La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Degrado, 2005)

Sería esencial para darnos a conocer tanto en sector comercial, como en el cultural, social y académico, era una actividad que no podía dejarse de lado y no se estaba considerando, debía introducir esa idea en el Colegio de Peritos si quería formar parte.

Decidido estudié y practiqué mi exposición para presentar ante las eminencias periciales y acudí a varias reuniones que terminaron por ser infructuosas, di a conocer el plan de comunicación, el plan de expansión, el plan de transdisciplinariedad e inclusive aventuré mis planes a crear un gran instituto de investigación transdisciplinaria, soñaba con la investigación holística que fuera más allá de las barreras propias de cada disciplina que pudiera unificarse, desnudé mis sueños frente a ellos, los peritos deberían transformar su pensamiento y trabajar en equipo de discusión, en mesas redonda, resolver casos sería una actividad coadyuvante realmente en el ejercicio de la justicia, la unidad de diversas materias en despachos periciales certificados por la A.C. serían sin duda, ahora sí “la madre de todas las pruebas”, la prueba pericial, una prueba interdisciplinar.

Envuelto en este nuevo ambiente noté en muchas ocasiones la problemática de la comunicación durante los juicios orales, la pelea constante

entre abogados y peritos, se enfrasca muchas veces en el lenguaje legal, muy usado por el juez y el abogado, quienes se entendían en su idioma, pero dejaban dudoso e incluso completamente ignorante del tema a tratar al perito de la materia que fuese, el perito interrogado muchas veces quedaba embrollado tras los embates del abogado y en diversas ocasiones era incapaz de presentar su informe.

El caso contrario también se da de manera muy constante, el perito presenta su informe con el lenguaje propio de su especialidad y termina por confundir al juez y al abogado, lo anterior empaña la resolución del poder judicial e incluso en ocasiones se suele derogar el papel del juez al perito y este es el que acaba impartiendo justicia.

Lo anterior, derivado de las barreas del lenguaje, deja un buen espacio para introducir mañas propias de la profesión legal o mejor conocido como vacíos legales que permiten inclinar la balanza de la justicia en favor de quien mejor pagado tenga a su abogado.

El Colegio de Peritos estaba en el camino correcto debía generarse un estándar una norma que debiesen seguir los peritos para aportar la pruebas y resultados del caso que se les encomendara, sin caer en el ejercicio propio del poder judicial, en la tentativa de impartir justicia.

Los despachos periciales en constante capacitación en lenguaje legal, en su propia especialidad, en desarrollo del lenguaje, en trabajo en equipo, en transdisciplina y la constante capacitación en materias de desarrollo humano, haría de nuestro sistema de justicia un sistema de primer mundo.

Debíamos trabajar muchísimo para lograr esta ambiciosa meta y con carta abierta dentro de la A.C. decidí informar y convocar a reunión a los peritos involucrados en el proyecto, debo mencionar, todos doctorados y especialistas en sus materias, no me asusté y presenté el plan de comunicación con miras a

desarrollar lo anterior con total respaldo del presidente, sin embargo, la participación fue inexistente, nadie hacía nada, nadie trabajaba, nadie informaba.

El siguiente plan de comunicación fue aprobado por presidencia y expuesto a los peritos integrantes de las diferentes comisiones que conformaban esta A.C.

Plan de comunicación en lo general

La comunicación; pilar fundamental del Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

La comunicación es la base de toda relación humana.

Es de fundamental importancia tomar en cuenta que la comunicación es el instrumento potencializador de cualquier proyecto, pues esta misma es la que va construir las relaciones internas y externas del Colegio; del manejo de la comunicación depende el éxito y el rumbo del Colegio de Profesionales en Peritajes.

Un proyecto con la grandeza que muestra esta A.C. cuyos fundamentos de operación están basados en la organización multidisciplinaria y transdisciplinaria debe trabajar bajo los mismos que promueve y si estos se piensan desarrollar en el exterior, tanto en labor, como en su destacada participación en foros, eventos, conferencias, diplomados, etc. no puede dejar de lado el englobe de la comunicación tanto en su forma externa como en la interna y a su vez no puede dejar de funcionar el órgano dirigente de este Colegio de manera transdisciplinaria.

Es el departamento de comunicación el que tiene como objetivo apoyar el objeto del colegio y su misión, a su vez tiene la máxima responsabilidad sobre la imagen de la A.C. tanto de manera interna como externa; es el departamento de comunicación quien tiene el primer acercamiento con la organización y sus

interesados en formar parte del mismo, a su vez se encarga de la misma manera de los servicios que ofrecemos.

Comunicación Interna (Nacional a nivel de coordinación, a nivel estatal de forma corporativa)

- Dotará de identidad y generará la confianza para lograr prácticas multidisciplinarias que puedan alcanzar la transdisciplinariedad.
- Transmitirá, los valores, culturales, códigos de comportamiento y protocolos del Colegio.
- Determinará las necesidades internas y externas de información.
- Generará una base informativa de acceso a la información.
- Dotará de seguridad a la información, privada del Colegio, se hará responsable de la protección de datos.
- Formará y entrenará en el manejo de datos a los integrantes de cada comisión.
- Proveerá la comunicación entre los departamentos, comisiones y sedes estatales, así como tenderá lazos de trabajo armoniosos.
- Dará voz a grupos de interés.
- Colaborará con el área de Recursos Humanos.
- Se encargará de las fuentes de información como revistas, comunicados, boletines y redes sociales.
- Elaborará material corporativo interno.
- Planeará estrategias anuales de comunicación como son: comunicación de crisis y comunicación corporativa.
- Elaborará la memoria anual de actividades.
- Realizará en su sección de comunicación financiera, los informes correspondientes, para una correcta gestión y distribución de recursos.
- Definirá y medirá los resultados en comunicación.

Comunicación Externa (Comisión Nacional)

- Dará renombre al Colegio.
- Creará una comisión de Prensa.
- Llevará las relaciones públicas para garantizar una imagen positiva ante la sociedad.
- Será un enlace con los medios de comunicación.
- Gestionará las actividades externas del Colegio.
- Gestionará posibles patrocinios del Colegio
- Elaborará estrategias de marketing y publicidad.
- Conocerá y elaborará planes de mercado acordes a los intereses del Colegio.
- Definirá los precios y productos según el mercado.
- Se encargará de la distribución de los servicios del Colegio.
- Realizará la promoción del Colegio
- Se encargará de las fuentes de información como revistas, comunicados, boletines y redes sociales.
- Elaborará material corporativo externo.
- Gestionará los logos, marcas y slogans del Colegio
- Construirá el posicionamiento del Colegio.
- Definirá y medirá los resultados en comunicación.
- Elaborará la memoria de actividades externas y presencia del Colegio
- Realizará en su sección de comunicación financiera, la gestión de donaciones usos y avances de recursos financieros.

Plan Estratégico de Comunicación Integral

El siguiente plan de comunicación tiene carácter de urgente, no contempla en su totalidad una estrategia comunicativa a nivel interno, pues el Colegio carece de una comisión o departamento de comunicación, por lo tanto, este plan está dirigido únicamente a la primera organización y podrá desarrollarse en su totalidad y en cada una de las áreas que integran la comunicación interna al dotarse al Colegio de un órgano interno que trate exclusivamente asuntos de comunicación.

Objetivo:

- Establecer una comunicación consensuada.
- Eliminar las barreras de comunicación.
- Establecer un sistema de comunicación que haga respetar las jerarquías.
- Integrar y dar coherencia a la imagen del colegio.
- Elaborar un plan de comunicación anual para la comunicación externa.
- Elaborar un plan de comunicación anual para la comunicación interna.

Estrategia general:

FODA del área de comunicación.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Disposición	Planes de comunicación	Falta de organización	Confusión informativa
Existe un Código de Ético y de valores.	Generar identidad.	Comunicación con ruido	Falta de información
El Colegio representa una novedad en el	Ha pasado poco tiempo desde su creación	Carencia de identidad (Curso de	Carece de reglamento de protección de

ámbito judicial.		inducción)	datos
Cuenta con especialistas altamente capacitados de distintas ciencias.	Posibilidad de iniciar relaciones públicas con diversas instituciones.	No existe acceso a la información en común (Guion de video)	Las comisiones desconocen el trabajo de las demás.
Posibilidad de crecimiento a nivel mundial	Comunicación organizacional que impulse el desarrollo del Colegio (con SS)	Se desconoce el eje rector del Colegio y su forma de trabajo, multidisciplinario e interdisciplinario	No existe memoria de actividades
Posibilidad de certificar	Diplomados, certificados, cursos, etc.	No hay material corporativo	La falta de identidad genera deserción (MATERIAL CORPORATIVO)
	Facilidades para pertenecer al colegio a partir de tomar cursos, talleres, etc.	No existe una integración como tal a nuevos elementos del Colegio (SEMANA DE INTEGRACIÓN)	No existe un plan de identidad

Objetivos:

- Lograr una comunicación consensuada.
- Fortalecer la imagen interna del Colegio.
- Elaboración de los organigramas del Colegio y sus estructuras comunicativas.
- Eliminar barreras de comunicación.
- Crear elementos de comunicación en común.
- Asegurar la protección de datos.
- Generar la memoria del Colegio.
- Dotar de identidad a todos los involucrados
- Crear material corporativo.
- Generar informes financieros.
- Dar voz a grupos de interés. Y al Colegio mismo.
- Crear un buzón de sugerencias, quejas, estrategias y demás material que ayude a crecer al Colegio.
- Generar un plan de comunicación de crisis.
- Generar estrategias de comunicación que permitan un desarrollo multidisciplinario e interdisciplinario.

Público al que va dirigido

La comunicación interna se concentra en el desarrollo al interior del Colegio, entre sus colaboradores, dirigentes, asesores, clientes, sedes, departamentos y demás personal y áreas que intervengan en el interior del Colegio; por lo tanto, la comunicación interna está dirigida a todos sus integrantes.

Mensaje

El Colegio de Profesionales en Peritaje es una Asociación Civil que se distingue por su forma de trabajo interdisciplinaria, garantiza que los expertos adquieran una capacitación del más alto nivel.

Estrategia

Es necesario enseñar la importancia de un modelo interdisciplinario a quienes integran al Colegio.

Eliminar las barreras de comunicación que generan desconfianzas y dotar de identidad a los integrantes del Colegio.

Para lograr lo anterior, las estrategias a seguir, son las siguientes:

- Elaborar material corporativo.
- Realizar ejercicios de confianza e integración al Colegio.
- Establecimiento de un manual de identidad vigilando su cumplimiento.
- Establecimiento de un manual de bienvenida
- Introducción a los Códigos y protocolos que rigen el Colegio.
- Generación de una base de datos con la información del Colegio y sus Delegaciones, misma que contendrá, su historia, integrantes, minutas, organigramas, cronogramas, entre otros.
- Existencia de un buzón de comunicación para organizar órdenes del día, reuniones, quejas y diversos asuntos propios del Colegio.
- Elaborar un documento que autorice al Colegio a utilizar los datos de sus integrantes, en lo que a este convenga con margen en la Ley de Protección de Datos.
- Generación de información financiera que forme parte de la memoria histórica como punto de referencia para la toma de decisiones.

Acciones.

De ser aprobado este documento inmediatamente se implementarán las acciones convenientes enfocadas a cumplir los objetivos trazados.

Comunicación Externa:

Primer plan estratégico

FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Se logrará una mejor coadyuvancia en la impartición de justicia.	Ha comenzado a tener presencia.	Falta de organización.	Confusión informativa.
El Colegio representa una novedad en el ámbito pericial	Opera en un campo poco competido.	Desconoce su nivel de operación.	Falta de información.
Es multidisciplinario	A pasado poco tiempo desde su creación	Carencia de identidad	No existe un plan de comunicación.
Cuenta con especialistas altamente capacitados de distintas ciencias.	Posibilidad de iniciar relaciones públicas con diversas instituciones.	No hay material corporativo.	No tiene presencia.
	Conferencias foros y difusión en general	No existe difusión	No existe memoria de actividades.
	Utilización de nuevas tecnologías de comunicación.	No se conoce al Colegio en las zonas que interesa	Puede perderse la vanguardia
		No existe posicionamiento	No existe presencia en medios

Objetivos

- Lograr una comunicación asertiva.
- Crear elementos de comunicación que difundan el trabajo y servicios del Colegio.
- Realizar estudios de mercado que permitan conocer la competencia.
- Definir los servicios que se ofrecen
- Determinar precios.
- Iniciar RR.PP, que garanticen la imagen positiva ante las áreas de interés.
- Generar la memoria del Colegio.
- Crear un gabinete de prensa.
- Gestionar foros, charlas, conferencias, y demás actividades que den presencia al Colegio.
- Generar estrategias de marketing.
- Generar estrategias de publicidad.
- Captación de nuevos clientes.
- Gestionar la comunicación financiera.
- Prestar atención a la evolución del mercado
- Realizar seguimiento de medios y casos.
- Dar voz a grupos de interés.

Público al que va dirigido

La comunicación externa se concentra en el posicionamiento e imagen del Colegio ante la sociedad; a su vez busca un mercado y la posibilidad de extenderse por todo el país y posteriormente al extranjero con el fin de allegar oportunidades de desarrollo y de trabajo, aparejado con su engrandecimiento

Por lo anterior, la comunicación externa está dirigida a todos aquellos interesados en los servicios del Colegio. Se centra en clientes potenciales, sedes de operación, actividades externas, marca, slogan y difusión del mismo. También

garantiza las buenas relaciones públicas que generan, apoyos financieros, académicos y de muy diversas índoles.

Mensaje

El Colegio de Profesionales en Peritajes es una Asociación Civil que se distingue por su forma de trabajo multidisciplinaria e interdisciplinaria, cuya aportación en los procesos judiciales es la elaboración de dictámenes periciales de excelente calidad que darán una mejor visión y por ende comprensión de la litis. Lo cual contribuirá a una mejor impartición de justicia.

Estrategia

- Posicionar al Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C., como la mejor opción para capacitarse y obtener la Certificación de Capacidades.
- Difundir y dar a conocer el trabajo y servicios que brinda el Colegio a sus agremiados y a la comunidad.
- Elaboración de material corporativo, para la difusión del Colegio entre potenciales participantes y clientes.
- Elaborar estudios de mercado que permitan conocer los campos potenciales de labor.
- Generar un plan de mercado, para determinar aranceles, sitios, estrategias, temas, etc.
- Realizar estudios para conocer el perfil de posibles clientes.
- Planeación de publicidad para difusión de servicios del Colegio y captar la atención de potenciales clientes.
- Organizar eventos de relaciones públicas para gestionar la presencia del Colegio en el ámbito judicial.

- Creación del archivo histórico del Colegio, como currículum y carta de presentación, para conservar logros y experiencias que sirvan para generar consultas a futuro. Se generará una base de datos, con la información del Colegio, misma que contemplará, historia, integrantes, minutas, organigramas, cronogramas y a su vez contemplará las sedes del resto de la República.
- Establecimiento de un buzón de comunicación para organizar órdenes del día reuniones, quejas y demás asuntos propios del Colegio.
- Creación de una Comisión de Prensa que analice las noticias de interés y se convierta en portavoz del Colegio.
- Elaborar un documento que autorice al Colegio a utilizar los datos de sus integrantes, en lo que a este convenga con margen en la Ley de Protección de Datos.

Acciones.

De ser aprobado este documento inmediatamente se implementarán las acciones convenientes para cumplir los objetivos.

Sólo en este universo pericial, donde las reglas ya existían la comodidad era la madre de todas las pruebas periciales, presente mi último proyecto para la asociación, sinceramente esperaba que fuera una bomba, una semilla, una cosquilla en la mente de los peritos.

Anuncié ante la gran asamblea general, (realmente una fiesta más de peritos), que el experto coadyuvante de la impartición judicial, ellos, estaban mal enfocando sus energías, eran los últimos en llegar al lugar de los hechos, eran los últimos en enterarse de lo sucedido y sus conocimientos no eran los que impartían justicia, ellos eran los responsables de arrojar luz sobre las pruebas y el juez debía impartir justicia, pero podían hacer algo más, podían convertirse en entes

preventivos, podían evitar grandes problemas, especialistas en prevención de lavado de dinero, especialistas en prevención de daños al medio ambiente, especialistas en prevención de accidentes viales, especialistas en prevención en daños a la salud, entre muchísimas más especialidades.

El perito podía transformar la vida social y pública del país, no era un esquema nuevo en España ya existían los peritos preventivos, sin embargo, mi propuesta no fue valorada.

Planeaba que un curso taller integrara y motivara al Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Lo siguiente es el material presentado, avalado por la presidencia y expuesto a los peritos integrantes de la A.C.

Curso Taller de integración, conocimiento y aprendizaje:

De la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad para el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Introducción:

El Curso taller de integración, conocimiento y aprendizaje: De la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad para el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. es un acercamiento a la forma de investigación interdisciplinaria, misma que se genera desde la multidisciplinaria.

La Interdisciplina es a grandes rasgos y para efectos de este Curso Taller: La integración de las diversas ciencias del conocimiento homologadas en un estudio con un objetivo en común, es decir es el trabajo de diversas

especialidades o disciplinas en conjunto para lograr resoluciones de alta calidad y fidelidad.

Para llegar a este nivel de la ciencia es necesario pasar primero por la multidisciplinaria, cuya función es conocer el punto de vista de una sola ciencia sobre un tema.

Marco Referencial

El presente Curso está inspirado en las ideas evolutivas del conocimiento que han aparecido recientemente en la evolución científica del hombre. No tiene más de tres décadas este novedoso sistema de comprender y organizar el conocimiento, la multidisciplinaria y su evolución hasta la transdisciplinaria representa un enorme avance en el método científico y a su vez también es culpable de generar un cambio de paradigma, pues su presencia asuele al desgastado método lineal individualista de la supremacía de algunas ciencias sobre otras, así como termina con el individualismo científico de las disciplinas sobre la verdad absoluta, para representar lo anterior podemos retomar a Mario Tamayo Tamayo quien identifica las formas de pensamiento en niveles, mismos que representan la desaparición de las ciencias duras y las ciencias blandas, o mejor dicho las barreras entre ciencias para unificarlas en una sola forma del pensamiento, el que bien denominó Edgar Morin como “Pensamiento complejo”.

También será necesario retomar a pensadores como Piaget y Bordieu quienes anulan la especialización y optan por un panorama generalizado de diversas ciencias para abordar problemáticas, es decir buscan la intervención de manera interdisciplinaria, pues sostienen que es imposible el conocimiento total sin considerar los elementos que conforman completamente el estudio en cuestión, para ello se propone terminar con el pensamiento positivista y entrar plenamente en una teoría de “sistemas”.

Objetivos:

Objetivo General: integrar a los peritos en un equipo de trabajo interdisciplinario, mediante la impartición de un curso taller de integración, conocimiento y aprendizaje.

Objetivos Secundarios: Generar confianza e identidad entre los integrantes.

Justificación:

Para lograr una mejor elaboración de peritajes, es necesario abarcar en su totalidad la investigación que se desee realizar y esto sólo se logra con la plena integración de la totalidad de materias involucradas en el caso, para ello se requiere conocer la multidisciplina y colaborar de forma transdisciplinaria en los dictámenes.

A través de un curso taller se pretende transmitir a los interesados la importancia de la multidisciplina y su evolución a la interdisciplina, para que resuelvan de la mejor manera posible y conforme a la novedosa forma de realizar peritajes que propone este honorable Colegio, la interdisciplina.

Es de carácter urgente que el colegio comience a capacitar en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios, para evitar, atrasos, ruido en la información, apatías, desánimo y cualquier síntoma que le lleve al fracaso, para ello debe generarse la confianza, el respeto y al mismo tiempo fortalecer la identidad de nuestro Colegio, y sin duda alguna no debe olvidarse la importancia de instruir en la verdadera labor de equipo.

Debemos comenzar a capacitar en el novedoso modo interdisciplinar, para evitar malos entendidos y garantizar un trabajo efectivo, eficaz y de alta calidad.

Metodología general:

Se aconseja el uso de mesas redondas, mesas de discusión e investigación en equipos.

PROGRAMA:	Curso taller de integración, conocimiento y aprendizaje: De la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad para el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.		
Elaboración:			
Aprobación:			
Objetivos del Curso taller:			
Objetivo General: integrar a los peritos en un equipo de trabajo interdisciplinario, mediante la impartición de un curso taller de integración, conocimiento y aprendizaje.			
Al finalizar el curso taller el participante comprenderá la evolución del pensamiento científico y aprenderá a diferenciar y reconocer los diversos tipos disciplinares, así como abordar problemáticas de forma multidisciplinaria y trabajar la resolución en equipos interdisciplinarios.			
Objetivos Secundarios: Generar confianza e identidad entre los integrantes.			
Horas de taller	Días Sábados por la mañana		
		Tema 1	
9:00 a 12:00		Tema 2	
9:00 a 12:00		Tema 3	Dinámica 1

9:00 a 12:00		Tema 4	Dinámica 2
9:00 a 12:00		Tema 5	Dinámica 3
9:00 a 12:00		Dinámica	Dinámica final
Conocimientos y habilidades requeridos para cursar el taller:			
Licenciatura, o especialidad			
Perfil del coordinador del taller: Estudioso de la materia			
Diseñador(es):	Requisito para concluir satisfactoriamente: Elaboración de un peritaje en colaboración de un equipo interdisciplinario		

Plan de trabajo

Introducción del curso

Los elementos de la Disciplina a la Multidisciplina, de esta a la Interdisciplina, y de esta otra a la Transdisciplina deben tomarse como factores protagónicos y esenciales de la investigación, dado que es imposible que un solo ser se haga poseedor del conocimiento en su totalidad.

Esta nueva estructura del pensamiento rompe con el paradigma clásico de la generación de conocimientos lineales y una nueva estructura de paralelismos científicos enriquece la ciencia y la investigación de manera tal que la aproximación al conocimiento total comienza a transformarse en una realidad.

Objetivo General: integrar a los peritos en un equipo de trabajo interdisciplinario, mediante la impartición de un curso taller de integración, conocimiento y aprendizaje, de la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad para el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Al finalizar el curso taller el participante comprenderá la evolución del pensamiento científico y aprenderá a diferenciar y reconocer los diversos tipos disciplinares, así como abordar problemáticas de forma multidisciplinaria y trabajar la resolución en equipos interdisciplinarios.

Curso:

Introducción La nueva evolución del pensamiento: Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina, Transdisciplina

Objetivo: al finalizar la unidad el participante conocerá el proceso evolutivo del pensamiento.

¿Qué es la Disciplina?

Objetivo: Al finalizar la unidad el participante entenderá la disciplina como una forma de pensamiento plural dividido en ramificaciones que conforman un todo.

Relación entre ciencias

Espaciales

Temporales

Por demanda Social

Epistemológicas

El trabajo en equipo

Objetivo: Al término de la unidad el participante conocerá la importancia de tomar en cuenta las aportaciones de diversas materias y desarrollará la habilidad de jerarquizar la multidisciplina según convenga a sus intereses interdisciplinarios y en conformación de equipos de trabajo.

Grupos

Equipos

Liderazgos y Consensos

La confianza factor primordial

El arte de discutir

Trabajo en equipos multidisciplinarios

Trabajo en equipos interdisciplinarios

Dinámica de confianza y equipo

¿Qué es la multidisciplina?

Objetivo: Al término de la unidad el participante conocerá la multidisciplina y aplicará eficazmente la metodología apropiada.

Relación entre multidisciplina y pluridisciplina

El método multidisciplinar

Hacia la transdisciplinariedad (las limitantes de las disciplinas)

Dinámica trabajo en equipo multidisciplinar

¿Qué es la Interdisciplina?

Objetivo: Al término de la unidad el participante conocerá la interdisciplina y aplicará eficazmente la metodología apropiada.

Una alternativa contra el reduccionismo científico

Los tres niveles de la interdisciplina

Estructura Sincrónica

Estructura Diacrónica

La unidad disciplinar (interdisciplina)

Algunos tipos de Interdisciplinariedad

Objetivos de la interdisciplina

Metodología interdisciplinar

Dinámica trabajo en equipo Interdisciplinar

Evaluación: Consiste en la elaboración de un peritaje de manera interdisciplinaria.

Dinámica (Dividir en materias una problemática) Acercamiento a la multidisciplinariedad.

Realización del peritaje de manera interdisciplinaria.

Imaginé que la falta de interés se debió a la posición de nuestros magistrales peritos y el cambio de paradigma no era algo muy funcional en ellos, así que decidí generar planes de comunicación para invitar a las nuevas generaciones a ser peritos.

“El pasante sin doctorado que nos va venir a decir”

Aún me encontraba motivado a pesar de las decepciones, cuando recibí un mensaje del comisionado en calidad, el encargado de lograr que el colegio fuera un ente certificador, especialista en normatividad ISO, quien se dio a la tarea de evaluar, corregir y cambiar lo que había planeado, a pesar de su nulo conocimiento de las teorías de la comunicación, la multidisciplina, la interdisciplina y la transdisciplina, su argumento principal era que la estandarización de la materia pericial no podía aventurarse a cambiar el paradigma, pues había que cumplir normas establecidas, recordemos que la certificación pericial no existe y por lo tanto deben crearse las normatividades a seguir a la hora de realizar un peritaje, conociendo el esto, transformó de manera deliberada todo el plan, siendo amigo íntimo del presidente de la A.C y de su entonces pareja, nunca recibió por más que me quejé la solicitud de elaborar en conjunto los planes de comunicación y desarrollo de Colegio de Peritos.

Días más tarde me enteré que le molestaba tuviese yo la oportunidad de tan osada aventura para transformar lo que para él era su oportunidad con mis escasos estudios y además “pasante” con título de “técnico” que le iba yo venir a enseñar, inclusive a petición de este sujeto todo oficio que recibía del Colegio venía como lanza punzante antecediendo mi nombre la palabra Profesional Técnico, como si mi título fuera una marca escarlata, que debía hacerme sentir menos que el flamante “Dr.” Que antecedía su nombre.

El tiempo pasaba rápidamente y la A.C. seguía siendo un ente deforme sin objetivos, sin metas, nunca se construyó el estándar y nunca se me apoyó en la aplicación de los planes, durante mi esperanzada espera generé la imagen del colegio y comencé mi trabajo con las nuevas generaciones.

Con el afán de crecer y ver la A.C. caminar, adapté los planes de comunicación y prevención a modelos de servicio social para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y comencé a brindar servicio social.

Desarrollé dos áreas en servicio social:

Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud UACM/SS/16-II-18-I/123/EXT (Externo)

Mismo que quedó registrado de la siguiente manera:

Objetivo General:

Apoyar de manera directa en la construcción de la naciente A.C. así como también colaborar con las tareas que involucran a fortalecer y posicionar la presencia de esta en el ámbito social, profesional y de la salud a través de la investigación de campo y la elaboración y ejecución de planes de salud obtenidos desde el diagnóstico comunitario, mismos que fortalezcan el posicionamiento social del Colegio, la identidad de este y la comunidad en cuestión.

Lo anterior responde a la creciente necesidad de dignificar la tarea del perito y del promotor de la salud, profesionales que deben considerarse al 100% para generar un cambio social y coadyuvar para impartir justicia.

Justificación:

En el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. estamos construyendo la estructura organizacional, con la intención de generar un impacto social que permita el cambio de paradigma en la forma de impartir justicia.

Se espera que el prestador de servicio contribuya y aporte conocimientos para el desarrollo, investigación e intervención en campo real y oportuno de su perfil profesional, además de prestar el apoyo en las actividades específicas y atender su campo de estudio, lo anterior da al estudiante la oportunidad de complementar su formación académica mediante la participación activa en un ambiente profesional.

A su vez el apoyo del estudiante es fundamental para posicionar tanto en el interior como en el exterior de esta A.C. el Colegio está comprometido con la sociedad y con las instancias responsables de impartir justicia.

A través del servicio social se pretende complementar la experiencia en campo de los estudiantes y acercarlos al ámbito profesional y social a través del entorno pericial.

Desarrollo:

El programa se divide en tres fases, se localizará una problemática social que carezca de atención o cuya resolución gubernamental o privada no alcance a cubrir las necesidades reales de la sociedad en una comunidad en específico, se analizará la situación interna y externa de la misma, se determinará la viabilidad de intervención, durante la segunda se planeará y desarrollará material, para crear planes de atención, de resolución y/o políticas públicas que avalen nuestros expertos y finalmente se difundirá accionará y dará seguimiento.

El estudiante podrá unirse a las tareas que desee con la intención de participar de manera activa en la labor de construcción, promoción, desarrollo e investigación, dichas tareas a elegir son:

1. Analizará la situación actual de la problemática.
2. Creará y diseñará programas y materiales propios de la Promoción de la Salud que identifiquen la investigación y garanticen la resolución específica para la comunidad
3. Contribuirá en la labor de generar, garantizar y elevar la calidad de vida social.
4. Dará seguimiento a las actividades de la A.C.
5. Generará planes de acercamiento y desarrollo del Colegio en la comunidad.

6. Apoyará en la labor logística.

7. Difundirá y posicionará su investigación, trabajo y desarrollo del mismo con el debido crédito y en nombre del Colegio de Profesionales en Peritajes de manera profesional.

8. Organizará seleccionará y realizará campañas de cursos talleres, diplomados, simposios y toda aquella actividad relacionada con su campo de acción que ayude a cumplir los objetivos establecidos.

9. Posicionará al Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. ante la comunidad y realizará gestión de la salud con miras a elevar la calidad de vida de esta

Recursos:

Los estudiantes que presten su servicio social tendrán a su disposición:

1. Asesorías.
2. Material de papelería.
3. Evaluaciones de su trabajo y publicación de esta
4. Computadoras.
5. Elementos gráficos.
6. Reuniones de trabajo.
7. Material necesario para cada tarea que se les asigne.
8. Acompañamiento en campo.
9. Acceso a herramientas de investigación.

10. Acercamiento y colaboración de peritos durante el desarrollo de sus actividades.

Evaluación:

Se tomará en cuenta la asistencia, la participación a reuniones de trabajo y el desempeño en las actividades asignadas, así como la entrega de reportes y resultados mensuales.

Resultados:

Los alumnos habrán ayudado de manera directa a posicionar al Colegio de Profesionales en Peritajes en la sociedad y con ello contribuirán a generar un cambio de paradigma alternativo en la manera de impartir justicia, además el trabajo de los alumnos en la difusión y promoción, así como en la comunicación interna, habrá ayudado a reunir peritos que construirán los estándares de calidad y de procedimiento para generar dictámenes, material hasta hoy inexistente en el mundo. El alumno de la UACM obtendrá múltiples facilidades para continuar laborando con nosotros o si lo prefiere tomar cursos, talleres, diplomados, e inclusive al termino de sus estudios certificarse como perito, pues reconocemos su enorme esfuerzo por construir hombro con hombro a esta A.C.

El anterior programa se desarrolló por un año con la participación de 4 estudiantes de la Licenciatura en Promoción de la Salud y a través de la observación participante logró identificar la problemática de la vejez en el país.

El programa de servicio social número dos se denominó:

Impulso y desarrollo a través de la comunicación organizacional, en sus campos interno y externo para lograr una mejor impartición de justicia UACM/SS/15-18-I/168/EXT (Externo)

Este programa se desarrolló por 2 años en el siguiente contexto:

Objetivo General:

Apoyar de manera directa en la construcción de la identidad de una naciente A.C. así como también colaborar con las tareas que involucran el fortalecer y posicionar la presencia de esta en el ámbito social, a través de comunicaciones internas y externas que fortalezcan el posicionamiento social del Colegio y la identidad de este.

Lo anterior responde a la creciente necesidad de dignificar la tarea del perito, elemento que debiese considerarse al 100% a la hora de impartir justicia.

Justificación:

En el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. estamos construyendo la estructura organizacional, con la intención de generar un impacto social que permita el cambio de paradigma en la forma de impartir justicia.

Se espera que el prestador de servicio contribuya y aporte conocimientos para el desarrollo, investigación e intervención en campo real y profesional oportuno de su perfil profesional, además de prestar el apoyo en las actividades específicas a atender dentro de su campo de estudio, lo anterior da al estudiante la oportunidad de completar su formación académica mediante la participación activa en un ambiente profesional.

A su vez el apoyo del estudiante de servicio social es fundamental para posicionar tanto en el interior como en el exterior de esta A.C. la figura de un Colegio comprometido con la sociedad y con las instancias responsables de impartir justicia.

Desarrollo:

El programa se divide en tres fases, en la primera se analizará la situación interna y externa del colegio, durante la segunda se planeará y desarrollará material, y finalmente se difundirá y se le dará seguimiento.

El estudiante podrá unirse a las tareas que desee con la intención de participar de manera activa en la labor de construcción de identidad, promoción y difusión, dichas tareas a elegir son:

- 1- Analizará la situación actual del Colegio.
- 2- Creará y diseñará programas y materiales propios de la comunicación que garanticen una eficiente comunicación interna.
- 3- Creará y diseñará programas y materiales propios de la comunicación que garanticen una eficiente comunicación externa.
- 4- Dará seguimiento a las actividades de la A.C.
- 5- Generará planes de comunicación.
- 6- Apoyará en la labor logística.
- 7- Difundirá y posicionará al Colegio de Profesionales en Peritajes de manera profesional.
- 8- Organizará seleccionará y realizará campañas de cursos talleres, diplomados, simposios, etc.
- 9- Analizará material escrito para corroborar su originalidad y fungirá de corrector de estilo.

Recursos:

Los estudiantes que presten su servicio social tendrán a su disposición:

- 1- Asesorías.
- 2- Material de papelería.
- 3- Evaluaciones de su trabajo y publicación de este
- 4- Computadoras.

5- Elementos gráficos.

6- Reuniones de trabajo.

7- Material necesario para cada tarea que se les asigne

Evaluación:

Se tomará en cuenta la asistencia, la asistencia a reuniones de trabajo y el desempeño en las actividades asignadas, así como la entrega de los reportes mensuales.

Resultados:

Los estudiantes al término de su servicio social habrán realizado planes de comunicación interna, planes de comunicación externa, planes de mercado e investigación de posicionamiento y habrán elaborado diversos materiales que fortalezcan sus planes tales como son: promocionales, carteles, videos, comunicados, uso de redes sociales, etc. Los alumnos habrán ayudado de manera directa a posicionar al Colegio de Profesionales en Peritajes en la sociedad y con ello contribuirán a generar un cambio de paradigma en la manera de impartir justicia, además el trabajo de los alumnos en la difusión y promoción, así como en la comunicación interna, habrá ayudado a reunir peritos que construirán los estándares de calidad y de procedimiento para generar dictámenes, material hasta hoy inexistente en el mundo. El alumno de la UACM obtendrá múltiples facilidades para continuar laborando con nosotros o si lo prefiere tomar cursos, talleres, diplomados, e inclusive al término de sus estudios certificarse como perito, pues reconocemos su enorme esfuerzo por construir hombro con hombro esta A.C.

El anterior programa se desarrolló por un año con la participación de un estudiante de la Licenciatura en Arte y Patrimonio, un estudiante de la Licenciatura en Política y Administración Urbana y un Estudiante de la Licenciatura en

Comunicación y Cultura, a través de los planes elaborados para el Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C. se logró identificar la problemática interna y externa de este.

A pesar de contar con la información necesaria y con una investigación en marcha y documentada, el Colegio de Profesionales en Peritajes A.C. no logró configurar un equipo de peritos que se involucrara en las metas del Colegio y postergó de manera indefinida cualquier actividad, hoy en día continúa sin movimiento alguno.

Médicos Sin Fronteras (MSF)

En el 2014 ingresé a esta A.C. en el área de promoción, donde se estaba realizando una campaña comúnmente conocida como *Face to Face*, mi trabajo básicamente consistía en memorizar la información que teníamos en una exposición itinerante y convencer a los transeúntes, elegidos previamente a través de la observación de sus rasgos físicos y vestimenta, la intención era identificar “si tiene o no tiene dinero el prospecto”, una vez localizado y abordado debía realizarse labor de convencimiento para obtener una donación mensual con cargo recurrente a su tarjeta.

Durante mi estancia en MSF identifiqué elementos que me ayudaban a conocer quien sería y quien no sería un buen candidato y a dosificar la información que debería brindarle. En la teoría situacional de Públicos propuesta por James E. Grunig establece la importancia del reconocimiento de las necesidades y del actuar del público para conseguir que este se convierta en activo.

La teoría de Gruning establece que “es más probable que un público desee comunicarse si un problema le afecta, lo reconoce y siente que puede hacer algo al respecto” (Gruning, 2003).

Los públicos activos suelen ser muy críticos, por ello debiesen centrarse los esfuerzos en intentar convertir en primer lugar a estos en los llamados públicos conscientes.

Para ello el público debería pasar por diversas etapas, que a pesar de ser una teoría ochentera se encuentran bastante actuales.

Reconocimiento del problema; la exposición itinerante que nos habían facilitado cubría muy bien este problema, cumplía con ser un elemento informativo y atractivo.

El reconocimiento de las restricciones; podía explicarse bien con ayuda de los mediadores, el mensaje era muy sencillo “Esta gente está muriendo y nadie hace nada, ayúdanos a ayudarles”

El nivel de Involucración; este último elemento no existía, era el más importante el factor decisivo que provocaba la acción de público y no estaba presente, no había elementos que te reconocieran como público capaz de salvar vidas. Médicos Sin Fronteras se limitaba a solicitar la tarjeta, enviando un mensaje que bien puede interpretarse como “dame el dinero, nosotros lo resolvemos”, el público quería resultados, no acciones fugaces.

. De tal manera que elaboré un instrumento que identificaba las acciones y proponía la manera de interactuar:

Comenzaba por identificación del sujeto y solía en primera instancia responder a la pregunta ¿Se acercó a la exposición por cuenta propia?

Si se ha acercado por cuenta propia no deberá abordarse a la persona hasta que esta muestre a través de su lenguaje corporal genuino interés.

La comunicación no verbal se convertía en el principal factor a observar, la llamada quinésica era capaz de mostrarnos quien se encontraba realmente dispuesto a convertirse en un público activo, esta “se caracteriza por que son

señales no verbales, específicos según la cultura del individuo y además suelen ser señales sutiles tales como: el contacto ocular, movimientos de cabeza o modificación en la postura corporal” (Domínguez Lázaro, 2009)

Elementos tales, como preocupación, interés en la exposición, curiosidad, ansiedad, identificados por ademanes tan comunes como inclinar el cuerpo hacia la exposición, tocarse el rostro, arquear las cejas, frotarse las manos, torcer los labios, se convertirían en indicativos de abordaje.

Y por el contrario si la persona había pasado de largo, pero daba muestras de interés, podrá abordarse con un gancho siempre y cuando su lenguaje no verbal fuese indicativo de lo anterior.

No tendríamos problema en identificar público realmente interesado pues la mayoría de transeúntes en las zonas fijadas por Médicos Sin Fronteras compartimos elementos culturales.

“No se trata sólo de que la gente “hable” entre sí sin utilizar palabras, sino que hay un universo completo de comportamiento que está sin explorar, sin examinar y que en gran medida se da por supuesto; el que hablemos no significa que el resto de lo que comunicamos con nuestro comportamiento no sea igualmente importante” (Hall, 1989).

Los comportamientos comunicacionales a los que estamos expuestos a diario, señales como apresurar el paso o mirar el reloj indicativos de no tener tiempo por ahora acompañados de comportamientos de interés, aproximarse, tomar una fotografía, solicitar un volante, etc. Eran elementos muy fáciles de identificar y de aprovechar.

Quien mostraba en su lenguaje corporal disposición era una persona dispuesta a ser abordada, un cliente perfecto, sólo había que numerar las señales más frecuentes.

Durante el abordaje podrá identificarse si la persona conoce o no las intenciones de nuestro promotor.

Preguntar, era la herramienta más sencilla del mundo, no tienes información, pregunta, ¿Le gustaría conocer cómo ayudar?, ¿Tiene intención de ayudar?, ¿Le gustaría apoyar?, ¿Sabía que usted puede marcar la diferencia?, un sin fin de preguntas podían surgir cuando el sujeto muestra el debido interés.

Sensibilización de la persona abordada.

Una vez anclada la persona, jamás se debe abandonar el tema de interés de la misma y mantenerse en la misma línea, resolver sus cuestiones y mostrarse empático, utilizar los elementos no verbales como proxémica es importantísimo para brindar la comodidad en el espacio entre dos personas y jamás mostrar presión, permitir que el sujeto se libere, exponga su preocupación y no sienta la presión de darnos su tarjeta bancaria.

La proxémica ideal según el Antropólogo Hall debería mantenerse en un espacio vital y social, es decir si uno va entablar algún tipo de relación o conversación el límite está entre 1.20 m, a 3.40 m, (Hall, 1989), claro si el sujeto se muestra sensible y debido al impacto visual de la exposición o de sus propias vivencias expresadas ante nosotros no deberíamos limitarnos a consolar con un abrazo empático.

Finalmente, esta interacción debería llevarnos al siguiente punto.

Presentar la propuesta de manera natural al interesado.

En este punto se presentan la gama de posibilidades que brinda esta A.C. para recaudar donativos, así como los usos que supuestamente se le dan.

Identificar los beneficios que brindará su participación, la recompensa que se obtendrá al domiciliar su tarjeta.

Comencé a utilizar mi instrumento siendo selectivo en mis abordajes, lo que redujo considerablemente la cantidad de veces que abordaba posibles donadores, pero incremento los casos de éxito.

La estrategia de MSF estaba operada por una agencia de publicidad, misma que determinó los puntos para colocar la exposición itinerante basándose en el flujo de personas y en el estatus de las zonas.

Con el tiempo y aplicando mi instrumento se hizo notorio que no necesariamente la zona de abordaje estaba relacionada con el número de éxitos obtenidos, observé que los paseantes frecuentes en estas zonas de clasificación eran personas de clase media que buscaban aparentar o adoptar un estilo de vida diferente al que tenían acceso y en muchas ocasiones no contaban con recursos suficientes para realizar donativos e inclusive por no perder el rol que jugaban en ese momento brindaban datos falsos o tarjetas sin fondos. Entonces el número de tarjetas adquiridas durante el tiempo de campaña dejó de ser efectivo y se fijó la meta en casos de cobro exitosos.

Entonces Propuse que nuestra exposición itinerante se basara en la semiótica.

“El signo se entiende como un recorte del universo material, asociado a un recorte del universo conceptual, y da testimonio de una cierta estructuración del universo (cosas, sensaciones, valores...), válida para determinadas personas, bajo ciertas circunstancias dadas” (Klinkenberg, 2006).

Es decir los elementos y lugares físicos presentes predisponen de tal suerte los mensajes que el público va recibir y lo más importante, está dispuesto a recibirlos; Por lo tanto, si se moviera la exposición de los lugares donde se encontraban las oficinas y empresas de la clase alta, donde los hombres apresurados abundaban, a lugares de esparcimiento, recreación e inclusive sitios destinados a gastar, donde la principal preocupación era absorber todos los símbolos presentes, posiblemente la interpretación del lenguaje de signos

predisponga la actitud buscada en nuestro público para convencerlos de realizar su donativo, entregar las tarjetas.

Es así como pronto nos encontramos en plazas comerciales como Perisur donde indudablemente nuestra presencia se volvió molesta, la estrategia *face to face* tenía que modificarse, teníamos que mostrarnos como una A.C. preocupada por la causa que defendía, compartir el sentimiento, la emoción, el deseo de ayudar.

El instrumento que anteriormente realicé me llevó a comprender que necesitábamos mediadores entre la exposición y los curiosos visitantes, mi tarea entonces se transformó, investigue el trabajo total de la A.C. en cada una de las menciones expuestas en el ahora a mi parecer pequeño museo itinerante, mis números subieron, pero la reflexión a la que logré someter a mis interesados los llevaba a realizar sus donativos (entregar sus tarjetas) días después vía telefónica y a pesar de que se conocía previamente quien realizó la labor, me despidieron, argumentando que yo había confundido mi trabajo y no tenía un solo donativo obtenido en la calle.

Sin duda aprendí que la envidia puede reflejarse si uno va con prisa, sin cuidar la espalda y con el deseo de alcanzar objetivos, más tarde me habría enterado por compañeros que continuaron laborando que existía la orden de realizar las campañas directamente desde la oficina central en México, contratarían sin intermediarios al personal que mejor se desempeñó y estos serían los encargados de continuar la campaña bajo la dirección de su director de comunicación quien fuese el culpable de mi despido.

Emprender

A pesar de haberme convertido en un ferviente lector de la educación financiera, nunca había concebido la economía como me fue explicada en aquel

FIDEICOMISO del Banco de México, la economía entendida como el arte de tomar decisiones.

Fue como decidí que mi papel en la sociedad y en el mundo era buscar soluciones de crecimiento personal y desarrollo económico del país.

Recuerdo bien aquella fecha dónde comencé a trabajar en mi proyecto era un invierno de 2015, la pregunta en el aire ¿Cómo crece una empresa? La respuesta era la publicidad, inspirado en esta idea decidí que debía hacer una empresa que ayudará a las demás empresas a crecer y con la experiencia del fracaso de *Helfur and Eldy Corporation S.A. de C.V.* y El Colegio de Peritos, no volvería a pisar sin huarache como comúnmente se dice, entonces conocí la Universidad del Emprendedor un proyecto de la Secretaria de Hacienda del entonces gobierno priista de Enrique Peña Nieto, esta ofrecía capacitación, cursos para emprendedores, cursos para empresarios dueños de MiPYMES (Micro, pequeñas y medianas empresas) Tomé un curso certificado de Empresario vía online y acredité el mismo con excelencia, fueron 6 meses estudiando en mi habitación, al acreditar con promedio de 10 el Gobierno Federal te ofrecía la facilidad de obtener un crédito de \$ 100,000.00 pesos a través de Nacional Financiera y una entidad bancaria.

El día 31 de diciembre de 2015 revisé el saldo de mi cuenta en medio de una entonada fiesta de fin de año y descubrí que era millenario, había tenido un gran éxito, me sentí en la cima del mundo, el 2016 pintaba ser un año excelente, tenía más dinero junto del que había visto jamás.

El día 5 de enero me dispuse a poner en práctica mi plan.

Retórica Creativa Agencia de Comunicación y Publicidad

Comenzó como una idea y se había transformado en el primer *Bussines Plan* de mi vida. Extasiado por el deseo de crear algo grande hablé a mis amigos con quienes pasé horas contándoles la manera en que pensaba hacer una empresa exitosa, entonces no me daba cuenta que no comprendían la dimensión que tenía en mente e incluso me tomaban de soñador irrealista, (sucede aún en día). Junté un pequeño equipo de 11 personas quienes emprenderían conmigo este camino desconocido para todos y que más les parecía una afición que un estilo de vida.

El deseo de que el equipo se fortaleciera y nada pudiera distraernos de conformar una empresa monstruosa me orillo a adquirir equipos de sublimación, el plan era realizar productos promocionales que nos permitieran ganar algo de dinero en lo que establecíamos las bases de nuestro floreciente negocio.

Descubrí aquel 2016 que no toda la teoría es aplicable, pues la comunicación organizacional, la comunicación corporativa y todos aquellos elementos que brindaban de confort e identidad al aparente equipo de fervientes emprendedores, habían descubierto la manera de siempre tener una excusa para no acudir a laborar, para no hacer su trabajo, para no crecer, y entonces recordé... que las deudas eran mías.

Con el crédito adquirí equipo de cómputo para diseño gráfico, equipo fotográfico, dominios en internet, algo de mercancía para sublimar y algunos libros de educación financiera, comenzaba a funcionar mi empresa. Sin embargo necesitaría publicitarla para crecer, decidí hacerlo de manera personal. Retorica creativa debería apuntar directo a la cima, fue grande mi sorpresa cuando acudía a presentarla a pequeños empresarios, restaurantes, tiendas comercializadoras, etc. Nadie quería campañas y no comprendían que significaba "Retorica" entonces se me ocurrió llamar al negocio "*ONE IDEA*" una idea que pudiera transformar tu

negocio, una idea publicitaria, una idea que pudiera incluso generar nuevas identidades corporativas.

Acudí nuevamente a ver potenciales clientes y a ofrecer nuestros servicios en publicidad, soñaba con presentar campañas y hacerlas volar por todo el territorio nacional, una especie de “Todo México es territorio Telcel”, sin embargo, encontré que mis clientes por lo regular pequeñas empresas ni si quiera podían imaginar una campaña publicitaria, ellos querían lonas, volantes y en ocasiones promocionales.

Así que aún cegado por el deseo de brillar, adquirí en complicidad con algunos amigos maquinaria que me permitiera por lo menos minorizar los costos de algunos productos, se compró equipo de sublimación y se dejó de comprar el producto final, lo que nos daría un amplio margen de ganancias; sin embargo, no tomé en cuenta la curva de aprendizaje ni el tiempo de labor ni el poco compromiso que mostraron quienes apoyaron la idea, literal se fueron, me botaron con mi inversión de poco más de 50 mil pesos, dinero que había salido del crédito de NAFINSA.

Endeudado, con maquinaria nada eficiente para un solo hombre, con capacidad productiva limitada, los promocionales comenzaban a verse más como una actividad de comerciante que a ese ritmo no me llevarían a la cima que tanto anhelaba y aún anhelo hoy en día.

Me vi en la necesidad de sacar todo el producto y recuperar una parte de la inversión para pagar el crédito, imprimí cuanto pude y me fui a venderlo a mi Alma Mater, estaba volviendo al principio.

En ese entonces había un concurso para emprendedores estos serían apoyados por el Gobierno y tendrían un sinfín de posibilidades para llegar al éxito, registre *ONE IDEA* para cambiar tu mundo, mi proyecto no ganó, pero mi imagen

se transformó y el que fuese mi deficiente identidad corporativa, mi logo evidentemente realizado con carentes habilidades de diseño, había sido hurtado.

Lo anterior sólo pudo suceder debido a que la imagen que estaba proyectando no era profesional, no tenía la seriedad que debería tener una empresa. Cambié el nombre una vez más aconsejado por un buen amigo mío y le llame Reflejarte Estudios.

Este nuevo nombre contemplaba la experiencia adquirida, no podía y no podía realizar los servicios de los que carecía de habilidades y no podía convertirme sólo en un fotógrafo o en periodista, necesitaba apegarme al plan, pero carecía de la liquidez suficiente para generar empleos y contratar profesionales, además de carecer de clientes, no era viable.

Debía adaptarme a mi realidad entonces Reflejarte Estudios se convirtió en un plan de negocios, que, aunque deficiente, fue avalado por el entonces INADEM (Instituto Nacional del Emprendedor).

El objetivo buscaba introducir a la pretendida empresa en el mundo empresarial, entre las PYMES, nada muy ambicioso, pero sí pretendíamos dejar marca, un antes y después de conocernos, no tenía muy claro como lo haría, sabía que el camino era dejar huella.

Necesitaba elementos para ellos y fijé metas a corto y largo plazo:

Entonces no me daba cuenta, pero había metas que aún llevan a construir un camino hacia el autoempleo, lejos de ser una empresa y ahí estaba yo construyendo un lugar para laborar y brindar los servicios, para autoemplearme, encontrarme en el supuesto de que debería realizar el trabajo de campo cometí el error de todo emprendedor, me descapitalicé adquiriendo activos que hoy en día se subcontratan.

Me di cuenta de que requería pensar en grande, no podía ser Didier Pozos, persona física con actividad empresarial, tenía que ser una empresa capaz de ofrecer convenios serios y duraderos con otras entidades empresariales si quería los mejores precios, además para conseguirlos debía llegar directamente a los dueños de estos negocios, no a los empleados.

El 14 de marzo de 2016 día de mi cumpleaños el entonces Gobierno de Enrique Peña Nieto como si se tratase de un regalo, anunció por decreto la constitución de las Sociedades de Acciones Simplificadas a través de internet, ese mismo día comencé mi trámite y éste concluyó el 16 de septiembre, día de la independencia mexicana, hoy en día el trámite se realiza en menos de 20 minutos.

De las metas planteadas se logró únicamente la adquisición de equipo mismo que hoy en día no se ocupa, la cartera de clientes se volvió imposible de ampliar cuando intente llevar el trabajo solo, no podía darme abasto y no contaba con conocimientos suficientes en áreas como diseño, tenía tres soluciones, contratar alguien (pero no tenía dinero), aprender diseño gráfico (eso lleva tiempo) o subcontratar alguien que supiera hacerlo por determinado proyecto. La última opción se convirtió en la respuesta coticé y revendí los servicios de un profesional del diseño, coticé y revendí los servicios de otro profesional de la fotografía, coticé y revendí los servicios de otro más, tenía la posible solución en mis manos, me estaba convirtiendo en un administrador de ventas, vendía los servicios y productos de alguien más, no tenía que realizar servicio alguno o echar andar las máquinas de sublimación.

Note el problema cuando los clientes no regresaban, parecían satisfechos pagaban con entusiasmo, ¿Qué estaba sucediendo? Los clientes descubrieron que era más barato adquirir el servicio directamente y comenzaban a pensar que no necesitaban palabrerías publicitarias, estos subcontratados míos estaban haciéndose de clientes y dejándome fuera de la jugada, ingratos.

¿Cómo hacían las grandes agencias para que no les robaran la cartera de clientes? Después de todo los empleados son quienes realizan todo el trabajo, quizá la promesa de tener un trabajo seguro, pero... y si tuviésemos clientes ricos, ¿con una cuenta como *NIKE* que importaría el trabajo seguro?, bueno yo pensaba así, pero hay quien prefiere la estabilidad.

No siempre se requieren tantos empleados, por lo regular se contratan por proyecto, así que pensé que quizá debería quitar cualquier acceso a tratar con el cliente, esa decisión volvió deficientes los trabajos, me volví en una especie de mensajero, dice el cliente “que le pongas acá y le quites de acá” y a su vez el diseñador “dile al cliente que...” fue la peor decisión, el trabajo solía ser terrible y no podía resolver al momento las dudas del cliente.

Inclusive cotizar se volvió una tarea de 2 o tres días, el cliente llamaba a Reflejarte Estudios y nosotros llamábamos al proveedor y este entregaba la cotización muchas veces a precio de mercado quitándonos cualquier margen.

Entonces me inventé una frase para capturar proveedores que dice así “Quieres una venta o una renta” tenía que mantener los precios bajos, comprar barato vender caro, en ocasiones funcionó en otras ocasiones no, tenía tantos proveedores que muchos no volvían a recibir una llamada y cuando los requería cobraban extremadamente caro no podía ganar dinero de esa forma, al menos no el que deseaba.

El denominado *Dropshipping*, fue la solución por un tiempo, con esta estrategia de mercado, compré y revendí productos e incluso fundé *delixxias.com* una *SexShop* en línea, el contexto era muy sencillo, te pagaban y tu conseguías el producto después de recibir el dinero, el reto era abaratarlo y para ello se requería mayoreos y tenerlos vendidos antes de adquirirlos.

Esta misma técnica la apliqué a Reflejarte Estudios durante las campañas políticas de 2018 coticé entre 100 y 200 chalecos de brigadista bordados con el

logo de morena, el precio que obtuve seguía siendo caro y ocupé entonces el instrumento empresarial denominado CONVENIO, donde yo ofrecía la exclusividad de compra a cierta persona moral durante las campañas de 2018 y ellos me ofrecían el mejor precio.

Tuve que prometer la compra de más de tres mil chalecos, algo en mi mente cambió y realmente sentí que poseía las prendas, eran míos, no existían aún, no estaban pagados, no sabía si los harían pero en papel existían, en mi imaginación estaban y comencé a venderlos, recuerdo haber hablado de procesos y de diseño, de tiempo de producción, tardábamos entre una y dos semanas en entregar el producto, la pequeña empresa de bordados estaba feliz de recibir tan espaciados los pedidos y yo tan felices de estar produciendo sin un solo centavo y el margen de utilidad por un inventario invisible era muy bueno, gané en aquella ocasión a cada chaleco una utilidad entre 80 y 100 pesos.

Sin embargo, Reflejarte Estudios quería ser una Agencia de Comunicación y Publicidad, revender era lo de menos y no siempre había clientes, por lo tanto, los precios comenzaron a variar, en ocasiones obtenía un buen precio que me dejaba un buen margen y en ocasiones perdía mi cliente porque no lograba obtener un buen precio y vendía incluso más caro que los proveedores originales.

La descripción del negocio se amplió y se transformó en las siguientes líneas:

Somos una agencia de comunicación que atiende de manera online y/o personalizada al cliente, ofrece planes de comunicación, campañas, activaciones, promocionales, impresiones, diseños, fotografía, promocionales, uniformes, playeras, chalecos, etc. Literal ofrecíamos todo lo que pudiese contratarse o comprarse al por mayor o en convenio y tuviese que ver con el mundo de la publicidad.

La respuesta a la pregunta ¿Qué hacemos? Se convirtió de “ofrecemos soluciones de comunicación por medio de la publicidad, investigación y análisis del mercado, creamos un concepto, una idea y lo publicamos en los medios más pertinentes, realizamos promoción, catálogos y activaciones publicitarias, souvenirs y presencia de marca, hacemos fotografía estética, publicitaria y de modelaje, vendemos” a sencillamente “Aseguramos el éxito”.

Si bien algunos precios eran demasiado caros y no podíamos conseguir mejorarlos podía solucionarse comprando mayores cantidades, funcionó para los productos, pero para los servicios no.

A mediados del año 2018 las campañas electorales ya habían comenzado, me acerqué a morena dos o tres ocasiones acudí directamente al secretario de Finanzas fui presentado por mi hermano quien ya es conocido en las filas de este partido (la política siempre ha estado presente en la familia, sin embargo sólo el continua en ese negocio) ofrecí diversos productos promocionales como bolsas, mandiles, termos e inclusive los chalecos de campaña estos últimos fue más fácil venderlos de manera individual a los candidatos que a la Secretaría estatal del partido.

Resulta que las campañas comienzan Por lo menos cuatro meses antes la mayoría de productos que podrían ocuparse en estas ya estaban casi adquiridos así que ofrecí nuestro servicio de campañas publicitarias.

Recuerdo que aquel día solicité reunión con el Secretario Estatal de Finanzas, le presenté algunos souvenirs y él me comentó que ya los habían adquirido a menor precio, mi capacidad de compra era menor y por lo tanto mi costo subía, a mayor mayoreo menor precio y viceversa.

Le dije: nuestros servicios de campaña publicitaria ofrecen la posibilidad de adquirir paquetes fotográficos de vídeo o diseño y publicación en redes sociales.

Inmediatamente me contestó el diseño de las campañas ya está cubierto por el personal de cada uno de los candidatos por los equipos de campaña, pero de todos modos déjame tus datos nosotros nos comunicamos.

Sentí como si hubiera ido a pedir trabajo no había negociado no había vendido y había sólo obtenido 5 minutos cuando mucho de atención, esto está jodido, me dije, es decir cada candidato ya tiene su grupo de amigos con los que están generando su campaña, pero se suponía que la nueva ley electoral, (por cierto que se generó para evitar que morena llegara al poder), establecía que debería existir un proveedor de servicios publicitarios que pudiera justificar el gasto de las partidas presupuestales en la campaña.

Regresé a casa y por pura curiosidad por no dejarlo, revisé la ley electoral y registré en mi plataforma del INE los paquetes publicitarios para realizar campañas electorales los cuales contemplan vídeos fotografía diseño publicación en redes sociales cobertura de eventos a precios muy accesibles.

Los servicios a diferencia de la venta de productos tienen la característica de poder ser ofrecidos sin necesidad de grandes inversiones, si bien, como lo mencioné anteriormente el costo hombre se incrementa cuando éste es contratado de manera individual es decir por honorarios y el costo disminuye cuando se contrata por contrato laboral, el mismo trabajo se realiza e inclusive dentro del horario acordado por ambas partes se puede introducir mayor cantidad de labores y por lo tanto mayor número de clientes.

Finalmente, morena llamó, estando a sólo un mes de terminar la campaña electoral, el teléfono sonó, en la pantalla apareció, Secretario Estatal de Finanzas, Morena, el corazón se me aceleró, la mente se agudizó y me llené de estrés y nervios, aún me sucede cada que llama un cliente, pues un empresario esta para resolver problemas y eso me pone nervioso, la gente espera lo mejor, espera salir del problema con tu ayuda o que en el mejor de los supuestos tú indudablemente le resuelvas.

Una voz apresurada, notablemente cansada me dijo:

¿Bueno? ¿Didier?, mira, tenemos un problema con las campañas digitales, ¿tú haces redes, verdad? ¿Te podemos ver hoy mismo?, necesitamos alguien de mucha confianza para llevar las redes.

Me quedé helado, ¿llevar las redes? Si en un mes cierran las campañas, esto va más allá de llevar redes, prácticamente las campañas están realizadas, los votos definidos.

Ese mismo día llegué a morena en Miguel Laurent, Coyoacán, entré al edificio y anuncié mi presencia en la recepción.

- “¡ya llegó!”, gritoneo uno en la puerta, pensé, - vale madre ¿pues qué es tan urgente?, recordemos un empresario resuelve problemas y entonces me invadió el nerviosismo, pero no podía dejarlo dominarme era sin duda mi oportunidad.

- “que pasé, que pasé”... decía una voz a lo lejos detrás de pilas de papel en un escritorio escondido y apretujado con otros.

Recuerdo haber pensado, - mejor corre y sal de aquí, tan entusiasta bienvenida, con tanta prisa y de tal manera se esperaba mi presencia, mi mente sólo podía imaginarse problemas, grandes problemas.

Entré y el Secretario Estatal de finanzas y los tres contadores de su equipo, me recibieron con sonrisas y abrazos; el festivo momento, sólo confirmaba que mis problemas eran muy graves, mucho muy graves, levanté la mirada, saludé y tomé asiento en un rincón frente al escritorio del secretario.

Dijo con notable preocupación, - Tenemos problemas. Así sin contextos, sin preámbulo alguno ya me había sumado al equipo, ya teníamos problemas. Supe que estaba dentro y sólo podía avanzar.

Continúo, -Se han llevado mal las redes de varios candidatos y tú nos dijiste que haces redes, queremos arreglarlo cuanto antes.

De repente la poca discreta mirada del equipo de contadores ya estaba sobre mí y el secretario preguntaba - ¿Puedes ayudarnos?, y repetía la inquietante frase necesitamos alguien de suma confianza.

Me dieron una lista de candidatos y me dijeron llámales mañana ya están enterados que vas a ayudarlos, ellos te explicaran su situación, sin mayor detalle me despidieron con abrazos, vitoreos de campaña, pensé, esto está peor de lo que imagino, tal es la urgencia que ni tiempo me han dado a contestar.

Al llegar a casa estudié detenidamente los requisitos para realizar campañas electorales como agencia de publicidad y descargue algunos formatos que da el INE para el vaciado de datos y costos, esto es una auditoria, es rendir cuentas, prácticamente a un mes de las elecciones ya terminó la campaña, sin duda es un problema fiscal, encontré un apartado por rebase de topes de campaña.

El rebase del tope de gastos de campaña se había instaurado por más del 5% y aplicaba de la siguiente manera: cuando existe una diferencia menor entre el primero y segundo lugar este 5%, será el causante de nulidad, se busca evitar que los candidatos incurran en violaciones a la norma electoral, o quizá la intención era anular candidatos solamente.

Al otro día me comuniqué con el primer candidato y ese mismo día fui a verlo, me atendió la contadora del equipo del aspirante a la Alcaldía en Azcapotzalco, algo dentro de mí se alertó y me dijo, Didier, obviamente no estás aquí para hacer campañas, la contadora no te va a pedir difusión en redes de nadie, es más ni lo menciones, escucha y estate atento en cualquier momento surgirá la propuesta.

La contadora una mujer muy carismática, alegre y tranquila me cuestionó sobre el acta constitutiva de la empresa y las actividades de la misma, le comenté que estábamos aquí por un problema de redes sociales. ¿Qué necesita, videos fotografías publicaciones, conteos, estadística, Facebook, Twitter, YouTube, etc.?

- Nada de eso, me dijo algo confundida, todo ya está cubierto.

- ¿Qué necesitan entonces? Cuestioné.

- ¿No te lo han explicado?

Entonces me comentó que el INE había enviado un comunicado a los candidatos de morena, donde les exigía conocer su tabulador de costos, de lo contrario el INE estimaría los gastos realizados en redes sociales.

Los costos de la autoridad electoral eran exorbitantes, querían descalificar candidatos por rebase de topes de campaña, videos grabados evidentemente con un celular de baja gama, con el cual realizaron paneo horizontal y vertical, aparecían como uso de grúa de filmación, con precios estimados de renta entre los mil y cinco mil pesos diarios y a esto se le sumaba, operador de grúa, edición de video, *community manager*, con costos totales por video, cercanos a los 50 mil pesos.

El mismo caso se repetía en fotografías, banners, etc. e incluso había un rubro por cobertura de eventos, el costo que generaba acudir a un evento de campaña tomar fotografías o video y subirlo a redes sociales.

Sobre lo anterior, ya conocía yo las consecuencias, anulación de candidaturas, adiós el llamado “Carro completo” Morena no sería mayoría en las cámaras, si no le podían ganar en las elecciones si podían ganarle en una ley electoral echada a modo que como buenos mexicanos no revisaron.

Además, sobre ellos, morena recibiría multas millonarias y los candidatos en el calor del momento, con la emoción de conocer su nombramiento o

simplemente por la costumbre de no leer lo que se les da a firmar, quizá por excesiva confianza en el partido, habían firmado la responsabilidad sobre el 70% de las multas.

Pero indudablemente la fuerza política de la derecha pretendía anular la candidatura de diputados y senadores para evitar la mayoría relativa en las cámaras.

Nunca había fiscalizado nada en la vida y aun así acepté, acudí a ver al resto de candidatos y confirmé, el mismo mal aquejaba a todos, se hizo extremadamente fácil conseguir la aprobación de los encargados de finanzas de cada candidato, al llegar y tras comentar algunas cuantas generalidades, les decía, entiendo que la campaña está por terminar, pero tenemos un problema de fiscalización y por ese motivo estoy aquí, les estaba ahorrando la pena de contarme, que el amiguismo había predominado en la campaña y ese secreto suyo, descubierto y expresado de forma seca, sin sabor, sonoro y fuerte, me hacía cómplice y me volvía amigo. Dos días después me encontraba firmando contratos en la sede de morena.

Inmediatamente me armé de un equipo de cuatro personas dispuestas a trabajar tiempos forzados, ofrecí por esas solas tres semanas de trabajo la cantidad de cinco mil pesos a cada uno, sabía que parecía bastante tomando en cuenta trabajarías tres semanas de lunes a viernes y siempre podrías ofrecer mil pesos más por su colaboración a cerrar las campaña hasta elevadas horas de la noche, en la oferta se incluyó alimento y bebida todo el día, busqué simpatizantes de morena convencidos fielmente de que estaba generando el trabajo tras bambalinas necesario para el triunfo.

En aquella ocasión aprendí que la ideología es el motor de todo emprendimiento.

Cada día revisamos las redes sociales de nuestros candidatos y vaciamos los datos técnicos de cada toma, banner, video y movimiento en redes sociales, englobamos en paquetes y colocamos en nuestras promociones ante el INE, al ver que los precios podían escalar marcamos un techo presupuestal entre 80 y 120 mil pesos, morena pagó con inmediatez, eso de que los partidos políticos pagan meses después, no aplica en campañas y mucho menos en los tremendos problemas en que estaban envueltos.

Aquel verano de 2018 comprobé que el empleado de tiempo completo es mega barato y trabaja todo lo que se le solicité en su horario laboral, aprendí que si es feliz lo hace con todas las ganas del mundo, compré alimentos a diario, refrescos y puse música, confié en el personal y me limité a supervisar y llevar las finanzas.

Todo iba de maravilla, todo transcurrió a marchas forzadas, pero relativamente muy relajado, el último día de campaña, esperábamos el cierre en el estadio azteca y lo monitoreábamos desde la oficina en cerca de 7 pantallas cada una con las redes sociales de algún candidato.

Ya habíamos concluido las carpetas de evidencias y financieras, sin embargo, sabíamos que los candidatos por más instrucciones que se les dieran de no publicar nada más en redes lo harían, así que pedí a uno de los jóvenes que contraté que me apoyara y se quedara aquella noche a laborar hasta las 3 am, Al finalizar lo enviaría en UBER a casa, ganaría mil pesos más y cenaría pizza, gustoso aceptó.

Aquella noche cerramos campaña a las 3 am, teníamos hasta las 4 am para entregar al INE de manera digital, envíe al ya cansado desgastado y ya nada entusiasta joven a su casa y entregué al INE el material.

Reflejarte Estudios había ganado cerca de 600 mil pesos en semanas, algunos colaboradores de candidatos llamaron solicitando regresáramos una parte

del presupuesto, como si nuestro trabajo no los hubiera hecho triunfar, incluso hubo quien dijo y juraba que no hicimos nada, doné algunos pesos guiado por mi ideología de izquierda a quienes cuidarían las casillas el día de la votación.

Pero no regresamos ninguna partida.

Reflejarle Estudios estaba en el lugar correcto en el momento adecuado y no fue suerte alguna, construí ese camino, me posicioné en ese sitio y busqué esos contratos, estudié la ley electoral, estudié como resolver el problema, tenía la solución y el trabajo que realizamos en aquel verano del 2018 le dio a morena el tan anhelado triunfo del “carro completo”, estaban por perder, no en las urnas, pero sí por descalificación.

Pasé días preguntándome si había hecho bien, si acaso ¿no estaba robándole al partido?, cuestionaba mi fuero interno, ¿realmente el costo de mi servicio, tomar la partida presupuestal de los candidatos, había estado bien?, ¿era algo honesto? según las sabías enseñanzas de casa inculcadas a mí y a mi hermano por años sumado a mi ideología de izquierda me torturaba, años de dejar todo por cederlo a los demás.

Venía a mi mente un episodio de la infancia, cuando tenía alrededor de cuatro o cinco años, solíamos salir a la posada que organizaban los vecinos en la cuadra, era un gran festejo tipo quermes, cada vecino colocaba fuera de su casa una mesa con golosinas, guisados, postres, bebidas y los ofrecían a los presentes, mi familia siempre llevó de más, si pedían los organizadores alimento para cincuenta personas, mi abuelo llevaba para cien.

Esta familia siempre, gracias a mi abuelo, ha tenido la fama de ser caritativa y ayudar a todo aquel que lo solicita, venía gente de todos lados a pedir favores que gustoso el facilitaba y como si fuese herencia hoy vienen a solicitar ayuda a los nietos.

Aquellas posadas marcaron mi vida, el momento tan esperado por los niños, el final de la posada para muchos de ellos, y el preludio antes de dar paso al destrampe típico de los adultos de una alcaldía popular como Iztapalapa, la bebida y el bailongo, estaba la piñata.

Filas de escuincles nos formábamos para golpear durante unos segundos la desafortunada figura de cartón, hasta que esta cedía y se rompía liberando el azucarado tesoro, dulces caían por todos lados y se arremolinaban niños y adultos sobre tan preciada recompensa.

La adrenalina nos recorría el cuerpo, el sentido de competencia, ganar a toda costa el mayor número de dulces posible, ese era el objetivo, todos armados con nuestra bolsita de plástico atada a una mano, comenzábamos a guardarnos el botín, recuerdo que estando enfrascado en aquel tremendo desafío, me dispuse a abrir mi bolsa cuando una fuerza del exterior me apartaba de la trifulca dejando al descubierto el tesoro que guardaba celosamente debajo de mi cuerpo, me estaban jalando de las piernas, me arrebataban el triunfo, mi abuelo me sostenía fuertemente de una pierna y me retiraba, decía – déjalo, tu no necesitas nada de eso, déjalo para los demás.

Recuerdo llorar inconsolablemente, no comprendía a mi abuelo ¿por qué tenía que dejar yo la recompensa de la piñata?, ¿por qué tenía que ser yo el que cediera? Mi abuelo solía decir que en alguien debía caber la prudencia y este dicho aplicaba en todas las circunstancias, desde la piñata hasta algún conflicto, donde ceder, de algún modo, a su parecer, te daba la victoria, la ventaja, hacer el bien sin mirar a quien, estas palabras alcanzaban nuevos horizontes para él, no importaba el sacrificio, alguien tenía que hacerlo.

Incluso un día a la tierna edad de ocho años fui cuereado junto a mi hermano unas cinco veces cada uno, por el terrible comportamiento de cobrar la cantidad de un peso a otro niño a quien dos días antes se lo había prestado para jugar a las maquinatas. El niño había dicho a su madre que habíamos querido

quitarle el dinero y esta se quejó con mi abuelo, quien impartió justicia sin averiguar lo sucedido.

Estos dos episodios eran culpables de no permitirme cobrar y ganar con todo el derecho el trabajo realizado, finalmente definí que mi educación desde una familia humilde y la educación pública me habían hecho pensar que mi trabajo no podía valer más de medio millón de pesos en menos de 30 días.

Estaba en aquella reflexión cuando recordé a mi contador, alguna vez al comentarle sobre el deseo de hacer una empresa, él dijo “Tienes obligaciones fiscales, no te gastes el IVA, calcula el ISR”.

Ofrecí empleo y tenía comprobantes de pago, firmé contratos y recibí transferencias, tenía obligaciones empresariales, tenía que cambiar mi forma de pensar, realicé el trabajo de un empresario, resolver problemas.

No había nada malo, leonino o mal intencionada acción en mi trabajo, convencido tras noches desvelo en lucha con mis demonios internos, llamé a cada candidato y les comuniqué que no se devolvería nada de ninguna partida, nuestro trabajo estaba concluido y el objetivo se había logrado, acudí a morena y el contador me dijo exactamente lo mismo “no devuelvas nada” tu trabajo nos dio la mayoría relativa en las cámaras, gracias.

Con el dinero en la mano decidí dar el salto en mi vida, me quería casar, y me quería independizar, el primer paso era invertir, adquirí bienes inmuebles a través de subastas del ahora Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado, tres locales en el centro de Saltillo. Los cuales aún permanecen sin función y en proceso de escrituración, con su debida posesión y en planes de ser rentados.

Terminadas las campañas electorales Reflejarte Estudios regresó a la pasividad, se convirtió en una empresa llena de metas y de nuevos retos.

Mis sueños personales no se cumplieron, descubrí que tu pareja debe ser tu socio y tu cómplice, tal descubrimiento me llevó al camino de la amargura y la depresión por más de 6 meses.

Abandoné los planes, proyectos y lo relacionado con la empresa, dejé de tomarle valor, me hundí en cama y bebí vino tinto, mientras me alimentaba de sándwiches, adquirí un vehículo al contado para deducir impuestos, mismo que coloqué en UBER.

Los créditos que obtuve en el banco se quedaron congelados en las cuentas, algunos se fueron terminando, entre interés, pagos y rentas, mientras yo seguía sumergido en mi depresión la empresa estaba sufriendo mi abandono.

A pesar que aquel año 2019 arrancamos con inversiones y con un fantástico programa de gobierno denominado Jóvenes Construyendo el Futuro, el desarrollo de la empresa fue nulo, nada exitoso, debido a mi condición.

Construimos 8 marcas que no definieron su valor comercial, no alcanzaron a estructurarse.

El programa del Gobierno me otorgó 40 jóvenes becarios que me llevaron a comprobar que cantidad no es calidad.

Inicié cursos de capacitación para cada uno de ellos variando sus horarios un día a la vez cada marca, había jóvenes que deseaban aprender que estaban interesados en desarrollarse profesionalmente, pero también existían aquellos que sólo querían cobrar.

Así comenzaron a correr nuestras marcas *Ganeshitos* (cacahuates exóticos), *Delixxias SexShop*, Bienes Raíces Pozos, *Kuluha* Jabones artesanales, *Hunter Tattoo*, Abraham Lincoln English Center, incluso *Walking Around* la revista digital pasó a mano de becarios.

A pesar de encontrarme deprimido me entusiasmaba mucho la idea de que al fin estos jóvenes como yo tuviesen una oportunidad, que en mi imaginario izquierdoso se les había negado.

La capacitación constaba de un intensivo curso diario de 3 horas sobre la importancia del cliente, la manera de publicitar el producto, el desarrollo de las marcas. Dividí a los jóvenes por negocio y les asigné un día a la semana, de lunes a jueves y los días viernes los reunía a todos para realizar una junta de avances y un modelo de competencias que aprendí en el *MIDE*, mismo que servía para rendir cuentas.

El *home office*, descubrí, no funciona si no estás sobre la gente pidiendo avances cada hora y el trabajo puede no realizarse, los empleados no tienen el compromiso que el dueño del negocio para con los clientes o proveedores.

Debía demostrar a estos chicos que una empresa en una unidad habitacional en una casa particular donde habitan mis abuelos, dos tías, un hermano, un gato, era una empresa seria y que a pesar de su domicilio fiscal o trabajar en casa generaba ingresos importantes y contaba con una amplia gama de posibilidades para desarrollarse y crecer.

Cuarenta becarios era un ejército, ochenta manos a mi disposición listos para comenzar a generar ingresos; oh decepción.

Ni uno solo movía las manos, ni uno solo podía asumir un rol en la empresa, asigné líderes a cada equipo, di jerarquías que funcionaran como áreas administrativas. No vi venir que vendrían las disputas, desde supuestos favoritismos hasta quien se sentía odiado, a su parecer olvidé que todos eran becarios.

Contraté personal para que ayudara a organizar a estos jóvenes y resultó peor, había más compromiso en estos ninis (no en todos) que, en los licenciados,

quizá la juventud, la oportunidad que se les brindó de capacitarse y de ganar unos pesos los motivaba.

Terminé por despedir a los licenciados y decidí tomar las riendas, sin embargo, la depresión comenzaba a pesarme un poco y aunque cada día me levantaba con la intención de conseguir los mejores resultados al final del día este mal volvía para helarme la piel.

Cada día presentaba un plan de acción y dejaba tarea, la empresa se convirtió en una especie de escuelita, se vició ya no venían a trabajar venían a capacitarse y sólo eso, el movimiento se hizo lento no se generaba dinero.

Decidí entonces alquilar un departamento y mudarme con todo y la oficina, al parecer el trabajo iba mejorando, sin embargo, mi manera de ser con los jóvenes pensando en sus problemas antes que los problemas de la empresa los volvía inconsistentes y poco comprometidos, a ello se sumó la depresión que me invadía y me tumbaba todo el día en cama, sobrevivía de sándwiches, de la cuenta empresarial y del automóvil que compre para UBER, la empresa no estaba generando suficiente.

Deprimido y enojado deje de citar a los jóvenes cada día y los fui alejando de sus labores, de por si deficientes, ahora para nada supervisadas, inclusive llegue a decirles que se fueran que no quería volver a verlos, deje de contestar sus mensajes y con ello también abandoné a los pocos clientes que aun conservábamos, dejé el trabajo pendiente botado y en sí a la misma empresa.

El 2019 terminó y las deudas cayeron sobre mí, tuve que abandonar el departamento, regresar a casa de mis padres, me obligué a dormir por 2 meses en el sofá deseando volver a salir, hasta que finalmente cedí y me reinstalé en el cuarto que habité por más de treinta años.

La depresión entonces se agudizó y sumergido en mis pensamientos algo se activó, no podía seguir así, regalé todos mis bienes, todo lo que me apegaba al

pasado paso a manos de otros, me deshice de muebles, activos de la empresa, computadoras, papelería, e incluso dejé de cobrar deudas, (quizá esto último tuvo que ver con la cueriza que recibí a los 8 años) quería limpiar mi karma por abandonar prácticamente en el altar a aquella mujer que tanto me amó.

Resulta que tras diez años de relación romántica estábamos dispuestos a comenzar una vida juntos, me sentía en la cima, tenía dinero, tenía negocios, tenía empresa, tenía clientes, tenía activos, pero mi novia no me apoyaba no le interesaba escuchar mis planes y además le enojaba que si quiera pudiera imaginar en hacerlos realidad, muchas veces peleamos por eso, ella quería para mí un trabajo formal, seguro, donde cada mes o quincena tuviese un pago fijo, sin riesgos, sin días enteros de estrés, deseaba seguridad.

Por eso me alejé y al descubrirme incompleto busqué otra compañera con quien todo empeoró, si bien ella me daba todo su apoyo en mis emprendimientos y disfrutaba mucho escuchar mis planes, debido a su madre, diagnosticada como psicópata violenta, misma que constriñó y permitió abusos a su hija durante su infancia, nos hizo imposible la vida y con el miedo que tenía infundido en su retoño finalmente nos separó, inclusive terminamos envueltos en problemas legales y en juzgados al interior de un imponente reclusorio.

Fui Acusado de acoso y violencia por su madre y aquella joven fue acusada de retrasada mental, la defendí hasta donde pude, pero al ver las imponentes torres de tan tétrico sitio y ella inmutable sin la menor señal de querer ayudarme a mí, el amor de su vida, su héroe, su salvador, decía, abrí los ojos.

No podía seguir así, me levanté, meses después y decidí que la empresa debía continuar tenía que hacerla crecer, ¿dónde me quedé? Aún lucho con la depresión y los fantasmas del pasado, me culpo de lo sucedido, pero comencé a trabajar en el desarrollo empresarial de Reflejarte Estudios nuevamente.

De publicista a intermediario.

Si la publicidad comercial «publicita», en el sentido de hacer público, difundir, propalar o, con otro sinónimo, «propaga», la ideología capitalista, la ideología del consumo, la idea de que la felicidad depende de los productos comprados (cuáles y cuántos), o del hecho de comprarlos, de las marcas, de la posesión, del éxito económico, de la libre elección. Entre opciones férreamente establecidas, que el estatus se adquiere con los productos comprados” (Screti, 2011)

En la vida real su aplicación está lejos de ser la esperada en un país en vías de desarrollo como lo es México, las campañas son inimaginables para las PYMES, el costo de planeación más el costo de producción y mantenimiento de la campaña publicitaria es una inversión que muchas empresas en estos términos no puede permitirse, eso sin tomar en cuenta que la tradición publicitaria por excelencia según es la dirigida a sectores generales, misma que no llega al público meta.

Lo anterior llevó a Reflejarte Estudios a considerar su papel de publicista como pequeña agencia a intermediario, si bien las PYMES que requieren publicidad no la están realizando de forma efectiva.

No realizan estudios de mercado, no generan guiones dirigidos a un público determinado y mucho menos realizan producción para este mismo, ¿podría Reflejarte Estudios convertirse en esa solución?

Anteriormente trabajamos bajo el concepto de comisionistas, por lo tanto, se puede transformar el esquema y conseguir mejores oportunidades de negociación, podríamos aplicar las técnicas adecuadas dirigidas a pequeños sectores que requieran los servicios de nuestros clientes.

Si bien la idea parece maravillosa, lo cierto es que se requiere cierta inversión para poder realizarlo, por tal motivo decidí que la manera de generar estas campañas sin invertir un solo pesos se retorna a la venta directa.

Podríamos pasar de ser una Agencia de Comunicación y Publicidad a convertirnos en simples vendedores, pero podríamos ser vendedores informados, vendedores dotados con herramientas creativas y publicitarias, vendedores con visión aguda capaces de reconocer ventas efectivas antes de realizarlas.

Existen sectores donde nuestros clientes no llegarían y nosotros sí, inclusive podríamos crear nuestras propias marcas y contemplar figuras legales, como: fabricado para... distribuido por..., o incluso más lejos, algo como importado por... estas figuras de intermediación combinadas con el correcto uso de la publicidad pueden catapultar nuevamente a Reflejarte Estudios, sin embargo, el fantasma de la educación popular me persigue.

¿Ser vendedor? ¿Acaso, no es la profesión de quien no estudió? Vender es algo que no deberías hacer si tienes una profesión, pero... ¿Qué estoy diciendo? si todo en este mundo está a la venta, desde la conciencia y las voluntades, hasta los medicamentos.

Podríamos transformar ese concepto y comenzar a pensar que el vendedor agudo que cuenta con herramientas de la comunicación no es un sencillo comerciante, durante su carrera ha desarrollado las habilidades necesarias para comunicar a través del lenguaje verbal y no verbal y además hacer uso de la publicidad y de todas las variables que esta necesita para identificar y alcanzar sus metas, por ejemplo:

Variables económicas como “la competencia, uno de los factores de mayor importancia dentro de las variables económicas” (Rodríguez, 2005) y que deberían tomarse en cuenta para definir mejoras en el servicio, en el producto e inclusive definir demanda y oferta.

El desconocimiento de estas variables impide el crecimiento y desarrollo de las pequeñas empresas.

VARIABLES SOCIOCULTURALES, que pueden comprender “La publicidad como un reflejo de la sociedad, una ventana a la que podemos asomarnos y ver las costumbres, los valores, las tendencias, las modas de una determinada comunidad. A través de la investigación que llevan a cabo ciertas empresas del sector publicitario se fijan cuáles son las características de los distintos grupos sociales y se detectan los cambios que se producen en sus preferencias.” (Rodríguez, 2005) Esta variable permite posicionar el elemento publicitado en un sector o modificar los bienes y servicios a gusto del potencial consumidor asegurando la venta.

La capacidad adquirida de un profesional de la comunicación permite analizar, las variables en el público y los sectores involucrados para aplicar en el momento adecuado la publicidad efectiva y dirigida a públicos específicos y a su vez hacer de la venta una experiencia de compra que el consumidor desee repetir, esta venta concienzuda llena expectativas, resuelve vacíos y responde a necesidades, además de tener la característica de aparecer en el momento indicado, fruto de una clara planeación.

La pirámide de Maslow plantea que “Las necesidades se presentan gradualmente, primero las físicas, luego las sociales y finalmente las del yo. Y no se plantea una hasta no haberse satisfecho las anteriores. Así pues, el individuo que tiene hambre no se planteara problemas de pertenencia al grupo, y mucho menos de autoestima, hasta no haber comido y así sucesivamente” (Lobo, 2009).

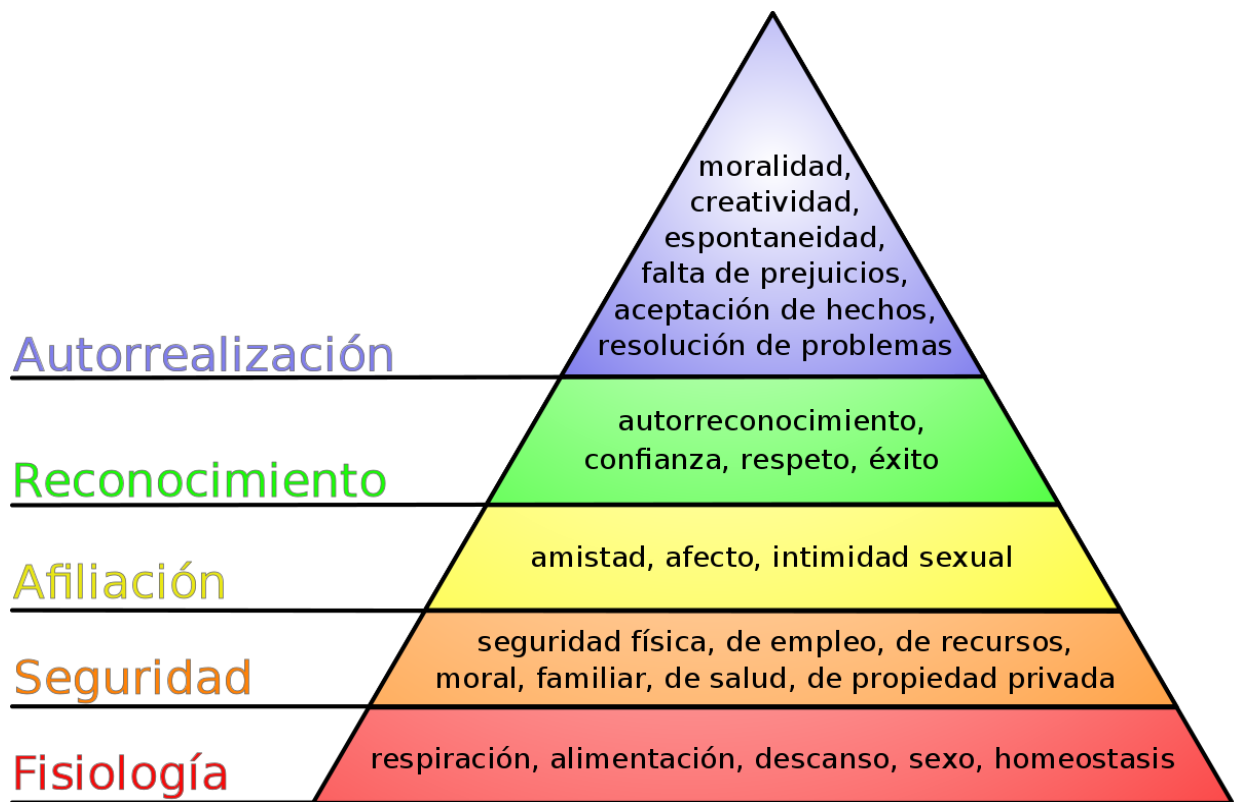


Figura 3 Adaptado de Manual de Publicidad [Ilustración], por Lobo, 2009

Aunque esta teoría deja de lado la capacidad intelectual, el deseo y la complejidad humana por realizar sus deseos, alcanzar sus metas a costa inclusive de sacrificios.

Pero existe un modelo que explica la percepción del mensaje priorizando cambios de actitud en el receptor, basado en sus deseos, puede reforzar actitudes positivas o negativas al servicio o producto en venta.

Por lo tanto, la publicidad puede comprenderse como “Un mensaje que refuerza la intención de compra, el sujeto debe estar predispuesto a escucharlo o un mensaje que refuerza la actitud negativa y mostrarse indiferente o renuente a comprarlo” (Lobo, 2009)

De igual manera la publicidad debe estar dirigida a consumidores habituales y nuevos consumidores intentando evitar la disonancia cognitiva

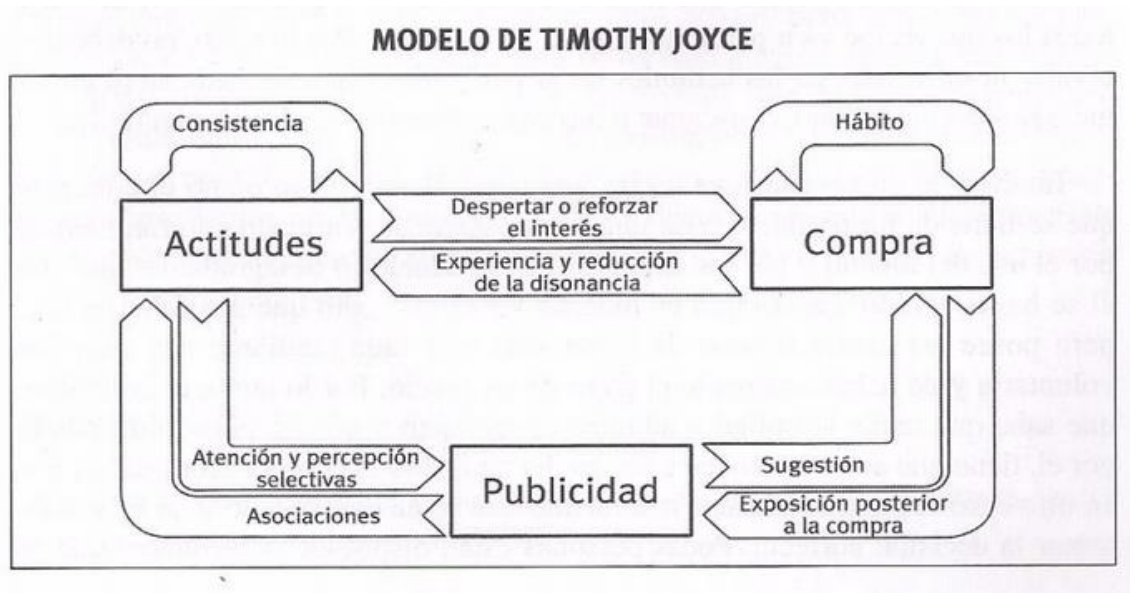


Figura 4 Adaptado de Manual de Publicidad [Ilustración], por Lobo, 2009

“Las variables que actúan son tan numerosas que el resultado es prácticamente imposible de prever. Y tenemos que resignarnos a reconocer, que lo mismo que no existen reglas para hacer el mejor anuncio, tampoco podemos explicar más que parcialmente el comportamiento de compra, ya que este depende en última instancia de una voluntad libre” (Lobo, 2009)

Por lo anterior vender parece una solución bastante concienzuda, utilizar elementos propios de la publicidad para comunicar los pros de adquirir cualquier producto o servicio y a su vez, las relaciones publicas que fortalezcan la presencia de la marca y se fijen en el subconsciente de un posible cliente.

Podría estudiarse al prospecto a profundidad antes de realizar una venta y podría fijarse el objetivo de estas en clientes potenciales, interesados y que cuya compra represente una cuantiosa recompensa, entonces valdría cada segundo

que uno pase estudiando al cliente, cada detalle debería presentarse de manera perfecta, la venta debería ser natural si se domina el lenguaje del público intencionado y si la introducción del producto o servicio no es una acción interpretada por el potencial cliente como impositiva o exabrupta.

Los Fantasmas

El licenciado en comunicación y cultura para la UACM, según el perfil de egreso de ésta misma es el siguiente:

“Se considera el perfil profesional como la determinación de acciones generales y específicas que necesita un profesionista en las áreas o campos de acción tendiendo a la solución de las necesidades previamente advertidas.

Al finalizar su formación, el Licenciado en Comunicación y Cultura será capaz de:

Conocimientos

1. Fundamentar las diversas prácticas comunicativas en los procesos sociales y culturales en los que participe.
2. Comprender el lenguaje como un sistema de signos y a la vez como una herramienta creativa que al actualizarse permite desarrollar distintas visiones del mundo.
3. Comprender la relación entre lenguaje, cultura y comunicación como unidad integral.
4. Investigar con rigor los diversos procesos de comunicación en el plano de la cultura y las dimensiones culturales de los fenómenos de comunicación.
5. Integrar los saberes de distintas disciplinas en el campo de las ciencias sociales y de la cultura (antropología, sociología, política, historia...) para lograr un saber más complejo sobre los procesos de significación.

6. Ubicar y analizar socio-históricamente la conformación de comunidades simbólicas y la emergencia de identidades diferenciadas en la ciudad de México y en el país.
7. Obtener los conocimientos fundamentales, el manejo de las técnicas, los códigos y sus lenguajes para desempeñarse como comunicador en los medios de difusión masiva.
8. Diagnosticar, evaluar, planear y desarrollar programas en comunicación y cultura en distintos ámbitos sociales.

Actitudes

1. Reflexionar y criticar los desafíos que implique el ejercicio de la comunicación, tanto en su vertiente práctica (trabajo profesional en medios de comunicación) como en su dimensión teórico-conceptual.
2. Respetar las diferencias y de comprensión hacia la diversidad humana.
3. Responsabilidad ante el propio aprendizaje, que asumirá como un proceso continuo de actualización más allá de su etapa universitaria.
4. Visión y perspectiva social del conocimiento y su aplicación, desde su compromiso como miembro de una comunidad, una sociedad y una ciudad.
5. Disposición de colaboración y participación, con un sentido de gran respeto hacia la diversidad, un profundo sentido ético con su profesión.
6. Valoración del otro con profundo respeto de su dignidad humana
7. Sensible a los fenómenos de la realidad social. Atención a los cambios sociales y culturales.
8. Interés por el análisis de los fenómenos socio-culturales; los discursos, mensajes y expresiones que sus actores producen.

Habilidades

1. Relacionar y aplicar las diversas teorías de la comunicación y de la cultura a fenómenos socioculturales concretos.

2. Aplicar los diversos métodos y técnicas de investigación de la comunicación y la cultura para intervenir en fenómenos concretos.
3. Fundamentar la práctica profesional de la comunicación desde principios teóricos, analíticos y éticos
4. Diagnosticar, planear, producir y ejecutar proyectos de comunicación.
5. Analizar los sistemas de mensajes que producen y reciben los actores de los procesos de comunicación (interpersonal, grupal, colectivo, virtual).
6. Manejar las técnicas para producir mensajes gráficos, escritos, sonoros y audiovisuales para los distintos campos profesionales de la comunicación.
7. Manejar adecuadamente de la expresión corporal, oral y escrita para los distintos contextos en los que las desee aplicar.
8. Dominar las habilidades básicas de pensamiento.
9. Trabajar en equipo y aplicar técnicas básicas para la comunicación interpersonal y personal (saber escuchar, retroalimentar, confrontar, resolver conflictos).

Además, la Academia de Comunicación y Cultura especifica que se busca la formación de un profesional de la comunicación con una orientación cultural y con un alto nivel académico, de manera que sea capaz de investigar, diseñar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos de comunicación. Así mismo que pueda hacer una interpretación e intervenir —con un profundo sentido social— en problemáticas comunicacionales que atiendan las necesidades específicas de los distintos grupos socioculturales de la sociedad mexicana. Desglosando, los objetivos de la UACM tanto como los de la Academia, podemos señalar que pretendemos formar un profesionista, en primer lugar, con orientación humanística, reflexiva y crítica con respecto a la realidad social e histórica de México; quien, al mismo tiempo, pueda detectar necesidades e interpretar problemáticas así como generar e instrumentar propuestas para atender a los problemas comunicacionales de la realidad social. Todo ello, con un especial interés y sensibilidad por lo que pasa en nuestra ciudad. En la Academia

queremos facilitar el proceso de formación de Licenciados en Comunicación y Cultura:

1. Con saberes significativos y conciencia histórica
2. Que puedan interpretar e intervenir en fenómenos de comunicación y cultura (culturas populares, imaginarios urbanos, identidades colectivas, impacto cultural de los medios —viejos y nuevos—)
3. Con una perspectiva crítica (a partir de una formación en las teorías críticas y en los estudios culturales y poscoloniales), científica (conocimiento del método científico y su aplicación a las ciencias sociales) y humanista (valores propios del ‘humanismo’)
4. Que comprendan y manejen los signos, códigos, herramientas y lenguajes de los distintos medios de difusión”.

Sin embargo, el mundo real es muy distante de lo aquí expuesto, ¿Podiera ser que el mundo de lo académico represente un plano vivencial al que no hay retorno? Los únicos caminos para visualizar el mundo de tal manera son, el de investigador y el de docente. Fuera de ello el mundo exterior te exige generar recursos, generar dinero, sobrevivir.

¿Dónde se encuentran mis compañeros, mis amigos, universitarios hoy comunicólogos, culturólogos?

Solía ser popular y solía tener un sinfín de amistades y conocidos en mi paso por la universidad, así que me dispuse a averiguar dónde andaban, hoy en día no es necesario preguntar, basta con una mirada a sus redes sociales.

El perfil académico y el fantasma del “Entonces para que estudiaste” ha arrimado a muchos de mis colegas a formar parte de las filas de programas sociales tales como PILARES o INEA, algunos han optado por correr a los medios sin mucho éxito pocos son los que han perdurado, otros tantos han decidido ser académicos, otros más se han dedicado a ser *Freelancers* (fotógrafos,

camarógrafos, locutores en internet, diseñadores en redes, diseño gráfico), e incluso tenemos quienes incursionan como políticos aunque suelen estacionarse en la burocracia, existen compañeros que han decidido poner pequeños negocios como purificadoras de agua, productos de limpieza, cabinas de producción, entre otros, tenemos quienes cambiaron de profesión y hoy son bomberos, enfermeros y hasta nuevamente estudiantes y entre ellos como él raro un sólo empresario que decidió entrarle al ruedo con toda la formalidad que exige una empresa, sin embargo aún a veces es perseguido por los fantasmas académicos.

Emprender en la aventura de generar una empresa debe llevarte a imaginar soluciones de todos los ámbitos, debes ser multi tag el perfil de egreso de nuestra máxima casa de estudios nos permitió conocer los diversos campos de acción de la comunicación, nos permitió herramientas de planeación y desarrollo.

¿Podría aplicarse a las ventas este tipo de educación? Pues absolutamente todo en este planeta está a la venta, si bien existen conceptos que el dinero no puede comprar, suena a cliché, el dinero si puede mejorarlos.

Nuevamente aparece el fantasma, “vender es para los que no estudiaron”. Yo comienzo a creer que vender es una habilidad y es una estrategia que va salvar esta empresa de cerrar tras años de operaciones.

Un vendedor preparado en estrategias de comunicación, es sin duda un vendedor con un gran plus, utilizar adecuadamente el lenguaje verbal y el no verbal, comprender los sistemas propios de la comunicación, la interpretación de discursos, de imágenes, de símbolos y aplicarlos al desarrollo de una venta, puede ser una gran idea. Quizá mis colegas académicos quieran asesinar me por ello, pero el lenguaje trabaja en función de quien lo utiliza en palabras del famoso lingüista Michael Halliday “todas las lenguas organizan sus contenidos o elementos en componentes ideacionales, interpersonales, y textuales. La gramática, en consecuencia, es la unidad de procesamiento central donde los

significados son aceptados desde diferentes “inductos” (inputs) metafuncionales para formar “eductos” (outputs), textos, discursos” (Cisneros y Silva, 2007)

Por lo tanto es posible construir las palabras adecuadas, la estructura y desarrollo del mensaje, la codificación y finalmente el canal de comunicación, como poderosas herramientas e inclusive elementos mágicos, encantadores de los sentidos del receptor, basados en su entorno, social.

Un guion, un *speech*, moldeable, que se ajuste a cualquier cliente, un estudio previo de la personalidad, del producto, del sujeto para permitir controlar los tiempos, elementos, accesos y mensajes que el receptor en cuestión esté dispuesto a aceptar, será la clave del éxito en esta aventura de vender cualquier cosa.

“Un enfoque funcional del lenguaje significa investigar cómo se usa éste; descubrir a qué propósitos sirve el lenguaje y cómo somos capaces de lograr estos propósitos por medio de habla, la comprensión auditiva, la lectura y la escritura. También significa buscar explicaciones sobre la naturaleza del lenguaje en términos funcionales, viendo si el lenguaje se forma por el uso, o cómo la forma del lenguaje es determinada por las funciones que ejecuta” (Cisneros y Villena, 2007)

Si a ello le sumamos que el elemento cultural, social y psicológico de los seres humanos es determinante en la toma de decisiones, puede incursionarse un mensaje coherente con todos los elementos que envuelven al sujeto para lanzar un mensaje funcional, un mensaje único y con apego al receptor.

Entonces el perfil académico de mi Alma Mater es funcional en cualquier campo que ocupe la comunicación como principal factor de desarrollo, planear, dirigir, estructurar, concebir y comprender la comunicación como elemento cultural sin duda ha sido clave en el desarrollo profesional en el que me he visto involucrado y comprender el mundo desde una visión integral de la comunicación

le dio vida a Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V. y ha sido esta licenciatura indispensable en el sector empresarial en el que ahora me encuentro.

El nivel de comprensión cultural de los diversos sectores sociales propios del perfil académico ha permitido que a lo largo de estos casi cinco años de empresa, pueda esta dirigirse de manera ecuánime sin balbucear a cualquier sector de la sociedad sin importar donde comenzó esta aventura.

He podido relacionarme de manera exitosa entre muy diversos grupos sociales, sindicatos, partidos políticos, grupos de pequeños empresarios y de grandes empresarios.

He desayunado en la misma mesa que la familia Slim, así como he comido en los sectores sociales más pobres del país, realice alianzas y planes de negocios con PYMES y con grandes empresas y todo ello fruto del perfil académico del que me dotó la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Incursione en el mundo de los académicos y comprendí el mundo de los comerciantes, me sume a los medios y desarrollé una empresa socialmente responsable.

Actualmente gran parte de los esfuerzos de Reflejarte Estudios S.A.S de C.V están encaminados a sectores sociales y las grandes empresas también están dirigiendo sus esfuerzos a las ciencias sociales pues la sociedad comienza a convertirse en consumista responsable, hoy se informan antes de adquirir bienes o servicios, valoran y comparan posibilidades por este motivo el perfil académico de la UACM es ahora el activo más importante de esta empresa.

He desarrollado para algunas marcas propiedad de Reflejarte Estudios, programas comunicacionales y sociales que permiten acercarse a potenciales clientes y comprender en su totalidad el sector que los engloba.

Delixxias SexShop cuenta con un ala destinada a la educación sexual, misma que ha operado de la mano de gobierno y la Brigada Cogiendo Educación Sexual del Instituto Nacional de la Juventud, ha presentado temáticas, resuelto dudas y canalizado a sector salud jóvenes entre 12 y 28 años de escuelas privadas donde hemos presentado e incrementado sus ventas al generar confianza y diálogos abiertos con los interesados.

Los jabones artesanales *Kulhua* son elaborados por un grupo de artesanos de la Ciudad de México en coordinación con el proyecto cultural de artesanías *Tianquiztli*. Comprender el mercado verde desde los sectores ambientalistas nos ha permitido crear discursos y entornos amigables con el medio ambiente, además de adoptar en los empaques de nuestro jabón la cultura del reciclaje.

Walking Around revista digital, está encaminada a destacar las buenas noticias que involucrar a diversos sectores sociales, a través de sus reportajes, se busca involucrar a diversos actores en actividades culturales, empresariales y artísticas, a su vez los reportajes publicitarios son una herramienta comunicacional que permite a través de la identificación de públicos, diseñar el lenguaje adecuado para llegar a la segmentación correcta de clientes, mismo que se adecua al periodístico.

Ganeshitos venta de botanas, cacahuates exóticos para ser más precisos está dirigido a sectores populares donde nuestro principal consumidor es el ama de casa, la madre soltera, personas con discapacidad o familias de bajos recursos. El negocio consiste en enseñar a nuestros consumidores el valor de convertirse en distribuidores de la marca y no en vendedores detallistas, se capacita a cada interesado en la marca en la forma de localizar clientes mayoristas cercanos a su domicilio así como en la venta del producto.

Dicha capacitación contempla la observación participante del mercado en cuestión, así como el análisis social del consumo de cacahuates en la zona a distribuir, por ejemplo con esta técnica hemos localizado que los mayores

consumidores de cacahuates son los taxistas y los consumidores habituales de cerveza de los días jueves, viernes y sábados.

Abraham Lincoln English Center, marca perteneciente a Reflejarte Estudios es una empresa externa de la que me corresponde exactamente el 50% de ella, actualmente está elaborando un programa de educación bilingüe que contempla la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, es decir se aplicara desde nivel básico, imitando a través de nuestro método único la manera en que el lenguaje se desarrolla de manera académica, lenguaje funcional, comunicacional y conversacional, pasando desde el nivel primaria, hasta la especialidad del mismo, este programa se planea desarrollar en conjunto con el Gobierno de México una vez que se regularicen las clases que la pandemia de COVID-19 han cancelado en todo el mundo.

Es notorio que el manejo de esta empresa se inclina al ámbito social y está pensada en aras del bien común y a pesar que al dialogar con empresarios de profesión, por ejemplo del círculo social empresarial de Slim, círculo al que muchas empresas aspiramos me he encontrado con las etiquetas de pobre idealista, el enfoque comunicacional y cultural que he desarrollado en esta empresa que represento no se ha modificado en prácticas abusivas y si bien como cualquier empresa busca el enriquecimiento será a través del apoyo a la sociedad que involucre en cada etapa y proyecto que se desarrolle. Siempre devolviendo a la sociedad un poco de lo que nos otorgan.

La estrategia

Actualmente Reflejarte estudios controla la venta y publicidad de activos como: *Walking-Around* (Revista digital), *Abraham Lincoln English Center* (Escuela de inglés), *Kuluha* (Jabones artesanales) y cuenta con clientes a comisión como *C3 Bussines Projects* (Despacho Contable) y *Crea FS* (Despacho de Arquitectura).

A través de un plan estratégico de comunicación publicitaria, se pretende llegar a los clientes de cada uno de estos activos, el plan debe constar de un estudio completo de potenciales clientes, que permita acercarse de manera exitosa.

Para ello se desarrolló un instrumento genérico, mismo que consta de 5 elementos clave.

Presentación, Anécdota referencial, Empatía, Problemática a resolver, soluciones que podemos brindar.

Toda la información se debería poder obtener por medio de preguntas y afirmaciones. Dichos elementos deben ser reforzados con el lenguaje cultural, verbal y no verbal que ponga en posición a nuestro objetivo, es decir particularidades propias de la Kinesia (Lenguaje no verbal), Proxémica (Espacio vital) y Paralingüística (Tonos y expresiones), estos serán factores clave que garantizarán la venta.

Cada reunión concretada deberá convertirse en una agradable muestra de expectativas a futuro.

Absolutamente cada detalle deberá planearse, el secreto del éxito está en la venta y en cómo se desarrollará la misma, la figura de intermediario tendrá que ser la nueva bandera y el objetivo de nuestra empresa será la efectiva acumulación de activos.

1.- Recopilación de información del cliente en cuestión.

¿Quién es?

¿Cuál es su formación?

¿Qué papel desempeña?

¿Cuáles son sus *hobbies*?

¿Qué le hace feliz?

2.- Recopilación de nuestro producto.

¿Qué particularidad ofrecemos a nuestro cliente?

¿Quién más desarrolla este producto?

¿Cuál es nuestro plus?

3.- Localizar la problemática y brindar la solución.

Para poder brindar una solución efectiva será necesario que la empresa en cuestión de servicios envíe la atención directa de los especialistas y hablando de productos la eventual participación del productor de manera directa, ahorraría gastos de envío, almacenaje y *stock*.

Reflejarte Estudios deberá comenzar a mirar a sus nuevos clientes como activos, pues esta definición permitirá flexibilizar los costos de publicidad para las PYMES, inclusive podría anularse en su totalidad.

Si bien este esquema limitará la presencia publicitaria y cancelará los recursos financieros otorgados por los clientes garantizará que toda actividad de

venta sea potencialmente exitosa, pues cada cliente de nuestros activos será examinado minuciosamente.

Se deberá tomar en cuenta que esta estrategia no está encaminada a la venta masiva de productos o servicios, la inversión en tiempo y dinero que pueda realizar Reflejarte Estudios deberá ser compensada con jugosos negocios.

La siguiente es la estrategia a seguir basada en el modelo de negocios CANVAS:

Segmentos de clientes

PYMES en vías de desarrollo y crecimiento constante, con variedad y gama de productos comercializables a través de nuestras marcas propias.

Fabricantes y productores.

Exportadores e importadores.

Personas físicas con actividad empresarial.

Propuesta de valor

Brindar servicios de comercialización a las PYMES que no suelen tener acceso a publicidad eficiente por los altos costos que genera contratarla,

Toda nuestra atención al cliente se realizará de manera personalizada, ocuparemos figuras empresariales como comercializadora de bienes y servicios, fabricado y distribuido por..., fabricado para..., importado por...brindaremos servicios que se publicarán y publicitarán a través de marcas propias de la empresa.

Generar un grupo empresarial de bienes y servicios confiable, el simple hecho de formar parte garantizará la calidad venta y satisfacción.

Canales de distribución

La distribución de campañas se dará primordialmente vía redes sociales y a través de campañas locales de comercialización, como volanteo y presencia publicitaria en zonas específicas, alianzas comerciales y empresariales con diversos sectores que pueden funcionar de ´publicidad referencial.

Relación con clientes

El cliente recibirá atención exclusiva y personalizada, por ser este método el más viable para brindar nuestro servicio y garantizar el éxito.

Nuestros proveedores recibirán la garantía de realizar ventas bajo nuestro esquema de manera regular.

Flujo de ingresos

El flujo de ingresos vendrá de cobrar por servicios y productos ajenos a la producción de la empresa, es decir la principal vía de ingresos dejarían de ser servicios realizados directamente por Reflejarte Estudios en beneficio de terceros y los activos que se acumulen pasarían a ser el principal generador de recursos.

A diferencia de la comercialización de nuestros servicios propios, los servicios y productos ofrecidos por terceros siempre estarán disponibles y serán causales de renta fija.

Actividades claves

Brindamos soluciones que no están al alcance de muchos. La venta de servicios y productos es una actividad temida, una actividad culturalmente poco deseada, pero la mayor generadora de ingresos de cualquier negocio por muy chico o grande que este sea.

Herramientas propias de la comunicación y la publicidad nos darán una ventaja competitiva sobre cualquier venta a realizar.

Recursos claves

Requerimos para una exitosa campaña contar con personal capacitado en ventas, personal por evento diseñador gráfico y personal de redes sociales *Community managers*.

Realizar diseño de campañas personalizadas, diseño de marcas personalizadas, registros legales que permitan marcar la diferencia de nuestros servicios.

El principal recurso clave con el que contamos es el directorio o cartera de clientes recomendados de nuestras alianzas comerciales y empresariales, *marketing* de referencia.

Red de alianzas

Pertenecemos a un grupo de empresarios de unión libre dispuestos a generar activos en el sector e integrado por empresarios que pretenden brindar servicios y productos diversos; son personas físicas con actividad empresarial y PYMES dispuestas a colaborar, brindar material y/o locaciones, brindar recursos económicos, recursos humanos y estructura.

Estructura de costos

Los costos mayores están representados por los llamados costos fijos y costos físicos, actuales de la empresa, los costos variables para esta adaptación tales como la contratación o subcontratación se pagarán dependiendo los requerimientos y necesidades de cada cliente transformado en activo.

Conclusiones

El nuevo camino de Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.

Durante estos años de operación con altas y bajas en Reflejarte Estudios, comprendimos que el valor de nuestra empresa está dado en la capacidad de generar negocios a través de las herramientas que somos capaces de dominar en el mercado.

Si bien la publicidad para PYMES no es del todo exitosa en el país y con los nuevos obstáculos que se presentan a nivel económico y social se torna difícil de desarrollar; Sin embargo, nuestra experiencia nos lleva aventurarnos a pensar la publicidad más allá de una herramienta puesta a disposición de terceros como un elemento imprescindible para realizar ventas de cualquier tipo.

Toda empresa tiene como objetivo principal la acumulación de capital a través de la venta de sus productos y servicios y de los de terceros que pueden comercializar y Reflejarte Estudios es una empresa capaz de mercantilizar sin recurrir a Agencias de Publicidad, pues nacimos como tal somos una Agencia y llevamos cinco años desarrollando y perfeccionando este negocio, las circunstancias nos han orillado a pensar nuevas estrategias de crecimiento que aunque parecieran un cambio en el giro del negocio, en realidad es una adaptación inteligente, pasar de promocionar por tiempos definidos productos ajenos a comercializar por tiempos indefinidos con el valor agregado de integrarlos

a nuestro portafolio de activos es un avance en el objetivo de toda empresa; La acumulación de riqueza.

Los activos definidos por estudiosos del tema son elementos que ponen dinero en tu bolsillo y la acumulación de éstos ponen sencillamente más dinero en tu bolsillo. Si bien las empresas especializadas concentran sus activos en su capacidad de producción, también existen empresas que concentran su valor en la capacidad de otras, de sus proveedores, por ejemplo.

Reflejarte Estudios tiene la capacidad de comercializar productos y servicios y sumarle el plus publicitario en el que se ha venido desarrollando, ahora bien, el éxito de este tipo de comercialización estará dado por el número de ventas, al ser una PYME nuestra venta puede verse limitada y nuestra publicidad puede encarecerse, sin embargo, este pequeño problema podría resolverse al focalizar la publicidad en clientes con potencial económico y de compra al por mayor, la venta de servicios especializados y productos que generen amplias comisiones deberán ser la principal cartera de Reflejarte Estudios.

Actualmente hemos cerrado filas con PYMES de servicios y productos, estamos en constante capacitación de personal de ventas, ya hemos localizado los productos y servicios a comercializar, estamos construyendo las marcas propias de la empresa.

La depresión de la que fui víctima se ha ido, a veces quiere regresar, pero la limito, estoy por iniciar tratamiento psicológico y planeo centrar toda mi atención en el desarrollo y crecimiento de mis negocios.

Planeo acumular activos y no abandonar en el camino, tengo metas y tengo planes a futuro, actualmente cuento con una empresa Reflejarte Estudios, tres locales comerciales en Saltillo que planeo rentar, cerca de cinco marcas propias para comercializar y varias alianzas empresariales. No pienso detenerme en esta acumulación de activos generadores de capital.

Esta nueva óptica empresarial permitirá generar negocios de manera profesional y crecimiento exponencial, ser un egresado pasante comunicólogo culturólogo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México me ha permitido construir esta empresa pues la visión global de la que me dotó mi casa de estudios me permite comprender el mundo desde diversos ángulos y me ha permitido visualizar oportunidades.

Comprender los fenómenos culturales y poder interpretar signos, así como elementos de la comunicación me facilita muchísimo, el reconocimiento de oportunidades comerciales, si bien el perfil de egreso de la UACM busca “sea capaz de investigar, diseñar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos de comunicación. Así como, hacer una interpretación e intervenir —con un profundo sentido social— en problemáticas comunicacionales que atiendan las necesidades específicas de los distintos grupos socioculturales de la sociedad mexicana”¹ es posible aplicar estos mismos conocimientos en el sector privado, pues para incursionar con total éxito es necesario entender los círculos sociales involucrados, la comunicación es indispensable en el desarrollo de cualquier actividad humana y esta es aplicable en infinidad de formas pero los mensajes pueden verse infiltrados por ruido y no ser claros, es aquí donde la comunicación como ciencia juega un papel imprescindible para el desarrollo de cualquier actividad humana, sin esta rama del conocimiento la humanidad con todo y su complejidad de sistemas no existiría.

Recuerdo que hace ya muchos años mientras aún estudiaba en la Universidad, realicé un perfil de Comunicólogo Culturólogo que coloqué en *Facebook* el cual decía así:

¿Quién es y qué hace un egresado de la Comunicación y Cultura en una empresa privada?

¹ Objetivos Generales de la Licenciatura en Comunicación y Cultura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, recuperado de <https://www.uacm.edu.mx/OfertaAcademica/CHyCS/ComunicacionyCultura>

En primera instancia los estudios de la comunicación son intelectuales en constatación de evolución pues no se limitan a lo aprendido, cada día aumentan y se transforman las diversas formas de socialización y comunicación del ser humano, por lo anterior no puede limitarse a la investigación teórica, este individuo no debe ni puede estacionarse en la comodidad del hipotético, al contrario debe convertirse en un ser práctico-teórico, sumergirse en la cultura de quienes son su campo de discernimiento donde sea que este se encuentre, en el sector público, o en el sector empresarial, debe ser capaz de comprender y establecer planes de comunicación que mejoren el desarrollo social.

Podría entre varias definiciones pensarse al comunicólogo culturólogo como, el estudioso del conocimiento social y cultural, que denota cierta comunidad y este es capaz de detectar y resolver problemáticas sociales a través de la comunicación, sin convertir la misma en una introyección intrusiva en la subjetividad de los involucrados.

Lo anterior sólo obedece a la figura intelectual de quien se piensa y reconoce como un ser descolonizado, capaz de identificar y asociarse con sus mismos ideales, y en términos más amplios con los sociales involucrados, este mismo tiene la capacidad de comprender diversas ideologías, en una época de ilustración, de constatación de aprendizaje y evolución; A través de ello realiza una crítica constructiva con miras a la creación de un plan de comunicación que de cómo resultado el desarrollo; todo esto en aras del bien común.

Sin duda estaba marcando el camino que deseaba seguir, aunque puede ser que en ese preciso instante aún no lo sabía.

Me gustaría concluir dejando aquí escrito, que si bien mi experiencia laboral no ha sido la de un erudito de la comunicación y mi papel en la sociedad para la que vivimos no ha cambiado aún la manera en que vemos el mundo, me siento plenamente orgulloso de haber incursionado en esta ciencia hace más de doce años, mi vida adulta se ha desarrollado inmerso en la comunicación, mis planes,

mi aportación, mi emprendimiento, mi vida misma desde que ingresé a la UACM ha sido completamente Comunicación y Cultura.

Sin los conocimientos adquiridos no hubiese elaborado las bases de mi empresa, y no hubiese desarrollado planes estratégicos que han sido factores de cambio para algunos actores sociales que han pasado por mi mundo, hasta el día de hoy han adquirido experiencia, trabajo e incluso liberado tramites como es el servicio social a través de mi labor y gracias a la preparación que me brindó mi casa de estudios, ciento cuarenta y cinco becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, pasantes de servicio social, cuatro profesionales de la Comunicación, uno de Arte y Patrimonio, dos de Ciencias Políticas y Sociales, dos de Promoción de la Salud, unos treinta jóvenes que recibieron asesoría sobre sexualidad, siete actuales diputados a quienes salvamos de ser eliminados de la contienda electoral de 2018, dos alcaldes, entre otros tantos que hemos conocido en el camino y a ello le sumo cerca de una treintena de perritos que encontraron hogar cuando apoyamos a la A.C. Huellitas al Corazón, y estoy seguro que cada día sumaremos más personas y animales que la visión empresarial, comunicacional y cultural que puedo brindar cambiará también sus vidas por el lapso en que podamos colaborar en conjunto y quien sabe quizá, tiempo después.

Bibliografía

- Barthes, R. (1993). *La aventura semiológica*. Barcelona: Paidós.
- CNNMéxico . (8 de Junio de 2013). Expansión. *Pemex debe hacer una lista de archivos perdidos tras la explosión en el DF*, pág. Nacional.
- Collado, F. (2009). *La comunicación en las organizaciones*. México: Trillas.
- Degrado Godoy, M. (2005). Television, advertising and communication. [Televisión, publicidad y comunicación]. *Comunicar*(25). doi:<https://doi.org/10.3916/C25-2005-078>
- Domínguez Lázaro, M. d. (2009). la importancia de la comunicación no verbal en el desarrollo cultural de las sociedades. *Razón y Palabra Vol. 14 No. 70*.
- Gruning, J. E. (2003). *A situational theory 1984*. Barcelona: Gestion 2000.
- Hall, E. T. (1989). *El lenguaje silencioso*. Madrid: Alianza Editorial. .
- Klinkenberg, J. M. (2006). *Manual de semiótica general*. Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Lobo, M. Á. (2009). *Manual de Publicidad*. España: ESIC Editorial, .
- Mireya Cisneros, Omer Silva Villena. (2007). *Aproximación a las Perspectivas Teóricas que Explican el Lenguaje*. Risaralda, Colombia: Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira.
- Piedra Rodríguez, M., & Galán Caballero, R. (2005). *Manual de Relaciones Públicas*. La Habana, Cuba: Félix Varela.
- Rodríguez, J. C. (2005). Aproximación Teórica a la Publicidad. El Sistema Publicitario, Integrantes e Interconexiones. *Razón y Palabra*, 48.
- Screti, F. (2011). publicidad y propaganda: terminología, ideología, ingenuidad. *Razón y Palabra*, 78.

Anexos

COLEGIO DE PROFESIONALES EN PERITAJES A.C.

EVIDENCIAS



EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PERITAJES, A.C.

Tiene el honor de nombrar al

C. Aszael Didier Pozos Escalona

*Titular de la Comisión de Comunicación
en la Delegación Distrito Federal*



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de Febrero de 2014.

**C.P. Mario Pozos Escalona
Presidente**

**Lic. Arturo Román-Lugo Cortés
Delegado**



Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Para una mejor impartición de justicia

Ciudad de México a 11 de febrero de 2021.



A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente, se hace constar que el **C. Azael Didier Pozos Escalona** es miembro de nuestro Colegio, quien ocupa el cargo de **Comisionado de Comunicación**, entrando en funciones a partir del 22 de febrero de 2014.

Se extiende la presente a petición del interesado para los fines que a él convengan.

ATENTAMENTE

C.P. y L.D. MARIO POZOS ESCALONA

PRESIDENTE DEL COLEGIO

Calle María Luisa Tétrazzini # 168 Int. 401 B Col. Peralvillo Delegación Cuauhtémoc CP 06220.



COORDINACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

UACM/CA/SSyPPI/SLT/CP-192/15

México, D.F. a 26 de Febrero de 2015

CARTA PRESENTACIÓN

C. Azahel Didiel Peres Escalona

Coordinador de Comunicación

Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Presente

Me es grato presentar a el C. **THALIA FERNANDEZ TINOCO** estudiante de la carrera de **Ciencia Política y Administración Urbana**, con número de matrícula **09-003-1191** quien tiene un avance del **76.18%** de créditos, y un promedio de **9.18** y desea realizar su servicio social en el programa denominado **"Programa de impulso y desarrollo a través de la comunicación organizacional, en sus campos interno y externo para lograr una mejor impartición de justicia,"** con clave de registro **UACM/SS/15-191065/EXT**.

Una vez aceptado(a) por usted, el(a) alumno(a) deberá entregar en esta oficina la **"Carta de aceptación"**, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en hoja manuscrita y con las siguientes características:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradezco la atención otorgada a lo presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada humano me es ajeno

SERVICIO SOCIAL
LIC. MARTHA G. TERAPONCE

Responsable del Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales

C.c.c. interesado

Dr. García Diego 108 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720
México, D.F. email: serviciosocial_uacm@hotmail.com

FORMATO 005

CARTA PRESENTACIÓN

Arnauel Didier Pérez Escalona

Comisionado de Comunicación, Planeación y Gestión de Proyectos

Colegio de Profesiones en Peritojes A.C.

Presente

Me es grato presentar a el C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ SALVADOR estudiante de la carrera de Licenciatura en Promoción de la Salud con número de matrícula 10-002-0299 quien tiene un avance del 80.0% de créditos, y un promedio de 8.76 y desea realizar su servicio social en el programa denominado "Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud" con clave de registro UACM/2016-III005-S-EXT.

Una vez aceptado(a) por usted, el(a) alumno(a) deberá entregar en esta oficina la "Carta de aceptación", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en hoja membreada y con las siguientes características:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradezco la atención otorgada a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Hugo Roberto Pérez Salinas

Responsable de Servicio Social y Prácticas Profesionales

C.C. 010702400



SERVICIO SOCIAL

COORDINACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

UACM/ICA/SSyPP/CP/SLT/O-575/2016

México, D.F. a 25 de Octubre de 2016

CARTA PRESENTACIÓN

Azrael Didier Pozos Escalona

Comisionado de Comunicación, Planeación y Gestión de Proyectos

Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Presenta

Me es grato presentar a la C. **BRENDA ESMERALDA CONTRERAS HERNÁNDEZ** estudiante de la carrera de Promoción de la salud, con número de matrícula 11-002-0251 quien tiene un avance del 96.83% de créditos, y un promedio de 9.11 y desea realizar su servicio social en el programa denominado "Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud" con clave de registro UACM/2016-II/006-S-EXT.

Una vez aceptado(s) por usted, e(s) alumno(a) deberá entregar en esta oficina la "Carta de aceptación", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en hoja memorándum y con las siguientes características:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradecemos la atención otorgada a la presente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Gabriela Raquel Arrieta Peralta

Encargada de la ventanilla de Servicio Social y
Prácticas Profesionales de la UACM, plantales San Lázaro Tazonco y Casa Libertad 1

C.C.P. INTERSADO

1. Este documento es válido para el uso de la ventanilla de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UACM, plantales San Lázaro Tazonco y Casa Libertad 1. No tiene validez para otros usos.

Dr. García Diego 168 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.F. 06720
México, D.F. email: serviciosocial_uacm@hotmail.com

FORMATO 035

CONTROL MENSUAL DE HORAS

Inscripción: 4256

Número: 4

Prestador: BRENDA ESMERALDA CONTRERAS
HERNÁNDEZ

N. Control: 85-45314

Supervisor: Asael Odiar Pozos Escalona

Periodo del: 11/01/2017

Af: 08/02/2017

Estado: Correcto

Horas:

Horas anteriores:

Horas acumuladas:

80.00

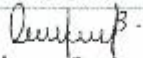


240.00

320.00

Registro de Horas

Fecha	Entrada	Salida
11/01/2017	08:00	12:00
12/01/2017	08:00	12:00
13/01/2017	08:00	12:00
16/01/2017	08:00	12:00
17/01/2017	08:00	12:00
18/01/2017	08:00	12:00
19/01/2017	08:00	12:00
20/01/2017	08:00	12:00
23/01/2017	08:00	12:00
24/01/2017	08:00	12:00
25/01/2017	08:00	12:00
26/01/2017	08:00	12:00
27/01/2017	08:00	12:00
30/01/2017	08:00	12:00
31/01/2017	08:00	12:00
01/02/2017	08:00	12:00
02/02/2017	08:00	12:00
08/02/2017	08:00	12:00
07/02/2017	08:00	12:00
09/02/2017	08:00	12:00

Firmas

Prestador	Supervisor o Jefe Inmediato	Responsable del Programa de Servicio Social
 Brenda Esmeralda	 Asael Odiar Pozos Escalona	 Asael Odiar Pozos Escalona
Nombre	Nombre	Nombre

Ciudad de México, Distrito Federal a los 05 días del mes de Marzo del año 2017. 13:53:53.

Formato 012

COORDINACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

UACM/CA/SSyPP/CP/SLT-111/15

México, D.F. a 17 de Febrero de 2015

CARTA PRESENTACIÓN

C. Azrael Didier Pozos Escalona

Comisionado de Comunicación

Colegio de Profesionales en Perfiles A.C.

Presente

Me es grato presentar a el C. JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ estudiante de la carrera de Arte y Patrimonio Cultural, con número de matrícula 10-003-0640 quien tiene un avance del 95.51% de créditos, y un promedio de 8.44 y desea realizar su servicio social en el programa denominado "Programa de impulso y desarrollo a través de la comunicación organizacional, en sus campos interno y externo para lograr una mejor impartición de justicia," con clave de registro UACM/SS15-151065/EXT.

Una vez aceptado(a) por usted, el(a) alumno(a) deberá entregar en esta oficina la "Carta de aceptación", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en hoja membreada y con las siguientes características:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradecemos la atención brindada a la presente y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada tenemos más que a ti

LIC. MARTHA G. TERÁN

Responsable del Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales

Cep. Intercedido

Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Para una mejor impartición de justicia

Comisión de Comunicación Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Ciudad de México a 12 de abril de 2018

Oficio número SS/CPPCDMX/18/1

Mtra. María Elena Becerril Palma

Responsable del Área de Servicio Social y

Prácticas Profesionales de la UACM

PRESENTE:

En respuesta a su carta de presentación con número de oficio: UACM/CA/SSYPP/CUAU/CP-040/2018 de fecha 03 de Abril del 2018, le informo que ha sido aceptada la solicitud de Servicio Social de la estudiante **C. María Guadalupe Muñoz Aguirre** estudiante de la Licenciatura en Promoción de la Salud con número de matrícula **13-011-0109** en nuestro Programa denominado Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud, con clave de registro **UACM/SS/16-II-18-II/123/EXT (Externo)**.

Así mismo informo que el estudiante cubrirá un horario de **08:00 am a 12:00 pm** de lunes a viernes a partir del **lunes 16 de abril del 2018 al miércoles 21 de noviembre de 2018** cubriendo un total de 480 horas en un plazo no menor a seis meses, ni mayor a dos años de acuerdo con la normatividad.

Dentro de las principales actividades que realizará el estudiante están:

- Diagnóstico Comunitario.
- Investigación interdisciplinar.
- Generación de planes y estrategias.
- Coadyuvar en la creación de políticas públicas.
- Implementación de herramientas propias de la Promoción de la Salud para lograr el acercamiento a la comunidad.

Atentamente

Recibi Original

María Guadalupe Muñoz Aguirre

Aszael Didier Pozos Escalona

12. Abril - 18

Comisionado de Comunicación Planeación y Gestión de Proyectos

COORDINACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

UACM/CA/SS/PP/ICUAU/CP-038/2018

México, D.F. a 03 de abril de 2018

CARTA PRESENTACIÓN

Axcel Didier Pozos Escalera

Comisariado de Concertación, Planeación y Gestión de Proyectos

Colegio de Profesionales en Perfección A.C.

Presente

Me es grato presentar a el C. LUIS ANGEL GONZÁLEZ ROJO estudiante de la licenciatura en Promoción de la Salud, con número de matrícula 13-011-0511 quien tiene un avance del 92.0% de créditos, y un promedio de 8.3 y desea realizar su servicio social en el programa denominado "Acercamiento del perfil a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud" con clave de registro UACM/SS/16-18-1123/EXT.

Una vez aceptado(a) por usted, el(a) alumno(a) deberá entregar en esta oficina la "Carta de aceptación", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en hoja manuscrita y con las siguientes características:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradozco la atención otorgada a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Agradece Por autorización

Mtra. María Elena Recortil Palma

Responsable del Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales

C.C.P. ENTREGADO



COORDINACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

UACM/CA/SSYP/CP/CH/O-47/2017-II

México, D.F. a 13 de Septiembre de 2017

CARTA PRESENTACIÓN

Asael Didier Pozas Escalona

Comisionado de Comunicación, Planeación y Gestión de Proyectos

Colegio de Profesionales en Parajes A.C.

Presenta:

Me es grato presentar a la C. **JESSICA ESQUIVEL HERNANDEZ** estudiante de la carrera de Promoción de la Salud, con número de matrícula 07-003-0780 quien tiene un avance del 100.0% de créditos, y un promedio de 8.31 y desea realizar su servicio social en el programa denominado "Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud" con clave de registro UACM/2018-II/006-S-FXT.

Una vez aceptado(a) por usted, el/la alumno(a) deberá entregar en esta oficina la "Carta de aceptación", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de su servicio social, en copia rematada y con los siguientes parámetros:

- Datos completos del estudiante (nombre, carrera y matrícula)
- Nombre y clave del programa vigente
- Fecha de inicio y término del periodo de servicio social
- Número de horas a cubrir
- Días y horarios de asistencia
- Especificar por lo menos tres actividades a realizar durante el servicio social
- Firma del responsable del programa de servicio social
- Sello de la dependencia receptora

El Servicio Social comprenderá al menos 480 horas, que deberá cubrirse en un plazo no menor a seis meses ni mayor a dos años, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

Agradezco la atención otorgada a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mariana Elena Becerril Palma

Responsable del Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada Nos une por el Poder

SERVICIO SOCIAL

C.C.P. INTERSALUD

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica. Para más información consulte a la Coordinación Académica, Servicio Social y Prácticas Profesionales.



Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Para una mejor impartición de justicia

Oficio número 55/CPPCDMX/03/19

ASUNTO: CARTA DE FINALIZACIÓN AL SERVICIO SOCIAL

Lic. Martha G. Tera Ponce

Responsable de Servicio Social

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

PRESENTE:

Me permito comunicar a usted que el alumno **Muñoz Aguirre María Guadalupe** con número de matrícula **13-011-0109**, de la carrera de **PROMOCIÓN DE LA SALUD**, ha concluido con la prestación de su Servicio Social en el **COLEGIO DE PROFESIONALES EN PERITAJES, A.C.** dentro del programa denominado **"ACERCAMIENTO DEL PERITO A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD, DESDE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"** con número clave **UACM/2016-II/006-S-EXT (EXTERNO)** ante la UACM, durante el periodo comprendido del 16 de Abril de 2018 al 3 de diciembre de 2018 con horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas para cumplir un total de 480 horas (seis meses).

Actividades que desarrolló:

1. Diagnóstico comunitario.
2. Investigación interdisciplinar.
3. Generación de planes y estrategias.
4. Apoyar en la elaboración de preámbulos en políticas públicas.
5. Implementación de herramientas propias de la Promoción de la Salud para lograr el acercamiento a la comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Comisión de Comunicación Planeación y Gestión de Proyectos
Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Ciudad de México; 16 de octubre de 2017
Responsable del Servicio Social


Aszael Didier Pozos Escalona
Comisionado de Comunicación Planeación y Gestión de Proyectos
55-23086962

Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Para una mejor impartición de justicia

Comisión de Comunicación, Planeación y Gestión de Proyectos
Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C.

Ciudad de México a 16 de noviembre del 2017

Responsable del

Área de servicio Social y Prácticas Profesionales en la UACM

Mtra. María Elena Becerril Palma

A través del presente solicito la renovación del Programa de Servicio Social, denominado "Programa de impulso y desarrollo a través de la comunicación organizacional en sus campos interno y externo para lograr una mejor impartición de justicia", que tiene asignada la clave de registro UACM/SS/15-15/065/EXT (Externo).

Dicho programa está diseñado para cubrir un total de 11 plazas, no se otorga ningún tipo de ayuda económica a los alumnos que decidan realizar su Servicio Social con nosotros, pero, si brindamos la oportunidad de pertenecer posteriormente al Colegio, también ofrecemos la oportunidad de tomar cursos, capacitaciones, diplomados, talleres, etc. completamente gratuitos para los prestadores de Servicio Social y además en el Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C. nos enorgullecemos de poder integrar a las y a los jóvenes que concluyen su Servicio Social en la figura de agremiados a esta Sociedad sin cobrarles cuota alguna, siempre que ellos lo deseen.

El programa de Servicio Social del Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C. está a cargo del Titular del Área de Comunicación, Planeación y Gestión de Proyectos el C. Asael Didier Pezos Escalona.

No está de más mencionar que nos encontramos bastante agradecidos y satisfechos con la calidad y entrega del trabajo de los estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Sin más por el momento agradezco mucho las facilidades otorgadas y la atención prestada, envío un afectuoso y quedo a la espera de sus amables instrucciones.

Atentamente



Asael Didier Pezos Escalona

Comisionado de Comunicación Planeación y Gestión de Proyectos





Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.

Para una mejor impartición de justicia

Comisión de Comunicación Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C.

Ciudad de México a 18 de septiembre del 2017

Responsable del

Área de servicio Social y Prácticas Profesionales en la UACM

Hugo Rodolfo Pérez Salinas:

A través del presente le informo que recientemente la Comisión de Comunicación del Colegio de Peritos encargada del Servicio Social en los programas denominados "Acercamiento del perito a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, desde la Promoción de la Salud", que tiene asignada la clave de registro UACM/2016-II/006-S-EXT (Externo) y "Programa de impulso y desarrollo a través de la comunicación organizacional en sus campos interno y externo para lograr una mejor impartición de justicia", que tiene asignada la clave de registro UACM/SS/15-15/065/EXT (Externo), anteriormente ubicada en Calle Frésas #15 Col. Del Valle, Benito Juárez ha cambiado de sede.

A continuación, hago de su conocimiento la dirección fiscal y de atención de la Comisión de Comunicación del Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C. lugar donde también se realizarán las labores de los Programas de Servicio Social convenidos con la Universidad autónoma de la Ciudad de México.

La sede de la Comisión de Comunicación se encuentra desde el día 1 de septiembre de 2017 en la siguiente ubicación: Calle María Luisa Tétrazzini # 168 Int.401 B Col. Peralvillo Delegación Cuauhtémoc CP 06220 Dicha sede se encuentra a cargo del Comisionado de Comunicación Asael Didier Pozos Escalona, quien también es responsable de los programas de Servicio Social.

Con teléfono de atención 0445523086962.

Sin más por el momento agradezco mucho las facilidades otorgadas y la atención prestada, envío un afectuoso saludo.

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada más por hacer

★ 18 Ago 2017 ★
Luisa G.
CIBILO
SERVICIO SOCIAL

Atentamente

Asael Didier Pozos Escalona

UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada más por hacer

Comisionado de Comunicación Planeación y Gestión de Proyectos

SERVICIO SOCIAL

Calle María Luisa Tétrazzini # 168 Int. 401 B Col. Peralvillo Delegación Cuauhtémoc CP 06220.

7^a Feria de
Servicio Social
UACM

UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
30 de septiembre de 2015

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México
otorga el presente reconocimiento al

Colegio de Profesionales en Peritajes A.C

por su participación en la 7^a Feria de Servicio Social
realizada el 14 de agosto de 2015

Plantel San Lorenzo Tezonco

Dra. Micoléla Rosalinda Cruz Monje
Coordinadora académica

Lic. Martha G. Tera Ponce
Responsable del Área de Servicio Social
y Prácticas Profesionales

Nada humano me es ajeno



Colegio de Profesionales en Peritajes A.C.
Para una mejor impartición de justicia

México D.F. a 28 de Junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Me complace indicar que conozco desde hace 8 años al **C. Israel Cortes** y puedo afirmar que se trata de una persona de mi confianza a quien considero trabajadora y responsable, puedo dar fe de sus cualidades morales y alto espíritu de superación personal y entusiasmo laboral.

Una de las principales cualidades de Israel Cortes, que lo destacan y lo hacen un elemento muy valioso para cualquier empresa, es su gran disponibilidad para trabajar en equipo y su agradable don de gente.

Sé que Israel Cortes sabrá cumplir con honores las tareas que le fueren encomendadas, por lo que gustosamente lo recomiendo, pues él cuenta con la capacidad suficiente para realizar el trabajo.

Puedo asegurar sin temor a equivocarme que inclusive superará sus expectativas porque en el tiempo de conocerlo ha demostrado ser una persona que sabe desenvolverse ante cualquier obstáculo que se le presente.

Quedo a disposición de usted para realizarme cualquier pregunta que crea conveniente

Aszael Didier Pozos Escalona.
Comisionado de Comunicación y gestión de proyectos del
Colegio de Profesionales en Peritajes, A.C.

comisioncomunicacioncpp@gmail.com
04455 23086962

REFLEJARTE ESTUDIOS

EVIDENCIAS

Folio de constitución: **SAS20169620**
Denominación: **REFLEJARTE ESTUDIOS**

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra **ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA** por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará **REFLEJARTE ESTUDIOS**, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre:	ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
Domicilio:	CALLE 1RA DE RICARDO JAIME SUPERMANZANA 2 NÚMERO EXTERIOR MANZANA 9 LOTE 53 NÚMERO INTERIOR COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO LOCALIDAD UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO MUNICIPIO IZTAPALAPA ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO
Registro Federal de Contribuyentes:	POEA880314LS0
Clave Única de Registro de Población::	POEA880314HDFZS08
Correo electrónico:	aszaeldidier@gmail.com
Nacionalidad:	MEX

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en **CALLE 1A CALLE DE RICARDO JAIME NÚMERO EXTERIOR 53 ENTRE CALLE 3A CALLE DE RICARDO JAIME Y CALLE EJE 6 AV LUIS MÉNDEZ COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO LOCALIDAD IZTAPALAPA MUNICIPIO IZTAPALAPA ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MEXICO**, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los

contratos que celebre.

Cuarta. Duración.

La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones estarán íntegramente suscritas y deberán pagarse en un año contado a partir de la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Comercio.

El capital social fijo es la cantidad de 46400 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 464 acciones nominativas, con valor nominal de 100 pesos, Moneda Nacional cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 53600 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 536 acciones nominativas con valor nominal de 100 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
ASZAE DIDIER POZOS ESCALONA	46400	53600	1000	100	100000

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las

actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal **Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Otros intermediarios del comercio al por menor, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios, Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios, Agencias noticiosas, Servicios de estudio fotográfico, Agencias de publicidad.**

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de

crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.

- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.
- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava. Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista único **ASZAE DIDIER POZOS ESCALONA** será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a) Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b) Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante

las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "**Ley**", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

a) De conformidad con el artículo 264 de la "**Ley**", el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.

b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "**Ley**", si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "**Ley**" el accionista único será responsable de la

existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.

e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

Décima Primera. Ingresos totales anuales

Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la "Ley", en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Décima Tercera. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el 2016-11-22 12:33:54.978 el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Firmas de accionistas

Nombre completo	CURP	Estampa de tiempo	Firma
ASZAE DIDIER POZOS ESCALONA	POEA880314HDFZSS08	2016-11-22 12:32:55.954	sSQsrC9SuoV9twP9WRY1/k hhrFPIk2j0tKILMDcv060+B4

d5j5YXWx1lqS5kng7AGkb22
/qJtEeTFCVKUPUrRxq1rzktF
y6hqE6B/HeKRfBhGB6Dp3O
+UgPKCXhed/al3/4+1l7n1K6
x3LQNAEFkMSVeCaMzQOZ
MnuU3YQzNDo9CkB1Zk38
WJPNc7VbhOVYCaSFNze/kN
/tcV7S4owaVxH12Gw46JQX
sJCa7Yg2h2RW/BoL3ljOKQn
3PUUgYqGLXX2EjRR3uZDJ2
A//aoeOoB3RzUTFnY+AQ9S
Ujr1HXnS2in7XszgfhqQDWT
u7tSUDClmVhymrH/5vb249
EkBYPDg==

**FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Fecha: 2016-11-22 12:34:06.852

Datos de la Sociedad:

Denominación:
REFLEJARTE ESTUDIOS
Folio de constitución:
SAS20169620001
Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:
https://www.tuempresa.gob.mx/orquestador/archivodigital/ent31/1/0250242wrTkZPGM2.xml

Cadena original del Acta Constitutiva:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><documento-digital-firmado-con-e-firma almacenamiento="ACDC">  
  <encabezado>                                <folio>0250242wrTkZPGM2</folio>                <fecha-emision>2016-11-22  
12:34:04.938</fecha-emision>                </encabezado>    <cuero>                <cadena-original> | Sociedad por Acciones  
Simplificada folio SAS201696200001 | Fecha de constituci?n: 2016-11-22 12:33:54.978 | Denominacion: REFLEJARTE
```

ESTUDIOS Accionistas: "ASZAE L DIDIER POZOS ESCALONA" | Administrador: ASZAE L DIDIER POZOS ESCALONA | Estructura accionaria: "46400""53600""1000"</cadena-original>
<serie-certificado>275106190557734483187066766810932298447905240889</serie-certificado> <vigencia-certificado>2015-10-05 15:02:51.0 - 2019-10-05 15:03:31.0</vigencia-certificado>
<hash-cadena-original>6f024587b012f3b9a419fc6fc8a2fac4708290c9</hash-cadena-original> </cuerpo>
<pie-de-pagina> <firmante> <nombre-firmante>ASZAE L DIDIER POZOS ESCALONA</nombre-firmante>
<curp-o-ffc-firmante>POEA880314HDFZSS08</curp-o-ffc-firmante>
<sello-digital>P8vueYtnfxJrtP7lmdO3zv4oW/SfpZhebHT93uu3bda/u3TboNndY33iJwklhiiHYv cGcR6fw9APTvRLaabyT+0q2wdiBtpm9F3B9VS/DchUSGV4cvdtdwUjji4TgvMVMQPFvtP9lLmSXJ1moezqRkgLi8Tv7Z9SU/gcMB nIGHvj8LHI1Br1ENTDbZ+fzLW5RTtk3uDkD9UR1ID2JEDd5CWG8mJx9uTU4JxjBtPWEgQup5q/oz5BcjeDVLvtEq2raoDkrLxvVSo L2n2cng9FF4l/r0m2GVXxDc90qD6d4wAYgIjvUpvlMQ2nP7J9nvAYSO5JLRLONFhcD1cB/4Qg==</sello-digital>
<url-verificacion>https://www.tuempresa.gob.mx/orquestador/archivodigital/ent31/1/0250242wrTkZPGM2.xml</url-verificacion> </firmante> </pie-de-pagina></documento-digital-firmado-con-e-firma>

SHA-1 de la cadena original del Acta Constitutiva:

MzU3Mjc5Y2NhYmFjN2UwMDVkaWl=

Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

cLkYk5+6rjJ8mB+4o34xDC0hmbwqof+vTSdqEHd9+FS+3blk07wznkgR2sf8o7dnYLaFGPkH27CQGAIO5/dQXK+JGtHhvvudYkG9 YY5uQFZNTsGjXt6ZmYrJrOieP9zFfEsM+y7JkyyhJEajj4IBiOOGWrrxYwkgHr5kSznitBLWHsjmi5NI8bbwU3m2fPaGsXO5ah0qed Q0xWHNwWVKFaq9nW1FBQUM12THW4k7i6UBXyKMUt/SddHhZEUmPIU/5pgXlmQ4gsPF4rkUHhHn6OPZJW+DjIEoamuTO 3BqY0AUZd3Uf5Z+LV/Lomlpqlw2sMwqYL2VusWOCsUKQ==

Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIFYTCCBEmgAwlBAGlBeTANBgkqhkiG9w0BAQFADCCATExFzAVBgNVBACDTkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDZDQGEiXBEaX N0cmI0byBGZWRlcmFzMQswCQYDVQQGEWJNWFDEOMAwGA1UEERMFMEdeWzAxHTAbBgNVBAKTFEluc3VyZ2VudGVzIFN1c iAxOTQwMUUwQAYDVQQDEzBdXrvcmlkYWQgQ2VydgGlaWNhZG9yYSBSYWI6IGRIIGxhIFN1c3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9ta WExNDAYBgNVBAStK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFsiGRlIE5vcmlhdG12aWRhZCBnZXJlYyW50aWwHZAAdBgNVBAoTFIN1c3JldGFy aWEgZGUgRWNvbm9taWEJDAiBgkqhkiG9w0BCQEFWFJcnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xMjAxMjAwMDAwMDBaF w0xNzAxMjAwMDAwMDBaMIG9MQswCQYDVQQGEWJNWFDEwMC4GA1UEAxMnUmVnaXN0cm8gVW5pY28gZGUgR2FyYyW5 0aWFzIE1yYmlsaWFyaWFzMTcwnYDQVQLEy5TZWNjaW9uIFVuaWNhIGRIbCB5ZWdpc3RybyBQdWJsaWNvIGRIENvbWVvY2 lVMR8WHQYDVQQKExZTZWNYZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMslwIAJkoZlhvcNAQkBFHnydWdAZWNvbm9taWEuZ29iLm14MII B1jANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAkw1PsPDNFluL7uQo2t/9ft1ZkFusYlKt/hdlfi5k/pWaNAEmCsRAOCCX27 MRREYyEuKEMhJmNxGR8KP9QhUqd3FbGD+RznUghEUqoxmhkmlr+ig1zrFNyWz1/E3zYgXgavXob2InD5GmSAxQqH9VGM BZTqT3gYh77i65+9yG8BzUE+6FH7knZrOVEuJ5tepB2vWrd5HwVgZ6WMHCTJ40Fd7bBDAxMhkZqT59HEkarMQYd7y1KzEtX vde5aq+AcmcwCsCEpBTX+Xm6mlFr78hJyP4q+3t22x35Igk3blpcnZNHyTfpDrrr73Uffy7JchPYeQ5An9BRsufOQIDAQABo4H0MI HxMB0GA1UdDgQWBBRW39sOfogaWyyaDS0CjGfGm4QZVjAzBgNVHR8EELDAqMCiGdGkhiJodHRwOi8vYmMuZWNvbm9taW EuZ29iLm14L2xhc3QyY3JsMEgGA1UdIARBMDB8wPQYJYINKZQCPAEBMDAwLgYIKwYBBQUHAQEwImh0dHA6Ly9hYy51Y29ub2 1pY55nb2lubXgYv3BzLmh0bWwwHQYDVROlBBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCSGAUQFBwMCA8GA1UdEwEB/wQFMAMCAQA wDgYDVROlBAQ/BAQDAGoMBEGCWCSAGG+EIBAQQEAwIFoDANBgkqhkiG9w0BAQFUAQAQAQEAf7bqvRFNHga88eYRX0jc njyglfmrJcrkb8ryIEyEjeyVkkgyYucKYIeatkrJQhtgohH3Gy68TXqWuxQRR1owQgkycUfgF9hMu+jBoI3/HCrmURBZHFuga45P/ JqtF7HuJkMSFL4lyxhEvxEth8n/kP/wuVLYuVpuf2v1n9Guxxquna7bsm9LL+MEvdcFTLgUS27E6RgonXSF6TfFPbcXTuFboJ6iUtd/

Patrón, sujeto obligado: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV
Registro Patronal: Y6657557101
R.F.C.: RES161122CP4
No. De Folio: ac 89 9b 49 0b 7f c7 e2 24 18 9a 1a 9f 57 94 9b
Usuario: AszaelDidier
NPIE: Y6657557101



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y Certificado Digital

9 de Octubre de 2018

C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

El que suscribe ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, con R.F.C. POEA880314LS0, C.U.R.P. POEA880314HDFZSS08 y correo electrónico aszaeldidier@gmail.com, representante legal de REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV, con Registro Patronal Y6657557101, R.F.C. RES161122CP4, con domicilio fiscal ubicado en calle 1A CALLE DE RICARDO JAIME, número exterior 53, número interior , de la colonia U.H. VICENTE GUERRERO, Delegación o Municipio IZTAPALAPA; de la ciudad MEXICO, Código Postal 09200 , manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor en mi calidad de representante legal y a los que se hace acreedor mi representado REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV por la obtención, uso y manejo de su Número Patronal de Identificación Electrónica (en adelante NPIE) y Certificado Digital, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que se requieran para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y de los Reglamentos y disposiciones que de ella emanen.

Por lo anterior, ante Usted declaro que:

- A. Conozco la normatividad expedida por el Instituto aplicable para la asignación y uso del NPIE y Certificado Digital asignado por el IMSS.
- B. Me encuentro debidamente acreditado como representante legal de (Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado), con Registro Patronal (Registro patronal).
- C. Acepto utilizar el NPIE y su correspondiente Certificado Digital emitidos por el IMSS, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que así sea procedente ante el Instituto, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales aplicables.

Términos y Condiciones

1. El patrón, sujeto obligado o su representante legal es responsable del uso adecuado y la guarda del NPIE y Certificado Digital, en caso contrario se hará merecedor a las sanciones contenidas en la normatividad respectiva y aplicable, estando considerada la revocación administrativa del Certificado Digital por parte de Instituto Mexicano de Seguro Social.
2. En caso de que se presente una controversia legal entre el patrón, sujeto obligado o el representante legal y el Instituto, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales.
3. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal utilicen el intercambio de información por medios electrónicos, estarán expresando su voluntad para que en sustitución de su firma autógrafa se utilice su NPIE y Certificado Digital.
4. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos para la recepción de notificaciones electrónicas y se obligan a dar respuesta por la misma vía al Instituto. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.
5. El patrón o sujeto obligado por sí o través de su representante legal deberá notificar al Instituto la pérdida, robo o destrucción de su Certificado Digital, para proceder a su cancelación y posterior reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que el Instituto Mexicano del Seguro Social señale.

6. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime al patrón, sujeto obligado o su representante legal de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Certificado Digital, los cuales gozarán de absoluta validez hasta la presentación de la notificación correspondiente.

7. Para la utilización del NPIE y Certificado Digital ante el Instituto, es necesario que el patrón, sujeto obligado por sí o a través de su representante legal concluya el procedimiento de activación, para que el Instituto certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.

8. Para llevar a cabo los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas y obtener acceso a los sistemas del Instituto Mexicano del Seguro Social que así lo requieran, el patrón o sujeto obligado debe utilizar, de acuerdo con los lineamientos de cada sistema, el archivo y datos de identificación digital siguientes:

- Archivo de Certificado Digital.
- Usuario.
- Contraseña.

9. En los trámites electrónicos y actuaciones electrónicas realizados con un NPIE y Certificado Digital vigente del patrón o sujeto obligado, el NPIE y su Certificado sustituyen su firma autógrafa y garantizan la integridad de los documentos, por lo que producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa por el patrón o sujeto obligado por sí o a través de su representante legal, teniendo el mismo valor probatorio.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son completos, correctos y que mi persona y mi representado cumplimos con el total de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

Atentamente

Representante Legal: ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA
R.F.C.: POEA880314LS0
C.U.R.P.: POEA880314HDFZSS08
Correo Electrónico: aszaeldidier@gmail.com

Patrón, sujeto obligado: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV
Registro Patronal: Y6657557101
R.F.C.: RES161122CP4
No. De Folio: ac 89 9b 49 0b 7f c7 e2 24 18 9a 1a 9f 57 94 9b
Usuario: AszaelDidier
NPIE: Y6657557101

Sello digital: nkxGhZcwNDJMvLhz+Xot0p1V+OXKgOpCJkq2HYSle/GLBL1IwVKPUzBU+f5++nBxfsLnRY5GZsyl
Fj0MvIa+K6EzyR37bkWZ3CRsEPRbM7FXtOrlLesHKNiAJDDx0H4DG6l/JnRDlx+ZQSzC3VCTvG/N
GaPEzwpFzwAbe/faWsUHQ4174a9wFMCbT6D3O2+onVm7MDPGUU=



ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO

Fecha: Octubre 03 de 2018, 11:14:49

Mediante el presente se hace constar la transmisión y recepción de actos, documentos electrónicos y/o mensajes de datos respecto de ALTA DE EMPRESA REPRESENTADA correspondiente a:

RFC: RES161122CP4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

Del representante:
RFC: POEA880314LS0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
CURP: POEA880314HDFZSS08

Sin documentos electrónicos

Mismo que es firmado por:
RFC: POEA880314LS0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
CURP: POEA880314HDFZSS08



Cadena Original: ¡Ácuse ARL! ¡Invocante portalmsdigital! Transmitir ALTA DE EMPRESA REPRESENTADA [Fecha: 3 de octubre 2018, 11:14:49] Folio: 94a28e91-3e90-4114-b653-ed3cae94 4386/RFC: POEA880314LS0/Nombre o Razón Social: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALON/CURP: POEA880314HDFZSS08/Registro Patronal/Numero de Seguridad Social (Anex. o s. 0)

Sello Digital: ILLU4CjBkD72N/Qk/50aYBxvqCYDARLS3oXLS+AQUvmao4ZL/pCajQ2WlqDRwHd5MmnnJCYf6aXIHjmgBx4cu5RZr9WbWCGzYmEwKxR9nKvVkr75WTFdprRsqjAu9AV7TZ85mcANxwVIDul.zcBp6 F70u4C3kxP5_vaaNztdzknx13x8V3F5qdrXKZ088/vQdFDwKzN0mcbzeTknJlgwUwHRQZ56aGn7A5Xh05HyTbQWGWV7jR0kicq-Oz/pV0Y1dmenyoM5KcX5REED05cVn/mlRvEY8m3PvdjZgzmYmIby9Lxv9PKEx-beKnbV0uCTNp5N5p=

Secuencia Notarial:
Número de Serie: 00000000000000000001

Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado

Fecha: 12 de Febrero de 2021 11:21:18 hrs.

Con fundamento en el artículo 17-K segundo y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se han registrado o actualizado los siguientes mecanismos de comunicación elegidos por el contribuyente mismos que se relacionan en el presente acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación.

El proceso de registro o actualización de los Mecanismos de Comunicación se realiza con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente

Folio: RES161122CP40002
RFC: RES161122CP4
CURP:
Nombre, denominación o razón social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

Información sobre el o los Mecanismos de Comunicación registrados y/o actualizados

Correo electrónico alta: aszaelidier@gmail.com En proceso de actualización
Número de teléfono celular: 5523086962 En proceso de actualización

El contribuyente se encuentra obligado a guardar absoluta y estricta confidencialidad de la información que conozco con motivo del uso del Buzón Tributario, así como de las responsabilidades civiles y penales a las que me haré acreedor al quebrantar la citada reserva, así como al modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, los cuales constituyen información reservada y confidencial en los términos del Código Fiscal de la Federación vigente y las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Cadena Original de la Solicitud: RES161122CP4|REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV|12/02/2021 11:21:18|00001000000406282540|5523086962&aszaelidier@gmail.com|RES161122CP40002|
Firma digital del Solicitante: OrUB4xYklu9GyucVYHlnyO7I10C6jccmRGTko5voJ0F/ZKr2WpffPegXhhBVopLqLIB7U1jaEw2FNin5fgdOYjdoLGnLsrUchgkZIBXl22Ym/FYWoNIZCrMrTJrLQ5F8pWmbaagwAZmumhg1iKQ194y6ObZlFfcT++j11TDFdNQ+BeJYu7P9qaAHum9EYDPdelRG18W0N6t8cKQVYM9F91L/HfhxNqBAfhvWZTYGqkdGb+DRzIPXkGJaeul+b3ukl+6JvFXH8ZQhGhJm91BKmrlPI56bvg9oU4cetC3rBTE48plYn2/JA7mgmynH1mKwc1cSwoariedQhhQfw==
Cadena Original del Acuse: RES161122CP4|REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV|12/02/2021 11:21:18|0000108888800000031|5523086962&aszaelidier@gmail.com|RES161122CP40002|
Sello Digital del SAT: l1fuRLV6Z4g0mjHKzhNrstZfvlhW25RMb+D6W0jkJpzAwyg84xCP0HYEhLpYowBmfUjUQuuOkkfSWo0+Mx4lMQA XPAkqvqOZ3k6C0V20uz773oCXE1jVesa/Nen00RNLX198BpZQE mC7Qjel0LXuVvimhLm1Au7dMHCmRfc=

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201609291342474934

Resolución

En atención a la reserva realizada por aszaeldidier@gmail.com, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **REFLEJARTE ESTUDIOS**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Vz0feG1MxOD+WaI8V5rAjUBxPBw=

Sello Secretaría de Economía:

3381d26cf791eeee139ac990209b3b43ce95ff96a85a7f37f17fdaadcc59f373e585639beb5b6b46206b65945897a62ae47a907b07be1fe96334f0587104c68bdd4e3ad8374963039d08081188e36cb20c730def841cab4802167d253cdd99e7e0de872e0e2c71870572d7ac3436b22ba4f8bb4a09a89c0cb7ee16734114fae

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160929134401.772Z|Digestion:K5ewfCjt9pL5mQkOrpOIHa2y2Gs=

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: okp11RfGpq9gt2nNrZVNkMtl5v0=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
5a3ae4eb990a83a9e1d5a2164dc0adeda5ee464ec9999e9dfe839d8c58421266a8707897b4a63b03cdeaf74173e6443
5f89a916b20938410d5e2edeaa35717c7e63e0880baf5159bbddd029ac3ddfcfb32e5fe2a302daca4c62a846051958d9
83ba151d855ad48d0fe28b68a9590007e6bc8b0003f74abaf97dae6fe264627f0
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
275106190557734483187066766792487237748039823666-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160929121510.440Z|Digestion:z+CNvpEuKBueeaAHLR7FVEVr0dw=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: IdcHS54NVdjcttXAIWdfDx9QanU=
Sello de la persona solicitante:
bGjx9EEmpauZgSs3BsZGA/tDKHxhaVAh+8w0GRHFbgS0MNBb3t7PV5PjU2hgs5rOjARfICr8HU7y
wldkW/1/HWlynKynUUSGaKREkvFsgzyGQvOhbb/OMfzrOGN4vDBTBpMwAt98I8JMjRBYJUIMI/N
1PC6vc4pxtlcC5oFPYhyDSaGEqI2hD6a5yCo76mgHdF8SoBPvWz8NPUQ2vl3JJQKJak7sF0NarA6
tCo0eAL4Mclfz4e/CfaHr514U40Er42KGcb57s9zUFHsgqazLqQ/CXGk3U1Q4Ukar7CKeP2Z/K+G
qmbIvIoFlDBRph+g0D6n2tkzCHJCLzxWXpftA==
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932298447905240889-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=POEA880314HDFZSS08, OID.2.5.4.45=POEA880314LS0,
EMAILADDRESS=aszaeldidier@gmail.com, C=MX, O=ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA,
OID.2.5.4.41=ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA, CN=ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160929134401.881Z|Digestion:bP4hWYJevPkZOzKnsYALkvosPjs=

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCALRES161122CP4
Registro Federal de ContribuyentesREFLEJARTE ESTUDIOS
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 16110365142
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 08 DE FEBRERO DE 2021

RES161122CP4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: RES161122CP4

Denominación/Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS

Régimen Capital: Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable

Nombre Comercial: REFLEJARTE ESTUDIOS

Fecha inicio de operaciones: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Datos de Ubicación:

Código Postal: 09200

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: 1RA CALLE RICARDO JAIME SMZ 2 MZ 9

Número Exterior: LT 53

Número Interior:

Nombre de la Colonia: UNIDAD VICENTE GUERRERO

Nombre de la Localidad: UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: 3RA CALLE DE RICARDO JAIME

Y Calle: EJE 6 AV LUIS MENDEZ

Correo Electrónico: aszaeldidier@gmail.com

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 5523086962

Página [1] de [3]

**GOBIERNO DE MÉXICO****Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agencias de publicidad	20	22/11/2016	
7	Agencias noticiosas	10	22/11/2016	
2	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	10	22/11/2016	
4	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	10	22/11/2016	
3	Otros intermediarios del comercio al por menor	10	22/11/2016	
8	Otros servicios de publicidad	10	22/11/2016	
5	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	10	22/11/2016	
9	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10	22/11/2016	
6	Servicios de estudio fotográfico	10	22/11/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	22/11/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/11/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales flujo de efectivo	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

Página [2] de [3]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/02/08|RES161122CP4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
FD7rrYo3pqdxaLbj+O/9wMtOan8Q0Di0WMP23/1spMohTgLNHcbn1LONgay8MEN2VhG1p95PZEns+7p7oxolbl
dhM2e+kmqOWjLcfcJl22X7Mp6kpN3wB13DA3hGSbrO8+VBn7k1Cx/32VH1zP6DO6VhDwS3AEYoi74OZ935Yg
w=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



RES161122CP4
Registro Federal de Contribuyentes

REFLEJARTE ESTUDIOS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16110365142
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
a 22 de Noviembre de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



RES161122CP4

Datos del Contribuyente:

RFC:	RES161122CP4
Denominación/Razón Social:	REFLEJARTE ESTUDIOS
Régimen Capital:	Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial:	REFLEJARTE ESTUDIOS

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 09200
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: 1A CALLE DE RICARDO JAIME
Número Exterior: 53	Número Interior:
Nombre de la Colonia: UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	Nombre de la Localidad: UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: 3A CALLE DE RICARDO JAIME	Y Calle: EJE 6 AV LUIS MENDEZ
Características del Domicilio:	Referencias Adicionales: SIN REFERENCIAS
Correo Electrónico: aszaeldidier@gmail.com	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agencias de publicidad	20%	22/11/2016	
9	Otros intermediarios del comercio al por menor	10%	22/11/2016	
6	Otros servicios de publicidad	10%	22/11/2016	
4	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	10%	22/11/2016	
7	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	10%	22/11/2016	
2	Agencias noticiosas	10%	22/11/2016	
5	Servicios de estudio fotográfico	10%	22/11/2016	
3	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	10%	22/11/2016	
8	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10%	22/11/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/11/2016	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/11/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	22/11/2016	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: POEA880314LS0

CURP: POEA880314HDFZSS08

Nombre (s): ASZAEI DIDIER

Primer Apellido: POZOS

Segundo Apellido: ESCALONA

Fecha de Nacimiento: 14/03/1988

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrn las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF201678790529

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||22/11/2016|RF201678790529|Autoservicio|IPMD|RES161122CP4|2000001000007000112188||
Sello Digital:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2016033800	REFLEJARTE ESTUDIOS		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600095524	22/11/2016 12:36:03	Secretaría de Economía

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA
Autoridad
Secretaría de Economía

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016033800	M47-Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	22/11/2016 12:36:03

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20161122183604.6948Z	bHJRrLkL+6FXW6R1qQa5IGJGMg9aYQ4FSSkK7+Dh+4FLMvngS9q02orXJvvRiiBbaWTycglM2/yrizgDoWRxgHXlrAKMFcbwbAscmtPCh0PuzeKgMphm73QIPo8sKjKzpcP3Hu36hK8Nqsl77hFEaH514U3r/pqIq05zviMnu0xfEiWwMexFbTHqRfIF/K2rLcyvMgljdCkznjFcb76KSlgupp5UwJcFGcBe3AEh8uTwS6d3ErVwJb2PgeGx6em5z8jUB6/wRigDGOir5XB3dkxNZ3KIOJdC68pWQR6J5ZBimnsPsc9RItalU141rvxH8xScOOUMqQ==

FIRMÓ
Dirección General de Normatividad Mercantil
Firma
QiuOANBeCtYpu3BWJMjP0OqE4rydhojc1/ky1cLUm4OsvCSNRFmst5EntR/y0OWOQWGsbG+qZQ +COWpJ4aCRw//SjM0TgMYkykx9661Rv1721fhGkl/xd7ItJN+q5u9yB0Hed8qsBS+E8Y4rTRgur NndlatsppG6ljGM8TC4=

M47- Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Capital Variable SI
Se constituyó la sociedad denominada: REFLEJARTE ESTUDIOS
Con folio de constitución: SAS20169620
Fecha de constitución: 22/11/2016 12:36:03
Con duración: INDEFINIDA

Domicilio Social

Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
Municipio: IZTAPALAPA
Dirección: 1a Calle de Ricardo Jaime 53, null, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, IZTAPALAPA, C. P. 09200

Oficina registral: Ciudad de México
Objeto social: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Capital Social y Acciones:							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nacionalidad	Número de Acciones	Tipo de Capital	Valor de la acción	Monto total
POZOS	ESCALONA	ASZAE DIDIER	MEX	464	VARIABLE	100.00	46,400
POZOS	ESCALONA	ASZAE DIDIER	MEX	536	VARIABLE	100.00	46,400

Nombre del Administrador: ASZAE DIDIER POZOS ESCALONA

Datos de inscripción

NCI 201600095524
Fecha de inscripción 22/11/2016 12:36:03
Fecha de ingreso 22/11/2016 12:36:03

REFLEJARTE ESTUDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C

1RA CALLE RICARDO JAIME SM22 MZ 9 LT 53
 UNIDAD VICENTE GUERRERO, IZTAPALAPA
 CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
 C.P. 09200 C.R. 09181 E01805538



0121259599145932831001

CODIGO DE CLIENTE NO. 45932831

R.F.C. RES161122 CP4
 MONEDA : MONEDA NACIONAL
 SUCURSAL: 5538 SUC. VIGA IZTAPALAPA
 TELEFONO: 51-69-43-00 DE CDMX O LADA 0155 51-69-43-00
 PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2021

0184832

HOJA 1 DE 3

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR	MES ACTUAL	INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
CUENTA SANTANDER PYME	65-50700736-3	180.75 100.00%	195.86 100.00%	0.00	199.00		
TOTAL		180.75 100.00%	195.86 100.00%				

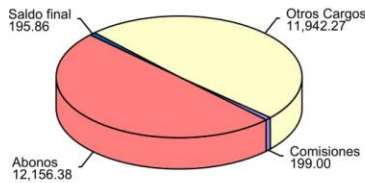
CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50700736-3		CLABE 014180655070073632	
SALDO PROMEDIO	344.18	SALDO INICIAL	180.75
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	12,156.38
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	12,141.27
NO REQUIERE SDO, PROMEDIO MINIMO		= INTERESES NETOS	
CORTE AL 31/01/2021	= SALDO ACTUAL		195.86
		COMISIONES COBRADAS	199.00

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50700736-3

(Saldo Inicial de \$180.75)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

CUENTA SANTANDER PYME 65-50700736-3			CLABE 014180655070073632	SALDO	
F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	
31-DIC-2020		SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR			180.75
04-ENE-2021	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME DIC 2020		155.81	24.94
04-ENE-2021	0000000	I V A DIC 2020		24.94	0.00
04-ENE-2021	4239464	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 04:34:21 RECIBIDO DE BANAMEX DE LA CUENTA 002180002363330197 DEL CLIENTE DIDI MOBILITY MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 176CCF6140E34AC9 REF 375255 CONCEPTO DIDI MOBILITY MEXICO SA DE CV RFC DMM17120BLT4	416.65		416.65
04-ENE-2021	0000000	COM MEMBRESIA CUENTA E PYME DIC 2020		43.19	373.46
04-ENE-2021	0000000	I V A DIC 2020		6.91	366.55
04-ENE-2021	4290890	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 06:52:29 RECIBIDO DE BANORTE	754.00		1,120.55

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
 R.F.C. BSM970519DU8
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
 DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



ESTADO DE CUENTA INTEGRAL

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
04-ENE-2021	4291581	DE LA CUENTA 072180009408763034 DEL CLIENTE JULIO MARIO POZOS Y TOVAR CLAVE DE RASTREO 7279CP06202101041168819278 REF 0210104 CONCEPTO total RFC POTM360928LQ9	464.00		1,584.55
04-ENE-2021	0032147	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 06:57:08 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072180009408763034 DEL CLIENTE JULIO MARIO POZOS Y TOVAR CLAVE DE RASTREO 7279CP01202101041168819622 REF 0210104 CONCEPTO prestamos RFC POTM360928LQ9		25.00	1,559.55
04-ENE-2021	0070550	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 04ENE21 CCO 8605231N4 OXXO MONTES MEX MEXICO DF		100.00	1,459.55
04-ENE-2021	0051913	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 04ENE21 CNM 980114P12 MI ATT A APP TA MEXICO DF		163.50	1,296.05
04-ENE-2021	0025616	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 04ENE21 CCO 8605231N4 OXXO PASO ERMIT MEXICO DF		59.00	1,237.05
04-ENE-2021	0030722	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 04ENE21 NWM 9709244M4 WAL MART TLALPA MEXICO DF		749.00	488.05
04-ENE-2021	0065752	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 04ENE21 NWM 9709244M4 WAL MART TLALPA MEXICO DF		100.00	388.05
04-ENE-2021	5369752	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 1851 04ENE21 EIS 430714ER6 VENTAS SORTEOS MONTERREY NL PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:07:08 ENVIADO A AFIRME A LA CUENTA 062180008170669095 AL CLIENTE Allan Zaid (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2021010540014 BET0000453697520 REF 5369752		200.00	188.05
05-ENE-2021	5942553	CONCEPTO Prestamo PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:03:44 ENVIADO A AFIRME A LA CUENTA 062180008170669095 AL CLIENTE Allan Zaid (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2021010540014 BET0000459425530 REF 5942553		100.00	88.05
07-ENE-2021	7897509	CONCEPTO Prestamos ABONO TRANSFERENCIA TEF HORA 03:01:55 RECIBIDO DE BANK OF AMERICA DE LA CUENTA 00106180000124550108 DEL CLIENTE OPERADORA PAYPAL DE MEXICO S DE RL CLAVE DE RASTREO 006H008843220210106021603 REF 1 CONCEPTO 1011824509528 RFC OPM150323D11	237.33		325.38
07-ENE-2021	1861069	DEPOSITO EN EFECTIVO 4084007	100.00		425.38
11-ENE-2021	0063489	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 10ENE21 SSP 950710PL9 SUPER SERV PERI MEXICO DF		201.92	223.46
11-ENE-2021	0060938	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 11ENE21 TME 16062728A TULOTERO MEXICO CIUDAD DE MEX		100.00	123.46
13-ENE-2021	4722761	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 08:30:20 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012180015038995682 DEL CLIENTE IRAM ALEJANDRO POZOS GALLEGOS CLAVE DE RASTREO MBAN01002101130094338791 REF 1301210 CONCEPTO IRAM RFC POG19602141M7	575.00		698.46
13-ENE-2021	0041597	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 13ENE21 CCO 8605231N4 OXXO PASO ERMIT MEXICO DF		50.50	647.96
14-ENE-2021	0080908	CONSUMO LOCAL PROPIO TERMINACION: 1851 13ENE21 EIS 430714ER6 VENTAS SORTEOS MONTERREY NL		100.00	547.96
14-ENE-2021	0084037	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 14ENE21 CCO 8605231N4 OXXO PASO ERMIT MEXICO DF		27.00	520.96
14-ENE-2021	0023488	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 14ENE21 GDF 9712054NA COMX E COM CIUDAD DE MEX		77.00	443.96
15-ENE-2021	0040246	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 15ENE21 OPM 150323D11 PAYPAL *FACEBOO CIUDAD DE MEX		140.00	303.96
18-ENE-2021	1057293	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 07:59:41 RECIBIDO DE BBVA BANCOMER DE LA CUENTA 012180015323795979 DEL CLIENTE VICTOR HUGO VARGAS PEREZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002101180098000187	2,300.00		2,603.96

REFLEJARTE ESTUDIOS SOCIEDAD POR ACCIONE S SIMPLIFICADA DE C CODIGO DE CLIENTE NO. 45932831
 PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2021


0121259599145932831001

HOJA 2 DE 3

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		REF 1601210			
		CONCEPTO PRIMER PAGO PARCIAL			
		RFC VAPV930930JP5			
18-ENE-2021	1886581	DEPOSITO EN EFECTIVO 4121109	5,000.00		7,603.96
18-ENE-2021	1886588	DEPOSITO EN EFECTIVO 4121109	1,000.00		8,603.96
18-ENE-2021	0042527	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 18ENE21 NMW 9709244W4 WALMART VENTA E MEXICO DF		7,699.00	904.96
18-ENE-2021	0070031	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 18ENE21 CNW 980114PI2 MI ATT A APP TA MEXICO DF		100.00	804.96
19-ENE-2021	0060308	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 19ENE21 SSP 950710PL9 SUPER SERV PERI MEXICO DF		300.00	504.96
20-ENE-2021	0002006	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 20ENE21 TME 16062728A TULOTERO MEXICO CIUDAD DE MEX		100.00	404.96
21-ENE-2021	5376008	ABONO TRANSFERENCIA TEF HORA 03:00:41 RECIBIDO DE BANK OF AMERICA DE LA CUENTA 00106180000124550108 DEL CLIENTE OPERADORA PYPAL DE MEXICO S DE RL CLAVE DE RASTREO 020H001721920210120021552 REF 1 CONCEPTO 1012006401730 RFC OPM150323011	103.40		508.36
25-ENE-2021	1901229	DEPOSITO EN EFECTIVO 4025222	250.00		758.36
25-ENE-2021	8902074	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 09:01:53 RECIBIDO DE AFIRME DE LA CUENTA 062180008170669095 DEL CLIENTE ALLAN ZAID POZOS ESCALONA CLAVE DE RASTREO 8007214258664965142880659001 REF 0000001 CONCEPTO gas RFC POEAB80314RM4	100.00		858.36
25-ENE-2021	0053379	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 25ENE21 SSP 950710PL9 SUPER SERVICIO CIUDAD DE MEX		300.00	558.36
25-ENE-2021	0032570	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 25ENE21 HDM 001017AS1 HOME DEPOT IZTA MEXICO DF		192.00	366.36
26-ENE-2021	0032448	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 26ENE21 CCO 8605231N4 OXXO PASO ERMIT MEXICO DF		27.00	339.36
28-ENE-2021	4111372	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:56:31 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072180009408763034 DEL CLIENTE JULIO MARIO POZOS Y TOVAR CLAVE DE RASTREO 7279CP04202101281189935981 REF 0210128 CONCEPTO total RFC POTM360928LQ9	800.00		1,139.36
28-ENE-2021	4117814	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:00:08 RECIBIDO DE BANORTE DE LA CUENTA 072180009408763034 DEL CLIENTE JULIO MARIO POZOS Y TOVAR CLAVE DE RASTREO 7279CP04202101281189941325 REF 0210128 CONCEPTO deuda RFC POTM360928LQ9	56.00		1,195.36
28-ENE-2021	0061178	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 28ENE21 TPT 890516JP5 TOTALPLAY CAT CIUDAD DE MEX		549.00	646.36
28-ENE-2021	0004933	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 28ENE21 CCO 8605231N4 OXXO PASO ERMIT MEXICO DF		16.50	629.86
28-ENE-2021	0065723	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 28ENE21 SER 940708QC7 SERV ERMITA MEXICO DF		200.00	429.86
29-ENE-2021	0050641	CONSUMO LOCAL AJENO TERMINACION: 1851 29ENE21 SEM 980701STA 7 ELEVEN ALLEND MEXICO DF		234.00	195.86
		TOTAL	12,156.38	12,141.27	195.86

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
 R.F.C. BSM970519DU8
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
 DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
**AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
 SU CONFORMIDAD.**

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



INFORMACION FISCAL

UIDO DEL TIMBRADO
 FF4B4AF6-5BE9-4B44-809D-F535BAB516C4
FOLIO INTERNO :
FECHA Y HORA DE EXPEDICION :
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION :
REGIMEN FISCAL DEL EMISOR :
LUGAR DE EXPEDICION DEL COMPROBANTE :
UNIDAD DE MEDIDA :
METODO DE PAGO :
TIPO DE COMPROBANTE :

NUM. DE CERTIFICACION DEL EMISOR
 00001000000504535458
 65507007363
 2021-01-31T15:42:16
 2021-01-31T15:42:09
 601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 01219 - CIUDAD DE MEXICO
 E48 - SERVICE UNIT
 PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 INGRESO

NUM. DE CERTIFICACION DEL SAT
 00001000000505211329



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

NvIvPaUD4GpOEiMsUNL1xGdTWQs38FjUrOzWaI5UFbGSRK6UhOdCaWaOSF7c35CyHWEcPRj5Dp1wELb1xqJ3uYHwVWoipJmLOF+8a53pj3os+TnLKqqrHY9nQjk9hSc+nbdbdNPTd1Kc8pEA6VRRQe7RmKJLaD6GjnyfKPhDhAREtmHxQ3SFdhOGaojiDpkG58KrkF5QNJT3qZwq1eXvZKnruxKmDzT5cFOE2HTAYw5snUjgozdSaeozR8TLfdw4rvd447qe/J/m5kb4DLcGaw7Fk0tLwn5EBhLUYzggjxZHBqxsZwb6ZThk3PU/gOIPjeQn16E7qmG40TmIDvarw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

V9XkpMM9op1IcspogIefefz2g5GIAm44MhNP1N5Tc54Y+N+Q0qVm0hz/9RKN1FXcednaDryC7ahB+eGvJv2iDnm8o4Pj4m/7JtkawoGEC7gDaZCEA/jF1+1t3Y1c2rzEBiuhDHRq4Auzs13zAmZPw7LYPGGGJLEVIvNC6dXOLu8/rpbD8XsNsor4q2Zhdshq9t4TGrTji+92aHz/p/n3xqfGUOWKbZVw6q4fKuK7vb/Ld1d7okk7DURgr7xw5SLanqoDo9w7Fc14TBSDARW2xambifTwVe4OZPTof9SRVTFoqfopX+OqGFYz2hm59mh/B4WofU52nty0QsL0w==

CADEMA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

||1.1|FF4B4AF6-5BE9-4B44-809D-F535BAB516C4|2021-01-31T15:42:16|NvIvPaUD4GpOEiMsUNL1xGdTWQs38FjUrOzWaI5UFbGSRK6UhOdCaWaOSF7c35CyHWEcPRj5Dp1wELb1xqJ3uYHwVWoipJmLOF+8a53pj3os+TnLKqqrHY9nQjk9hSc+nbdbdNPTd1Kc8pEA6VRRQe7RmKJLaD6GjnyfKPhDhAREtmHxQ3SFdhOGaojiDpkG58KrkF5QNJT3qZwq1eXvZKnruxKmDzT5cFOE2HTAYw5snUjgozdSaeozR8TLfdw4rvd447qe/J/m5kb4DLcGaw7Fk0tLwn5EBhLUYzggjxZHBqxsZwb6ZThk3PU/gOIPjeQn16E7qmG40TmIDvarw==|100001000000505211329||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SIGNIFICADO DE ABBREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ESTADO DE CUENTA:

ABO=	ABONO (S)	CTA VIRT=	CUENTA VIRTUAL	NO=	NUMERO
ANUL=	ANULACION	DEB=	DEBITO	NOM=	NOMINA
ANT=	ANTICIPO	DEP=	DEPOSITO	ORD=	ORDEN
ANTICIP=	ANTICIPADO	DEV=	DEVOLUCION (ES)	P=	POR
ASEG=	ASEGURAMIENTO	DISP=	DISPOSICION	PAG=	PAGARE (S)
AUT=	AUTOMATICO	DOMIC=	DOMICILIACION	PER=	PERIODO
AUTO=	AUTOMOVIL, AUTOMOTRIZ	EFE=	EFFECTIVO	PGO=	PAGO
BMC=	NUMERO DE CONTRATO DE FONDOS DE INVERSIÓN	ELEC=	ELECTRONICO (A)	PZO=	PLAZO
BONI=	BONIFICACION	EQUIV=	EQUIVALENTE	REC=	RECIBO
C=	CON	ESQ=	ESQUEMA	REF=	REFERENCIA
C/U=	CADA UNO (A)	FACT=	FACTURACION	REN=	RENDIMIENTO
C.A.T.=	COSTO ANUAL TOTAL	FEC=	FECHA	S=	SOBRE
C.E.R.=	COSTO EFECTIVO REMANENTE	FED=	FEDERAL (ES)	SBC=	SALVO BUEN COBRO
CAJ=	CAJERO (S)	G.A.T.=	GANANCIA ANUAL TOTAL	SDO=	SALDO
CANC=	CANCELACION	IMPTO=	IMPUESTO (S)	SEG=	SEGURO (S)
CAP=	CAPITAL	INI=	INICIAL	SER=	SERVICIO
CDMX=	CIUDAD DE MEXICO	INT / INTS=	INTERES (ES)	SPEI=	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS
CERTIF=	CERTIFICADO	INTAL=	INTERNACIONAL	SUC=	SUCURSAL
CGO=	CARGO	INV=	INVERSION	T=	TASA
CH=	CHEQUE (S, RA)	LCI=	LINEA DE CREDITO INMEDIATA	TARJ=	TARJETA (S)
COB=	COBRO	LIQ=	LIQUIDACION	TEF=	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
COM=	COMISION	LOC=	LINEA DE COBERTURA	TPV=	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CR=	CREDITO	LPI=	LINEA DE PROTECCION INMEDIATA	TRANSF=	TRANSFERENCIA
CRED=	CREDITO	MORA=	MORATORIO (S)	VTA=	VENTA (S)
CTA=	CUENTA (S)	N. OP=	NUMERO DE OPERACION (ES)	VTO=	VENCIMIENTO

REFLEJARTE ESTUDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C **CODIGO DE CLIENTE NO. 45932831**

0121259599145932831001

PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2021

HOJA 3 DE 3

MENSAJES IMPORTANTES

SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA INFORMAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS FONDOS, SEGUN SE INDICA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

ESTIMADO CLIENTE: POR MEDIO DEL PRESENTE LE RECORDAMOS QUE TODAS LAS TRANSACCIONES/OPERACIONES REALIZADAS CON CHEQUES PROVENIENTES DE OTROS BANCOS, (INCLUSO CHEQUES CERTIFICADOS Y DE CAJA) AL SER RECIBIDOS EN NUESTRAS SUCURSALES, LA DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS (SIN QUE HAYA ALGUNA CAUSA PREVIA DE RECHAZO U ORDEN DE NO PAGO DE CHEQUE POR EL OTRO BANCO) SERA AL DIA SIGUIENTE HABIL A SU DEPOSITO, DESPUES DE LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, LE RECORDAMOS TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EVITAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y/O DOCUMENTOS OBJETO DE LAS TRANSACCIONES, HASTA QUE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SU CUENTA.

INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES LE PUEDE GENERAR COMISIONES.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE QUE UNICAMENTE ESTAN GARANTIZADOS POR EL IPAB: LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS, DE AHORRO Y A PLAZO O CON PREVIO AVISO, ASI COMO LOS PRESTAMOS Y CREDITOS QUE ACEPTA EL BANCO HASTA POR EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR PERSONA.

APRECIABLE CLIENTE, QUEREMOS PONER A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES CANALES PARA EL REGISTRO DE SUS ACLARACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES: UNIDAD DE ATENCION PYME ENVIANDO UN CORREO A solucionespyme@santander.com.mx, O BIEN, LLAMANDO AL 55 51 694 303 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ARTE A REPUBLICA. EN BANCO SANTANDER ES UN PLACER ATENDERLE.

SANTANDER PONE A SUS SERVICIOS, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS PARA LA ATENCION DE ACLARACIONES LA SUPER LINEA, CUYOS TELEFONOS SON 55 51 694 300 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA.

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES, EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NO. 3900, TORRE A PISO 13, CORP. DIAMANTE, COL. LOMAS DE SANTA FE, CUAJIMALPA, C.P. 05100, CIUDAD DE MEXICO Y POR CORREO ELECTRONICO ueac@santander.com.mx O A LOS TELEFONOS 55 51 694 328 EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRA ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DIRECCION EN INTERNET: www.gob.mx/condusef O A LOS TELEFONOS: 55 5340 0999 Y 800 999 8080.

ESTIMADO CLIENTE, CON OBJETO DE QUE SU ESTADO DE CUENTA TENGA VALIDEZ FISCAL ASI COMO LA INFORMACION CORRECTA, ES INDISPENSABLE QUE EL DATO DEL RFC QUE APARECE EN EL PRESENTE, SE ENCUENTRE ACTUALIZADO Y CORRESPONDA AL QUE TIENE REGISTRADO EN EL SAT. POR LO ANTERIOR, SI ESTE DATO NO CORRESPONDE AL QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO, ES NECESARIO QUE CONFIRME POR ESCRITO EL DATO DE SU RFC CORRECTO Y COMPLETO, ENTREGANDO COPIA DE SU CEDULA FISCAL, CONSTANCIA DE INSCRIPCION O DE REGISTRO ANTE EL SAT, E IDENTIFICACION CON EL EJECUTIVO DE SUCURSAL TITULAR DE SU CUENTA.

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DU8
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.





Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: DIDIER POZOS

Por ser **NETWORKER sobresaliente**
de Febrero por más “1 a 1’s”

Salvador Islas López
Presidente

Uriel Pineda Sáenz
Vicepresidente

CDMX a 5 de Marzo del 2020.



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EN CONJUNTO CON EL
CENTRO DE TRABAJO
REFLEJARTE ESTUDIOS S.A.S DE C.V.
OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN A
ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA

por haber participado voluntariamente como tutor(a)
y haber capacitado en
Estrategia Publicitaria y Ventas

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO

Benito Juárez, Ciudad de México a 3 de FEBRERO del 2020





Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: DIDIER POZOS

Por ser **NETWORKER sobresaliente**
de Marzo por más “1 a 1’s”

Salvador Islas López
Presidente

Uriel Pineda Sáenz
Vicepresidente

CDMX a 14 de Abril del 2020.

JÓVENES CONSTRUYENDO EKL FUTURO



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL Y EN CONJUNTO CON EL CENTRO DE TRABAJO
Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN A
**ALEJANDRA BEATRIZ
DELGADO POZOS**

por haberse capacitado como/en
VENTAS/COMERCIO
durante un año, desarrollando las siguientes habilidades técnicas

Programa la visita de clientes para la venta de productos
Mantener contacto con clientes para asegurar su satisfacción
Registrar las órdenes de pedido y organizar las entregas

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO a 25 de FEBRERO del 2020





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

3



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 237534

Datos del becario

David Eduardo Delgado Díaz
Carril 19 12-401, San Juan Xalpa, código postal 9850, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: DEDD940915HDFLZV01

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53, Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 21 de Enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



cd5bb7d28f29fb9ed2091a3aea68ab1f9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9a
fd0|42fe880812925e520249e808937738d2

CARTA COMPROMISO
PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO"

Por la presente, yo **David Eduardo Delgado Díaz**, identificado a través de la identificación presentada en el registro, con domicilio en Carril 19 12-401, San Juan Xalpa, código postal 9850, Iztapalapa, Ciudad de México, solicito mi incorporación al PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO". A estos efectos, manifiesto de buena fe que conozco y acepto las normas que regulan el Programa (Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y sus normas reglamentarias), particularmente sobre los siguientes puntos:

1) Derechos de los becarios. De conformidad con los Lineamientos para la Operación del Programa soy acreedor a los siguientes beneficios:

- A. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- B. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna y por una jornada de capacitación de máximo ocho horas al día.
- C. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
- D. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados.
- E. Elegir el Centro de Trabajo disponible tomando en consideración criterios de lugar de residencia, intereses, perfil y habilidades.
- F. Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes bajo la guía de la/el tutor (a) durante mi permanencia en la capacitación dentro del Centro del Trabajo.
- G. No se me podrá exigir realizar horas extras.
- H. Se me proporcionará Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- I. Podré solicitar un cambio de Centro de Trabajo, por una sola ocasión, dicha solicitud deberá estar debidamente justificada.
- J. Recibir la beca de capacitación, misma que tendrá una duración máxima de doce pagos mensuales.
- K. Recibir protección de mis datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- L. Contar con Seguro Médico durante el periodo de permanencia en el Programa.

2) Incompatibilidades. Que la percepción de la beca es incompatible con la percepción, al mismo tiempo, de otros apoyos previstos en otros programas nacionales, estatales y municipales. En caso de caer en el supuesto antes referido, acepto ser dado de baja del Programa.

3) Obligaciones. De conformidad con los Lineamientos para la Operación del Programa tengo las siguientes obligaciones:

- A. Asistir a la capacitación en los días y horarios establecidos por el Centro de Trabajo, siempre que no exceda lo establecido por lo establecido por los referidos lineamientos.
- B. Respetar lo establecido en el reglamento interior del Centro de Trabajo.
- C. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la/el tutor(a) designado(a) por el Centro de Trabajo.
- D. Evaluar de forma mensual el desempeño de la/el tutor(a) en apego al plan de capacitación que se presentó al inicio de la capacitación en el Centro de Trabajo.
- E. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- F. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la STPS y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

4) Desvinculaciones. Podré ser acreedor a los siguientes mecanismos de desvinculación del Programa:

- A. Proporcionar datos o documentos falsos.
- B. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al Centro de Trabajo.
- C. Atentar en contra del Centro de Trabajo o del personal del mismo.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Delgado Diaz David Eduardo, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
- Calle Carril 19 U.H San Francisco Edificio 12 Dpto 401
Colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa
C.P 09850 Ciudad de México

- II. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiriera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiriera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización



de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o período que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apearse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,



haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	David Eduardo Delgado Diaz
TESTIGO	TESTIGO
	
Valeria Mendora Espinosa	J. Elias Ramirez Ramirez

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplan las leyes aplicables,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

21.

Folio de registro: 967558

Datos del becario

Guillermo Reyna Cabrera
Combate de León 39, Unidad Vicente Guerrero, código postal 9200, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: RECG980402HDFYBL05

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53, Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 21 de Enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



585fb00945a39b670e6fbf73d3662713|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeaba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9a
fd0|1a3650aedfd3a21444047ed2d89458f

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
Guillermo	Reyna	Cabrera		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Masculino	20	Combate de León	39	
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
Unidad Vicente Guerrero	56128694	5568932271		

CURP

CLAVE DE ELECTOR

R E C G 9 8 0 4 0 2 H D F Y B L 0 5

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendofuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Guillermo Resna Cobresca, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

14. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

15. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Combate de León 39, U.H. Vicente Guerrero, Iztapalapa,
CDMX



- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis...' followed by a surname, written vertically on the right side of the page.

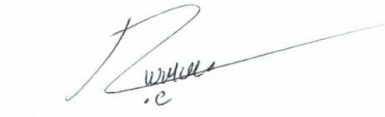
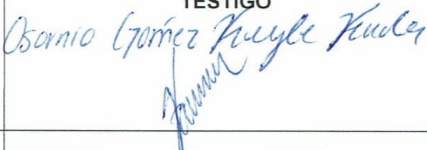
14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de ENERO de 2018.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 2019 REYNA CABAERA GUICCERANO
TESTIGO	TESTIGO  Osorio Gómez


 W. V. M. H.



GOBIERNO DE
MÉXICO



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

Folio de registro: 957439

Datos del becario

Omar Eduardo Contreras Ortega
Vicente Guerrero 10 , Santa Cruz Meyehualco, código postal 9700, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: COOO980307HDFNRM08
NSS: 45139824820

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 18 de Febrero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.

Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



6d1fde321c59393c09d39cf19568c393|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeae301103|847cc55b7032108eee6dd897f3bca
8a5|337a1bc4279c4d7a6e22b6e353a742dd

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA
1 0 0 2 1 9
DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
Omar Eduardo	Contreras	Ortega		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Masculino	20	Vicente Guerrero	10	
COLONIA/ LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
Santa Cruz Meyehualco	66462865	5543916087		


CURP

CLAVE DE ELECTOR

C O O O 9 8 0 3 0 7 H D F N R M 0 8 C N O 2 0 M 9 8 0 3 0 7 0 9 H 0 0 0

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoeelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.



FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 320057

Datos del becario

Itzel Alejandra Castellanos Cruz

Torre Latinoamericana 9, Metropolitana Segunda Sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, México
CURP: CACI930503MMCSRT06 NSS: 96119319257

Datos de la empresa

Refejarte Estudios S.A.S de C.V.

1a Calle de Ricardo Jaime 53, Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México

Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 18 de Febrero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.

Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



2b4c0a6a55c39406c12bfd4310def3c4|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeba301103|addfa9b7e234254d26e9c7f2af100
5cb|8b6423ead4ccb91e1011faa9db5ee4c1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 574601

Datos del becario

ITCIA VERONICA HERNANDEZ MORA
Huanusco 15 , El Rodeo, código postal 9860, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: HEM1920602MDFRRT09 NSS: 45129208620

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 18 de Marzo de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



c891aa922ec82dd8320f30444ac050fb|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeba301103|847cc55b7032108eee6dd897f3bca
8a5|254c354be2f761662454950e387f1f2b

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO

Ciudad de México

MUNICIPIO

Iztapalapa

REGIÓN

NOMBRE (S)

ITCIA VERONICA

PATERO

HERNANDEZ

MATERO

MORA

SEXO

Femenino

EDAD

26

CALLE

Huanusco

NO. EXT

15

INT

COLONIA / LOCALIDAD

El Rodeo

TELÉFONO FIJO

56140573

CELULAR

5513215718

CURP

H E M I 9 2 0 6 0 2 M D F R R T 0 9

CLAVE DE ELECTOR

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERO

MATERO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

 DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
LESLYE MITZI	BERNAL	SALAS		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Femenino	26	Cerrada Azabache	16	1
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIDO	CELULAR		
Miravalle	58323907	5573040985		

CURP

CLAVE DE ELECTOR

B E S L 9 2 0 3 0 4 M D F R L S 0 6

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.



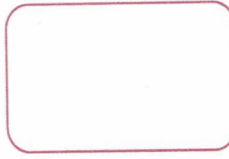
FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.



FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La

30



GOBIERNO DE
MÉXICO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

Folio de registro: 8942

Datos del becario

LESLYE MITZI BERNAL SALAS
Cerrada Azabache 16 1, Miravalle, código postal 9696, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: BESL920304MDFRLS06

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53, Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Reflejarte Estudios S.A.S. de

Fecha de inicio de capacitación

21 de enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



3bf75f7173e9ff794fc9c53515defaad|9431c87f273e
507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67ee
aeba301103|addfa9b7e234254d26e9c7f2af1005cb
|f8c1f23d6a8d8d7904fc0ea8e066b3bb



GOBIERNO DE
MÉXICO

23



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

Folio de registro: 1142357

Datos del becario

VALERIA MENDOZA ESPINOSA
CTO FRANCISCO FUENTES MZ 54 LT 38, EJERCITO DE ORIENTE, código postal 9230, Iztapalapa
CURP: MEEV950807MDFNSL09

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Reflejarte Estudios S.A.S. de

Fecha de inicio de capacitación

21 de enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



0c4dceb9a7622243121dbe893e88aa6b|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeba301103|dd45045f8c68db9f54e70c67048d
32e8|2afe4567e1bf64d32a5527244d104cea

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE VISITA
DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO: Ciudad de México MUNICIPIO: Iztapalapa REGIÓN:

NOMBRE (S): VALERIA PATERNO: MENDOZA MATERNO: ESPINOSA

SEXO: Femenino EDAD: 23 CALLE: CTO FRANCISCO FUENTES NO. EXT: MZ 54 INT: LT 38

COLONIA / LOCALIDAD: EJERCITO DE ORIENTE TELÉFONO FIJO: 57450579 CELULAR: 5552180399

CURP: M E E V 9 5 0 8 0 7 M D F N S L O 9 CLAVE DE ELECTOR:

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoeelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

Valeria Mendoza C
FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:
CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:
Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S):
PATERNO:
MATERNO:
CURP: CLAVE DE ELECTOR: FIRMA:

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Volara Mendoza Escalona, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- 1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- 1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C/O FRANCISCO FUENTES M254 LT38 45000
CIERTO DE ORIENTE

Volara Mendoza Escalona

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

Valeria Manduca E.

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Valeria
Mendoza
C.

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apearse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Valeria Pineda C.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,


Valeria Barbera C.

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 4 días del mes de Febrero de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	Valeria Mendoza E Valeria Mendoza Espinosa.
TESTIGO Fernando G.R.	TESTIGO 

Instituto Mexicano del Seguro Social

Asignación de Número de Seguridad Social

Homoclave del trámite

IMSS-02-008

Homoclave del formato

FF-IMSS-013

Folio

1550542551414262514042

Fecha de solicitud del trámite

18 / 02 / 2019
DD MM AAAA

El Instituto Mexicano del Seguro Social hace constar que se recuperó el siguiente:

Número de Seguridad Social: 56149520126
CURP: MEEV950807MDFNSL09
Nombre(s): VALERIA
Primer apellido: MENDOZA
Segundo apellido: ESPINOSA
Sexo: Mujer
Fecha de nacimiento: 07/08/1995
Lugar de nacimiento: DISTRITO FEDERAL

Este Número de Seguridad Social es único, permanente e intransferible y se asigna para el control del registro de los trabajadores o sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios; las prestaciones en especie y en dinero se otorgarán cuando hayan cumplido con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; la individualización de los recursos en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) se efectuará durante el período en que se encuentre inscrito con un patrón.

El trabajador se registrará en la U.M.F. asignada, de acuerdo a su domicilio cuando un patrón lo inscriba en el Instituto.

Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán protegidos, tratados e incorporados en el sistema de datos personales denominado Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE) con fundamento en los artículos 22 de la Ley del Seguro Social, 13 fracciones IV y V, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es proteger, contener, ordenar y clasificar los datos de los patrones y asegurados. El CANASE está registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y será transmitido al INFONAVIT y a la CONSAR con la finalidad de que el asegurado haga valer su derecho de ejercicio de crédito de vivienda y disposición del Seguro de Retiro, además de otras prestaciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales, es la Dirección de Incorporación y Recaudación en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ambas dependientes del IMSS; en su caso el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en la Subdelegación de control que corresponde al domicilio del patrón o del asegurado. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Aviso Importante

Ahora que cuentas con tu número de seguridad social, no olvides acudir a la AFORE de tu preferencia a registrar tu cuenta individual donde se depositarán tus aportaciones de Ahorro para el Retiro. También puedes hacerlo vía electrónica en: www.consar.gob.mx en la sección "SAR en línea". Recuerda que es un dato que solicitará tu patrón o empresa al momento de contratarte.

Cadena original: ||Invocante:portalimssdigital|Tipo de trámite:Localización de NSS|Fecha:18 de febrero 2019, 20:15:51|Folio:1550542551414262514042|RFC:|Nombre o Razon Social:VALERIA MENDOZA ESPINOSA|Carp:MEEV950807MDFNSL09|Número Registro Patronal:|Número de Seguridad Social:56149520126||

Sello Digital: GD/ITZxy7h/GjFRmDoEJVXQdXOUJFOOGEN1aU41AYgLweDvLAd4Hi+nvNQCL/9112764AOhuuc4ZTNlvQuIw8AVF3GkPaijpaPZZwlvQT80RG4o1cKnxaeoJl7uPwsZ5ZFFvBMkmwltZpEhqX8J1dxQpgL0j24PJG7xGZLBHRwT8eHzR/6fHzIN

Secuencia Notarial: 7c762018-14d2-43a1-8427-b839558fd777

Número de Serie: 000000000000000001

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Vigencia de Derechos

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
IMSS-02-020	FF-IMSS-012	10 / 11 / 2015 DD MM AAAA

Datos Generales

NSS:	56149520126
CURP:	MEEV950807MDFNSL09
Nombre(s), primer apellido y segundo apellido:	VALERIA MENDOZA ESPINOSA
Sexo:	Mujer
Fecha de nacimiento:	07/08/1995
Lugar de nacimiento:	DISTRITO FEDERAL

Datos de Aseguramiento

Con derecho al servicio médico:	SI
Vigente:	18/02/2019
Delegación:	DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UMF:	UMF 120 CABEZA DE JUAREZ
Turno:	MATUTINO
Consultorio:	CONSULTORIO 8
Agregado Médico:	1F1995ES

Datos del último patrón

Registro Patronal	Nombre o razón social
YS845183325	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Beneficiarios

NO APLICA

De conformidad con los artículos 4 y 69-A, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)



Contacto

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Tel: 01 800 623 22 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



DIRECCION DE PRESTACIONES
Iztapalapa, D.F. NOF
UMF 120 ZARAGOZA
LABORATORIO CL



Solicitud No: 1903210060

Fecha Impresión: 27/02/2019

Atendió: JENNIFER LOA LOPEZ

Fecha Laboratorio:
21/03/2019 06:45:00a.m.

LA TOMA DE MUESTRA INICIARA A LAS 7:05 am FAVOR DE
PRESENTARSE 15 min ANTES EN LAS CONDICIONES QUE SE LE
INDICAN

NSS: 5614952012 AGREGADO MEDICO: 1F199523
Nombre: VALERIA MENDOZA ESPINOSA
Edad: 23 A Sexo: FEMENINO
Medico: LIDIA HERNANDEZ ABRAJAN
Ubicación: QUIMICA CLINICA

Codigo	Descripcion
--------	-------------

QUIMICA CLINICA

GLU GLUCOSA

HEMATOLOGIA

URIANALISIS

INMUNOLOGIA

VIH PRUEBA RAPIDA DE VIH

CREA CREATININA

URIC ACIDO URICO

BH BIOMETRIA HEMATICA

EGO EXAMEN GENERAL DE ORINA

VDRL VDRL

Indicaciones

-PRESENTARSE EN AYUNO DE 8 HORAS
Recolectar la primera orina de la mañana en un frasco proporcionado por el laboratorio Ó adquirirlo en una farmacia
(COMPLETAMENTE ESTERIL)
- Presentarse con ayuno de 8 horas

******IMPORTANTE******

*** LOS PACIENTES MENORES DE EDAD, DISCAPACITADOS Y DE LA 3RA. EDAD DEBEN PRESENTARSE CON UN FAMILIAR.
*** NO OLVIDE TRAER LAS SOLICITUDES DEL MEDICO, VERIFIQUE QUE SUS DATOS ESTEN CORRECTOS
*** SI TIENE DUDAS PASAR AL LABORATORIO CLINICO
***NO DESPRENDA NI RECORTE LAS ETIQUETAS POR NINGUN MOTIVO.
*** FAVOR DE RESPETAR LA FECHA Y LA HORA DE SU CITA " YA QUE NO HAY CAMBIO DE CITA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
SOLICITUD ESTUDIOS DE LABORATORIO

NSS : 5614-95-2012	A. MÉDICO : 1F1995ES
NOMBRE DEL PACIENTE VALERIA MENDOZA ESPINOSA	
CURP: MEEV950807MDFNSL09	
DELEGACIÓN: 2 NORESTE D.F.	
UNIDAD : UMF NO. 120	CVE. PTAL. 362012252110
CONSULTORIO : R	TURNO : Matutino

Fecha:	Miércoles, 27 de Febrero del 2019
Tipo de Solicitud:	Urgente <i>De sc pa</i>
Diagnóstico Presencial:	Embarazo normal
Complemento de Dx.:	<i>Emb 36 SDC primera vez</i>
Estudios Solicitados:	Indicaciones:
Hematología morfológica (Biometría completa) Citología hemática completa	EN AYUNAS
Química clínica Creatinina	EN AYUNAS
Hematología morfológica Ácido úrico	EN AYUNAS
Química clínica Examen general de orina	1.- LA MUESTRA DE ORINA DEBE SER LA PRIMERA DE LA MAÑANA. 2.- ANTES DE ORINAR LAVARSE PERFECTAMENTE LOS GENITALES EXTERNOS CON ABUNDANTE AGUA Y JABÓN. 3.- DESECHAR LA PRIMERA PARTE DE LA ORINA EN LA TAZA DEL BAÑO, EL CHORRO MEDIO RECOLECTARLO EN UN FRASCO LIMPIO Y TAPARLO INMEDIATAMENTE. 4.- EN LOS BEBÉS SE COLOCA UNA BOLSA (PROPORCIONADA POR EL LABORATORIO) CON PREVIO ASEO DE LOS GENITALES. 5.- EN CASO DE ESTAR MENSTRUANDO NO RECOLECTAR MUESTRA.
Bacteriología Glucosa	EN AYUNAS
Inmunología Vdrl	EN AYUNAS
Inmunología Anticuerpos contra vih (elisa)	EN AYUNAS
Orientación al paciente para presentarse a sus estudios de laboratorio:	
Si tiene dudas pase al Laboratorio.	
Nombre y firma del médico LIDIA HERNANDEZ ABRAJAN	Cédula Profesional 3815726
	Matrícula 99360469

Clevo: 2660-008-073



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Delegación:

ZNE

CARTA DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN

Unidad Médica de Adscripción:

120

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA. ARTÍCULOS 80, 81, 82, 83; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998. DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, NUMERALES 10.1.1.1. AL LA 10.1.1.4; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, NUMERALES 5.6.4 Y 5.6.5.

Número de Seguridad Social:

2614 95 2012 1219958

Edad:

23

Sexo: (M) (F)

(F)

Lugar y fecha:

27

del mes

06

de

2019

Servicio:

Yo

Lidia Hernández Abrajan

Nombre (s) del paciente

A través del presente escrito manifiesto que acudí por mi propia voluntad y bajo mi responsabilidad a la _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en _____ para que con mi consentimiento se me realice la prueba de serología para la detección de anticuerpos contra el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); asimismo recibí atención por personal de dicha Unidad Médica, se me informó y asesoró acerca de la infección por el VIH y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

De dicha información, se me dio la oportunidad de hacer las preguntas que considere necesarias, mismas que fueron respondidas a mi entera satisfacción.

El personal de salud me informó el procedimiento y las molestias derivadas del mismo.

Declaro que en todo momento, el personal de salud estuvo presente para aclarar mis dudas y o ampliar la información y manifestarla previo al procedimiento.

Se me ha indicado también, que todos los datos que proporcione a la unidad médica de salud sobre SIDA serán utilizados de manera estrictamente confidencial y si es mi voluntad se consideren de manera anónima.

Se me manifestó que tengo el derecho de cambiar de decisión en cualquier momento y manifestarla previo al procedimiento.

A efecto de facilitar mi atención médica, me comprometo a acudir a revisión médica cuando se me indique; o en el caso de presentar alguna molestia o duda al procedimiento.

En los casos que así se amerite, y sean necesario estoy de acuerdo y doy mi consentimiento de acudir al establecimiento médico que se me indique para que en el momento que se requiera se lleve a cabo la toma de una segunda muestra para confirmación de resultados obtenidos.

Acorde a lo anterior, declaro es mi decisión libre consiente e informada de aceptar el procedimiento para la detección de anticuerpos contra el VIH y los procedimientos complementarios que sean necesarios durante la realización de este proceso, a juicio del médico, con el fin de llevar a cabo la detección para mi estado actual de salud.

Beneficios:

Nombre completo y firma del paciente, familiar, tutor o persona legalmente responsable

Lidia Hernández Abrajan

Nombre completo y firma del testigo

Nombre completo, matrícula y firma del médico tratante

Dra. Lidia Hernández Abrajan
MEDICINA FAMILIAR
Mat. 99360469
IMSS Céd. Prof. 3815726

Nombre completo y firma del testigo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1145448

Datos del becario

CATALINA ALVAREZ MORALES
CLAVILES MZ 11 LOTE 64, JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO, código postal 9940, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: AAMC950502MMCLRT05
NSS: En trámite

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaeldidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 18 de Febrero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



844e0a406c95d938634fad60627d9bea|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeba301103|847cc55b7032108eee6dd897f3bc
a8a5|49d88d063afbe92c7f028d0c1f7e08eb

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
CATALINA	ALVAREZ	MORALES		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Femenino	23	CLAVELES	MZ 11	LOTE 64
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO	5547998348	5531773703		
CURP	CLAVE DE ELECTOR			
A A M C 9 5 0 5 0 2 M M C L R T 0 5				

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.



FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.



FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1200741

Datos del becario

LILIANA DOMINGUEZ LOPEZ

ESTADO DE HIDALGO MZ 43-C LT 77 , Buenavista, código postal 9700, Iztapalapa, Ciudad de México

CURP: DOLL960801MDFMPL05 NSS: 45119652761

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.

1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México

Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona

5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 04 de Marzo de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.

Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



a20b15231e2762dbb1761942885b22bf9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eaaeba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9
afd0|da909fc1a386ff5cb217bface0a2748e

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO

Ciudad de México

MUNICIPIO

Iztapalapa

REGIÓN

NOMBRE (S)

LILIANA

PATERO

DOMINGUEZ

MATERO

LOPEZ

SEXO

Femenino

EDAD

22

CALLE

ESTADO DE HIDALGO

NO. EXT

MZ 43-C LT 77

INT

COLONIA / LOCALIDAD

Buenavista

TELÉFONO FIJO

54280722

CELULAR

5611241035

CURP

CLAVE DE ELECTOR

D O L L 9 6 0 8 0 1 M D F M P L 0 5

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoeelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberá presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CODIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de Internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERO

MATERO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

18



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1143659

Datos del becario

KAREN MELINA ROBLEDO FORONGA
MAGUEYES 144 44, IZTLAHUACAN, código postal 9690, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: ROFK941130MMCBRR07

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaeldidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 21 de Enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.

Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



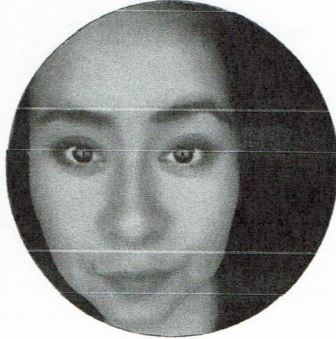
e7c4c94c6fb8aa0cefd120985c23beaf9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509j3cf166c6b73f030b4f67
eeae301103j5ec91aac30eae62f4140325d09b9a
fd0ja0e2a2c563d57df27213ede1ac4ac780



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 154473

Datos del becario

Nayeli Viridiana Franco Hernández
clavel 69 21, Xalpa, código postal 9640, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: FAHN890625MDFRRY09 NSS: 45108906822

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaeldidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 04 de Marzo de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.

Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



3692335c0d62cd0555ec4719e09e5a9e|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeae301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9
afd0|5a62c526fe80155631f1f28273f8dc26

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO

Ciudad de México

MUNICIPIO

Iztapalapa

REGIÓN

NOMBRE (S)

Nayeli Viridiana

PATERNO

Franco

MATERNO

Hernández

SEXO

Femenino

EDAD

29

CALLE

clavel

NO. EXT

69

INT

21

COLONIA / LOCALIDAD

Xalpa

TELÉFONO FIJO

54273329

CELULAR

5513630657

CURP

CLAVE DE ELECTOR

F A H N 8 9 0 6 2 5 M D F R R Y 0 9

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1699365

Datos del becario

KATHERINE ALMAZAN ARISTA
2 pioquinto roldan 11 69, Unidad Vicente Guerrero, código postal 9200, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: AAAK910509MDFLRT01 NSS:

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 18 de Marzo de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



4268ee134ca3af13e7900c70a3bc21ad|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeae301103|847cc55b7032108eee6dd897f3bc
a8a5|dc18570f7c1402c7aec08619841e244b

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

_____/_____/_____
DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
KATHERINE	ALMAZAN	ARISTA		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Femenino	27	2 píoquinto roldan	11	69
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
Unidad Vicente Guerrero	56900854	5582388494		

CURP

CLAVE DE ELECTOR

A A A K 9 1 0 5 0 9 M D F L R T 0 1

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1751435

Datos del becario

IRVING ANTONIO PEREZ NAVARRETE
Andador Tervio MZ. 6 LT- 7, El Manto, código postal 9830, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: PENI990927HDFRVR02 NSS:

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: aszael didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, unaideaencomunicacion@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 03 de Junio de 2019

Lugar para recibir tarjeta

Espera instrucciones sobre la generación de tu cuenta digital.



fa9f8e38413ece7904caac8f4280d4b0|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeaba301103|addfa9b7e234254d26e9c7f2af100
5cb|2d1d99db9248910acf486dc6547aee3a

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
IRVING ANTONIO	PEREZ	NAVARRETE		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Masculino	19	Andador Tervio	MZ. 6	LT- 7
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
El Manto	59705490	5549358003		

CURP

CLAVE DE ELECTOR

P E N I 9 9 0 9 2 7 H D F R V R 0 2

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoeelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 3007396

Datos del becario

ANGEL ADRIAN VERA SERRANO

1 Aurelio Meneses 39 , Unidad Vicente Guerrero, código postal 9200, Iztapalapa, Ciudad de México

CURP: VESA000522HDFRRA1 NSS:

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.

1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México

Contacto: aszael didier Pozos Escalona

5523086962, 5523086962, unaideaencomunicacion@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 17 de Junio de 2019

Lugar para recibir tarjeta

Espera instrucciones sobre la generación de tu cuenta digital.



22a614689dd798b67b8c558212110a86|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeba301103|addfa9b7e234254d26e9c7f2af10
05cb|c9b1a344777c8d1955096ef5cde51d24



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

19.

Folio de registro: 894241

Datos del becario

Cesar Alonso Ochoa Hernández
Las Mixtecas 432 , Benito Juárez (La Aurora), código postal 57000, Nezahualcóyotl, México
CURP: OOH940310HDFCRS06

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaeldidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Martes, 05 de Febrero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



17a3d2ce4c30c308b63da7164ec1e020|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9
afd0|e08dfc13a6d106f032f49aca8caa4f2f

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA
 28 01 19
 DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO

Ciudad de México

MUNICIPIO

Iztapalapa

REGIÓN

NOMBRE (S)

Cesar Alonso

PATERNO

Ochoa

MATERNO

Hernández

SEXO

Masculino

EDAD

24

CALLE

Las Mixtecas

NO EXT

432

INT

COLONIA / LOCALIDAD

Benito Juárez (La Aurora)

TELÉFONO FIJO

5565866559

CELULAR

5585431026

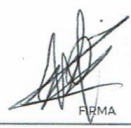
CURP

CLAVE DE ELECTOR

O O H C 9 4 0 3 1 0 H D F C R S 0 6

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

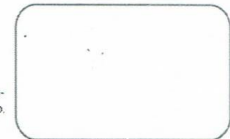

 FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CODIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredite mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.



FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

20



JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

Folio de registro: 1142668

Datos del becario

FRYDA ASTRID MARTINEZ SANTANA
C1 LEONARDO HDEZ SMZA 4 MZ 5 LT 65 , U HAB VICENTE GUERRERO, código postal 9200,
CURP: MASF000212MDFRNRA2

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de Méx
Contacto: Aszael Didier Reflejarte Estudios S.A.S. de

Fecha de inicio de capacitación

21 de enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



f0426d971887d1f2d5c52bfd93f63f5b|9431c87f273
e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67e
eae3a301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9af
d0|0245952ecff55018e2a459517fdb40e3

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO: Ciudad de México MUNICIPIO: Iztapalapa REGIÓN: _____

NOMBRE (S): FRYDA ASTRID PATERNO: MARTINEZ MATERNO: SANTANA

SEXO: Femenino EDAD: 18 CALLE: C1 LEONARDO HDEZ SMZA 4 MZT565 NO. EXT: _____ INT: _____

COLONIA / LOCALIDAD: U HAB VICENTE GUERRERO TELÉFONO FIJO: 5577802600 CELULAR: _____

CURP: M A S F 0 0 0 2 1 2 M D F R N R A 2 CLAVE DE ELECTOR: _____

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CODIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S): _____
PATERNO: _____
MATERNO: _____
CURP: _____ CLAVE DE ELECTOR: _____ FIRMA: _____

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad



GOBIERNO DE
MÉXICO



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 342667

Datos del becario

Karla Belen Buitron León
Primera de Jesús Rodríguez 33 33, Unidad Vicente Guerrero, código postal 9200, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: BULK970422MDFTR07

Datos de la empresa

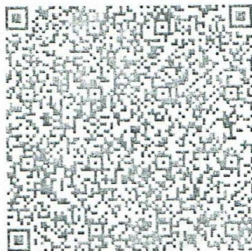
Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaelddier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Lunes, 21 de Enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



4c8a635db6d8806a799d7d9bc396d1f0|9431c87f2
73e507e3040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeae301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9
afd0|56517f19aa289885c43e8db9137fb1b0



GOBIERNO DE
MÉXICO



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 1142928

Datos del becario

JESSICA LUCIA PEREZ JIMENEZ
C 3 SABADINO JAIME SMZA 2 MZ 8 LT 34, U HAB VICENTE GUERRERO, código postal 9200, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: PEJJ990508MDFRMS03

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53, Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Reflejarte Estudios S.A.S. de

Fecha de inicio de capacitación

21 de enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



e6724536a3daae0646c57cf85db05196|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeaba301103|847cc55b7032108eee6dd897f3bc
a8a5|a42a596fc71e17828440030074d15e74

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

_____/_____/_____
DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO **Ciudad de México** MUNICIPIO **Iztapalapa** REGIÓN _____

NOMBRE (S) **JESSICA LUCIA** PATERNO **PEREZ** MATERNO **JIMENEZ**

SEXO **Femenino** EDAD **19** CALLE **C 3 SABADINO JAIME SMZA 2** NO. EXT **MZ 8** INT **LT 34**

COLONIA / LOCALIDAD **U HAB VICENTE GUERRERO** TELÉFONO FIJO **56130715** CELULAR **5538944349**

CURP **P E J J 9 9 0 5 0 8 M D F R M S 0 3** CLAVE DE ELECTOR _____

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibi de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S) _____

PATERNO _____

MATERNO _____

CURP _____ CLAVE DE ELECTOR _____

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad



No

JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO

Folio de registro: 1144764

Datos del becario

YAAGYUNUEN ARIZBETH MANZANO AGUILAR
CANAL NACIONAL 9 A, SANTA MARIA TOMATLAN, código postal 9870, Iztapalapa, Ciudad de Méx
CURP: MAAAY970224MDFNGN09

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Reflejarte Estudios S.A.S. de

Fecha de inicio de capacitación

21 de enero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



99767077b4b670b8e1270c1105dfc294|9431c87f2
73e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f6
7eeaeba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9
afd0|ab1a4d0dd4d48a2ba1077c4494791306

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA
Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
YAAGYUNUEN ARIZBETH	MANZANO	AGUILAR		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Femenino	21	CANAL NACIONAL	9	A
COLONIA / LOCALIDAD	TÉLEFONO FIJO	CELULAR		
SANTA MARIA TOMATLAN	5570998888			
CURP	CLAVE DE ELECTOR			
M A A Y 9 7 0 2 2 4 M D F N G N 0 9				

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.




FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número

CODIGO DE BARRAS EN SOPEL BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.



FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:
Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**JÓVENES
CONSTRUYENDO EL
FUTURO**

Folio de registro: 830597

Datos del becario

Calli Martínez Morelos
Tercera Privada de comonfort 3 2, San Lucas, código postal 9000, Iztapalapa, Ciudad de México
CURP: MAMC930722MDFRRL00

Datos de la empresa

Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
1a Calle de Ricardo Jaime 53 , Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México
Contacto: Aszael Didier Pozos Escalona
5523086962, 5523086962, aszaeldidier@gmail.com

Fecha de inicio de capacitación

Martes, 05 de Febrero de 2019

Lugar para recibir tarjeta

En cuanto habilitemos el módulo de atención para la entrega de tarjetas mas cercano a tu localidad te lo haremos saber a través de un correo y un aviso en la plataforma.
Recuerda llevar tu INE (original), será requerida para la entrega



3c95c92bf942238eacfd17749bc8a341|9431c87f27
3e507e6040fcb07dcb4509|3cf166c6b73f030b4f67
eeaeba301103|5ec91aac30eae62f4140325d09b9a
fd0|b5f30ed55c1e0b0c8be8d25edacb6f94

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO



FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

PROGRAMA

Jóvenes Construyendo el Futuro

ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN		
Ciudad de México	Iztapalapa			
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO		
Calli	Martínez	Morelos		
SEXO	EDAD	CALLE	NO. EXT	INT
Femenino	25	Tercera Privada de comonfort	3	2
COLONIA / LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	CELULAR		
San Lucas	42083044	5577236401		

CURP

CLAVE DE ELECTOR

M A M C 9 3 0 7 2 2 M D F R R L 0 0

2 SOLICITUD

Solicito mi incorporación al programa de **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO** y me comprometo a elegir un Centro de Trabajo, recibir capacitación y adquirir conocimientos, habilidades técnicas y socioemocionales que me permitan enfrentar mejor los retos del futuro. Dicho registro lo realizaré mediante la página <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> y obtendré mi cédula de trabajo y la fecha en la que deberé presentarme para iniciar. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Así mismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad señalado en la parte inferior de este formato.

FIRMA

3 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el número:

CÓDIGO DE BARRAS EN SOBRE BANCARIO

Que acredita mi inclusión en el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante el NIP. Es de mi conocimiento que puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto los términos y condiciones del mismo.

FIRMA

En caso de que el titular de la tarjeta se encuentre imposibilitado para hacer uso personal de ella por tener alguna discapacidad, llenar este apartado:

Por medio de la presente me comprometo a fungir como auxiliar de la persona titular de esta tarjeta, para disponer de los recursos que contendrá la misma en beneficio de su titular, atendiendo a sus necesidades y a su voluntad en todo momento y comprometiéndome moral y personalmente a su buen uso y a informar a las dependencias correspondientes sobre cualquier cambio en la situación de la persona que la recibe.

NOMBRE (S)

PATERNO

MATERNO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FIRMA

4 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD Los datos personales serán utilizados con las siguientes finalidades: validación de requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa, y con la institución de crédito cuya tarjeta se refiere el presente documento. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "EL PROPIETARIO" Y Federica Laborda Amc, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

1.2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

1.3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

Del CONTRATANTE:

- I. Declara "el CONTRATANTE" que es una persona física con actividad empresarial conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en su número RFC LA AE 931010 SV9
- II. Que puede realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios y contratos permitidos por la ley;

- III. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Homen #162 Lote 1 Colonia pedregal de
San nicolas 3 Sección

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
3. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera LA EMPRESA, así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con

registro debidamente acreditado ante el Instituto de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.


4. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera El PROPIETARIO, serán de carácter confidencial, por lo que El CONTRATANTE no podrá utilizarlos sin la autorización escrita de LA EMPRESA.
5. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de LA EMPRESA, darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor;
6. El CONTRATANTE tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan LA EMPRESA, los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización escrita de LA EMPRESA.
7. El interesado en contratar los servicios publicitarios, propagandísticos y de comunicación del LA EMPRESA, aún sin consumir la contratación de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
8. En caso de desistimiento de la contratación de servicios publicitarios o de comunicación y propaganda, el interesado deberá devolver LA EMPRESA la información confidencial que se menciona en la cláusula número uno (1) y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a LA EMPRESA sobre dicha destrucción mediante escrito signado por el interesado y dos testigos designados por LA EMPRESA.
9. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL CONTRATANTE en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL CONTRATANTE como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial".

10. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del CONTRATANTE de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del CONTRATANTE o de alguna de las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en la cláusula número uno (1), considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor;
11. LA EMPRESA se obliga a mantener tal información propietaria en confidencia durante el tiempo o periodo que determine El CONTRATANTE, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
12. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a LA EMPRESA, fuese del dominio público sin responsabilidad para LA EMPRESA;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a LA EMPRESA, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido LA EMPRESA de un tercero, sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación,
 - d) Sea información que LA EMPRESA pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del CONTRATANTE;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, LA EMPRESA deberá dar aviso oportuno al CONTRATANTE de tal resolución.
13. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.

14. El CONTRATANTE deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
15. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre LA EMPRESA y el CONTRATANTE o por persona autorizada por éste, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
16. Las disposiciones del presente contrato, permanecerán en vigor de forma indefinida, pese a la eventual terminación de las negociaciones o desistimiento entre las partes a la formalización del contrato de servicios que se celebre entre LA EMPRESA y el CONTRATANTE.
17. En el caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar LA EMPRESA, haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que se determinen en las circunstancias.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por duplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de Julio de 2017.

"LA EMPRESA"	"EL CONTRATANTE" 
TESTIGO	TESTIGO

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Arcelia Guadalupe López Hernández EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- I.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- I.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.



II DEL TRABAJADOR:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 3ra Piedad de Bolívar Lote 41, int. A, Col. San Juan Xalpa, Cp. 09850, Iztapalapa

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización



de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,




haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 4 días del mes de Febrero de 2018.
2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	Aracelia Esmeralda López Hernández
TESTIGO	TESTIGO
Fernanda G.R.	Valeria Mondaca C.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Dominquez Rodriguez Michell, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

i. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en
Emilio Portes Gil N° 29 int. 3 col. Progresista
Delegación Iztapalapa

- II. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Handwritten signature

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de "LA EMPRESA", aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a "LA EMPRESA" la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a "LA EMPRESA" sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por "LA EMPRESA".
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a "LA EMPRESA" un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

MICHEL

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de Febrero de 2016.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 Dominguez Rodriguez Michell
TESTIGO Valeria Mandara C.	TESTIGO 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. González García Xiomara M., EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

- 1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Lucio Blanco No. 8 INT 4 Pueblo Santa Cruz
Mequenaico, Delgacion Iztapalapa

- II. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **“LA EMPRESA”** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **“LA EMPRESA”**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **“LA EMPRESA”**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **“LA EMPRESA”**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **“LA EMPRESA”** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **“LA EMPRESA”** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **“LA EMPRESA”** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **“LA EMPRESA”** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información “confidencial” multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **“LA EMPRESA”** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **“LA EMPRESA”**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Enero de 2017.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"  Gonzalez Garcia Xiomara M.
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO  Mara Cardina Garcia Aranda	TESTIGO  Marcel Genulor Sures



CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Filiberto Fernandez Zapata, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 1 Ángel Pérez #39 Smz. 2 Mz. 13 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, código postal 09200, Iztapalapa, Ciudad de México.

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
- a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de Febrero de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR" 
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	Filiberto Fernández Zapata
TESTIGO	TESTIGO 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Samantha Gitzel Robles Marquez, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

14. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

15. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Calle Sebastian Barrigete MOD Casa 102 Colonia
Ejercito de Agua Prieta 09578 Iztapalapa D.F.

Samantha Gitzel Robles Marquez

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

Samantha Gitzel Robles Marquez

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Samantha Gitzel Robles Marquez

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **“LA EMPRESA”** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **“LA EMPRESA”**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **“LA EMPRESA”**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **“LA EMPRESA”**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **“LA EMPRESA”** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **“LA EMPRESA”** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **“LA EMPRESA”** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **“LA EMPRESA”** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información “confidencial” multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **“LA EMPRESA”** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **“LA EMPRESA”**,


Samantha Gitzel Robles Marquez

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de Enero de 2017.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 Samantha Gitzel Robles Marquez
TESTIGO	TESTIGO  MARIA ISRAEL MARQUEZ BARRENA

Samantha Gitzel Robles Marquez

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Samantha Gitzel Robles Marquez, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
14. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
15. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
Calle Sebastian Barrigete MOD C Casa 107 Colonia
Ejercito de Agua Prieta 09578 Iztapalapa,
DF.

Samantha Gitzel Robles Marquez

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias:
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

Samantha Gitzel Robles Marquez

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Samantha Gitzel Robles Marquez

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de "LA EMPRESA", aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a "LA EMPRESA" la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a "LA EMPRESA" sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por "LA EMPRESA".
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a "LA EMPRESA" un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Samantha Gitzel Robles Marquez



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a "LA EMPRESA", fuese del dominio público sin responsabilidad para "LA EMPRESA";
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a "LA EMPRESA", pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido "LA EMPRESA" de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la "LA EMPRESA" pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, "LA EMPRESA" deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. "LA EMPRESA" deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre "LA EMPRESA" o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a "LA EMPRESA".

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de Enero de 2017.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR" 
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	Samantha Gitzel Robles Marquez
TESTIGO	TESTIGO  MARIA ISABEL MARQUEZ BARCEN

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Emilio Angel Anguiza Roblero, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Calle 7 Mezal Lt10

-
- II. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos

necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo,

imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o período que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de

terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "**LA EMPRESA**" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - Se trate de información que al tiempo que sea revelada a "**LA EMPRESA**", fuese del dominio público sin responsabilidad para "**LA EMPRESA**";
 - Sea información que después de que haya sido revelada a "**LA EMPRESA**", pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - Sea información que legítimamente haya adquirido "**LA EMPRESA**" de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - Sea información que la "**LA EMPRESA**" pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, "**LA EMPRESA**" deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. "**LA EMPRESA**" deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre "**LA EMPRESA**" o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 16 días del mes de Abril de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR" Emilio Angel Hingosa Roblero
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO 	TESTIGO  C.O. S.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Jose E. Ruiz Ramirez Ruiz, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cercales # 118, Cal. Progreso del Sur. Del.
Izta paltupa, CDMX, Mexico

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **“LA EMPRESA”** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **“LA EMPRESA”**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **“LA EMPRESA”**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **“LA EMPRESA”**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **“LA EMPRESA”** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **“LA EMPRESA”** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **“LA EMPRESA”** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **“LA EMPRESA”** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información “confidencial” multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **“LA EMPRESA”** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **“LA EMPRESA”**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de Julio de 2018.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
 Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 Jose Elias Ramirez Ramirez
TESTIGO	TESTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. AZAEL DIDIER POZOS ESCALONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL C. JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V.



A. Que es una empresa legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura de su acta constitutiva presentada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS20169620, de fecha 22 de noviembre de 2016.

B. Que, para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.

C. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1ª de Ricardo Jaime No. 53 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

D. Tener por Objeto Social: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Otros intermediarios del comercio al por menor, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios, Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios, Agencias noticiosas, Servicios de estudio fotográfico, Agencias de publicidad.

II. DECLARA "EL PRESTADOR".

A. Haber nacido el día 1 de septiembre de 1991, tener 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Cereales número 118, Colonia Progreso del Sur, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09810, Ciudad de México.

B. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

C. Que está inscrito(a) en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número RARE910901R11 y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como contribuyente.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar al "EL PRESTATARIO", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en servicios publicitarios por internet, redes sociales, social media, fotografía y video.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL PRESTATARIO" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos (acuerdos, contratos o convenios), se podrán convenir mediante contratos civiles.

CUARTA. "EL PRESTADOR" se obliga a informar a "EL PRESTATARIO" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un

informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "EL PRESTATARIO".

QUINTA. El presente contrato estará vigente del día 29 del mes de abril de 2018, al día 29 del mes de junio de 2018.

SEXTA. "EL PRESTADOR" recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100) Moneda Nacional mensuales, distribuidos en dos percepciones quincenales de \$ 2,000.00 de conformidad con los términos que le concede "EL PRESTATARIO" para realizar estos servicios, en la inteligencia de que a los importes referidos se les deberán agregar los impuestos trasladados y aplicar las retenciones de impuestos que establecen las disposiciones fiscales vigentes en la República Mexicana, tanto para efectos federales, como locales en su caso.



SÉPTIMA. "EL PRESTADOR" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas sin que de ello deriven prestaciones laborales de ninguna índole y sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO".

OCTAVA. "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar los honorarios de "EL PRESTADOR" a través de la unidad administrativa correspondiente, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

NOVENA. "EL PRESTADOR" acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL PRESTATARIO" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de que "EL PRESTATARIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre la "EL PRESTATARIO" y el mismo, quedando a cargo de "EL PRESTADOR", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye, y que no sea puesto a su disposición por "EL PRESTATARIO".

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso, "EL PRESTATARIO", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "EL PRESTADOR".



DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para la ciudad de México, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR", cede gratuitamente a la "EL PRESTATARIO" los derechos (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante, o intérprete), que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales

Asimismo, "EL PRESTADOR" conviene en ceder a título gratuito todos (los derechos de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial), que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados, a fin de que "EL PRESTATARIO", si lo cree conveniente, se

reserve el derecho de licenciamiento o de hacerla debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a celebrar un contrato referente a sus derechos patrimoniales como autor con "EL PRESTATARIO", si con motivo de la realización de sus servicios, se originan obras de interés cultural, autorizando "EL PRESTATARIO", para realizar los trámites de registro correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el código Civil y leyes aplicables vigentes en dicha ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril de 2018.

"EL PRESTATARIO"

"EL PRESTADOR"



Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.
C. Aszael Didier Pozos Escalona
Representante Legal



C. José Elías Ramírez Ramírez

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Juan Carlos Mora Juárez, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
Abedules Mz 55c Lt 22, Benavista, Ixtapalapa
CDMX, CP 09700

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



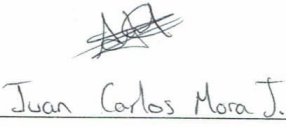
14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

habiéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Febrero de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	 Juan Carlos Mora J.
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO	TESTIGO
Valeria Mendoza E.	Moreno Ponce Jose

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Moreno Ponce Jose, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- 1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- 1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Villa Nueva de Carazo Mz 9 h 8 de la
Colonia Desarrollo Urbano Ictapalapa

Moreno Ponce Jose

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

Mareno Ponce Jose

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Moreno Ponce Jaso

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Moreno Ponce José

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

Moreno Ponce Jose

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Febrero de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	Moreno Ponce Jose
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO	TESTIGO
Valeria Mendoza E.	Juan Carlos Mora Juarez

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Karen Melina Robledo F., EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
14. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
15. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

Karen H.R.F.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Magueyes Nr. 144 U. 44 col. Ixtlahuacan
alcaldia. Tlaxapalapa C.P. 09690

- II. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

Karen M.R.F.

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Karen M.R.F.

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Karen M.R.F.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,



Karen H.R.F.

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de Enero de 2018.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR" 
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO	TESTIGO 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. José Elías Ramírez Ramírez, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

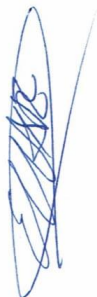
- I. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en ereales # 118 Col. Progreso del Sur

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral,



gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la

realización de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá


apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).

19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**, haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.
20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de **"LA EMPRESA"**, apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de **"LA EMPRESA"**.
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que **"LA EMPRESA"** haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	J. Elias Ramirez Ramirez
TESTIGO	TESTIGO
	Brenda Esmeralda 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. García Lina Ibarra, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en Abelardo Rodríguez 146 A, delegación
Iztapalapa.

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de *salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información*, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización



de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,




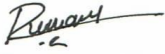


haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de 03 de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
 Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 Garcia Lina Karen
TESTIGO  Emilio Angel Hinojosa Roblero	TESTIGO GUILLERMO REGINA CABRERA 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. RUTH RAQUEL MONTIEL CORDOVA, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- 1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- 1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

- i. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en
AMADO NERVO Mz. 3 Lt. 27
COL. PALMITAS C.P. 09670
IZTAPALAPA, CDMX

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serio, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización



de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de "LA EMPRESA", aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a "LA EMPRESA" la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a "LA EMPRESA" sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por "LA EMPRESA".
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a "LA EMPRESA" un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
- a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,



haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 04 días del mes de ABRIL de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	C. RUTH RAQUEL MONTIEL CORDOVA
TESTIGO	TESTIGO
Teresa Castellanos Ramírez	J. Elias Ramirez B.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Natalia Guadalupe Candías Flores, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.



II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle 1 Ricardo Jaime No 53 Unidad Vicente Guerrero, C.P. 09200, CDMX

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de "LA EMPRESA", aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a "LA EMPRESA" la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a "LA EMPRESA" sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por "LA EMPRESA".
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a "LA EMPRESA" un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,



haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de Marzo de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
	 Natalia Guachupe Condezas Flores.
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO	TESTIGO
Moreno Ponce Jose	

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Franco Hernandez Nayeli Medina, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Mexicana, Ciudad de México, Calle clavel mz. 69
lt. 21 colonia. Xalpa 09640 Iztapalapa.

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

- Handwritten signature*
1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
 2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
 3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

Alfonso

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de "LA EMPRESA", aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a "LA EMPRESA" la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a "LA EMPRESA" sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por "LA EMPRESA".
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a "LA EMPRESA" un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

Alfonso

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de "LA EMPRESA" que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
- Se trate de información que al tiempo que sea revelada a "LA EMPRESA", fuese del dominio público sin responsabilidad para "LA EMPRESA";
 - Sea información que después de que haya sido revelada a "LA EMPRESA", pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - Sea información que legítimamente haya adquirido "LA EMPRESA" de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - Sea información que la "LA EMPRESA" pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, "LA EMPRESA" deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. "LA EMPRESA" deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre "LA EMPRESA" o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a "LA EMPRESA",

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de Marzo de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	 Noelir Viridiana Franco Hernández
TESTIGO  María Fernanda García Ríos	TESTIGO  Natalia Guadalupe Condejas Flores

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Losye Mitzi Bernal Salas, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Cerrada Azabache Mz. 16 Lt. 1
Colonia Miravalle
Alcaldía Iztapalapa

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes


CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida

en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "**LA EMPRESA**", serán de carácter confidencial, por lo que El TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "**LA EMPRESA**".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "**LA EMPRESA**", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "**LA EMPRESA**", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización

de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor. 
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.



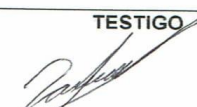
14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
- a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2019.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"  Leslye Mitei Bernal Salas
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO  María Fernanda García Ríos	TESTIGO 

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL C. Keyle Fabi Osorio Gómez, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

II DEL TRABAJADOR:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Vieja, 419, Moz 73c, Colonia San José Buenavista, Delegación Itzapalapa, México, CDMX.

- ii. Que es una persona física que goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que no existe impedimento alguno para celebrar y signar el presente instrumento, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para cumplir las cláusulas y las condiciones que le sean exigidas en pro de salvaguardar y respetar la confidencialidad de la información, en la forma y modo en que ésta le sea confiada y/o dada a conocer, sea para su uso y proceso, o para su resguardo y custodia, siendo enunciativa más no limitativa.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales, subsidiarias o asociadas, con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. La información referida en el punto inmediato anterior, podrá no contener la leyenda de "confidencial", lo cual no es indicativo de no serlo, toda vez que las campañas publicitarias y todos los elementos que las integren, tendrán siempre, en todo momento y lugar, ese carácter confidencial.
3. Para los efectos del presente instrumento, campaña publicitaria es el proceso que se sigue de manera profesional, técnica y metodológica, enfocada a publicitar, promocionar, difundir, toda información sobre una persona o grupo de personas, física(s) o moral(es), instituciones, dependencias de gobierno, sus propiedades o posesiones, derechos, con fines mercantiles, de propaganda o cualquier otra finalidad, integrada por diversos elementos necesarios para su debido desarrollo, mismos que podrán estar contenidos en cualquier forma o medio de almacenamiento de información, sea escrita, oral, gráfica o contenida



en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos siendo enunciativos más no limitativos.

4. El TRABAJADOR se compromete a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que de conformidad con los puntos anteriores, se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con la leyenda de "confidencial", o aún sin ella, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de TRABAJADORES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
5. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
6. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera "LA EMPRESA", serán de carácter confidencial, por lo que EL TRABAJADOR no podrá utilizarlos sin la autorización expresa por escrito de "LA EMPRESA".
7. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de "LA EMPRESA", darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor.
8. El TRABAJADOR tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan "LA EMPRESA", los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización



de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización expresa por escrito de **"LA EMPRESA"**.

9. El TRABAJADOR que preste sus servicios en las actividades publicitarias, propagandísticas y de comunicación de **"LA EMPRESA"**, aún sin participar de manera directa de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.
10. En caso de separación del empleo, por la causa que fuere, el TRABAJADOR deberá devolver a **"LA EMPRESA"** la información confidencial que se menciona en las cláusulas anteriores y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a **"LA EMPRESA"** sobre dicha destrucción mediante escrito bajo protesta de decir verdad, signado por el TRABAJADOR y dos testigos designados por **"LA EMPRESA"**.
11. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL TRABAJADOR en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL TRABAJADOR como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial". En los casos donde no proceda estampar marca alguna aludiendo el carácter confidencial de la información, también tendrá el carácter confidencial.
12. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del TRABAJADOR de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del TRABAJADOR o de alguna de las personas que brinden a **"LA EMPRESA"** un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en las cláusulas anteriores, considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor.
13. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. En el caso de la terminación de la relación laboral, sea por la causa que diere motivo a ésta, la confidencialidad de la información en los términos de las cláusulas anteriores, será de 12 (doce) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, por lo que el TRABAJADOR deberá apegarse estrictamente al cumplimiento de la cláusula número 8 (ocho) del presente contrato.

14. El TRABAJADOR se obliga a mantener en confidencia, la información de **"LA EMPRESA"** que se menciona en las cláusulas anteriores, durante el tiempo o periodo que dure la relación laboral o que estime necesario o conveniente, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.
15. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a **"LA EMPRESA"**, fuese del dominio público sin responsabilidad para **"LA EMPRESA"**;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a **"LA EMPRESA"**, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido **"LA EMPRESA"** de un tercero, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
 - d) Sea información que la **"LA EMPRESA"** pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del TRABAJADOR;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, **"LA EMPRESA"** deberá dar aviso oportuno al TRABAJADOR de tal resolución.
16. **"LA EMPRESA"** deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
17. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre **"LA EMPRESA"** o por persona autorizada por ésta, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
18. Las disposiciones del presente contrato, entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente contrato por todos y cada uno de quienes intervengan en su celebración, pese a la eventual terminación de la relación laboral, independientemente de la causa que la motivare, para lo cual, se aplicarán los términos estipulados en las cláusulas números 8 (ocho) y 13 (trece).
19. En el caso de que el TRABAJADOR incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **"LA EMPRESA"**,

haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que, conforme a derecho, se determinen en las circunstancias.

20. El TRABAJADOR tiene prohibido realizar servicios publicitarios y/o organizar campañas publicitarias con los clientes de "LA EMPRESA", apegándose a las cláusulas anteriores que protegen la confidencialidad y la privacidad de los datos, tanto de los mismos clientes, como de trabajadores, terceros involucrados en las campañas publicitarias y de "LA EMPRESA".
21. La violación a las cláusulas que integran el presente instrumento, dará motivo para que "LA EMPRESA" haga valer sus derechos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan, demandando el pago de daños y perjuicios, en cualquiera de las vías legales, civil o penal.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por cuadruplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes en las circunstancias.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2018.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR" <i>Osorio Gómez Keyle Kander</i> <i>(2019)</i>
Profenal. Tec. Aszael Didier Pozos Escalona	
TESTIGO <i>Cesar Alonso Ochoa Hernández</i>	TESTIGO

UVM

**Universidad
del Valle de México**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES®

Campus Sur Cd. de México

Otorga el presente

Reconocimiento

a

Aszael Didier Pozos

Por su valiosa participación al impartir la conferencia
“Ciberperiodismo real”

Ciudad de México a 20 de febrero de 2017

Por siempre responsable de lo que se ha cultivado



Dra. Alejandra Costa Aizcorbe
Rectora de Campus Sur Cd. de México

Registro: 452

Fecha: 11- de Febrero de -2021

Programa jóvenes construyendo el futuro

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN, EMPRESA, U ORGANIZACIÓN

Tipo de organización	Sector privado
Razón social	Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.
Nombre del patrón o representante legal de la empresa o institución	C.V. Reflejarte Estudios S.A.S. de
Registro Federal de Contribuyentes	RES161122CP4
Código postal	09200
Municipio o Regiduría	Iztapalapa
Entidad federativa	Ciudad de México
Colonia	Vicente Guerrero
Calle	1a Calle Ricardo Jaime
No. Ext	53
No. Int	
Teléfono (s) fijo	5523086962
Teléfono (s) celular	5523086962
Correo	aszaeldidier@gmail.com
No. de empleados	0-5

Cuántos jóvenes cree que podrían recibir capacitación en su centro de trabajo de manera simultánea a lo largo de un año, comenzando en enero 2019: 100

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR

Actividad: COMERCIO AL POR MAYOR

Actividad: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Actividad: INFORMACIÓN DE MEDIOS MASIVOS

Actividad: TURISMO

CENTROS DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO 1

Nombre o identificador del centro de trabajo	Repúblicas
Código postal	03300
Municipio o Alcaldía	Benito Juárez
Entidad federativa	Ciudad de México
Colonia	Portales Sur
Calle	Av Repúblicas
No. Ext	56 BIS
No. Int	

PLAN DE CAPACITACIÓN 1

Número de jóvenes:	1
Fecha:	2020-03-19 14:36:56.428739
Tipo de capacitación	ADMINISTRATIVA
¿Se requiere alguna Escolaridad mínima?	4

PLAN DE CAPACITACIÓN 2

Número de jóvenes:	2
Fecha:	2020-03-19 14:26:57.104743
Tipo de capacitación	ADMINISTRATIVA
¿Se requiere alguna Escolaridad mínima?	3

PLAN DE CAPACITACIÓN 3

Número de jóvenes:	4
Fecha:	2020-03-19 15:00:17.974709
Tipo de capacitación	VENTAS/COMERCIO
¿Se requiere alguna Escolaridad mínima?	3

PLAN DE CAPACITACIÓN 4	
Número de jóvenes:	3
Fecha:	2020-03-19 15:20:12.520641
Tipo de capacitación	PROFESIONISTA
¿Se requiere alguna Escolaridad mínima?	4

II. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUE REGISTRA

Nombre del representante ante el programa jóvenes construyendo el futuro	aszael didier POZOS ESCALONA
Cargo	Director General
Teléfono de contacto del representante	5523086962
Celular de contacto del representante	5523086962
Correo electrónico del representante	aszaeldidier@gmail.com

Nombre y Firma del representante

aszael didier POZOS ESCALONA

Fecha: Jueves 11 de Febrero del 2021

**JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN ADELANTE EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA STPS" REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, MTRO. HORACIO DUARTE OLIVARES, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "REFLEJARTE ESTUDIOS S.A.S DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA TUTORA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNICO. El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

DECLARACIONES

I.- "LA STPS" manifiesta:

- A) Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, 26, en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- B) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del "PROGRAMA" que tiene como propósito apoyar a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo (en adelante "Becario").
- C) Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 5, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- D) Que a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral implementará el "PROGRAMA" en conjunto con los responsables de operar y dar seguimiento al "PROGRAMA" en todas las entidades federativas.

II.- "LA EMPRESA TUTORA" manifiesta:

- A) Que es una sociedad mexicana registrada ante el Servicio de Administración Tributaria y que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el nombre, denominación o razón social REFLEJARTE ESTUDIOS S.A.S DE C.V. y que cuenta con el folio de registro al "PROGRAMA" número: 452.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA STPS, se obliga durante la vigencia del presente Convenio a:

- A. Solicitar a los Becarios, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados al "PROGRAMA".
- B. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los becarios incorporados al "PROGRAMA", por un monto mensual de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100), hasta por un año, a través de cuentas bancarias que se abrirán para tal efecto.
- C. Desarrollar la plataforma de operación del "PROGRAMA", que contendrá mecanismos para proteger en todo momento la información contenida en la misma; para la consecución del "PROGRAMA" dará acceso a la información a los servidores públicos autorizados de la "STPS". A través de la plataforma y de las oficinas designadas por la "STPS", asignará a los becarios al centro de trabajo correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el Becario, los espacios disponibles en los centros de trabajo, el lugar de residencia, intereses y perfil del Becario.
- D. Capacitar a los Becarios sobre el uso de la plataforma y aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.
- E. Impulsar las gestiones pertinentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para asegurar la cobertura del becario del "PROGRAMA", contra accidentes y enfermedades durante el período de capacitación.
- F. Proporcionar los lineamientos generales de capacitación y evaluación a las "EMPRESAS TUTORAS" participantes en el "PROGRAMA".
- G. Coordinar con "LA EMPRESA TUTORA" la promoción e incorporación de los Becarios al centro de trabajo para que se inserten a las actividades de este y reciban la capacitación inherente al "PROGRAMA".
- H. Supervisar que "LA EMPRESA TUTORA" capacite a los Becarios según el plan de capacitación acordado.
- I. Dar seguimiento en conjunto con "LA EMPRESA TUTORA", a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo tutores y Becarios, para monitorear la capacitación.
- J. Atender las inquietudes que se generen por "LA EMPRESA TUTORA" y los becarios.
- K. Con base en el desempeño de "LA EMPRESA TUTORA", "LA STPS" podrá acreditarla como empresa con un distintivo de compromiso social.
- L. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los jóvenes que concluyan el "PROGRAMA" y no sean contratados, a través del Servicio Nacional de Empleo.

SEGUNDA.- "LA EMPRESA TUTORA", durante la vigencia del presente Convenio se compromete a:

- A. Determinar el número de Becarios que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo.
- B. Proponer un plan de capacitación que contenga las actividades en las que se capacitará al Becario, mismo que se subirá a la plataforma en el momento en que la empresa establezca el número de jóvenes que incorporará al Centro de Trabajo. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en cada Centro de Trabajo para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir una constancia de habilidades o certificado que avale las mismas
- C. Recibir y capacitar a los Becarios por un año de acuerdo con el plan de capacitación convenido, asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.
- D. Procurar que la capacitación a los Becarios sea en habilidades que les permitan desarrollarse con éxito en su plan de vida y trabajo y acordes a las actividades de la "Empresa Tutora"; además de ser posible

promoverá entre los Becarios la participación en opciones educativas que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

- E. Tratar con respeto a los Becarios y procurar su aprendizaje e integración con el personal de la empresa, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos y sus condiciones de seguridad al interior del Centro de Trabajo.
- F. Establecer el número de horas de capacitación, tomando en consideración que "LA EMPRESA TUTORA" deberá capacitar al becario durante cinco días a la semana, estableciendo como mínimo cinco y como máximo ocho horas diarias.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro de empresas, se deberá hacer el señalamiento correspondiente. Los Centros de Trabajo solo podrán recibir a Becarios donde se garantice que no habrá tercerización del Becario.

- G. Cuando el solicitante elija o sea asignado como Becario a un centro de trabajo, "LA EMPRESA TUTORA" deberá recibirlo para un primer encuentro en el cual:
 - i. De ser necesario "LA EMPRESA TUTORA" podrá aplicar las pruebas internas requeridas para garantizar la seguridad del Centro de Trabajo y la integridad del Becario. Las pruebas en ningún momento podrán consistir en que el becario demuestre las habilidades técnicas que el plan de capacitación pretende transferir, mas sí determinar si el Becario cuenta con las habilidades requeridas para la misma.
 - ii. El Becario y la "EMPRESA TUTORA" determinarán su interés por iniciar la capacitación; si por alguna razón cualquiera de las dos partes no desea iniciarla se deberá justificarlo al "PROGRAMA". Si para el "PROGRAMA" los motivos esgrimidos por la empresa tutora tienen fundamento, se le asignará otro solicitante.

Lo anterior, deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- H. Designar a las personas que serán los responsables de la tutoría, los cuales no podrán exceder de 25 Becarios por tutor. "LA EMPRESA TUTORA" no podrá recibir más becarios de los que delimita su capacidad operativa.
- I. Verificar que los tutores evalúen mensualmente a través de la plataforma el desempeño de los Becarios. El pago al Becario será por afirmativa ficta a menos que el tutor de aviso de su baja.
- J. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y, en su caso, de certificación de cada Becario, a fin de rendir los informes que requiera "LA STPS". Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del "PROGRAMA" de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal de "LA STPS" o de los órganos de control interno federal, para comprobar el cumplimiento del plan de capacitación
- K. Designar al enlace de "LA EMPRESA TUTORA" con "LA STPS" quien será el único responsable de realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del "PROGRAMA" y de coordinar las tareas que deban realizarse con "LA STPS".
- L. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los becarios, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del "PROGRAMA" y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.
- M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en especie a los becarios con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con "LA EMPRESA TUTORA", y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

- N. Notificar a "LA STPS" en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la baja del Becario para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha baja. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo Becario, solicitud que será valorada por "LA STPS".

En este sentido, la Empresa Tutora podrá establecer un código de ética y reglamento interno o similar para la participación de los Becarios dentro de las instalaciones de la empresa, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en los Lineamientos, podrá ser considerado motivo de baja del Becario.

- O. Una vez concluida la capacitación "LA EMPRESA TUTORA" emitirá una constancia que describa las competencias y habilidades adquiridas del becario durante el proceso de capacitación validada por la "LA STPS".
- P. En caso de que "LA EMPRESA TUTORA" haya decidido contratar a uno o varios becarios durante la capacitación o una vez finalizada, deberá dar aviso a "LA STPS".
- Q. En caso de que "LA EMPRESA TUTORA" incumpla lo estipulado en los Lineamientos del "PROGRAMA" vigentes y/o en el presente convenio o proporcione datos o documentos falsos, podrá ser acreedora a una de las siguientes sanciones:
- i. Suspensión de la capacitación para el trabajo en curso, y
 - ii. Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en el "PROGRAMA".
- R. Hacer uso de los datos personales que le sean transferidos para el estricto cumplimiento de los objetivos del Programa, no pudiendo utilizarlos para fines diferentes.

TERCERA.- Exclusión de relación laboral. "LA STPS" sólo se encarga de la implementación de este Programa de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica, ya que el proceso de capacitación será impartido por "LA EMPRESA TUTORA" al "BECARIO", ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo.

CUARTA.- Adhesión al Programa y vigencia del Convenio. La "EMPRESA TUTORA" acepta que su voluntad de inscribirse al presente Programa, queda expresada con la emisión del folio de registro que le sea expedido mediante acuse de recibo electrónico, asimismo está de acuerdo en que el Convenio iniciará su vigencia y surtirá todos sus efectos legales, una vez que "LA STPS" haya notificado a la "EMPRESA TUTORA", el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los Lineamientos.

QUINTA.- Terminación. El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- C. Por voluntad de alguna de las partes.
- D. En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

En todos los casos, las partes deberán ser notificadas.

SEXTA.- Cesión. "LA EMPRESA TUTORA" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de "LA STPS".

SEPTIMA.- Modificación. El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.

OCTAVA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de "LA STPS", renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Las partes reconocen la suscripción del presente Convenio con la conclusión del registro, en la Plataforma Digital, por parte de "LA EMPRESA TUTORA" al "PROGRAMA"



https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/emp/pdf_convenio.php?4d0fa2480be58264a3e285844d6c088e=9431c87f273e507e6040fcb07dcb4509&5d515b2989ce45865207c2c18b9ff224=6beff59b39f534b7c01fdbfa3e0f1ec2

Patrón, sujeto obligado: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV
Registro Patronal: Y6657557101
R.F.C.: RES161122CP4
No. De Folio: ac 89 9b 49 0b 7f c7 e2 24 18 9a 1a 9f 57 94 9b
Usuario: AszaelDidier
NPIE: Y6657557101



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y Certificado Digital

9 de Octubre de 2018

C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

El que suscribe ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, con R.F.C. POEA880314LS0, C.U.R.P. POEA880314HDFZSS08 y correo electrónico aszaeldidier@gmail.com, representante legal de REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV, con Registro Patronal Y6657557101, R.F.C. RES161122CP4, con domicilio fiscal ubicado en calle 1A CALLE DE RICARDO JAIME, número exterior 53, número interior , de la colonia U.H. VICENTE GUERRERO, Delegación o Municipio IZTAPALAPA; de la ciudad MEXICO, Código Postal 09200 , manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor en mi calidad de representante legal y a los que se hace acreedor mi representado REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV por la obtención, uso y manejo de su Número Patronal de Identificación Electrónica (en adelante NPIE) y Certificado Digital, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que se requieran para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social y de los Reglamentos y disposiciones que de ella emanen.

Por lo anterior, ante Usted declaro que:

- A. Conozco la normatividad expedida por el Instituto aplicable para la asignación y uso del NPIE y Certificado Digital asignado por el IMSS.
- B. Me encuentro debidamente acreditado como representante legal de (Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado), con Registro Patronal (Registro patronal).
- C. Acepto utilizar el NPIE y su correspondiente Certificado Digital emitidos por el IMSS, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que así sea procedente ante el Instituto, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales aplicables.

Términos y Condiciones

1. El patrón, sujeto obligado o su representante legal es responsable del uso adecuado y la guarda del NPIE y Certificado Digital, en caso contrario se hará merecedor a las sanciones contenidas en la normatividad respectiva y aplicable, estando considerada la revocación administrativa del Certificado Digital por parte de Instituto Mexicano de Seguro Social.
2. En caso de que se presente una controversia legal entre el patrón, sujeto obligado o el representante legal y el Instituto, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales.
3. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal utilicen el intercambio de información por medios electrónicos, estarán expresando su voluntad para que en sustitución de su firma autógrafa se utilice su NPIE y Certificado Digital.
4. Los patrones o sujetos obligados que por sí o a través de su representante legal aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos para la recepción de notificaciones electrónicas y se obligan a dar respuesta por la misma vía al Instituto. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.
5. El patrón o sujeto obligado por sí o través de su representante legal deberá notificar al Instituto la pérdida, robo o destrucción de su Certificado Digital, para proceder a su cancelación y posterior reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que el Instituto Mexicano del Seguro Social señale.

6. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime al patrón, sujeto obligado o su representante legal de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Certificado Digital, los cuales gozarán de absoluta validez hasta la presentación de la notificación correspondiente.

7. Para la utilización del NPIE y Certificado Digital ante el Instituto, es necesario que el patrón, sujeto obligado por sí o a través de su representante legal concluya el procedimiento de activación, para que el Instituto certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.

8. Para llevar a cabo los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas y obtener acceso a los sistemas del Instituto Mexicano del Seguro Social que así lo requieran, el patrón o sujeto obligado debe utilizar, de acuerdo con los lineamientos de cada sistema, el archivo y datos de identificación digital siguientes:

- Archivo de Certificado Digital.
- Usuario.
- Contraseña.

9. En los trámites electrónicos y actuaciones electrónicas realizados con un NPIE y Certificado Digital vigente del patrón o sujeto obligado, el NPIE y su Certificado sustituyen su firma autógrafa y garantizan la integridad de los documentos, por lo que producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa por el patrón o sujeto obligado por sí o a través de su representante legal, teniendo el mismo valor probatorio.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son completos, correctos y que mi persona y mi representado cumplimos con el total de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

Atentamente

Representante Legal: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
R.F.C.: POEA880314LS0
C.U.R.P.: POEA880314HDFZSS08
Correo Electrónico: aszaeldidier@gmail.com

Patrón, sujeto obligado: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV
Registro Patronal: Y6657557101
R.F.C.: RES161122CP4
No. De Folio: ac 89 9b 49 0b 7f c7 e2 24 18 9a 1a 9f 57 94 9b
Usuario: AszaelDidier
NPIE: Y6657557101

Sello digital: nkxGhZcwNDJMvLhz+Xot0p1V+OXKgOpCJkq2HYSle/GLBL1IwVKPUzBU+f5++nBxfsLnRY5GZsyl
Fj0MvIa+K6EzyR37bkWZ3CRsEPRbM7FXtOrlLesHKNiAJDDx0H4DG6l/JnRDlx+ZQSzC3VCTvG/N
GaPEzwpFzwAbe/faWsUHQ4174a9wFMCbT6D3O2+onVm7MDPGUU=



ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO

Fecha: Octubre 03 de 2018, 11:14:49

Mediante el presente se hace constar la transmisión y recepción de actos, documentos electrónicos y/o mensajes de datos respecto de ALTA DE EMPRESA REPRESENTADA correspondiente a:

RFC: RES161122CP4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

Del representante:
RFC: POEA880314LS0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
CURP: POEA880314HDFZSS08

Sin documentos electrónicos

Mismo que es firmado por:
RFC: POEA880314LS0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
CURP: POEA880314HDFZSS08



Cadena Original: ¡Ácuse ARL! ¡Invocante portalmsdigital! Transmitir ALTA DE EMPRESA REPRESENTADA [Fecha: 3 de octubre 2018, 11:14:49] Folio: 94a28e91-3e90-4114-b163-ed3ca694 4386/RFC: POEA880314LS0/Nombre o Razón Social: ASZAEI DIDIER POZOS ESCALON/CURP: POEA880314HDFZSS08/Registro Patronal: (Número de Seguridad Social) (Anex. o s. 0)

Sello Digital: ILU4Cj8kD72N/Qk/50aYBxvqCYDARLS3oXLS+AQUvmao4ZL/pCajQ2WlqDRwHd5MmndJCYf6aXIHjmgBx4cu5RZi9WbWCGzYmEwKxR9nKvKkr75WTFdprRtqjAu9AV7TZ85mCANxtaVIdul.zc8pF6770u4C3kxP5vaaNztdzknx13x8V3F5qdrXKZ088/vQdFDwKzN0mcbzeTknIsgwUwHRQZ568aCn7A5Xh05HyTbQWGWV7jR0kicq-Oz/pV0Y1dmenyoM5KcX5REED05cVn/mRvEY8m3PudjZgzmYmIz9LxxpPKEx-beKnbV0uCTNp5Nig==

Secuencia Notarial:
Número de Serie: 00000000000000000001

COMPROBANTE FISCAL DE INGRESOS REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 4265DBCA-656B-45AF-B144-25DC423FCC88

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.

RFC Receptor: DRU070227KL0

Nombre o Razón Social: Desarrollos Rubxav SA de CV

Total: \$1,276.00

PAC que Certificó: GYS1010015I2

Fecha Emisión: 2018-01-23T15:48:37

Fecha Certificación: 2018-01-23T15:48:38

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 1C725333-E4D2-4127-9921-5F813B6D5F26

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: XAXX010101000

Nombre o Razón Social:

Total: \$928.00

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-03-26T15:17:23

Fecha Certificación: 2018-03-26T15:25:31

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 7946DDF2-B6DB-4CD2-98AB-480F86811BE4

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: XAXX010101000

Nombre o Razón Social:

Total: \$1,740.00

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-03-26T15:28:22

Fecha Certificación: 2018-03-26T15:38:48

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: A9278299-7984-4E70-886F-DC619BFC4BBF

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: MORENA

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-05-25T12:30:00

Fecha Certificación: 2018-05-25T12:39:40

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: AC91CBB3-3420-4D66-B73D-C28DE7B152F5

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: MORENA

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-05-25T14:55:50

Fecha Certificación: 2018-05-25T15:32:23

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: D18F755F-C943-43D2-8C0A-139FEF956600

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-05-31T11:51:18

Fecha Certificación: 2018-05-31T12:22:44

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 17E099B2-8F08-4213-8BF0-B44758D71670

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-04T09:23:52

Fecha Certificación: 2018-06-04T09:35:53

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: A9CE26E2-1996-47A7-B2A2-F5AF980A4803

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-04T13:53:52

Fecha Certificación: 2018-06-04T14:22:37

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 8872A377-1C3F-4F2D-9F26-7AEB4B996AFC

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-04T18:07:09

Fecha Certificación: 2018-06-04T18:17:30

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: EAB03B44-785B-47C9-AD0B-45EEFC94E76A

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-05T15:47:50

Fecha Certificación: 2018-06-05T15:55:24

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 1C2C3F0F-0F01-4B20-B7E0-9785F8C0201E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-05T19:39:57

Fecha Certificación: 2018-06-05T19:48:52

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 419E3465-BA69-43EE-A68A-8B89BC3E7104

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-12T13:22:51

Fecha Certificación: 2018-06-12T14:01:23

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 412B1E89-CBBF-4B2D-870B-7D73ABCA79FA

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-15T23:20:53

Fecha Certificación: 2018-06-16T22:01:54

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 30878BC7-15DF-46AA-8E70-8757342C2783

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-18T19:24:39

Fecha Certificación: 2018-06-19T07:23:00

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 6D9A88FB-119C-4C76-B26D-7944051AEDD3

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$60,018.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-21T12:30:28

Fecha Certificación: 2018-06-21T12:41:25

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 6F060373-D938-474A-AA1F-4D4721B648B0

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$83,682.40

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2018-06-25T12:42:36

Fecha Certificación: 2018-06-25T13:03:22

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 7CAED735-9BE7-47C2-9CB8-8E586761183B

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: ESE150522HK2

Nombre o Razón Social: ERVPRES SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV

Total: \$4,068.12

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2018-11-26T18:11:25

Fecha Certificación: 2018-11-27T16:02:57

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: D0DDD9A0-94F2-4F96-9248-13F53D412290

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: XAXX010101000

Nombre o Razón Social: Publico en General

Total: \$5,700.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-01-29T18:59:57

Fecha Certificación: 2019-01-29T19:02:12

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: CA72480B-7CE2-4694-B438-4EE343CDA656

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CTD120905LA9

Nombre o Razón Social: COLCHONES TECNOLOGIA Y DESCANSO S. de R.L. de C.V.

Total: \$4,202.10

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-05-17T12:29:13

Fecha Certificación: 2019-05-17T12:51:30

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 91490EEB-F59A-4BB3-8DEC-E90185BC25A4

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CTD120905LA9

Nombre o Razón Social: COLCHONES TECNOLOGIA Y DESCANSO S. de R.L. de C.V.

Total: \$5,916.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-05-31T12:59:21

Fecha Certificación: 2019-05-31T13:08:52

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 8B5D4AC7-C294-4D85-8C41-F13703A97A90

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: XAXX010101000

Nombre o Razón Social: Publico en General

Total: \$7,200.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-05-31T20:20:35

Fecha Certificación: 2019-05-31T20:22:10

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 342A8C37-7373-4D33-BB06-7E0AF157F660

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CTD120905LA9

Nombre o Razón Social: COLCHONES TECNOLOGIA Y DESCANSO S. de R.L. de C.V.

Total: \$1,693.60

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-06-21T19:07:36

Fecha Certificación: 2019-06-21T19:13:45

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 70583BF5-824F-4E21-83FE-562196590C3F

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$30,000.00

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2019-07-12T22:09:04

Fecha Certificación: 2019-07-12T22:21:41

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: B34CF8AE-526F-4528-98B8-E21993C97442

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: ZPU050307ED9

Nombre o Razón Social: ZETA PUBLICORP SA DE CV

Total: \$50.27

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-14T18:09:23

Fecha Certificación: 2019-07-14T18:09:23

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: A45E1323-49A1-44A3-A636-D2B3A0A3A6AE

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: TME840315KT6

Nombre o Razón Social: TELEFONOS DE MEXICO

Total: \$134.79

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-15T00:25:48

Fecha Certificación: 2019-07-15T00:25:49

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 5CB14F09-C41E-421A-9A1A-C68F327656BD

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$5,000.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-07-16T19:13:50

Fecha Certificación: 2019-07-16T19:22:04

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 311C82D8-1999-401D-BA03-4A12F45F7611

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: BCI000324KF8

Nombre o Razón Social: CARVAJAL EDUCACIÓN S.A. DE C.V.

Total: \$182.03

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-17T09:14:09

Fecha Certificación: 2019-07-17T09:14:12

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 5BB78EDF-E9A9-402D-AF1D-3680AE4A051A

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: GNM1111223L9

Nombre o Razón Social: GARMIN NAVIGATION MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Total: \$186.65

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-20T01:53:44

Fecha Certificación: 2019-07-20T01:53:45

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 50882DDB-BD39-4053-97EC-1CA80958C0E9

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: ALT830311646

Nombre o Razón Social: ALTOPRO S.A DE C.V

Total: \$186.14

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-20T20:06:54

Fecha Certificación: 2019-07-20T20:06:54

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: AFC22307-AFB3-4CD7-883A-C81AD36EDCE5

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: GNP9211244P0

Nombre o Razón Social: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB

Total: \$154.76

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-25T04:23:56

Fecha Certificación: 2019-07-25T04:23:56

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 88E849E9-4141-4357-9270-20E8DC0E054B

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MAN9209143V1

Nombre o Razón Social: MANCERA, S.C.

Total: \$217.33

PAC que Certificó: FIN1203015JA

Fecha Emisión: 2019-07-28T07:03:07

Fecha Certificación: 2019-07-28T07:03:07

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: FD959B28-496C-44E5-A4C1-7C86D441C3D4

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: HES1612191D1

Nombre o Razón Social: IKANO RETAIL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

Total: \$189.02

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-11T22:27:44

Fecha Certificación: 2019-08-11T22:27:45

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: ED916FF8-8D4D-4EE9-9AAA-CAE66A0D67F1

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: ILS000620745

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE
BEAUVOIR A.C

Total: \$62.55

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-16T07:59:00

Fecha Certificación: 2019-08-16T07:59:00

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 40ABC9A1-0DE8-48DB-8A73-4E76C6C38218

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: EME010305MW7

Nombre o Razón Social: EVERIS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Total: \$153.12

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-17T00:45:23

Fecha Certificación: 2019-08-17T00:45:23

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: D5EEF7C9-F2D1-4812-AA9C-DD06AADE4847

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: GUPJ820904L50

Nombre o Razón Social: JENNY GUERRERO PÉREZ

Total: \$78.43

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-18T08:00:42

Fecha Certificación: 2019-08-18T08:00:43

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 80BB352A-3BFC-4F3D-B1C7-AD0E5C54D6CB

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: RST510116188

Nombre o Razón Social: REFRIGERACION STARR, S.A. DE C.V.

Total: \$56.70

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-18T21:24:20

Fecha Certificación: 2019-08-18T21:24:20

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: B3B57790-5627-4EF2-9CFC-3F1DB99E1F9D

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$5,000.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2019-08-19T14:19:33

Fecha Certificación: 2019-08-19T14:23:58

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: C8A70F86-2EF0-4F2C-9B9C-1600BFDB43A2

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: IJO120323MV2

Nombre o Razón Social: INSTITUTO JOSE ORTEGA - MARAÑON, CAPITULO MÉXICO, A.C.

Total: \$62.92

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-08-31T21:18:38

Fecha Certificación: 2019-08-31T21:18:38

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 1AA7DA69-F058-4755-92A0-E3863B6270BC

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: EYE171019IV3

Nombre o Razón Social: EYELEVEL S DE R.L. DE C.V.

Total: \$67.53

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-01T02:47:30

Fecha Certificación: 2019-09-01T02:47:30

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 91F22CAE-6F8D-4CF5-9F2D-C63DE01BB8D4

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: PAM051221FE7

Nombre o Razón Social: PROCESADORA AMACALLI SA DE CV

Total: \$61.50

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-01T03:53:38

Fecha Certificación: 2019-09-01T03:53:39

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: C301E02F-594D-48C1-A142-99946254901E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: RAU160316MK5

Nombre o Razón Social: REP DE AUDIO S.C.

Total: \$84.10

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-12T02:09:31

Fecha Certificación: 2019-09-12T02:09:31

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 594A9C03-0206-4E2A-A9FF-C209BC0CFF02

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MECM960127PWA

Nombre o Razón Social: MARIANA MENDOZA CABEZUT

Total: \$88.32

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-12T12:38:32

Fecha Certificación: 2019-09-12T12:38:33

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: FEC03AD6-76EC-45F4-B774-E2706B96AB20

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: IMR050609ND4

Nombre o Razón Social: INDUSTRIA METALMECANICA RASCH

Total: \$204.39

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-12T22:56:24

Fecha Certificación: 2019-09-12T22:56:24

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: EDACE73B-0201-4635-8440-7FE90789A057

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MAVC940202PA2

Nombre o Razón Social: CANDY JAQUELIN MARTINEZ VALLE

Total: \$149.32

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-13T09:24:20

Fecha Certificación: 2019-09-13T09:24:20

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: F533324B-3E7D-4674-A1D7-1B1AE6633654

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: G&P020617N96

Nombre o Razón Social: GUTIERREZ & PINEDA INTERNACIONAL SA DE CV

Total: \$64.57

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-15T03:11:21

Fecha Certificación: 2019-09-15T03:11:21

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 4F7DFDD6-1DF8-4B12-814C-253EEAA4A525

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: BRC180215C28

Nombre o Razón Social: BORJA RENDON CONSULTORES, S.C.

Total: \$128.81

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-15T20:17:26

Fecha Certificación: 2019-09-15T20:17:26

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: F7455A7F-DFB6-4D83-95A3-55238EB924FD

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: DEA7103086X2

Nombre o Razón Social: DEACERO S.A.P.I DE C.V.

Total: \$143.51

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-16T00:44:30

Fecha Certificación: 2019-09-16T00:44:30

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: DE659813-614C-4C83-88ED-4DD6492F837F

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: ROAP821031QU7

Nombre o Razón Social: PAVEL RORÍGUEZ ABARCA

Total: \$62.17

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-16T12:03:53

Fecha Certificación: 2019-09-16T12:03:54

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 8B01AFF3-8A1D-49A6-8B23-D5D546D7219E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: PRI981101785

Nombre o Razón Social: PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.

Total: \$49.48

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-18T10:30:00

Fecha Certificación: 2019-09-18T10:30:00

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 1E88F704-EA30-494C-B101-73FD811B75DF

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: LME0608166C5

Nombre o Razón Social: LATAMEL MEXICO S DE RL DE CV

Total: \$108.85

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-09-22T07:15:36

Fecha Certificación: 2019-09-22T07:15:36

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 0FF008F0-BFC5-433B-AF14-906F3B1F35F1

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOR1408016D4

Nombre o Razón Social: morena

Total: \$13,920.00

PAC que Certificó: SAT970701NN3

Fecha Emisión: 2019-10-08T23:29:06

Fecha Certificación: 2019-10-08T23:47:57

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 251AA8C6-A49D-45E7-B255-2CCCC91BE5A4

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: CPR040818NI6

Nombre o Razón Social: CORPORATIVO PROGRAFICO SA DE CV

Total: \$195.93

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2019-10-08T23:43:17

Fecha Certificación: 2019-10-08T23:43:17

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: FE4FE2CB-C4D8-4098-8AC3-17070E08E16B

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$4,640.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-01-20T17:44:23

Fecha Certificación: 2020-01-20T17:44:25

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 4D45BB40-5D4A-4869-A67D-E572336854B3

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$4,752.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-01-31T14:53:56

Fecha Certificación: 2020-01-31T14:53:52

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 75E1AEC5-5337-46AD-B2D0-893FD6CAC1EF

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$4,640.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-02-07T14:07:19

Fecha Certificación: 2020-02-07T14:07:09

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 5F007605-E2A7-4E73-B1B8-75DEB468BBFF

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$4,500.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-02-13T13:13:42

Fecha Certificación: 2020-02-13T13:13:26

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 754CA931-4557-4FCE-90D3-BFEF0B4D2EA6

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: XAXX010101000

Nombre o Razón Social: Publico en General

Total: \$13,200.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-02-17T15:49:38

Fecha Certificación: 2020-02-17T15:49:20

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 3F010EE1-583E-4BF9-B119-9E312C8C5895

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CBP140306388

Nombre o Razón Social: C3 BUSINESS PROJECTS SA DE CV

Total: \$367.00

PAC que Certificó: LSO1306189R5

Fecha Emisión: 2020-02-28T19:43:31

Fecha Certificación: 2020-02-28T19:43:32

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 303A5737-7013-4B4B-A426-9AFB1F9011A6

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CBM151218JL7

Nombre o Razón Social: Corporativo B Más Impresores S.A. de C.V.

Total: \$29,000.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-03-11T12:48:19

Fecha Certificación: 2020-03-11T12:48:21

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 905ED069-437D-4140-A16E-4C174FB6F9DB

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$1,000.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-03-17T10:36:20

Fecha Certificación: 2020-03-17T10:36:22

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 58E07588-83E9-43A0-AE94-19C08D86E83C

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: EAMR5009232A8

Nombre o Razón Social: ROSA MARIA ESCARCEGA MENDEZ

Total: \$3,248.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-03-31T13:48:20

Fecha Certificación: 2020-03-31T13:48:28

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 68E74E9D-33C8-4D66-B6AB-32119A6E934D

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CBP140306388

Nombre o Razón Social: C3 BUSINESS PROJECTS SA DE CV

Total: \$116,000.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-04-17T12:06:03

Fecha Certificación: 2020-04-17T12:06:05

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 95549ED4-D2AD-401C-9EF4-B12CFD2162B5

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CECC870310AE7

Nombre o Razón Social: Cuauhtémoc Ceballos Catañeda

Total: \$580.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-04-30T12:20:56

Fecha Certificación: 2020-04-30T12:20:58

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 27B123E5-8447-43D9-BB35-39C09C461CCF

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: ICS110214U38

Nombre o Razón Social: IGNITION CONSULTING SOLUTIONS S DE RL DE CV

Total: \$400.00

PAC que Certificó: LSO1306189R5

Fecha Emisión: 2020-05-27T13:54:47

Fecha Certificación: 2020-05-27T13:54:48

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 7288C9C0-0600-45AD-B00F-F3540D9BE9D2

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: CBM151218JL7

Nombre o Razón Social: Corporativo B Más Impresores S.A. de C.V.

Total: \$34,800.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-06-04T10:01:52

Fecha Certificación: 2020-06-04T10:01:54

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 01B88580-7A1D-49ED-B4BF-E939100FC06F

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: ICS110214U38

Nombre o Razón Social: IGNITION CONSULTING SOLUTIONS S DE RL DE CV

Total: \$28,676.61

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-07-08T12:18:36

Fecha Certificación: 2020-07-08T12:18:37

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 966791B0-B3C9-4B19-9687-3324947F808A

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: ICS110214U38

Nombre o Razón Social: IGNITION CONSULTING SOLUTIONS S DE RL DE CV

Total: \$29,951.68

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-07-08T14:21:25

Fecha Certificación: 2020-07-08T14:21:27

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: C41EADE0-C2B2-4014-BB3B-1F8DD04F284E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: ICS110214U38

Nombre o Razón Social: IGNITION CONSULTING SOLUTIONS S DE RL DE CV

Total: \$28,349.10

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-07-20T10:54:59

Fecha Certificación: 2020-07-20T10:55:01

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 486EECE0-AB54-48C1-B9E6-97EFCDD1FC4AA

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: ASS061018DV3

Nombre o Razón Social: ADVANCED SECURE SOLUTIONS SA DE CV

Total: \$102.26

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2020-07-21T15:23:17

Fecha Certificación: 2020-07-21T15:23:17

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 23CBEB4B-A6B5-4E57-8F5F-119FBF47B1A7

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$2,900.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-07-31T18:22:44

Fecha Certificación: 2020-07-31T18:22:47

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 733F7584-EF72-4A75-925E-BD63CFE10CC5

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$2,436.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-08-16T08:13:02

Fecha Certificación: 2020-08-16T08:13:04

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: EA8CF596-133A-4E7D-8EEF-FB5437982154

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MPP980420BB4

Nombre o Razón Social: A.M.P.P.C.O, S.A. DE C.V.

Total: \$5,000.01

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-08-17T19:40:33

Fecha Certificación: 2020-08-17T19:40:34

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 9D47AD62-392D-4255-AC91-A81CEB5AFCB5

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MPP980420BB4

Nombre o Razón Social: A.M.P.P.C.O, S.A. DE C.V.

Total: \$5,000.01

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-08-20T14:46:47

Fecha Certificación: 2020-08-20T14:46:48

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: FCC292E9-85CB-4546-A9E3-3CD3A9E72801

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$974.40

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-08-26T21:59:15

Fecha Certificación: 2020-08-26T21:59:17

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 32751578-A8A8-4C21-87C9-4B70A25D571E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

RFC Receptor: MOLM680115T35

Nombre o Razón Social: SRAEI

Total: \$113.84

PAC que Certificó: CVD110412TF6

Fecha Emisión: 2020-08-30T19:52:27

Fecha Certificación: 2020-08-30T19:52:27

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 588073F1-217B-4D39-8B16-CCD1E6505398

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$1,276.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-11T17:39:44

Fecha Certificación: 2020-09-11T17:39:46

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: F6398433-DBC2-4DC9-B48C-DA8CC8122B84

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$835.20

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-14T19:02:32

Fecha Certificación: 2020-09-14T19:02:34

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 9E176E8C-3767-4B1E-8D47-768B2DEBAEC6

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: VAPV930930JP5

Nombre o Razón Social: Víctor Hugo Vargas Pérez

Total: \$11,948.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-14T20:59:02

Fecha Certificación: 2020-09-14T20:59:04

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: C0C898AC-DB84-474B-AABB-340FD4D59955

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$5,220.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-25T17:11:03

Fecha Certificación: 2020-09-25T17:11:04

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 195296D8-EFBC-4318-A5C6-B84FF061B8C6

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$700.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-25T21:42:41

Fecha Certificación: 2020-09-25T21:42:43

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: BCA78949-3F1A-4627-92A0-B8460B9A6A68

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$1,450.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-27T11:57:33

Fecha Certificación: 2020-09-27T11:57:35

Estado del Comprobante: Cancelado

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 15477495-9ED5-4FCE-8A0D-CBD408582C79

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: IALS7404078P2

Nombre o Razón Social: SALVADOR ISLAS LOPEZ

Total: \$2,900.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-09-28T07:10:56

Fecha Certificación: 2020-09-28T07:10:58

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 9FC8401C-E56C-4B34-AA13-B94D01E26611

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: VAPV930930JP5

Nombre o Razón Social: Víctor Hugo Vargas Pérez

Total: \$1,200.60

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-10-03T10:33:12

Fecha Certificación: 2020-10-03T10:33:14

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: 2E5F5B80-A8C7-4A54-883D-8F2A5EF8A0D0

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$2,950.63

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-10-05T18:12:04

Fecha Certificación: 2020-10-05T18:12:05

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: A4973B0C-EE6D-45A5-A0DD-6023B962479A

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$2,950.63

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-11-19T11:47:58

Fecha Certificación: 2020-11-19T11:48:00

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: C3176600-1C68-4158-B576-79D4CB4AE55E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: MESM8407164J3

Nombre o Razón Social: Miriam Méndez Sáez

Total: \$174.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-11-23T13:34:31

Fecha Certificación: 2020-11-23T13:34:33

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Folio Fiscal: D95EEEC6-A0D9-41CC-8853-C152E3467C9E

RFC Emisor: RES161122CP4

Nombre o Razón Social: REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. DE C.V.

RFC Receptor: PFA961023H84

Nombre o Razón Social: PRODUCTOS FINOS DE AGAVE SA DE CV

Total: \$7,430.00

PAC que Certificó: CAD100607RY8

Fecha Emisión: 2020-11-27T17:16:42

Fecha Certificación: 2020-11-27T17:16:44

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

ESTADOS FINANCIEROS REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.					
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA A L 31-diciembre-2018					
A C T I V O			P A S I V O		
DISPONIBLE		%	OBLIGACIONES CORTO PLAZO		%
BANCOS NACIONALES	8,233	3%			
	<u>8,233</u>	3%	IMPUESTOS POR PAGAR	123,371	40%
CUENTAS POR COBRAR			IMPUESTOS RETENIDOS	<u>6,913</u>	2%
DEUDORES DIVERSOS	264,148	85%	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>130,284</u>	42%
IMPUESTOS A FAVOR	8,797	3%			
SUMA	<u>272,945</u>	88%			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	281,178	91%	SUMA EL PASIVO	<u>130,284</u>	42%
EQUIPO DE COMPUTACION	14,660	5%			
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,292	2%			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,482	3%			
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,361	-1%			
SUMA	<u>28,073</u>	9%	CAPITAL		
ACTIVO FIJO NETO	28,073	9%	UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>178,967</u>	58%
			SUMA DEL CAPITAL	<u>178,967</u>	58%
SUMA EL ACTIVO	<u>309,251</u>	100%	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>309,251</u>	100%



L.C.C. EDGAR URIEL PINEDA SAENZ
CED. PROF. 5849078



C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31-dic-2018

	PERIODO	ACUMULADO	Periodo	Acumul
CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS				
VENTAS NETAS	0	337,747	0.00%	100.00%
SUMA	<u>0</u>	<u>337,747</u>	0.00%	100.00%
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS				
COSTO DE VENTAS	158	158	0.00%	0.05%
UTILIDAD BRUTA	<u>-158</u>	<u>337,589</u>	0.00%	99.95%
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS DE OPERACIÓN	81,123	157,904	0.00%	46.75%
TOTAL	<u>81,123</u>	<u>157,904</u>	0.00%	46.75%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	<u>-81,281</u>	<u>179,685</u>	0.00%	53.20%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
GASTOS FINANCIEROS	-199	-719	0.00%	-0.21%
SUMA	<u>-199</u>	<u>-719</u>	0.00%	-0.21%
OTROS GASTO Y PRODUCTOS				
OTROS GASTOS	2	1	0.00%	0.00%
	<u>2</u>	<u>1</u>	0.00%	0.00%
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS	<u><u>-81,478</u></u>	<u><u>178,967</u></u>	0.00%	52.99%



L.C.C. EDGAR URIEL PINEDA SAENZ
CED. PROF. 5849078



C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Analíticas correspondientes al 31 de diciembre del 2018

A) BANCOS

BANCOMER CTA. 0111630172	8,234
TOTAL	8,234

B) DEUDORES DIVERSOS

ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	264,148
TOTAL	264,148

C) IMPUESTOS A FAVOR

IVA A FAVOR	8,797
TOTAL	8,797

D) MAQUINARIA Y EQUIPO

DAEWOO DWF-D203PG LAVADORA 10KG COLOR	6,292
TOTAL	6,292

E) EQUIPO DE COMPUTO

NOTEBOOK ASUS X505BA-BR138T *	7,758
TABLETA GALAXY TAB S2 VE 9 7 GOLD S	5,172
MULTIFUNCIONAL EPS *	1,731
TOTAL	14,660

F) EQUIPO DE COMUNICACIÓN

AT T HUAWEI NOVA 3 MORADO	9,482
TOTAL	9,482

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Analíticas correspondientes al 31 de diciembre del 2018

G) IMPUESTOS A FAVOR

IVA A FAVOR	8,797
TOTAL	8,797

H) IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IVA POR PAGAR	45,680
ISR POR PAGAR	77,691
TOTAL	123,371

I) IMPUESTOS RETENIDOS

IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SERV. PROF	3,345
IMPUESTOS RETENIDOS DE IVA	3,568
TOTAL	6,913

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
31 de diciembre de 2018

LIQUIDEZ	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">ACTIVO CIRCULANTE</td> <td style="width: 50%; text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">281,178</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">PASIVO CIRCULANTE</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">130,284</td> </tr> </table>	ACTIVO CIRCULANTE	281,178	PASIVO CIRCULANTE	130,284	2.16
ACTIVO CIRCULANTE	281,178					
PASIVO CIRCULANTE	130,284					

Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$2.16 de activo circulante por cada \$ 1.00 de obligaciones a corto plazo

PRUEBA DEL ACIDO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO</td> <td style="width: 50%; text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">281,178</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">PASIVO CIRCULANTE</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">130,284</td> </tr> </table>	ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO	281,178	PASIVO CIRCULANTE	130,284	2.16
ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO	281,178					
PASIVO CIRCULANTE	130,284					

Este índice modifica la opinión que pudiera haberse formado al conocer la razón anterior ya que si se eliminamos los inventarios tendríamos otro resultado, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$ 2.16 de activo circulante por cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE	150,894
---------------------------	---------------------------------------	----------------

Son los recursos disponibles una vez cubiertos los pasivos a corto plazo con los que contaría la empresa, de acuerdo con este resultado la empresa requiere de recursos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">PASIVO TOTAL</td> <td style="width: 50%; text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">130,284</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">ACTIVO TOTAL</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">309,251</td> </tr> </table>	PASIVO TOTAL	130,284	ACTIVO TOTAL	309,251	42.13%
PASIVO TOTAL	130,284					
ACTIVO TOTAL	309,251					

Su resultado nos muestra la proporción de recursos ajenos o de terceros que se encuentran financiando los activos de la empresa.

APALANCAMIENTO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">PASIVO CIRCULANTE</td> <td style="width: 50%; text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">130,284</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">ACTIVO CIRCULANTE</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">281,178</td> </tr> </table>	PASIVO CIRCULANTE	130,284	ACTIVO CIRCULANTE	281,178	46.34%
PASIVO CIRCULANTE	130,284					
ACTIVO CIRCULANTE	281,178					

Su resultado nos muestra la proporción de recursos de terceros que se encuentran financiando el activo circulante para su liquidez.

RAZON DE PAGO INMEDIATO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">EFECTIVO</td> <td style="width: 50%; text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">8,233</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">PASIVO CIRCULANTE</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">130,284</td> </tr> </table>	EFECTIVO	8,233	PASIVO CIRCULANTE	130,284	6.32%
EFECTIVO	8,233					
PASIVO CIRCULANTE	130,284					

Su resultado nos muestra la posibilidad de pago inmediato

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
31 de diciembre de 2018

GRADO DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL CONTABLE	178,967	
	PASIVO TOTAL	130,284	137%

El resultado nos indica el numero de veces que los accionistas tienen soportado el total de las deudas de terceros, en resumen es la protección al Pasivo Circulante.

MARGEN DE UTILIDAD	UTILIDAD NETA	178,967	
	VENTAS NETAS	337,747	53%

Nos indica el margen de utilidad que tienen sobre las ventas netas.

RENDIMIENTO DE LA INVERSION	UTILIDAD NETA	178,967	
	ACTIVO TOTAL	309,251	58%

Este indicador permite conocer las ganancias que se obtienen con relación a la inversión en activos, es decir, las utilidades que generan los recursos totales con los que cuenta la empresa.

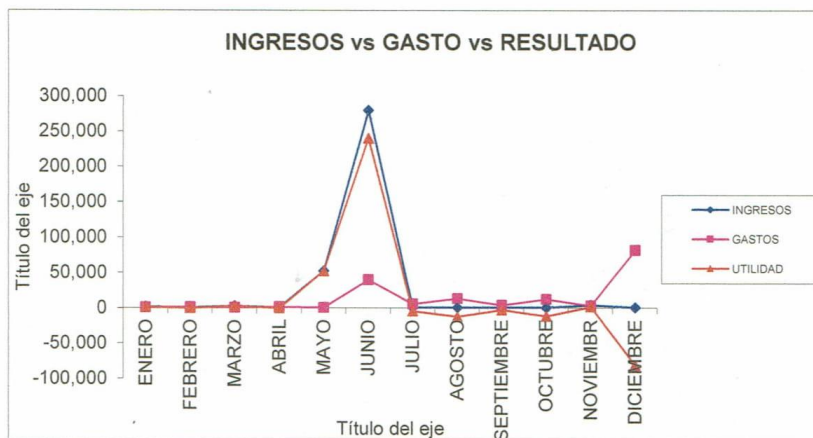
RENDIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL	UTILIDAD NETA	178,967	
	CAPITAL CONTABLE	178,967	100%

Este indicador señala la rentabilidad de la inversión de los dueños del negocio.

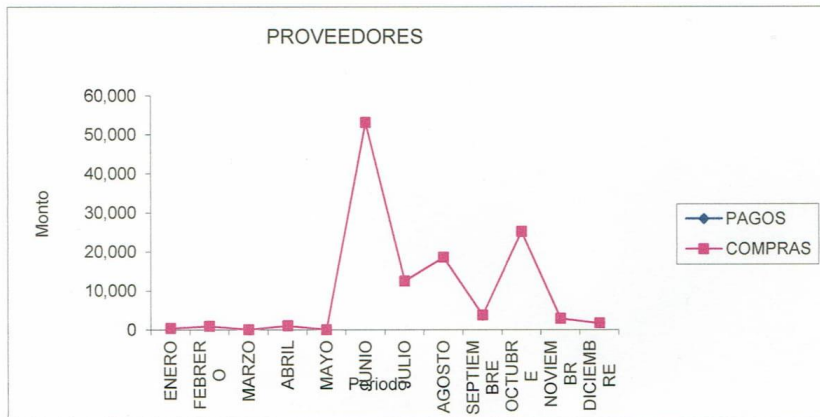
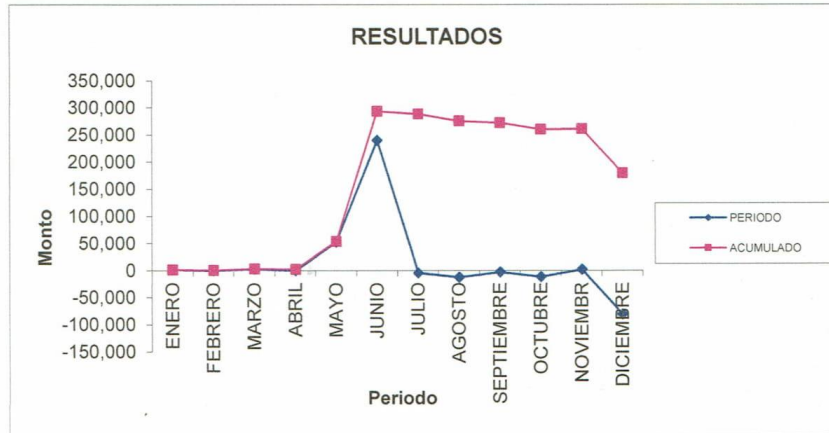
Esta razón indica que por cada peso que los socios tienen invertido en la empresa, no se está obteniendo utilidad

C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
 Gráficas al 31 de diciembre de 2018



REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Gráficas al 31 de diciembre de 2018



REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

Integraciones al 31 de Diciembre del 2018


Auxiliar de Capital Contable

CONCEPTO	Saldo
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Suscrito No Pagado	100,000
Capital Fijo	46,400
ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	46,400
Capital Variable	53,600
ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	53,600
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Resultado del Ejercicio	178,967
TOTAL	<u>178,967</u>

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30-abril-2019

A C T I V O			P A S I V O		
DISPONIBLE		%	OBLIGACIONES CORTO PLAZO		%
BANCOS NACIONALES	2,239	1%	IMPUESTOS POR PAGAR	123,371	41%
	<u>2,239</u>	1%	IMPUESTOS RETENIDOS	6,913	2%
CUENTAS POR COBRAR			TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>130,284</u>	44%
DEUDORES DIVERSOS	251,631	84%			
IMPUESTOS A FAVOR	11,024	4%			
SUMA	<u>262,655</u>	88%			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>264,894</u>	89%	SUMA EL PASIVO	<u>130,284</u>	44%
EQUIPO DE COMPUTACION	19,513	7%			
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,292	2%			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,482	3%			
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,361	-1%			
SUMA	<u>32,927</u>	11%	CAPITAL		
ACTIVO FIJO NETO	<u>32,927</u>	11%	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	178,967	60%
			PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-11,430	-4%
			SUMA DEL CAPITAL	<u>167,537</u>	56%
SUMA EL ACTIVO	<u>297,821</u>	100%	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>297,821</u>	100%



 L.C.C. EDGAR URIEL PINEDA SAENZ
 CED. PROF. 5849078



 C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
 REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30-abr-2019

	PERIODO	ACUMULADO	Periodo	Acumul
CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS				
VENTAS NETAS	0	0	0.00%	0.00%
SUMA	0	0	0.00%	0.00%
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS				
COSTO DE VENTAS	0	0	0.00%	0.00%
UTILIDAD BRUTA	0	0	0.00%	0.00%
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS DE OPERACIÓN	560	10,634	0.00%	0.00%
TOTAL	560	10,634	0.00%	0.00%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-560	-10,634	0.00%	0.00%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
GASTOS FINANCIEROS	-199	-796	0.00%	0.00%
SUMA	-199	-796	0.00%	0.00%
OTROS GASTO Y PRODUCTOS				
OTROS GASTOS	0	0	0.00%	0.00%
	0	0	0.00%	0.00%
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS	-759	-11,430	0.00%	0.00%


L.C.C. EDGAR URIEL PINEDA SAENZ
CED. PROF. 5849078


C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Analíticas correspondientes al 30 de Abril del 2019

A) BANCOS

BANCOMER CTA. 0111630172	2,239
TOTAL	2,239

B) DEUDORES DIVERSOS

ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	251,631
TOTAL	251,631

C) IMPUESTOS A FAVOR

IVA A FAVOR	11,024
TOTAL	11,024

D) MAQUINARIA Y EQUIPO

DAEWOO DWF-D203PG LAVADORA 10KG COLOR	6,292
TOTAL	6,292

E) EQUIPO DE COMPUTO

NOTEBOOK ASUS X505BA-BR138T *	7,758
TABLETA GALAXY TAB S2 VE 9 7 GOLD S	5,172
LAPTOP HP STREAM 1	4,853
MULTIFUNCIONAL EPS *	1,731
TOTAL	19,513

F) EQUIPO DE COMUNICACIÓN

AT T HUAWEI NOVA 3 MORADO	9,482
TOTAL	9,482

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Análíticas correspondientes al 30 de Abril del 2019

G) IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

ISR POR PAGAR	77,691
IVA POR PAGAR	45,680
TOTAL	123,371

H) IMPUESTOS RETENIDOS

IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SERV. PROF	3,345
IMPUESTOS RETENIDOS DE IVA	3,568
TOTAL	6,913

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
30 de abril de 2019

LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE	264,894	
	PASIVO CIRCULANTE	130,284	2.03

Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$2.03 de activo circulante por cada \$ 1.00 de obligaciones a corto plazo

PRUEBA DEL ACIDO	ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO	264,894	
	PASIVO CIRCULANTE	130,284	2.03

Este índice modifica la opinión que pudiera haberse formado al conocer la razón anterior ya que si se eliminamos los inventarios tendríamos otro resultado, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$ 2.03 de activo circulante por cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE	134,610
---------------------------	---------------------------------------	----------------

Son los recursos disponibles una vez cubiertos los pasivos a corto plazo con los que contaría la empresa, de acuerdo con este resultado la empresa requiere de recursos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	130,284	
	ACTIVO TOTAL	297,821	43.75%

Su resultado nos muestra la proporción de recursos ajenos o de terceros que se encuentran financiando los activos de la empresa.

APALANCAMIENTO	PASIVO CIRCULANTE	130,284	
	ACTIVO CIRCULANTE	264,894	49.18%

Su resultado nos muestra la proporción de recursos de terceros que se encuentran financiando el activo circulante para su liquidez.

RAZON DE PAGO INMEDIATO	EFECTIVO	2,239	
	PASIVO CIRCULANTE	130,284	1.72%

Su resultado nos muestra la posibilidad de pago inmediato

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
30 de abril de 2019

GRADO DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL CONTABLE	167,537	
	PASIVO TOTAL	130,284	129%

El resultado nos indica el numero de veces que los accionistas tienen soportado el total de las deudas de terceros, en resumen es la protección al Pasivo Circulante.

MARGEN DE UTILIDAD	UTILIDAD NETA	-11,430	
	VENTAS NETAS	0	0%

Nos indica el margen de utilidad que tienen sobre las ventas netas.

RENDIMIENTO DE LA INVERSION	UTILIDAD NETA	-11,430	
	ACTIVO TOTAL	297,821	0%

Este indicador permite conocer las ganancias que se obtienen con relación a la inversión en activos, es decir, las utilidades que generan los recursos totales con los que cuenta la empresa.

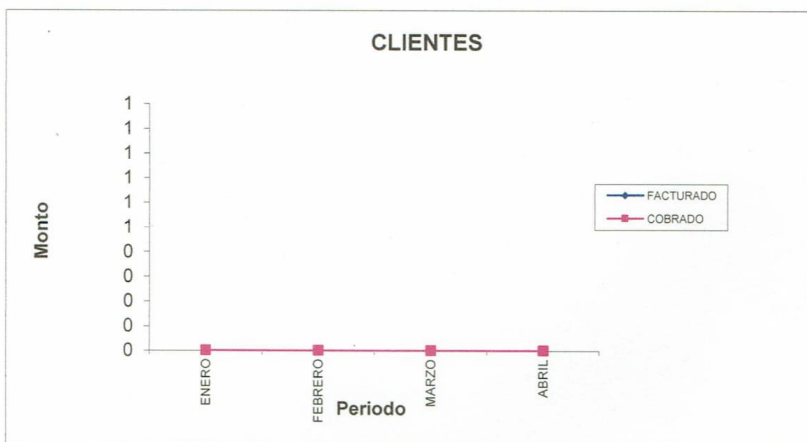
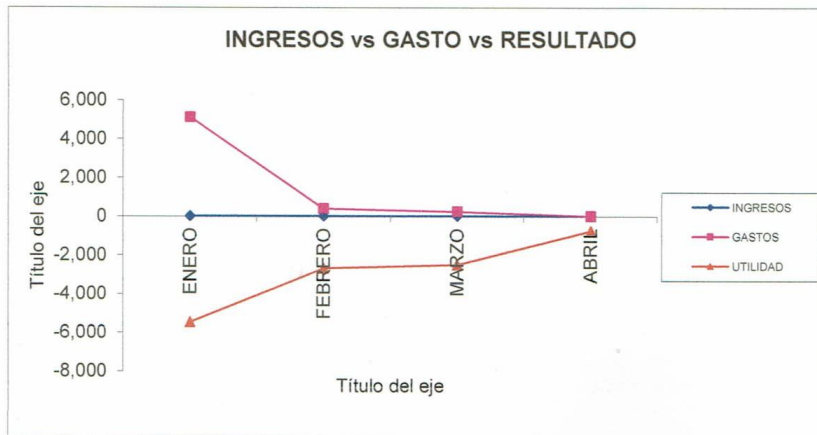
RENDIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL	UTILIDAD NETA	-11,430	
	CAPITAL CONTABLE	167,537	0%

Este indicador señala la rentabilidad de la inversión de los dueños del negocio.

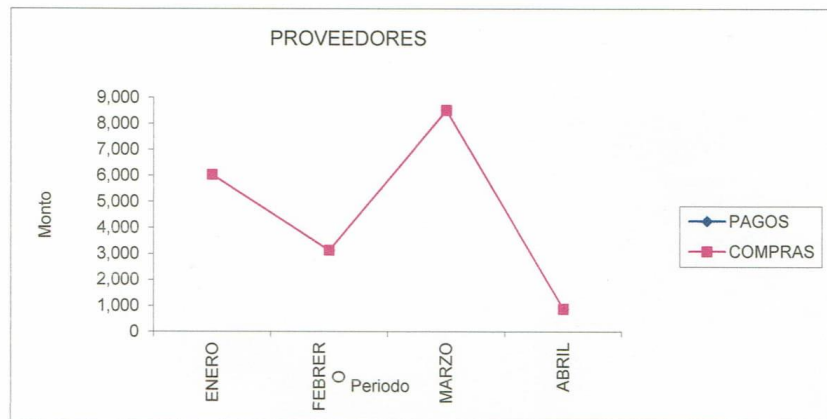
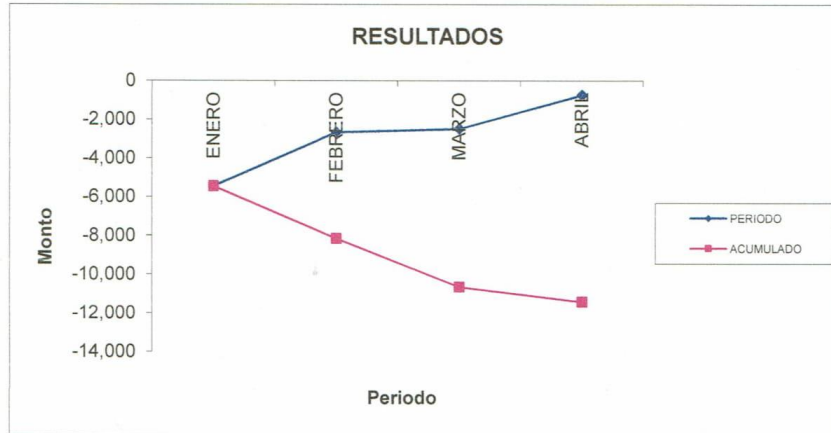
Esta razón indica que por cada peso que los socios tienen invertido en la empresa, no se está obteniendo utilidad

C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Gráficas al 30 de abril de 2019



REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Gráficas al 30 de abril de 2019



REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

Integraciones al 30 de Abril del 2019

Auxiliar de Capital Contable

CONCEPTO	Saldo
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Sucrito No Pagado	100,000
Capital Fijo	46,400
ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	46,400
Capital Variable	53,600
ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	53,600
Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
APORTACIONES FUTURO	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	178,967
Resultado del Ejercicio	-11,430
TOTAL	<u>167,537</u>

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31-mar-2020

	PERIODO	ACUMULADO	Acumul
CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS			
VENTAS NETAS	0	42,155	100.00%
SUMA	0	42,155	100.00%
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS			
COSTO DE VENTAS	0	0	0.00%
UTILIDAD BRUTA	0	42,155	100.00%
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS DE OPERACIÓN	560	44,808	106.29%
TOTAL	560	44,808	106.29%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-560	-2,653	-6.29%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0.00%
GASTOS FINANCIEROS	-199	-847	-2.01%
SUMA	-199	-847	-2.01%
OTROS GASTO Y PRODUCTOS			
OTROS GASTOS	0	0	0.00%
OTROS INGRESOS	0	0	0.00%
	0	0	0.00%
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS	-759	-3,500	-8.30%

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Analíticas correspondientes al 31 de Marzo del 2020

A) BANCOS

SANTANDER CTA. 65-50700736-3	2,154
TOTAL	<u>2,154</u>

B) DEUDORES DIVERSOS

ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA	59,853
TOTAL	<u>59,853</u>

C) IMPUESTOS A FAVOR

IVA A FAVOR	14,291
TOTAL	<u>14,291</u>

D) MAQUINARIA Y EQUIPO

DAEWOO DWF-D203PG LAVADORA 10KG COLOR	6,292
TOTAL	<u>6,292</u>

E) EQUIPO DE COMPUTO

NOTEBOOK ASUS X505BA-BR138T *	7,758
MULTIFUNCIONAL EPS *	1,731
TABLETA GALAXY TAB S2 VE 9 7 GOLD S	5,172
LAPTOP HP STREAM 1	4,853
COMPUTADORA AIO HP	6,892
TOTAL	<u>26,406</u>

F) EQUIPO DE COMUNICACIÓN

AT T HUAWEI NOVA 3 MORADO	9,482
TOTAL	<u>9,482</u>

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Analíticas correspondientes al 31 de Marzo del 2020

G) IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

ISR POR PAGAR	77,691
IMPUESTOS TRASLADADOS	6,745
TOTAL	84,436

H) IMPUESTOS RETENIDOS

IMPUESTOS RETENIDOS DE ISR POR SERV. PROF	3,555
IMPUESTOS RETENIDOS DE IVA	3,792
TOTAL	7,347

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.

Integraciones al 31 de Marzo del 2020

Auxiliar de Capital Contable

CONCEPTO	Saldo
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Sucrito No Pagado	100,000
Capital Fijo	46,400
ASZael DIDIER POZOS ESCALONA	46,400
Capital Variable	53,600
ASZael DIDIER POZOS ESCALONA	53,600
Resultado de Ejercicios Anteriores	132,763
Resultado del Ejercicio	-3,500
TOTAL	<u>229,263</u>

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
31 de marzo de 2020

LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$	$\frac{77,960}{111,275}$	0.70
-----------------	---	--------------------------	-------------

Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$0.70 de activo circulante por cada \$ 1.00 de obligaciones a corto plazo

PRUEBA DEL ACIDO	$\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$	$\frac{77,960}{111,275}$	0.70
-------------------------	--	--------------------------	-------------

Este índice modifica la opinión que pudiera haberse formado al conocer la razón anterior ya que si se eliminamos los inventarios tendríamos otro resultado, de acuerdo con este resultado la empresa cuenta con \$ 0.70 de activo circulante por cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE	0
---------------------------	---------------------------------------	----------

Son los recursos disponibles una vez cubiertos los pasivos a corto plazo con los que contaría la empresa, de acuerdo con este resultado la empresa requiere de recursos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\frac{111,275}{340,538}$	32.68%
----------------------	---	---------------------------	---------------

Su resultado nos muestra la proporción de recursos ajenos o de terceros que se encuentran financiando los activos de la empresa.

APALANCAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO CIRCULANTE}}{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}$	$\frac{111,275}{77,960}$	142.73%
-----------------------	---	--------------------------	----------------

Su resultado nos muestra la proporción de recursos de terceros que se encuentran financiando el activo circulante para su liquidez.

RAZON DE PAGO INMEDIATO	$\frac{\text{EFECTIVO}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$	$\frac{2,154}{111,275}$	1.94%
--------------------------------	--	-------------------------	--------------

Su resultado nos muestra la posibilidad de pago inmediato

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Estudio del Grado de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa
31 de marzo de 2020

GRADO DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS	$\frac{\text{CAPITAL CONTABLE}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	$\frac{229,263}{111,275}$	206%
--	---	---------------------------	-------------

El resultado nos indica el numero de veces que los accionistas tienen soportado el total de las deudas de terceros, en resumen es la protección al Pasivo Circulante.

MARGEN DE UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}}$	$\frac{-3,500}{42,155}$	0%
---------------------------	--	-------------------------	-----------

Nos indica el margen de utilidad que tienen sobre las ventas netas.

RENDIMIENTO DE LA INVERSION	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\frac{-3,500}{340,538}$	0%
------------------------------------	--	--------------------------	-----------

Este indicador permite conocer las ganancias que se obtienen con relación a la inversión en activos, es decir, las utilidades que generan los recursos totales con los que cuenta la empresa.

RENDIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{CAPITAL CONTABLE}}$	$\frac{-3,500}{229,263}$	0%
--------------------------------------	--	--------------------------	-----------

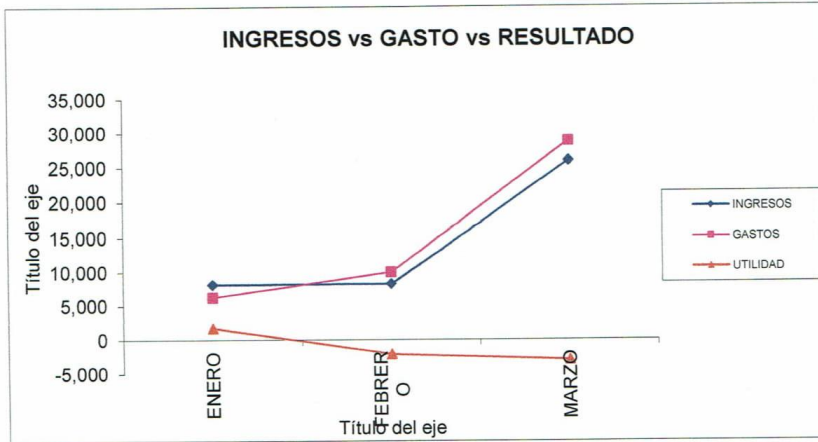
Este indicador señala la rentabilidad de la inversión de los dueños del negocio.

Esta razón indica que por cada peso que los socios tienen invertido en la empresa, no se está obteniendo utilidad

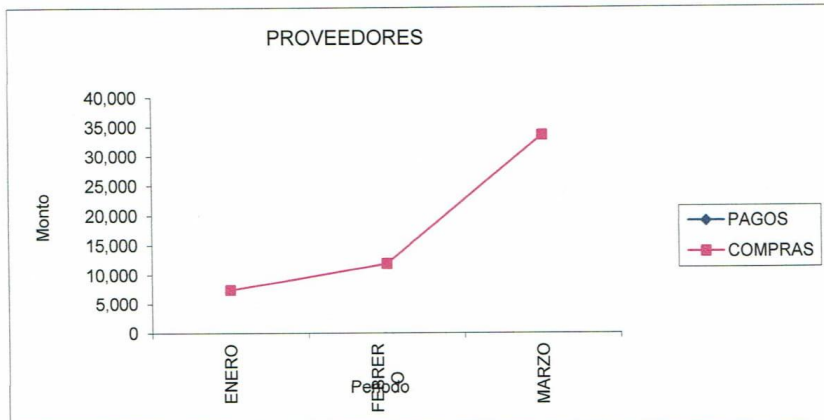
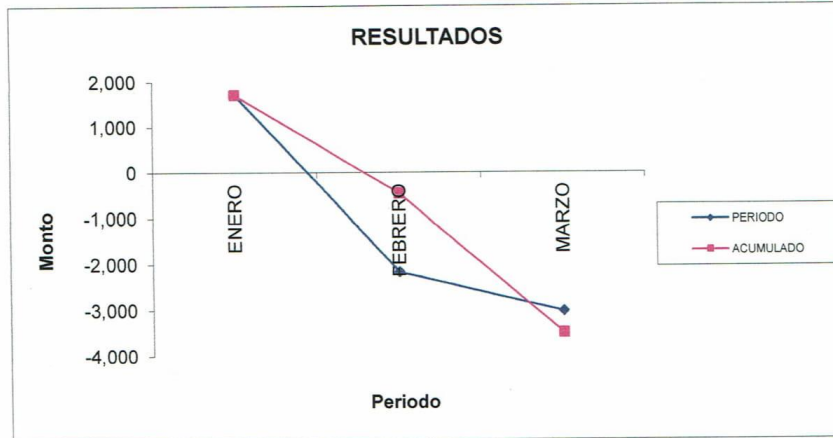


C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA
 REPRESENTANTE LEGAL

REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Gráficas al 31 de marzo de 2020



REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S DE C.V.
Gráficas al 31 de marzo de 2020



CONTRATOS DE REFLEJARTE ESTUDIOS S.A.S. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS Y COMISIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EL LIC _____, EN LO SUCESIVO "EI CLIENTE", ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

I1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

I2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

I3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

I4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

I5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

I6. El objeto de este contrato es brindar servicios relacionados con el posicionamiento y colocación de los productos y servicios ofrecidos por "LA CLIENTE".

II. DECLARA "EI CLIENTE":

- II.1. Que se dedica de manera ordinaria a la elaboración, venta y distribución de jabones de tocador artesanales, es decir, de jabones elaborados a mano, sin marca registrada ni registro alguno expedido por autoridades competentes.
- II.2. Que para el desempeño de su actividad, goza plenamente de todos sus derechos fundamentales para realizar toda clase operaciones de representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
- II.3. Que cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento y que no tiene impedimento legal alguno que pudiese afectar la realización normal de las operaciones, derechos y compromisos que se contraigan con motivo de la firma del presente contrato.
- II.5. Que, para la formalización del presente acto y para los efectos procedentes, se identifica con Credencial Para Votar, número _____
misma que forma parte integral del presente contrato, en el Anexo N° 1.
- II.6. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____
mismo que comprueba con _____ y
que forma parte del Anexo N° 2 del presente contrato.

Para efectos del presente contrato se entenderá como:

1. CÓDIGO: CÓDIGO DE COMERCIO
2. LAS PARTES: LA EMPRESA Y LA CLIENTE
3. EL CONTRATO: EL PRESENTE INSTRUMENTO

Expuesto lo anterior y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, éstas se comprometen a dar cumplimiento a lo que se establece en el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", reconocen de manera mutua y recíproca la personalidad para suscribir el presente contrato, sin que medie entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declaran "LAS PARTES" dedicarse ordinariamente al comercio en términos de las fracciones X y XII del Artículo 75 del "CÓDIGO", y en tales condiciones sujetan el presente a las disposiciones del "CÓDIGO" vigente y en especial al Capítulo I, Título Tercero de la misma; renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el término que dure la campaña publicitaria, la cual no podrá exceder de un año, contados a partir de la firma del presente instrumento, consistente en la venta de los artículos que elabora, vende y distribuye "EL CLIENTE", de forma independiente a la que se realice a través de Internet, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en tratándose de la campaña a través de Internet, "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente instrumento, la cual consiste en la venta de los artículos que elabora, vende y distribuye "EL CLIENTE", de forma independiente a la que se menciona en la Cláusula Tercera del presente contrato, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

CUARTA.- Declaran "LAS PARTES" que siendo "LA EMPRESA" un prestador de servicios publicitarios y de comunicación independiente, podrá realizar comisiones de otras empresas, ya que no está sujeto en exclusiva a "EL CLIENTE" ni sus ingresos los recibe únicamente del mismo; obligándose en todo caso "AL CLIENTE" a no ejecutar bajo ninguna circunstancia, "Actos de competencia desleal", ya que esta actividad será causa de terminación anticipada de "EL CONTRATO" y dará lugar a que "EL CLIENTE" indemnice los daños y perjuicios que cause a "LA EMPRESA" en términos de los Artículos 278, 279 y demás relativos del "CÓDIGO" y leyes aplicables al caso.

QUINTA. - "EL CLIENTE" acepta pagar la(s) comisión(es) que se causen con motivo de las ventas de los productos que elabora, vende y distribuye, hasta la conclusión de la campaña publicitaria que con el presente contrato se formaliza, sin poder rehusar al pago de dichas comisiones, bajo ninguna circunstancia, salvo por caso fortuito o fuerza mayor. (firma del alcance del cliente)

SEXTA.- La Comisión Mercantil que se contrata la hacen consistir "LAS PARTES" en el mandato aplicado a los siguientes actos de comercio:

(especificar)
no contratar
otra
empresa
con el
mismo
fin.)

1. Venta, de cualquier tipo, forma y duración de inscripciones a los cursos y certificaciones del lenguaje inglés, que realice "EL CLIENTE" durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento.
2. Cobro mensual que realice "EL CLIENTE" a sus alumnos inscritos durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento.
3. Venta, de cualquier tipo, forma y duración de inscripciones a los cursos y certificaciones del lenguaje inglés, destinado a maestros que realice "EL CLIENTE" durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento. *Exceptuando a clientes actuales y reejercidos fuera de campaña.*
4. Cobro mensual que realice "EL CLIENTE" a sus alumnos inscritos en los cursos para maestros durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento

SÉPTIMA. - "EL CLIENTE" renuncia a valerse de otras agencias de publicidad o publicistas para llevar a cabo la venta de sus productos, salvo por autorización expresa y escrita de "LA EMPRESA".

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que los gastos necesarios para llevar a cabo la campaña publicitaria que se contrata, serán cubiertos por "EL CLIENTE", cuyos conceptos deberán ser estrictamente necesarios para su realización. *Previo autorización del cliente.*

NOVENA.- "LA EMPRESA" aplicará los procedimientos necesarios para la ejecución de la campaña publicitaria encomendada por cuenta y a nombre de "EL CLIENTE", salvo disposición expresa en contra de ésta.

DÉCIMA.- "LA EMPRESA", podrá contratar por su cuenta y riesgo a un asistente de ventas, quien, en su caso, realizará las operaciones de venta y promoción de los productos de "EL CLIENTE", en el lugar que ésta designe para estos efectos.

DECIMAPRIMERA.- El asistente de ventas que contratase "LA EMPRESA", estará bajo su dirección y control, por lo que exime a "EL CLIENTE" de las

responsabilidades laborales que se susciten con motivo de la relación laboral que se establezca entre el asistente de ventas y "LA EMPRESA".

Asimismo, "EL CLIENTE" no podrá disponer de los servicios subordinados del asistente de ventas, toda vez que no estará bajo su dirección y control, dada la inexistencia de relación laboral alguna.

DECIMASEGUNDA.- "LA EMPRESA" responderá a "EL CLIENTE" del quebranto, extravío de numerario o mercancía y muestras recibidas, sea en consignación o bajo cualquier otro esquema, así como del desvío de fondos o cualesquier recurso económico que sufiere por causas imputables al trabajador, que laborando para "LA EMPRESA", tuviere bajo su guarda y custodia, derivado de las operaciones normales de venta y distribución de los productos de "EL CLIENTE".

DECIMATERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a administrar una página web y las redes sociales a nombre de "EL CLIENTE", con la finalidad de promover la venta y distribución de los productos de ésta, a quien deberá rendir cuentas detalladas sobre las operaciones realizadas a través de dicho medio, los días que ésta última indique, en el que deberá expresar: el tiempo empleado para realizar la gestión, los lugares y personas visitadas; los pedidos levantados, las ventas realizadas, las remisiones y/o facturas extendidas, la mercancía entregada, los cobros practicados, los gastos erogados y demás aspectos contables o comerciales que le pida "LA EMPRESA".

DÉCIMA CUARTA.- "LA EMPRESA", Podrá comprar para sí o para otros, lo que se le hubiese mandado vender; podrá ~~alterar~~ *usar, logos, colores, etc.* las marcas, presentación o las mercancías comprendidas en la Comisión encomendada, con la intención de incrementar las ventas de "EL CLIENTE".

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el pago de comisiones que realice "EL CLIENTE", se calculará aplicando una tasa del 25 % al total de las ventas que se mencionan en la SEXTA Cláusula, misma que será pagada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y nacerá el derecho a recibirla a partir de realizada la venta. *(Ventas físicas)*

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el pago de comisiones que realice "EL CLIENTE", se calculará aplicando una tasa del 27 % al total de las ventas que se mencionan en la SEXTA Cláusula, cuando cualquiera de las formas de venta se realicen a través de medios digitales, misma que será pagada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y nacerá el derecho a recibirla a partir de realizada la venta.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que "EL CLIENTE" modifique la(s) campaña(s) publicitaria(s) por ejecutar o en ejecución, elaboradas y/o administradas por "LA EMPRESA", ésta última, tendrá el derecho de imponer una penalización a "LA CLIENTE" en pago de daños y perjuicios que derivasen de dichos cambios o modificaciones, hasta por un importe de \$ 30,500.00

En el caso de que la "EMPRESA" por algún motivo perjudique al "CLIENTE" en su imagen publicitaria del "CLIENTE".

(Treinta Mil Quinientos Pesos 00/100) M.N., calculados sobre la base de las erogaciones incurridas en la elaboración y producción de las citadas campañas.

DÉCIMA OCTAVA.- La propiedad material, industrial de todos y cada uno de los elementos de la acción publicitaria, corresponderán a "LA EMPRESA" en su carácter de anunciante. Asimismo, y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, corresponden a la Agencia como creadora de la acción publicitaria, los derechos de autoría y explotación en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones publicitarias realizadas en desarrollo de dicha acción, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" se comprometen a no utilizar para fines distintos de los pactados, cualesquiera información, ideas o materiales facilitados con ocasión del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Toda vez que fiscalmente la gestión de "LA EMPRESA" se refuta como "Actividad Empresarial", deberá aquella expedir los comprobantes correspondientes a favor de "EL CLIENTE" o de quien ésta le indique, por el importe de las comisiones que reciba, los que deberán contener los requisitos fiscales que exige el Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de las declaraciones, del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento y cumpliendo cabalmente con los requisitos de validez de los contratos, lo firman por duplicado en la Ciudad de

México a los 7 días del mes de Mzo de 2016.



"EL CLIENTE"
(Nombre y firma)

Por modificar



"LA EMPRESA"
(Nombre y firma)

Por modificar.

REFLEJARTE

AGENCIA

estudios

Razón Social: ReflejarTE Estudios S.A.S. de C.V.


RFC: RES161122CP4

Marca: REFLEJARTE ESTUDIOS

Orden de servicio

Fecha: 23/11/16

Ciente:	Abraham Lincoln English Center 555526775782			Folio:
Servicio a realizar	Campaña Publicitaria			
Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Importe
1	Campaña	Campaña publicitaria por comisión sobre el costo total de cada venta o servicio, Depto. Creativo, Depto. de Investigación	1	Comisión
		Depto. de Tráfico	1	25%
		Página web comisión del costo total de cada venta o cita por internet. Depto. de Producción. Depto. de tráfico.	1	27%
		Logotipo rediseño (opcional)	1	\$ 1,500.00
<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de resultados (mensual, bimensual, trimestral) Comisión ELIJE UNO - 8% MENSUAL 5% BIMENSUAL <u>2%</u> TRIMESTRAL <p>Campaña a determinar, tiempo a <u> </u> (1 año recomendado) <u> </u> meses, comisión mensual por un año web</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Los medios a utilizar, así como los elementos necesarios para realizar las campañas serán económicamente cubiertas por el cliente. 				
<ul style="list-style-type: none"> - Su orden es un compromiso de compra. 			TOTAL A CUBRIR:	

Estor Real Angeles 

Nombre y Firma del cliente

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "EL PROPIETARIO" Y Cesar Raúl Angeles Villafuerte, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. _____, PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

2. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

3. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.


4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

Del CONTRATANTE:

1. Declara "el CONTRATANTE" que es una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número XXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Lic.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXX de la Ciudad de México;

- 
- II. Que tiene por fines ser una empresa comercial y de servicios y que puede realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios y contratos permitidos por la ley;
 - III. Que el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que "El CONTRATANTE" sea parte;
 - IV. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Ermita Iztap. 326 Cd. Mex. 09080.
 - V. Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal para efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en Ermita Iztap. 326 Cd. Mex 09080.


Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS




1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus

filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.



3. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera LA EMPRESA, así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.




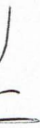
4. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera El PROPIETARIO, serán de carácter confidencial, por lo que El CONTRATANTE no podrá utilizarlos sin la autorización escrita de LA EMPRESA.

5. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría de LA EMPRESA, darán a éste, la titularidad sobre los derechos de autor;

6. El CONTRATANTE tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan LA EMPRESA, los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización escrita de LA EMPRESA.

7. El interesado en contratar los servicios publicitarios, propagandísticos y de comunicación del LA EMPRESA, aún sin consumir la contratación de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus

partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.

- 
- 
8. En caso de desistimiento de la contratación de servicios publicitarios o de comunicación y propaganda, el interesado deberá devolver LA EMPRESA la información confidencial que se menciona en la cláusula número uno (1) y borrará o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando a LA EMPRESA sobre dicha destrucción mediante escrito firmado por el interesado y dos testigos designados por LA EMPRESA.
 9. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL CONTRATANTE en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL CONTRATANTE como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial".
 10. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del CONTRATANTE de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del CONTRATANTE o de alguna de las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en la cláusula número uno (1), considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor;
 11. LA EMPRESA se obliga a mantener tal información propietaria en confidencia durante el tiempo o periodo que determine EL CONTRATANTE, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
 12. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada a LA EMPRESA, fuese del dominio público sin responsabilidad para LA EMPRESA;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada a LA EMPRESA, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido LA EMPRESA de un tercero, sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación,
 - d) Sea información que LA EMPRESA pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del CONTRATANTE;

e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, LA EMPRESA deberá dar aviso oportuno al CONTRATANTE de tal resolución.

13. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.

14. El CONTRATANTE deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.



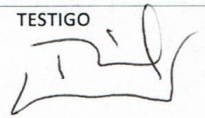
15. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre LA EMPRESA y el CONTRATANTE o por persona autorizada por éste, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.

16. Las disposiciones del presente contrato, permanecerán en vigor de forma indefinida, pese a la eventual terminación de las negociaciones o desistimiento entre las partes a la formalización del contrato de servicios que se celebre entre LA EMPRESA y el CONTRATANTE.

17. En el caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar LA EMPRESA, haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que se determinen en las circunstancias.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por duplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes.

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

<p style="text-align: center;">"LA EMPRESA"</p> 	<p style="text-align: center;">"EL CONTRATANTE"</p> 
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MORENA", A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA, "REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PARTIDO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Ser un Partido Político Nacional, formalmente constituido a partir el día primero de agosto de dos mil catorce, según el acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el nueve de julio del mismo año.
2. Que su secretario de finanzas, el C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO, cuenta con facultades plenas y necesarias para contratar y obligarse en términos del presente contrato. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
3. Que su domicilio se encuentra ubicado en Santa Anita No.50, Colonia Viaducto Tlalpan, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el MOR1408016D4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita el Acto Constitutivo de sociedades por Acciones Simplificada con número de folio de constitución **SAS20169620** debidamente acreditada por la Secretaría de Economía, con Registro Federal de Contribuyentes **RES161122CP4**. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio.
2. Que el C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, en su carácter de representante legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con el folio de constitución SAS20169620 debidamente acreditado por la Secretaría de Economía. El C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PARTIDO" para la presente contratación.

4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PARTIDO", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
5. Que conoce el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
6. Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle 1ª calle de Ricardo Jaime no. 53 Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Del. Iztapalapa, Cp 09200 Ciudad de México.
7. Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, bajo el número **201801291098046**.
8. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio que se describe a continuación, para el proceso electoral 2018, al candidato al distrito 12 local en la Ciudad de México el C. José Luis Rodríguez Díaz de León.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	CLAVE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Administración y dirección de redes (mensual)	2	82131600	\$ 400.00	\$ 800.00
2	Administración y dirección de redes (mensual)	2	82101603	\$ 2,180.00	\$ 4,360.00
3	SEO mensual publicaciones en redes y web, monitorización, evaluación, diseño de estrategia, diseño de contenido Páginas WEB y Redes	2	81112103	\$ 5000.00	\$ 10,000.00
4	Generación y diseño de anuncios	2	82101603	\$ 1000.00	\$ 2000.00
5	hasta 10 videos mensuales de calidad standard con duración variable	2	82131603	\$ 5,290.00	\$ 10,580.00
6	Producción de videos Alta Calidad hasta 20 videos	2	82131603	\$ 7000.00	\$14,000.00
7	Difusión diaria por un mes para viralizar contenido	2	82101603	\$ 5000.00	\$ 10,000.00
SUBTOTAL					\$ 51,740.00
IVA					\$ 8,278.40
TOTAL					\$ 60,018.40

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será por la cantidad de \$60,018.40 (SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M/N) IVA incluido.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PARTIDO" se obliga a pagar el precio del servicio en sus oficinas, cheque o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 29 de mayo del 2018 y terminará el 27 de junio del 2018.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil para el Distrito Federal.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PARTIDO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada servicio no realizado o prestado oportunamente, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PARTIDO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PARTIDO", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de

seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PARTIDO".

DÉCIMA TERCERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PARTIDO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.


DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.


LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2018.

POR "EL PARTIDO"

POR "EL PRESTADOR"



MORENA
REPRESENTADA POR
C. C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO
SECRETARIO DE FINANZAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL



"REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV"
REPRESENTADA POR
C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA

TESTIGO



C. LUIS EDGAR SALAS LARA

Acapotalco.
WEB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MORENA", A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA, "REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PARTIDO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Ser un Partido Político Nacional, formalmente constituido a partir el día primero de agosto de dos mil catorce, según el acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el nueve de julio del mismo año.
2. Que su secretario de finanzas, el C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO, cuenta con facultades plenas y necesarias para contratar y obligarse en términos del presente contrato. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
3. Que su domicilio se encuentra ubicado en Santa Anita No.50, Colonia Viaducto Tlalpan, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el MOR1408016D4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita el Acto Constitutivo de sociedades por Acciones Simplificada con número de folio de constitución **SAS20169620** debidamente acreditada por la Secretaría de Economía, con Registro Federal de Contribuyentes **RES161122CP4**. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio.
2. Que el C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA, en su carácter de representante legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con el folio de constitución SAS20169620 debidamente acreditado por la Secretaría de Economía. El C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PARTIDO" para la presente contratación.

4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PARTIDO", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
5. Que conoce el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
6. Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle 1ª calle de Ricardo Jaime no. 53 Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Del. Iztapalapa, Cp 09200 Ciudad de México.
7. Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, bajo el número **201801291098046**.
8. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio que se describe a continuación, para el proceso electoral 2018, a la alcaldía de Azcapotzalco el C. VIDAL LLERENAS MORALES, Previa solicitud de "EL PARTIDO" en la que se especifique sus características.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	CLAVE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Administración y dirección de redes (mensual)	2	82101603	\$4180.00	\$8360.00
2	SEO mensual publicaciones en redes y web, monitorización, evaluación, diseño de estrategia, diseño de contenido	2	82101603	\$900.00	\$1800.00
3	Generación y diseño de contenidos, memes, post, videos, virales, infografías, etc	2	82101603	\$3000.00	\$6000.00
4	hasta 10 videos mensuales de calidad estandar con duración variable	2	82101603	\$5490.00	\$10980.00
5	hasta 20 videos mensuales de alta calidad, producción y postproducción	2	82101603	\$8000.00	\$16000.00
6	Difusión diaria por un mes para viralizar contenido	2	82101603	\$4300.00	\$8600.00
SUBTOTAL					\$ 51,740.00
IVA					\$ 8,278.40
TOTAL					\$ 60,018.40

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será por la cantidad de \$60,018.40 (SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M/N) IVA incluido.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PARTIDO" se obliga a pagar el precio del servicio en sus oficinas, cheque o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. -VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 28 de abril del 2018 y terminará el 27 de junio del 2018.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil para el Distrito Federal.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PARTIDO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada servicio no realizado o prestado oportunamente, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PARTIDO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PARTIDO", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PARTIDO".

DÉCIMA TERCERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PARTIDO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

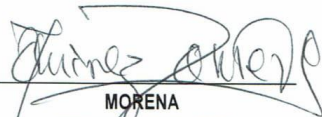
DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2018.

POR "EL PARTIDO"

POR "EL PRESTADOR"


MORENA
REPRESENTADA POR
C. C. ÁLVARO RAMÍREZ ROMERO
SECRETARIO DE FINANZAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL


"REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV"
REPRESENTADA POR
C. ASZAEEL DIDIER POZOS ESCALONA

TESTIGO


C. GEORGINA PATRICIA FRANCO LOPEZ

REFLEJATE

estudios



Publicidad para PYMES y
Grandes empresas

Orden de Pedido

Fecha: 5/11/2017

Para

Mercedes López

Chalecos morena

S/D

5512693913

Id. de cliente MLCM

Vendedor	Trabajo	Condiciones de pago	Fecha de pago
Asael Didier Pozos Escalona	Facilitación para la creación de campañas de comunicación y apoyo en el seguimiento de la elaboración de productos comunicacionales	Deposito bancario PARA CUBRIR EL 100%	03/05/2017

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total de línea
50	Chaleco estilo brigadista Logotipo bordado MORENA LA ESPERANZA DE MÉXICO Atrás Amplio Enfrente a la altura del pecho. Bordado en letras blancas prenda color vino	\$ 275.00	\$ 13.750.00
1	Ponchado	\$ 320.00	\$ 320.00
	Subtotal		\$ 14.070.00
	Total		\$ 14.070.00

PAGADO Y ENTREGADO

Por favor los cheques a nombre de Asael Didier Pozos Escalona

Gracias por su transacción

A CUENTA		0
RESTAN PARA CUMPLIR EL 30%		0
Total 100% para entregar el pedido	ENTREGA DE CHALECOS DÍA 11 DE MAYO 2017	0
		0
	TOTAL PAGADO	\$ 14.070.00



Razón Social: ReflejarTE Estudios S.A.S. de C.V.

RFC: RES161122CP4

Marca: REFLEJARTE ESTUDIOS



Fecha: 16/012/16

Cliente: Cintia	Jabones Ahuhuetl 5534593198			Folio:
Servicio a realizar	Catálogo para campaña			
Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Importe
3	Campaña	Catálogo Físico	1	25% Comisión sobre venta
<p>ReflejarTE Estudios S.A.S. de C.V. autoriza a Cintia Mendoza Mendoza a utilizar el catálogo diseñado por La Empresa, con fines publicitarios y como apoyo de ventas, siempre que se cumpla cabalmente con el Contrato de Servicios y Comisión Mercantil. Ahuhuetl Pagará 25% de comisión sobre cada venta realizada con el catálogo proporcionado por ReflejarTE Estudios S.A.S. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los medios a utilizar, así como los elementos necesarios para realizar las campañas serán económicamente cubiertas por el cliente. - Recibí catálogos 				

Nombre y firma del cliente

Nombre y firma del representante de La Empresa

Aszael Didier Pozos Escalona

Ciudad de México a 11 de febrero de 2020

Propuesta Educación Sexual para la UNILA

Psic. Nancy Ivette Díaz Núñez

Coordinadora del Centro de Orientación COAPA SUR

PRESENTE

Actualmente México ocupa el primer lugar en Latinoamérica y el segundo en el mundo en tasa de **embarazos de niñas y adolescentes** causadas por violencia sexual, relaciones sin protección o por matrimonios forzados.

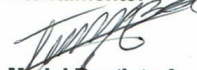
Ante esta problemática **Reflejarte Estudios S.A.S de C.V.** a través de su marca **Delixxxias SexShop** y **Delixxxias Pláticas** se ha comprometido a generar cursos, talleres, charlas y mesas informativas, que permitan a los jóvenes identificar situaciones diversas respecto a su sexualidad y a brindar información y herramientas para el uso pleno de la libertad y disfrute sexual, así como para identificar abusos.

Por lo anterior presentamos la propuesta de orientación sexual basada en una experiencia plena y abierta de la comunicación directa y entre similares (jóvenes entre 18 y 35 años), capacitados plenamente en la difusión de temas referentes a la salud sexual, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, erotismo, fantasías sexuales, sexo casual, sexting, copa menstrual, entre otros. La cual consta de la colocación de un stand o mesa informativa donde se exhibirá material y se colocaran elementos visuales a manera de exposición itinerante que permitan la interacción de los alumnos con la exhibición y a su vez con los promotores de la salud, mismos que aclararan dudas y ampliaran la información exhibida, brindaran atención y podrán de requerirlo recomendar instancias públicas, privadas y sociales especializadas en la atención de problemáticas psicosociales y de la salud.

Por lo anterior, a través de este documento solicitamos a la UNILA nos permita realizar esta noble labor y colocar nuestro stand informativo una vez a la semana en el interior de sus instalaciones, con el claro objetivo de promover la salud sexual y la prevención.

Sin más por el momento, agradezco muchísimo su atención y quedo en espera de sus apreciables instrucciones.

Atentamente:



Madai Bautista Amado.


Representante general de marca
Delixxxias



Aszael Didier Pozos Escalona

Director General **Reflejarte Estudios**
S.A.S. de C.V.



Recibido Roset Valdes
12-Febrero-2020 

CONTRATO DE SERVICIOS Y COMISIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EI C. Oswaldo Gonzalez Castro, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- 1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- 1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.
- 1.6 El objeto de este contrato es brindar servicios relacionados con el posicionamiento y colocación de los productos y servicios ofrecidos por "EL CLIENTE".

II. DECLARA "EL CLIENTE":

- II.1. Que se dedica de manera ordinaria a la venta y distribución de ópticas.
- II.2. Que, para el desempeño de su actividad, goza plenamente de todos sus derechos fundamentales para realizar toda clase operaciones de representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza

dentro y fuera del país.

II.3. Que cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento y que no tiene impedimento legal alguno que pudiese afectar la realización normal de las operaciones, derechos y compromisos que se contraigan con motivo de la firma del presente contrato.

II.5. Que, para la formalización del presente acto y para los efectos procedentes, se identifica con Credencial Para Votar, número 0326035284276 misma que forma parte integral del presente contrato, en el Anexo N° 1.

II.6. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el Madero 27, 210 cd. Centro ubicado en _____ y mismo que comprueba con _____ y que forma parte del Anexo N° 2 del presente contrato.

Para efectos del presente contrato se entenderá como:

1. CÓDIGO: CÓDIGO DE COMERCIO
2. LAS PARTES: LA EMPRESA Y EL CLIENTE
3. EL CONTRATO: EL PRESENTE INSTRUMENTO

Expuesto lo anterior y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, éstas se comprometen a dar cumplimiento a lo que se establece en el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES", reconocen de manera mutua y recíproca la personalidad para suscribir el presente contrato, sin que medie entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA. - Declaran "LAS PARTES" dedicarse ordinariamente al comercio en términos de las fracciones X y XII del Artículo 75 del "CÓDIGO", y en tales condiciones sujetan el presente a las disposiciones del "CÓDIGO" vigente y en especial al Capítulo I, Título Tercero de la misma; renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el término que dure la campaña publicitaria, la cual no podrá exceder de siete (7) días, contados a partir de la publicación del video solicitado, consistente en la venta de los artículos que vende y distribuye "El CLIENTE", de forma independiente a la que se realice a través de Internet, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" que siendo "LA EMPRESA" un prestador de servicios publicitarios y de comunicación independiente, podrá realizar comisiones de otras empresas, ya que no está sujeto en exclusiva a "EL CLIENTE" ni sus ingresos los recibe únicamente de la misma; obligándose en todo caso "EL CLIENTE" a no ejecutar bajo ninguna circunstancia, "Actos de competencia desleal", ya que esta actividad será causa de terminación anticipada de "EL CONTRATO" y dará lugar a que "EL CLIENTE" indemnice los daños y perjuicios que cause a "LA EMPRESA" en términos de los Artículos 278, 279 y demás relativos del "CÓDIGO" y leyes aplicables al caso.

CUARTA. - "EL CLIENTE" acepta pagar 50% de lo acordado antes de comenzar la filmación y 50% el día de entrega y publicación, POSTERIOR AL PAGO SE REALIZARÁ LA ENTREGA FORMAL Y PUBLICACIÓN DE MATERIALES.

QUINTA. - "EL CLIENTE" renuncia durante la campaña a valerse de otras agencias de publicidad o publicistas para llevar a cabo la venta de sus productos, salvo por autorización expresa y escrita de "LA EMPRESA".

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos necesarios para llevar a cabo la campaña publicitaria que se contrata, serán cubiertos por "EL CLIENTE", cuyos conceptos deberán ser estrictamente necesarios para su realización.

SÉPTIMA. - "LA EMPRESA" aplicará los procedimientos necesarios para la ejecución de la campaña publicitaria encomendada por cuenta y a nombre de "EL CLIENTE", salvo disposición expresa en contra de ésta.

OCTAVA.- En el caso de que "EL CLIENTE" modifique la(s) campaña(s) publicitaria(s) por ejecutar o en ejecución, elaboradas y/o administradas por "LA EMPRESA", ésta última, tendrá el derecho de imponer una penalización a "EL CLIENTE" en pago de daños y perjuicios que derivasen de dichos cambios o modificaciones, hasta por un importe de \$ 16.500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100) M.N., calculados sobre la base de las erogaciones incurridas en la elaboración y producción de las citadas campañas.

NOVENA. - La propiedad material, industrial de todos y cada uno de los elementos de la acción publicitaria, corresponderán a "LA EMPRESA" en su carácter de anunciante. Asimismo, y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, corresponden a la Agencia como creadora de la acción publicitaria, los derechos de autoría y explotación en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones publicitarias realizadas en desarrollo de dicha acción, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la materia.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" se comprometen a no utilizar para fines distintos de los pactados, cualesquiera información, ideas o materiales facilitados con ocasión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Toda vez que fiscalmente la gestión de "LA EMPRESA" se refuta como "Actividad Empresarial", deberá aquella expedir los comprobantes correspondientes a favor de "EL CLIENTE" o de quien ésta le indique, por el importe de las comisiones que reciba, los que deberán contener los requisitos fiscales que exige el Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de las declaraciones,

del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento y cumpliendo cabalmente con los requisitos de validez de los contratos, lo firman por duplicado en la Ciudad de

México a los 21 días del mes de Agosto de 2019


"EL CLIENTE"

(Nombre y firma)
(Nombre y firma)

"LA EMPRESA"

CONTRATO DE SERVICIOS Y COMISIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EI C. Oswaldo Gonzalez Castro, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).

12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.

13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.

1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.

1.6 El objeto de este contrato es brindar servicios relacionados con el posicionamiento y colocación de los productos y servicios ofrecidos por "EL CLIENTE".

II. DECLARA "EL CLIENTE":

- II.1. Que se dedica de manera ordinaria a la, a la distribución de ópticas.
- II.2. Que, para el desempeño de su actividad, goza plenamente de todos sus derechos fundamentales para realizar toda clase operaciones de representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
- II.3. Que cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento y que no tiene impedimento legal alguno que pudiese afectar la realización normal de las operaciones, derechos y compromisos que se contraigan con motivo de la firma del presente contrato.
- II.5. Que, para la formalización del presente acto y para los efectos procedentes, se identifica con Credencial Para Votar, número 0326035284276 misma que forma parte integral del presente contrato, en el Anexo N° 1.
- II.6. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en BOLIVAR 24, 2^{do} piso 210 Col Centro mismo que comprueba con _____ y que forma parte del Anexo N° 2 del presente contrato.

Para efectos del presente contrato se entenderá como:

1. CÓDIGO: CÓDIGO DE COMERCIO
2. LAS PARTES: LA EMPRESA Y EL CLIENTE
3. EL CONTRATO: EL PRESENTE INSTRUMENTO

Expuesto lo anterior y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, éstas se comprometen a dar cumplimiento a lo que se establece en el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES", reconocen de manera mutua y recíproca la personalidad para suscribir el presente contrato, sin que medie entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA. - Declaran "LAS PARTES" dedicarse ordinariamente al comercio en términos de las fracciones X y XII del Artículo 75 del "CÓDIGO", y en tales

condiciones sujetan el presente a las disposiciones del "CÓDIGO" vigente y en especial al Capítulo I, Título Tercero de la misma; renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el término que dure la campaña publicitaria, la cual no podrá exceder de ocho (12) meses, contados a partir de la firma del presente instrumento, consistente en la venta de los artículos que vende y distribuye "EL CLIENTE", de forma independiente a la que se realice a través de Internet, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que tratándose de la campaña a través de Internet, "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que dure el servicio, contando a partir de la firma del presente instrumento, la cual consiste en la difusión a través de un video reportaje, de uso exclusivo del "CLIENTE" de los artículos que elabora, vende y distribuye, de forma independiente a la que se menciona en la Cláusula Tercera del presente contrato, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

CUARTA.- Declaran "LAS PARTES" que siendo "LA EMPRESA" un **prestador de servicios publicitarios y de comunicación independiente**, podrá realizar comisiones de otras empresas, ya que no está sujeto en exclusiva a "EL CLIENTE" ni sus ingresos los recibe únicamente de la misma; obligándose en todo caso "EL CLIENTE" a no ejecutar bajo ninguna circunstancia, "Actos de competencia desleal", ya que esta actividad será causa de terminación anticipada de "EL CONTRATO" y dará lugar a que "EL CLIENTE" indemnice los daños y perjuicios que cause a "LA EMPRESA" en términos de los Artículos 278, 279 y demás relativos del "CÓDIGO" y leyes aplicables al caso.

QUINTA. - "EL CLIENTE" acepta pagar la(s) comisión(es) que se causen con motivo de las ventas de los productos que elabora, vende y distribuye, hasta la conclusión de la campaña publicitaria que con el presente contrato se formaliza, sin poder rehusar al pago de dichas comisiones, bajo ninguna circunstancia, salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. - La Comisión Mercantil que se contrata la hacen consistir "LAS PARTES" en el mandato aplicado a los siguientes actos de comercio:

1. Venta al por mayor y al menudeo, de libros de cualquier forma, tamaño, tema, en cualquier presentación o envoltura, que realice "EL CLIENTE" durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento.

2. Venta al por mayor y al menudeo, de materiales diversos, así como sus innovaciones o modificaciones de cualquier forma, tamaño, tema, en cualquier presentación o envoltura, que realice "EL CLIENTE" durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento.
3. Venta al por mayor y al menudeo, de productos que realice por separado, así como sus innovaciones o modificaciones de cualquier forma, tamaño, tema en cualquier presentación o envoltura, que realice "EL CLIENTE" durante el período de la campaña publicitaria que lleve a cabo "LA EMPRESA", prolongando dicho período, hasta por dos meses posteriores al cierre de la campaña en comento.

SÉPTIMA. - "EL CLIENTE" renuncia a valerse de otras agencias de publicidad o publicistas para llevar a cabo la venta de sus productos, salvo por autorización expresa y escrita de "LA EMPRESA".

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos necesarios para llevar a cabo la campaña publicitaria que se contrata, serán cubiertos por "EL CLIENTE", cuyos conceptos deberán ser estrictamente necesarios para su realización.

NOVENA. - "LA EMPRESA" aplicará los procedimientos necesarios para la ejecución de la campaña publicitaria encomendada por cuenta y a nombre de "EL CLIENTE", salvo disposición expresa en contra de ésta.

DÉCIMA. - "LA EMPRESA", podrá contratar por su cuenta y riesgo a un asistente de ventas, quien, en su caso, realizará las operaciones de venta y promoción de los productos de "EL CLIENTE", en el lugar que ésta designe para estos efectos.

DECIMOPRIMERA. - El asistente de ventas que contratase "LA EMPRESA", estará bajo su dirección y control, por lo que exime a "EL CLIENTE" de las responsabilidades laborales que se susciten con motivo de la relación laboral que se establezca entre el asistente de ventas y "LA EMPRESA".

Asimismo, "EL CLIENTE" no podrá disponer de los servicios subordinados del asistente de ventas, toda vez que no estará bajo su dirección y control, dada la inexistencia de relación laboral alguna.

DECIMOSEGUNDA. - "LA EMPRESA" responderá a "EL CLIENTE" del quebranto, extravío de numerario o mercancía y muestras recibidas, sea en consignación o bajo cualquier otro esquema, así como del desvío de fondos o cualesquier recurso económico que sufra por causas imputables al trabajador, que laborando para "LA EMPRESA", tuviere bajo su guarda y custodia, derivado de las operaciones normales de venta y distribución de los productos de "EL CLIENTE".

DECIMOTERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a abrir y administrar una página web a nombre de "EL CLIENTE", con la finalidad de promover la venta y distribución de los productos de ésta, a quien deberá rendir cuentas detalladas sobre las operaciones realizadas a través de dicho medio, los días que ésta última indique, en el que deberá expresar: el tiempo empleado para realizar la gestión, los lugares y personas visitadas; los pedidos levantados, las ventas realizadas, las remisiones y/o facturas extendidas, la mercancía entregada, los cobros practicados, los gastos erogados y demás aspectos contables o comerciales que le pida "LA EMPRESA".

DÉCIMA CUARTA. - "LA EMPRESA", Podrá comprar para sí o para otros, lo que se le hubiese mandado vender; podrá alterar las marcas, presentación o las mercancías comprendidas en la Comisión encomendada, con la intención de incrementar las ventas "EL CLIENTE".

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el pago de comisiones que realice "EL CLIENTE", se calculará aplicando una tasa del 25 % al total de las ventas que se mencionan en la SEXTA Cláusula, misma que será pagada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y nacerá el derecho a recibirla a partir de realizada la venta.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el pago de comisiones que realice "EL CLIENTE", se calculará aplicando una tasa del 27 % al total de las ventas que se mencionan en la SEXTA Cláusula, cuando cualquiera de las formas de venta se realicen a través de medios digitales, misma que será pagada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y nacerá el derecho a recibirla a partir de realizada la venta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el caso de que "EL CLIENTE" modifique la(s) campaña(s) publicitaria(s) por ejecutar o en ejecución, elaboradas y/o administradas por "LA EMPRESA", ésta última, tendrá el derecho de imponer una penalización a "EL CLIENTE" en pago de daños y perjuicios que derivasen de dichos cambios o modificaciones, hasta por un importe de \$ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100) M.N., calculados sobre la base de las erogaciones incurridas en la elaboración y producción de las citadas campañas.

DÉCIMA OCTAVA. - La propiedad material, industrial de todos y cada uno de los elementos de la acción publicitaria, corresponderán a "LA EMPRESA" en su carácter de anunciante. Asimismo, y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, corresponden a la Agencia como creadora de la acción publicitaria, los derechos de autoría y explotación en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones publicitarias realizadas en desarrollo de dicha acción, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" se comprometen a no utilizar para fines distintos de los pactados, cualesquiera información, ideas o materiales facilitados con ocasión del presente contrato.

VIGÉSIMA. - Toda vez que fiscalmente la gestión de "LA EMPRESA" se refuta como "Actividad Empresarial", deberá aquella expedir los comprobantes correspondientes a favor de "EL CLIENTE" o de quien ésta le indique, por el importe de las comisiones que reciba, los que deberán contener los requisitos fiscales que exige el Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de las declaraciones, del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento y cumpliendo cabalmente con los requisitos de validez de los contratos, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los ___ días del mes de _____ de 2016.



"EL CLIENTE"
(Nombre y firma)



"LA EMPRESA"
(Nombre y firma)

BOLETA
ARTES
estudios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. AZAEL DIDIER POZOS ESCALONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, LA C. TANIA MADAÍ BAUTISTA AMADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V.

A. Que es una empresa legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura de su acta constitutiva presentada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS20169620, de fecha 22 de noviembre de 2016.

B. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.

C. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1ª de Ricardo Jaime No. 53 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

D. Tener por Objeto Social: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Otros intermediarios del comercio al por menor, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios, Comercio al por mayor por medios masivos de

comunicación (como correo e internet) y otros medios, Agencias noticiosas, Servicios de estudio fotográfico, Agencias de publicidad.

II. DECLARA "LA PRESTADORA".

A. Haber nacido el día 18 de octubre de 1988, tener 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Cerrada Hacienda Bustillos Colonia Francisco Villa Alcaldía de Iztapalapa Ciudad de México.

B. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

C. Que está inscrito(a) en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número BAAT881018P12 y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como contribuyente.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA PRESTADORA" se obliga a prestar al "EL PRESTATARIO", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en servicios publicitarios por internet, redes sociales, social media, fotografía y video.

SEGUNDA. "LA PRESTADORA" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL PRESTATARIO" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos (acuerdos, contratos o convenios), se podrán convenir mediante contratos civiles.

CUARTA. "LA PRESTADORA" se obliga a informar a "EL PRESTATARIO" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "EL PRESTATARIO".

QUINTA. El presente contrato estará vigente del día 29 del mes de abril de 2018, al día 29 del mes de junio de 2018.

SEXTA. "LA PRESTADORA" recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$3,186.19 (Tres Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 19/100) Moneda Nacional mensuales, distribuidos en dos percepciones quincenales de \$ 1,593.09 (Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 09/100) Moneda Nacional, de conformidad con los términos que le concede "EL PRESTATARIO" para realizar estos servicios, en la inteligencia de que a los importes referidos se les deberán agregar los impuestos trasladados y aplicar las retenciones de impuestos que establecen las disposiciones fiscales vigentes en la República Mexicana, tanto para efectos federales, como locales en su caso.

SÉPTIMA. "LA PRESTADORA" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas sin que de ello deriven prestaciones laborales de ninguna índole y sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO".

OCTAVA. "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar los honorarios de "LA PRESTADORA" a través de la unidad administrativa correspondiente, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

NOVENA. "LA PRESTADORA" acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL PRESTATARIO" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de que "EL PRESTATARIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "LA PRESTADORA", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "LA PRESTADORA" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre la "EL PRESTATARIO" y el mismo, quedando a cargo de "LA PRESTADORA", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye, y que no sea puesto a su disposición por "EL PRESTATARIO".

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso, "EL PRESTATARIO", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "LA PRESTADORA".

DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para la ciudad de México, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. "LA PRESTADORA", cede gratuitamente a la "EL PRESTATARIO" los derechos (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante, o intérprete), que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales

Asimismo, "LA PRESTADORA" conviene en ceder a título gratuito todos (los derechos de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial), que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados, a fin de que "EL PRESTATARIO", si lo cree conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o de hacerla debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

DÉCIMA SEXTA. "LA PRESTADORA" se obliga a celebrar un contrato referente a sus derechos patrimoniales como autor con "EL PRESTATARIO", si con motivo de la realización de sus servicios, se originan obras de interés cultural, autorizando "EL PRESTATARIO", para realizar los trámites de registro correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el código Civil y leyes aplicables vigentes en dicha ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril de 2018.

"EL PRESTATARIO"

"LA PRESTADORA"

Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.
C. Aszael Didier Pozos Escalona
Representante Legal



C. Tania Madaí Bautista Amado

CONTRATO DE SERVICIOS Y COMISIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y EI C. Oswaldo Gonzalez Castro, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE", ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que "LA EMPRESA" es una negociación dedicada a realizar trabajos y servicios de publicidad, siendo su propietario el C. Aszael Didier Pozos Escalona, cuya actividad está debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, según se comprueba mediante copia del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, mismo que se anexa al presente contrato (Anexo 1).
12. Que es una negociación que tiene por objeto, brindar servicios de publicidad y comunicación organizacional, así como el desempeño de toda clase de comisiones y representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza dentro y fuera del país.
13. Que el C. Aszael Didier Pozos Escalona en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", goza de todos y cada uno de los derechos y prerrogativas emanadas de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ende, cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento.
- 1.4. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 Unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
- 1.5. A fin de cumplir con las formalidades que este acto requiere, se identifica con Credencial Para Votar, número 2244105217261.
- 1.6 El objeto de este contrato es brindar servicios relacionados con el posicionamiento y colocación de los productos y servicios ofrecidos por "EL CLIENTE".

II. DECLARA "EL CLIENTE":

- II.1. Que se dedica de manera ordinaria a la, venta y distribución de ópticas.
- II.2. Que, para el desempeño de su actividad, goza plenamente de todos sus derechos fundamentales para realizar toda clase operaciones de representaciones de carácter mercantil, civil o de cualquier otra naturaleza

dentro y fuera del país.

- II.3. Que cuenta con amplias facultades para suscribir este instrumento y que no tiene impedimento legal alguno que pudiese afectar la realización normal de las operaciones, derechos y compromisos que se contraigan con motivo de la firma del presente contrato.
- II.5. Que, para la formalización del presente acto y para los efectos procedentes, se identifica con Credencial Para Votar, número 0326035284276 misma que forma parte integral del presente contrato, en el Anexo N° 1.
- II.6. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el Madero 27. 210 cd. Centro. ubicado en _____ y mismo que comprueba con _____ y que forma parte del Anexo N° 2 del presente contrato.

Para efectos del presente contrato se entenderá como:

1. CÓDIGO: CÓDIGO DE COMERCIO
2. LAS PARTES: LA EMPRESA Y EL CLIENTE
3. EL CONTRATO: EL PRESENTE INSTRUMENTO

Expuesto lo anterior y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, éstas se comprometen a dar cumplimiento a lo que se establece en el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES", reconocen de manera mutua y reciproca la personalidad para suscribir el presente contrato, sin que medie entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA. - Declaran "LAS PARTES" dedicarse ordinariamente al comercio en términos de las fracciones X y XII del Artículo 75 del "CÓDIGO", y en tales condiciones sujetan el presente a las disposiciones del "CÓDIGO" vigente y en especial al Capítulo I, Título Tercero de la misma; renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el término que dure la campaña publicitaria, la cual no podrá exceder de siete (7) días, contados a partir de la publicación del video solicitado, consistente en la venta de los artículos que vende y distribuye "El CLIENTE", de forma independiente a la que se realice a través de Internet, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido, pudiéndose renovar el presente, según acuerdo de "LAS PARTES".

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" que siendo "LA EMPRESA" un prestador de servicios publicitarios y de comunicación independiente, podrá realizar comisiones de otras empresas, ya que no está sujeto en exclusiva a "EL CLIENTE" ni sus ingresos los recibe únicamente de la misma; obligándose en todo caso "EL CLIENTE" a no ejecutar bajo ninguna circunstancia, "Actos de competencia desleal", ya que esta actividad será causa de terminación anticipada de "EL CONTRATO" y dará lugar a que "EL CLIENTE" indemnice los daños y perjuicios que cause a "LA EMPRESA" en términos de los Artículos 278, 279 y demás relativos del "CÓDIGO" y leyes aplicables al caso.

CUARTA. - "EL CLIENTE" acepta pagar 50% de lo acordado antes de comenzar la filmación y 50% el día de entrega y publicación, POSTERIOR AL PAGO SE REALIZARÁ LA ENTREGA FORMAL Y PUBLICACIÓN DE MATERIALES.

QUINTA. - "EL CLIENTE" renuncia durante la campaña a valerse de otras agencias de publicidad o publicistas para llevar a cabo la venta de sus productos, salvo por autorización expresa y escrita de "LA EMPRESA".

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos necesarios para llevar a cabo la campaña publicitaria que se contrata, serán cubiertos por "EL CLIENTE", cuyos conceptos deberán ser estrictamente necesarios para su realización.

SÉPTIMA. - "LA EMPRESA" aplicará los procedimientos necesarios para la ejecución de la campaña publicitaria encomendada por cuenta y a nombre de "EL CLIENTE", salvo disposición expresa en contra de ésta.

OCTAVA.- En el caso de que "EL CLIENTE" modifique la(s) campaña(s) publicitaria(s) por ejecutar o en ejecución, elaboradas y/o administradas por "LA EMPRESA", ésta última, tendrá el derecho de imponer una penalización a "EL CLIENTE" en pago de daños y perjuicios que derivasen de dichos cambios o modificaciones, hasta por un importe de \$ 16.500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100) M.N., calculados sobre la base de las erogaciones incurridas en la elaboración y producción de las citadas campañas.

NOVENA. - La propiedad material, industrial de todos y cada uno de los elementos de la acción publicitaria, corresponderán a "LA EMPRESA" en su carácter de anunciante. Asimismo, y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, corresponden a la Agencia como creadora de la acción publicitaria, los derechos de autoría y explotación en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones publicitarias realizadas en desarrollo de dicha acción, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la materia.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" se comprometen a no utilizar para fines distintos de los pactados, cualesquiera información, ideas o materiales facilitados con ocasión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Toda vez que fiscalmente la gestión de "LA EMPRESA" se refuta como "Actividad Empresarial", deberá aquella expedir los comprobantes correspondientes a favor de "EL CLIENTE" o de quien ésta le indique, por el importe de las comisiones que reciba, los que deberán contener los requisitos fiscales que exige el Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de las declaraciones,

del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento y cumpliendo cabalmente con los requisitos de validez de los contratos, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 21 días del mes de Agosto de 2019


"EL CLIENTE"

(Nombre y firma)
(Nombre y firma)

"LA EMPRESA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. AZAEL DIDIER POZOS ESCALONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, LA C. PAOLA ESCAMILLA PERALTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V.

A. Que es una empresa legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura de su acta constitutiva presentada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS20169620, de fecha 22 de noviembre de 2016.

B. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.

C. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1ª de Ricardo Jaime No. 53 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

D. Tener por Objeto Social: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Otros intermediarios del comercio al por menor, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios, Comercio al por mayor por medios masivos de



comunicación (como correo e internet) y otros medios, Agencias noticiosas, Servicios de estudio fotográfico, Agencias de publicidad.

II. DECLARA "LA PRESTADORA".

A. Haber nacido el día 16 de marzo de 1980, tener 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Toltecas número 86, interior 4, Barrio Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México.

B. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

C. Que está inscrito(a) en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número EAPP800316V55 y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como contribuyente.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA PRESTADORA" se obliga a prestar al "EL PRESTATARIO", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en servicios publicitarios por internet, redes sociales, social media, fotografía y video.

SEGUNDA. "LA PRESTADORA" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL PRESTATARIO" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos (acuerdos, contratos o convenios), se podrán convenir mediante contratos civiles.



CUARTA. "LA PRESTADORA" se obliga a informar a "EL PRESTATARIO" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "EL PRESTATARIO".

QUINTA. El presente contrato estará vigente del día 29 del mes de abril de 2018, al día 29 del mes de junio de 2018.

SEXTA. "LA PRESTADORA" recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$4,720.28 (Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos 28/100) Moneda Nacional mensuales, distribuidos en dos percepciones quincenales de \$2,360.14 (Dos Mil Trescientos Sesenta Pesos 14/100) Moneda Nacional, de conformidad con los términos que le concede "EL PRESTATARIO" para realizar estos servicios, en la inteligencia de que a los importes referidos se les deberán agregar los impuestos trasladados y aplicar las retenciones de impuestos que establecen las disposiciones fiscales vigentes en la República Mexicana, tanto para efectos federales, como locales en su caso.



SÉPTIMA. "LA PRESTADORA" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas sin que de ello deriven prestaciones laborales de ninguna índole y sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO".

OCTAVA. "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar los honorarios de "LA PRESTADORA" a través de la unidad administrativa correspondiente, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

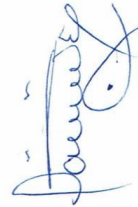
NOVENA. "LA PRESTADORA" acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL PRESTATARIO" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de que "EL PRESTATARIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "LA PRESTADORA", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "LA PRESTADORA" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre la "EL PRESTATARIO" y el mismo, quedando a cargo de "LA PRESTADORA", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye, y que no sea puesto a su disposición por "EL PRESTATARIO".

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso, "EL PRESTATARIO", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "LA PRESTADORA".



DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para la ciudad de México, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. "LA PRESTADORA", cede gratuitamente a la "EL PRESTATARIO" los derechos (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante, o intérprete), que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales

Asimismo, "LA PRESTADORA" conviene en ceder a título gratuito todos (los derechos de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial), que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados, a fin de que "EL PRESTATARIO", si lo cree conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o de hacerla debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

DÉCIMA SEXTA. "LA PRESTADORA" se obliga a celebrar un contrato referente a sus derechos patrimoniales como autor con "EL PRESTATARIO", si con motivo de la realización de sus servicios, se originan obras de interés cultural, autorizando "EL PRESTATARIO", para realizar los trámites de registro correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el código Civil y leyes aplicables vigentes en dicha ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril de 2018.

"EL PRESTATARIO"

Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.
C. Aszael Didier Pozos Escalona
Representante Legal

"LA PRESTADORA"



C. Paola Escamilla Peralta

14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. AZAEL DIDIER POZOS ESCALONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL C. ALLAN ZAID POZOS ESCALONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

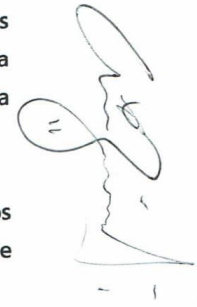
I. DECLARA REFLEJARTE ESTUDIOS, S.A.S. de C.V.

A. Que es una empresa legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la escritura de su acta constitutiva presentada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS20169620, de fecha 22 de noviembre de 2016.

B. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.

C. Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1ª de Ricardo Jaime No. 53 Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.

D. Tener por Objeto Social: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Otros intermediarios del comercio al por menor, Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios, Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios, Agencias noticiosas, Servicios de estudio fotográfico, Agencias de publicidad.



II. DECLARA "EL PRESTADOR".

A. Haber nacido el día 14 de marzo de 1988, tener 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 1ª de Ricardo Jaime número 53, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09200, Ciudad de México.

B. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

C. Que está inscrito(a) en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número POEA880314RM4 y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como contribuyente.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar al "EL PRESTATARIO", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en servicios publicitarios por internet, redes sociales, social media, fotografía y video.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL PRESTATARIO" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Las partes están conformes en que la presente contratación tiene como fundamento, los lineamientos contenidos (acuerdos, contratos o convenios), se podrán convenir mediante contratos civiles.

CUARTA. "EL PRESTADOR" se obliga a informar a "EL PRESTATARIO" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un



informe general al término del contrato y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso de "EL PRESTATARIO".

QUINTA. El presente contrato estará vigente del día 29 del mes de abril de 2018, al día 29 del mes de junio de 2018.

SEXTA. "EL PRESTADOR" recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100) Moneda Nacional mensuales, distribuidos en dos percepciones quincenales de \$ 4,000.00 de conformidad con los términos que le concede "EL PRESTATARIO" para realizar estos servicios, en la inteligencia de que a los importes referidos se les deberán agregar los impuestos trasladados y aplicar las retenciones de impuestos que establecen las disposiciones fiscales vigentes en la República Mexicana, tanto para efectos federales, como locales en su caso.

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán las únicas sin que de ello deriven prestaciones laborales de ninguna índole y sin responsabilidad para "EL PRESTATARIO".

OCTAVA. "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar los honorarios de "EL PRESTADOR" a través de la unidad administrativa correspondiente, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

NOVENA. "EL PRESTADOR" acepta y conviene que en el caso de omitir el aviso y declaración para efectos fiscales, a que se refiere la cláusula anterior, faculta a "EL PRESTATARIO" para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto se cumplan tales omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de las leyes aplicables.

DÉCIMA. Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'L. S. S.', written vertically on the right side of the page.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de que "EL PRESTATARIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR" se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre la "EL PRESTATARIO" y el mismo, quedando a cargo de "EL PRESTADOR", todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye, y que no sea puesto a su disposición por "EL PRESTATARIO".

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso, "EL PRESTATARIO", tenga oportunidad de designar a quien sustituya a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA. Queda expresamente convenido que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanar del Código Civil vigente para la ciudad de México, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR", cede gratuitamente a la "EL PRESTATARIO" los derechos (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante, o intérprete), que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales

Asimismo, "EL PRESTADOR" conviene en ceder a título gratuito todos (los derechos de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial), que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados, a fin de que "EL PRESTATARIO", si lo cree conveniente, se

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.


reserve el derecho de licenciamiento o de hacerla debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a celebrar un contrato referente a sus derechos patrimoniales como autor con "EL PRESTATARIO", si con motivo de la realización de sus servicios, se originan obras de interés cultural, autorizando "EL PRESTATARIO", para realizar los trámites de registro correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el código Civil y leyes aplicables vigentes en dicha ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril de 2018.

"EL PRESTATARIO"



Reflejarte Estudios S.A.S. de C.V.
C. Aszael Didier Pozos Escalona
Representante Legal

"EL PRESTADOR"



C. Allan Said Pozos Escalona

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE CELEBRAN EL PROFESIONAL TÉCNICO ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA, EN LO SUCESIVO "EL PROPIETARIO" Y "JABONES ARTESANALES EL AHUEHUETL", EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. CINTIA MENDOZA MENDOZA, PARA LO CUAL AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

Del PROPIETARIO:

- I. Declara el PROPIETARIO que es una persona física con actividades empresariales, de nacionalidad mexicana, que cuenta con la mayoría de edad, que goza de todos sus derechos constitucionales y de personalidad jurídica para suscribir contratos, convenios y todo tipo de documentos con fines puramente comerciales y de servicios;
- II. Que tiene por actividad preponderante la planeación de la comunicación de manera interna y externa con fines publicitarios, de mercadotecnia y propagandísticos, cuyo asiento principal de sus negocios se ubica en la Calle 1 (uno) de Ricardo Jaime, número 53 (cincuenta y tres), Unidad Vicente Guerrero, Alcaldía de Iztapalapa, Código Postal 09200 (nueve mil doscientos) en la Ciudad de México;
- III. Que cuenta con los registros legales ante las autoridades federales y locales para la realización de sus actividades;
- IV. Declara el PROPIETARIO como domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle 1 (uno) de Ricardo Jaime, número 53 (cincuenta y tres), Unidad Vicente Guerrero, Alcaldía de Iztapalapa, Código Postal 09200 (nueve mil doscientos) en la Ciudad de México;
- V. Declara el PROPIETARIO que cuenta con los conocimientos suficientes y la capacitación profesional en comunicación y cultura, que le permite realizar todo tipo de trabajos relativos a la comunicación interna y externa a nivel empresarial y social;

Del CONTRATANTE:

- I. Declara "el CONTRATANTE" que es una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número XXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Lic.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXX de la Ciudad de México;

- II. Que tiene por fines ser una empresa comercial y de servicios y que puede realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios y contratos permitidos por la ley;
- III. Que la Lic. Cintia Mendoza Mendoza en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que "El CONTRATANTE" sea parte;
- IV. Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en 1ra CDA de Carril No. 5 Barrio San Miguel Delegación Iztapalapa. CDMX C.P. 09360.
- V. Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal para efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en 1ra CDA de Carril No. 5 Barrio San Miguel Delegación Iztapalapa. CDMX C.P. 09360.

Habiendo hecho las declaraciones descritas en los puntos anteriores, ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Confidencialidad, al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS

1. Para los efectos del presente contrato, se entiende por "información de carácter confidencial" toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
2. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a

nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.

3. Las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera El PROPIETARIO, así como los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, serán propiedad de éste, salvo de aquellas que cuenten con registro debidamente acreditado ante el Instituto de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor.
4. Los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que elabore o adquiera El PROPIETARIO, serán de carácter confidencial, por lo que El CONTRATANTE no podrá utilizarlos sin la autorización escrita del PROPIETARIO.
5. La acción publicitaria y propagandística en todas sus modalidades, de todas las obras y creaciones afines que sean autoría del PROPIETARIO, darán a éste, latitudinalidad sobre los derechos de autor;
6. El CONTRATANTE tiene prohibido divulgar o hacer del conocimiento de terceros ajenos a las campañas publicitarias y de comunicación, tanto interna como externa, sean de carácter comercial, político, religioso o de cualquier otra índole que pertenezcan al PROPIETARIO, los materiales de todo tipo, imágenes, videos, sonidos y toda clase de información y elementos que se utilicen para producir, crear o innovar dentro de dichas campañas, así como la realización de transacciones comerciales, de arrendamiento, subarrendamiento y cualesquier otro tipo de explotación con o sin fines de lucro, sin la autorización escrita del PROPIETARIO.
7. El interesado en contratar los servicios publicitarios, propagandísticos y de comunicación del PROPIETARIO, aún sin consumir la contratación de dichos servicios, deberá cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores en todas y cada una de sus partes, respetando de manera íntegra y cabal la confidencialidad de la información y elementos que se mencionan en las mismas.



8. En caso de desistimiento de la contratación de servicios publicitarios o de comunicación y propaganda, el interesado deberá devolver al PROPIETARIO la información confidencial que se menciona en la cláusula número uno (1) y borrar o destruirá cualquier copia que hubiese sido realizada, certificando al PROPIETARIO sobre dicha destrucción mediante escrito signado por el interesado y dos testigos designados por el PROPIETARIO.
9. Toda información de carácter confidencial que sea transferida por EL CONTRATANTE en el marco de los proyectos publicitarios o propagandísticos y que se desee amparar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por EL CONTRATANTE como tal, por medio de una marca en el documento transferido que señale la leyenda "Confidencial".
10. Este contrato no supone la concesión expresa o implícita a favor del CONTRATANTE de derecho alguno sobre la información confidencial; en consecuencia, el suministro, generación o uso de dicha información, en cualquier modalidad, no podrá entenderse en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, como concesión de patente, licencia, derechos de explotación o derechos de autor a favor del CONTRATANTE o de alguna de las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" que se menciona en la cláusula número uno (1), considerándose que ésta permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad del autor;
11. El PROPIETARIO se obliga a mantener tal información propietaria en confidencia durante el tiempo o periodo que determine EL CONTRATANTE, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
12. La información propietaria o confidencial estará sujeta a los términos descritos en las cláusulas anteriores, salvo que:
 - a) Se trate de información que al tiempo que sea revelada al PROPIETARIO, fue del dominio público sin responsabilidad para El PROPIETARIO;
 - b) Sea información que después de que haya sido revelada al PROPIETARIO, pase al dominio público sin responsabilidad para éste;
 - c) Sea información que legítimamente haya adquirido el PROPIETARIO de un tercero, sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación;
 - d) Sea información que el PROPIETARIO pueda demostrar, por cualquier medio, que es de su autoría y que fue realizada independiente y sin influencia alguna del CONTRATANTE;
 - e) Sea información que tenga que ser revelada por orden o resolución judicial, para lo cual, el PROPIETARIO deberá dar aviso oportuno al CONTRATANTE de tal resolución.

- 
- 
13. Ambas partes se comprometen a NO UTILIZAR para fines distintos de los contratados, toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por las PARTES, sus filiales o subsidiarias con una leyenda de "confidencial", la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de CONTRATANTES o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios a cualquier otro(s) documentos(s) preparado(s) y conservados(s) con carácter confidencial por las PARTES, sus filiales o subsidiarias.
 14. El CONTRATANTE deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas y adecuadas que aseguren el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, así como las personas que le brinden un servicio personal subordinado y/o terceros que tengan acceso a la información "confidencial" multicitada, quienes actuarán con estricto apego a lo estipulado en el presente contrato.
 15. Respecto a las notas de prensa que se realicen por cualquier medio de comunicación, éstas deberán ser coordinadas únicamente entre el PROPIETARIO y el CONTRATANTE o por persona autorizada por éste, debiendo existir un acuerdo manifiesto por escrito en el que se establezcan los lineamientos y procedimientos a seguir ante los representantes de los medios de comunicación.
 16. Las disposiciones del presente contrato, permanecerán en vigor de forma indefinida, pese a la eventual terminación de las negociaciones o desistimiento entre las partes a la formalización del contrato de servicios que se celebre entre el PROPIETARIO y el CONTRATANTE.
 17. En el caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al PROPIETARIO, haciéndose acreedor a las sanciones que contemplen las leyes aplicables, así como al pago de indemnizaciones y otras penalizaciones que se determinen en las circunstancias.

Habiendo leído y entendido los términos y condiciones en que se celebra el presente contrato, para su cabal y estricto cumplimiento, las partes lo firman por duplicado y se someten a las leyes que rigen dentro del territorio nacional, sean del fuero común o del

ámbito federal, así como de las leyes y disposiciones internacionales que le sean aplicables o conducentes.

En la Ciudad de México, a los 03 días del mes de Octubre de 2016.

<p align="center">"EL PROPIETARIO"</p> 	<p align="center">"EL CONTRATANTE"</p> 
<p align="center">Profenal.Tec.Aszael Didier Pozos Escalona</p>	<p align="center">Lic. Cintia Mendoza Mendoza Representante de "Jabones Artesanales el Ahuehuetl"</p>
<p align="center">TESTIGO</p>	<p align="center">TESTIGO</p>
	<p align="center">Allan Pozos Escalona</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO.

En la Ciudad de México, estando reunidos por una parte con el carácter de SUMINISTRADOR el **C.CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA**, como Representante Legal de la Sociedad denominada **C3 BUSINESS PROJECTS, S.A. DE C.V.**, y por la otra parte con el carácter de SUMINISTRADO el **C.ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA**, de la Sociedad **REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, ambas partes para celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el SUMINISTRADOR

1. a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**C3 BUSINESS PROJECTS SA DE CV**", legalmente constituida en los estados unidos mexicanos
2. b) El **C.CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA** acredita su personalidad como representante legal de la Sociedad.
3. d) Que cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos técnicos, económicos, financieros e informáticos, necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
4. e) Que conforme a su objeto social puede realizar entre otras las actividades siguientes: El suministro y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, importar, exportar, comprar y enajenar por cualquier título, materias primas de cualquier género, materiales en general, maquinaria, herramientas, mobiliario y equipo industrial y doméstico, de forma directa o a través de interpósita persona.

II.- Declara el SUMINISTRADO

1. a) Que es una Sociedad de acciones simplificadas "**REFLEJARTE ESTUDIOS**", legalmente constituida en los estados unidos mexicanos.
2. b) El **C. ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA** acredita su personalidad como representante legal de la Sociedad
3. c) Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
4. En este acto se ha cerciorado conforme a las declaraciones del suministrador que éste cuenta con la documentación, elementos, experiencia, y conocimientos técnicos, suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.

III.- Declaración conjunta de las "PARTES"

El SUMINISTRADOR y el SUMINISTRADO para efectos del presente instrumento y para todos los

efectos legales conducentes, convienen en que:

1. a) El SUMINISTRADOR comparece con carácter de CONTRATISTA.
2. b) El SUMINISTRADO comparece con carácter de CONTRATANTE.
3. c) A ambos se les denomine como las PARTES.
4. d) El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes condiciones:
 - i. El suministro de los servicios no abarcara la totalidad de las actividades del suministrado.
 - ii. Los servicios serán de carácter especializado.

iii. Los servicios no comprenderán tareas iguales o similares a las que realizan los trabajadores propios del suministrado.

5. e) Declaran las PARTES, que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO y sujetarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal o escrito relacionado con el objeto del presente, que se haya dado entre ellos, con excepción de cartas convenio o anexos, los cuales firmados por las partes formarán parte Integral del presente contrato.

f) Manifiestan las PARTES que tienen la capacidad legal para sujetarse a los efectos que se deriven del presente CONTRATO.

Expuesto lo anterior, las Partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es la subcontratación de personal para el sector de publicidad y mercadotecnia, que requiere el SUMINISTRADO para el desarrollo de su objeto social, para lo cual fijará las tareas y supervisará al SUMINISTRADOR, actividades que éste último realizará a través del personal que designe, directa o indirectamente.

El personal a que se refiere el párrafo anterior se suministrará, entre otras, atendiendo a los siguientes puestos:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN: Las PARTES convienen en que la contraprestación sea fijada atendiendo a las áreas y tareas que el SUMINISTRADO haya establecido y solicitado previamente, y a la especialización del personal asignado directa o indirectamente por el SUMINISTRADOR para tal efecto.

La contraprestación la efectuará el SUMINISTRADO mediante pago en cuenta bancaria que indique el SUMINISTRADOR, con un lapso de cuarenta y ocho horas de anticipación, a que concluyan cada uno de

- 1.- Auxiliares administrativos
- 2.- Auxiliares de marketing digital
- 3.- Tecnicos en Diseño grafico
- 4.- Manejos de Redes Sociales

Los periodos del suministro de acuerdo a la actividad que se desarrolle, de conformidad con los cortes de servicios solicitados sin que dicho periodo sea mayor a un mes

TERCERA.- El SUMINISTRADOR se obliga a proporcionar directa o indirectamente el personal especializado que se requiera, así mismo, el SUMINISTRADO proporcionará las instalaciones y equipos necesarios, *de acuerdo a las alternativas más no limitativa podrán comprender, entre otros: equipo de cómputo, maquinaria, herramientas, utensilios o cualquier medio de transporte, que, en caso de requerirse, pondrá a disposición del personal del SUMINISTRADOR, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus tareas.*

Para el caso de que el SUMINISTRADO proporcione equipo, maquinaria, herramientas, medio de transporte, instalaciones o cualquier otro bien, sea mueble o inmueble para el desarrollo del objeto de este contrato, estos deberán estar en buenas condiciones, buen estado o buen funcionamiento; siendo responsabilidad del SUMINISTRADO el mantenimiento o la reparación, etc.

CUARTA.-COSTOS ADICIONALES. Cuando se requiera asignación de personal en lugar distinto al originalmente designado y considerando las distancias para efectos de su realización, "LAS PARTES" acuerdan que cualquier costo adicional será cubierto por el SUMINISTRADO de forma directa al SUMINISTRADOR.

QUINTA.- El SUMINISTRADOR será responsable de la eficiencia razonable de las actividades del personal que se obliga a prestar al SUMINISTRADO, en los términos del presente Contrato razón por la que el SUMINISTRADOR a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad asignará, seleccionará y dirigirá al personal.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el suministrador será el único con la obligación, intransferible e irrenunciable, de verificar en todos y cada uno de los casos el cumplimiento de las obligaciones de los terceros contratados, como pueden ser cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, administrativa, de protección civil o fiscales ya sean federales o estatales a fin de evitar cualquier tipo de contingencia que afecten a las partes del presente contrato. Esto en virtud de que el suministrado se dedicará de manera preferente y exclusiva a su actividad preponderante, delegando en una entidad especializada en este caso el SUMINISTRADOR la administración de los recursos humanos especializados que requiere su actividad.

Como consecuencia de lo anterior, el SUMINISTRADO no tendrá ninguna relación de carácter laboral, civil, o de cualquier otra índole con el personal que el SUMINISTRADOR haya asignado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente, para el cumplimiento del presente contrato, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia el personal del SUMINISTRADOR pretendiese fincar alguna responsabilidad en contra del SUMINISTRADO, el SUMINISTRADOR conviene desde ahora, en mantener al SUMINISTRADO a salvo de cualquier reclamación de tal carácter, presente o futura, a partir de la firma del presente contrato, y todos los gastos que se originen por dicha reclamación, serán por cuenta exclusiva del SUMINISTRADOR.

El SUMINISTRADO se obliga a hacer del conocimiento en forma inmediata al SUMINISTRADOR de la notificación judicial o extrajudicial de que tenga conocimiento de cualquier procedimiento relacionado con las reclamaciones previamente citadas, a fin de que el SUMINISTRADOR pueda oponer la mejor defensa procedente, así mismo se obliga a otorgar a los profesionales del derecho que el SUMINISTRADOR designe, carta poder acompañada de copia certificada del testimonio notarial de quien la otorga, a fin de que dichos profesionales puedan comparecer en defensa del SUMINISTRADO.

Quando por alguna circunstancia la relación laboral concluya con el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el SUMINISTRADO cubrirá los costos legales en que haya incurrido el SUMINISTRADOR por esa circunstancia o terminación de obra.

El SUMINISTRADOR se obliga a interponer en favor del SUMINISTRADO las acciones legales en contra de los actos que deriven del presente contrato, ya sean actos de autoridades administrativas o judiciales, estatales o federales, sin costo adicional u honorarios legales.

El SUMINISTRADOR dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por el SUMINISTRADO se obliga a que el personal asignado en el cumplimiento de las tareas fijadas, observen las normas, políticas y procedimientos establecidos por el SUMINISTRADO, asimismo proporcionarán todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos actuando en todo momento con honestidad y eficiencia.



SEXTA.- Respecto de las obligaciones que se deban cumplir de forma conjunta o a través del SUMINISTRADOR con información que pertenezca al suministrado, LAS PARTES se obligan a proporcionarse los datos, informes, documentos físicos o digitales que en cada caso en particular se requieran a efecto de cumplir con las mismas, ya sean laborales, de seguridad social, administrativas, fiscales o cualquier otra obligación que los vincule de forma ~~directa o indirecta~~ con motivo del presente contrato.

Concretando alternativas

Los datos e información a que se refiere el párrafo anterior deberán ser requeridos y proporcionados, de manera oportuna a través de los medios digitales que las partes acuerden. En caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de lo dispuesto en el párrafo anterior la parte responsable deberá cubrir todos los gastos que se generen por esta falta los cuales abarcaran multas, sanciones, créditos fiscales, y gastos legales en que se incurran.

SÉPTIMA.- El SUMINISTRADOR autoriza al SUMINISTRADO a celebrar contratos de prestación de servicios con terceros utilizando los servicios del personal que proporcione el SUMINISTRADOR quien no asume responsabilidad alguna frente a terceros, derivada del acuerdo contractual pactado, por lo tanto, éste se obliga a relevar al SUMINISTRADOR de cualquier responsabilidad que se le hiciera efectiva y que pudiera derivarse de lo establecidos en el presente Contrato e indemnizarla en su caso, salvo por conducta delictuosa del personal del SUMINISTRADOR.

OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y SUS PENALIDADES: Las partes acuerdan que el SUMINISTRADOR será el único responsable de cumplir o en su caso verificar el cumplimiento del pago del personal asignado para la ejecución del objeto del presente contrato, dentro de cinco días siguientes a que deba efectuarse, pactando que para el caso de omisión o demora.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES. El SUMINISTRADOR se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas, laborales, de seguridad social, fiscales y aquellas que impongan las leyes, relacionadas con el objeto de este contrato. En este caso, EL SUMINISTRADOR, implementará un estricto programa de cumplimiento, en el cual presentará de manera periódica AL SUMINISTRADO, los informes y documentación comprobatoria que corresponda.

DÉCIMA.- De acuerdo a las disposiciones legales y para efectos de seguridad de los trabajadores en los centros de trabajo se tiene la obligación de constituir las COMISIONES MIXTAS. Para lo cual LAS PARTES se obligan a coordinarse y proporcionar información que a cada uno le corresponda para integrar las mismas y cumplir con esta obligación de forma conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente Contrato se pacta por tres años pudiéndose dar por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, con la condición de que estos deberán comunicar a la otra con 30 días de anticipación.

La terminación del presente Contrato, ya sea por rescisión o por el cumplimiento, obliga a las Partes a devolver cualquier información, material, documentos o cualquier otro objeto que esté en posesión de una de las partes y sea propiedad de la otra, comprometiéndose a no retenerlos bajo ningún supuesto.

Por su parte, procede la rescisión del presente Contrato si alguna de las Partes incumple con cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo. Para tal efecto se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. a) La parte que desee rescindir el presente Contrato deberá notificar a la otra parte el motivo por el cual desea hacerlo, señalando el incumplimiento cometido por ésta.
2. b) La parte que ha sido notificada tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación señalada en el inciso anterior, para corregir el incumplimiento que se le impute.
3. c) En caso que la causa de incumplimiento sea solucionable, las Partes se reunirán para asentar las bases y costos que implicará subsanar el incumplimiento; por su parte, si no existe posibilidad material para corregir la causa de incumplimiento, deberá expresarse las causas que lo justifiquen.
- d) Si transcurrido el plazo a que se refiere el inciso que antecede continúa el incumplimiento, cuando se identificó la manera de solucionarlo o cuando la parte que incumplió acreditó que no fue posible solucionarlo, la rescisión operará de pleno derecho.

DÉCIMA-SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a:

LAS PARTES no deberán usar el acceso a la información más allá de las limitaciones y el objeto especificado en el presente contrato, asimismo se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: datos, información, especificaciones, estrategias, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo y documento al cual tengan acceso.

Queda estrictamente prohibido a LAS PARTES el uso o divulgación no autorizada de la información contenida en este CONTRATO o la información confidencial, así como a sus directivos y demás personal relacionado directa o indirectamente, por sí mismos o a través de un tercero, en negocios independientes por un período de diez años a partir de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán hacer las modificaciones que estimen convenientes al presente contrato; en tal caso, prevalecerá la última modificación por escrito y debidamente firmada por LAS PARTES, invalidando automáticamente al anterior.

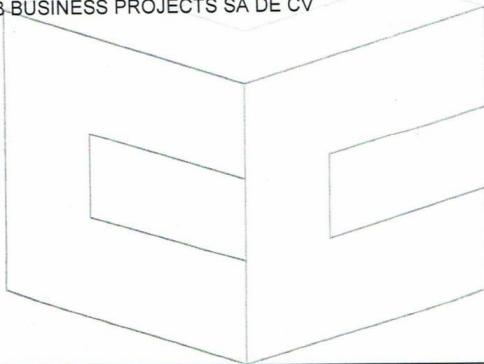
Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto.

LAS PARTES enteradas y ratificando el contenido y valor legal del presente lo firman en presencia de dos testigos en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del 2019.

EL SUMINISTRADOR



CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA
EN REPRESENTACIÓN DE EN REPRESENTACIÓN DE.
C3-BUSINESS PROJECTS SA DE CV



EL SUMINISTRADO




ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
EN REPRESENTACIÓN DE
REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

CONTRATO DE SUMINISTRO.


En la Ciudad de México, estando reunidos por una parte con el carácter de SUMINISTRADOR el **C.CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA**, como Representante Legal de la Sociedad denominada **C3 BUSINESS PROJECTS, S.A. DE C.V.**, y por la otra parte con el carácter de SUMINISTRADO el **C.ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA**, de la Sociedad **REFLEJARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, ambas partes para celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el SUMINISTRADOR

- 
- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**C3 BUSINESS PROJECTS SA DE CV**", legalmente constituida en los estados unidos mexicanos
 - b) **EI C.CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA** acredita su personalidad como representante legal de la Sociedad.
 - d) Que cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos técnicos, económicos, financieros e informáticos, necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
 - e) Que conforme a su objeto social puede realizar entre otras las actividades siguientes: El suministro y contratación de servicios técnicos, consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, importar, exportar, comprar y enajenar por cualquier título, materias primas de cualquier género, materiales en general, maquinaria, herramientas, mobiliario y equipo industrial y doméstico, de forma directa o a través de interpósita persona.

II - Declara el SUMINISTRADO

- 
- a) Que es una Sociedad de acciones simplificadas "**REFLEJARTE ESTUDIOS**", legalmente constituida en los estados unidos mexicanos.
 - b) **El C. ASZAEL DIDIER POZOS ESCALONA** acredita su personalidad como representante legal de la Sociedad
 - c) Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 1 Ricardo Jaime No. 53 unidad Vicente Guerrero, Código Postal 09200, en la Ciudad de México.
 - En este acto se ha cerciorado conforme a las declaraciones del suministrador que éste cuenta con la documentación, elementos, experiencia, y conocimientos técnicos, suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.

III.- Declaración conjunta de las "PARTES"

El SUMINISTRADOR y el SUMINISTRADO para efectos del presente instrumento y para todos los

efectos legales conducentes, convienen en que:

- a) El SUMINISTRADOR comparece con carácter de CONTRATISTA.
- b) El SUMINISTRADO comparece con carácter de CONTRATANTE.
- c) A ambos se les denomine como las PARTES.
- d) El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes condiciones:
 - El suministro de los servicios no abarcara la totalidad de las actividades del suministrado.
 - Los servicios serán de carácter especializado.

iii. Los servicios no comprenderán tareas iguales o similares a las que realizan los trabajadores propios del suministrado.

5. e) Declaran las PARTES, que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO y sujetarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal o escrito relacionado con el objeto del presente, que se haya dado entre ellos, con excepción de cartas convenio o anexos, los cuales firmados por las partes formarán parte Integral del presente contrato.

f) Manifiestan las PARTES que tienen la capacidad legal para sujetarse a los efectos que se deriven del presente CONTRATO.

Expuesto lo anterior, las Partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es la subcontratación de personal para el sector de publicidad y mercadotecnia, que requiere el SUMINISTRADO para el desarrollo de su objeto social, para lo cual fijará las tareas y supervisará al SUMINISTRADOR, actividades que éste último realizará a través del personal que designe, directa o indirectamente.

El personal a que se refiere el párrafo anterior se suministrará, entre otras, atendiendo a los siguientes puestos:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN: Las PARTES convienen en que la contraprestación sea fijada atendiendo a las áreas y tareas que el SUMINISTRADO haya establecido y solicitado previamente, y a la especialización del personal asignado directa o indirectamente por el SUMINISTRADOR para tal efecto.

La contraprestación la efectuará el SUMINISTRADO mediante pago en cuenta bancaria que indique el SUMINISTRADOR, con un lapso de cuarenta y ocho horas de anticipación, a que concluyan cada uno de

- 1.- Auxiliares administrativos
- 2.- Auxiliares de marketing digital
- 3.- Tecnicos en Diseño grafico
- 4.- Manejos de Redes Sociales

Los periodos del suministro de acuerdo a la actividad que se desarrolle, de conformidad con los cortes de servicios solicitados sin que dicho periodo sea mayor a un mes

TERCERA.- El SUMINISTRADOR se obliga a proporcionar directa o indirectamente el personal especializado que se requiera, así mismo, el SUMINISTRADO proporcionará las instalaciones y equipos necesarios, ~~que en forma exclusiva~~ más no limitativa podrán comprender, entre otros: equipo de cómputo, maquinaria, herramientas, ~~transportes, medios de transporte~~ ~~reparación~~, que, en caso de requerirse, pondrá a disposición del personal del SUMINISTRADOR, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus tareas.

Para el caso de que el SUMINISTRADO proporcione equipo, maquinaria, herramientas, medio de transporte, instalaciones o cualquier otro bien, sea mueble o inmueble para el desarrollo del objeto de este contrato, estos deberán estar en buenas condiciones, buen estado o buen funcionamiento; siendo responsabilidad del SUMINISTRADO el mantenimiento o la reparación, etc.

CUARTA.-COSTOS ADICIONALES. Cuando se requiera asignación de personal en lugar distinto al originalmente designado y considerando las distancias para efectos de su realización, "LAS PARTES" acuerdan que cualquier costo adicional será cubierto por el SUMINISTRADO de forma directa al SUMINISTRADOR.

QUINTA.- El SUMINISTRADOR será responsable de la eficiencia razonable de las actividades del personal que se obliga a prestar al SUMINISTRADO, en los términos del presente Contrato razón por la que el SUMINISTRADOR a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad asignará, seleccionará y dirigirá al personal.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el suministrador será el único con la obligación, intransferible e irrenunciable, de verificar en todos y cada uno de los casos el cumplimiento de las obligaciones de los terceros contratados, como pueden ser cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, administrativa, de protección civil o fiscales ya sean federales o estatales a fin de evitar cualquier tipo de contingencia que afecten a las partes del presente contrato. Esto en virtud de que el suministrado se dedicará de manera preferente y exclusiva a su actividad preponderante, delegando en una entidad especializada en este caso el SUMINISTRADOR la administración de los recursos humanos especializados que requiere su actividad.

Como consecuencia de lo anterior, el SUMINISTRADO no tendrá ninguna relación de carácter laboral, civil, o de cualquier otra índole con el personal que el SUMINISTRADOR haya asignado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente, para el cumplimiento del presente contrato, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia el personal del SUMINISTRADOR pretendiese fincar alguna responsabilidad en contra del SUMINISTRADO, el SUMINISTRADOR conviene desde ahora, en mantener al SUMINISTRADO a salvo de cualquier reclamación de tal carácter, presente o futura, a partir de la firma del presente contrato, y todos los gastos que se originen por dicha reclamación, serán por cuenta exclusiva del SUMINISTRADOR.

El SUMINISTRADO se obliga a hacer del conocimiento en forma inmediata al SUMINISTRADOR de la notificación judicial o extrajudicial de que tenga conocimiento de cualquier procedimiento relacionado con las reclamaciones previamente citadas, a fin de que el SUMINISTRADOR pueda oponer la mejor defensa procedente, así mismo se obliga a otorgar a los profesionales del derecho que el SUMINISTRADOR designe, carta poder acompañada de copia certificada del testimonio notarial de quien la otorga, a fin de que dichos profesionales puedan comparecer en defensa del SUMINISTRADO.

Cuando por alguna circunstancia la relación laboral concluya con el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el SUMINISTRADO cubrirá los costos legales en que haya incurrido el SUMINISTRADOR por esa circunstancia o terminación de obra.

El SUMINISTRADOR se obliga a interponer en favor del SUMINISTRADO las acciones legales en contra de los actos que deriven del presente contrato, ya sean actos de autoridades administrativas o judiciales, estatales o federales, sin costo adicional u honorarios legales.

El SUMINISTRADOR dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por el SUMINISTRADO se obliga a que el personal asignado en el cumplimiento de las tareas fijadas, observen las normas, políticas y procedimientos establecidos por el SUMINISTRADO, asimismo proporcionarán todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos actuando en todo momento con honestidad y eficiencia.



SEXTA.- Respecto de las obligaciones que se deban cumplir de forma conjunta o a través del SUMINISTRADOR con información que pertenezca al suministrado, LAS PARTES se obligan a proporcionarse los datos, informes, documentos físicos o digitales que en cada caso en particular se requieran a efecto de cumplir con las mismas, ya sean laborales, de seguridad social, administrativas, fiscales o cualquier otra obligación que los vincule de forma directa o indirecta con motivo del presente contrato.

Concretando alternativas

Los datos e información a que se refiere el párrafo anterior deberán ser requeridos y proporcionados, de manera oportuna a través de los medios digitales que las partes acuerden. En caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de lo dispuesto en el párrafo anterior la parte responsable deberá cubrir todos los gastos que se generen por esta falta los cuales abarcaran multas, sanciones, créditos fiscales, y gastos legales en que se incurran.

SÉPTIMA.- El SUMINISTRADOR autoriza al SUMINISTRADO a celebrar contratos de prestación de servicios con terceros utilizando los servicios del personal que proporcione el SUMINISTRADOR quien no asume responsabilidad alguna frente a terceros, derivada del acuerdo contractual pactado, por lo tanto, éste se obliga a relevar al SUMINISTRADOR de cualquier responsabilidad que se le hiciera efectiva y que pudiera derivarse de lo establecidos en el presente Contrato e indemnizarla en su caso, salvo por conducta delictuosa del personal del SUMINISTRADOR.

OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y SUS PENALIDADES: Las partes acuerdan que el SUMINISTRADOR será el único responsable de cumplir o en su caso verificar el cumplimiento del pago del personal asignado para la ejecución del objeto del presente contrato, dentro de cinco días siguientes a que deba efectuarse, pactando que para el caso de omisión o demora.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES. El SUMINISTRADOR se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas, laborales, de seguridad social, fiscales y aquellas que impongan las leyes, relacionadas con el objeto de este contrato. En este caso, EL SUMINISTRADOR, implementará un estricto programa de cumplimiento, en el cual presentará de manera periódica AL SUMINISTRADO, los informes y documentación comprobatoria que corresponda.

DÉCIMA.- De acuerdo a las disposiciones legales y para efectos de seguridad de los trabajadores en los centros de trabajo se tiene la obligación de constituir las COMISIONES MIXTAS. Para lo cual LAS PARTES se obligan a coordinarse y proporcionar información que a cada uno le corresponda para integrar las mismas y cumplir con esta obligación de forma conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente Contrato se pacta por tres años pudiéndose dar por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, con la condición de que estos deberán comunicar a la otra con 30 días de anticipación.

La terminación del presente Contrato, ya sea por rescisión o por el cumplimiento, obliga a las Partes a devolver cualquier información, material, documentos o cualquier otro objeto que esté en posesión de una de las partes y sea propiedad de la otra, comprometiéndose a no retenerlos bajo ningún supuesto.

Por su parte, procede la rescisión del presente Contrato si alguna de las Partes incumple con cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo. Para tal efecto se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. a) La parte que desee rescindir el presente Contrato deberá notificar a la otra parte el motivo por el cual desea hacerlo, señalando el incumplimiento cometido por ésta.
 2. b) La parte que ha sido notificada tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación señalada en el inciso anterior, para corregir el incumplimiento que se le impute.
 3. c) En caso que la causa de incumplimiento sea solucionable, las Partes se reunirán para asentar las bases y costos que implicará subsanar el incumplimiento; por su parte, si no existe posibilidad material para corregir la causa de incumplimiento, deberá expresarse las causas que lo justifiquen.
- d) Si transcurrido el plazo a que se refiere el inciso que antecede continúa el incumplimiento, cuando se identificó la manera de solucionarlo o cuando la parte que incumplió acreditó que no fue posible solucionarlo, la rescisión operará de pleno derecho.

DÉCIMA-SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a:

LAS PARTES no deberán usar el acceso a la información más allá de las limitaciones y el objeto especificado en el presente contrato, asimismo se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: datos, información, especificaciones, estrategias, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo y documento al cual tengan acceso.

Queda estrictamente prohibido a LAS PARTES el uso o divulgación no autorizada de la información contenida en este CONTRATO o la información confidencial, así como a sus directivos y demás personal relacionado directa o indirectamente, por sí mismos o a través de un tercero, en negocios independientes por un período de diez años a partir de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán hacer las modificaciones que estimen convenientes al presente contrato; en tal caso, prevalecerá la última modificación por escrito y debidamente firmada por LAS PARTES, invalidando automáticamente al anterior.

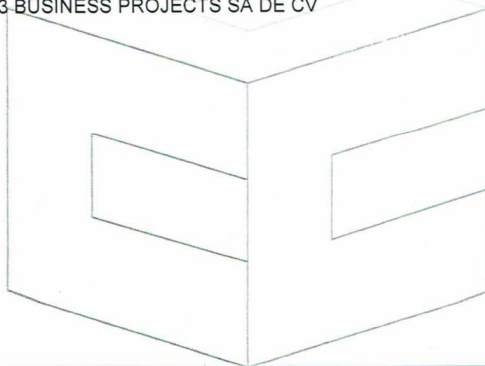
Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto.

LAS PARTES enteradas y ratificando el contenido y valor legal del presente lo firman en presencia de dos testigos en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del 2019.

EL SUMINISTRADOR



CUAUHTEMOC CEBALLOS CASTAÑEDA
EN REPRESENTACIÓN DE EN REPRESENTACIÓN DE.
C3 BUSINESS PROJECTS SA DE CV



EL SUMINISTRADO



ASZAEI DIDIER POZOS ESCALONA
EN REPRESENTACIÓN DE
REFLEJARTE ESTUDIOS SAS DE CV

